

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1103

**INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO
AUTONÓMICO, EJERCICIO 2012**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21-3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 23 de julio de 2015, el **Informe Global del Sector Público Autonómico, ejercicio 2012**, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el art. 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN.....	11
I. INTRODUCCIÓN	13
I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS.....	13
I.2 ÁMBITO y OBJETIVOS.....	15
I.3 LIMITACIONES	17
II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS	21
II.1 RENDICIÓN DE CUENTAS	21
II.2 REMISIÓN DE CONTRATOS	24
III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	27
III.1 ADMINISTRACIONES GENERALES, OO.AA. y ENTES PÚBLICOS.....	27
III.1.1. Liquidación del Presupuesto	27
III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	31
III.1.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	36
III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	44
III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO	48
III.1.2. Situación Patrimonial	54
III.1.2.1. BALANCE	54
A) INMOVILIZADO.....	56
B) DEUDORES	60
C) TESORERÍA	66
D) ACREEDORES	71
III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	80
III.1.2.3. MEMORIA	83
A) REMANENTE DE TESORERÍA.....	83
B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS.....	88
III.2. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	92
III.3. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	100
III.3.1. Aspectos generales	100
III.3.2. Dotaciones y Financiación de las mismas.....	101
III.3.3. Ejecución de los Proyectos	102
III.4. UNIVERSIDADES.....	106
III.4.1. Introducción.....	106

III.4.2. Actividad económica financiera.....	107
III.4.3. Gestión de la actividad docente e investigadora.....	111
IV. EMPRESAS PÚBLICAS.....	115
V. FUNDACIONES PÚBLICAS	134
VI. CONSORCIOS PÚBLICOS	147
VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	159
VIII.- ENDEUDAMIENTO	164
IX. AVALES.....	180
X. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	189
X.1. ASPECTOS GENERALES	189
X.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS	193
XI. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	197
XII. CONCLUSIONES	204
XII.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.....	204
XII.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	204
XII.3. REMISIÓN DE CONTRATOS	204
XII.4. CUENTAS ANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL., OO.AA. y ENTES PÚBLICOS...	205
XII.4.1. Liquidación del presupuesto	205
XII.4.2. Situación Patrimonial	207
XII.5. GASTO SANITARIO.....	209
XII.6. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	210
XII.7. UNIVERSIDADES.....	211
XII.7.1 Actividad económico-financiera.....	211
XII.7.2. Gestión de la actividad docente e investigadora	212
XII.8. EMPRESAS PÚBLICAS	213
XII.9. FUNDACIONES PÚBLICAS.....	214
XII.10. CONSORCIOS PÚBLICOS	214
XII.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	215
XII.12. ENDEUDAMIENTO.....	216
XII.13. AVALES	217
XII.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	217
XII.15 IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	219

ANEXOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADOP	Autorización, compromiso, obligación y pago
Art	Artículo
BBEE	Bases de Ejecución del presupuesto
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CA	Comunidad Autónoma
CAE	Comunidad Autónoma de Euskadi
CAR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CAIB	Comunidad Autónoma Islas Baleares
CARM	Comunidad Autónoma Región de Murcia
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
CLM	Castilla-La Mancha
CE	Constitución Española
CISNS	Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
EGPS	Estadística del Gasto Sanitario Público
EURIBOR	Tipo de interés bancario de la Zona Euro
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FFPP	Fondo Financiación Pago Proveedores
FLA	Fondo Liquidez Autonómico
HAC	Hacienda
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
IBSALUT	Servicio de Salud de las Islas Baleares
ICASS	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGJA	Intervención General Junta de Andalucía
INCAL	Instrucción Normal de Contabilidad de la Administración Local
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
IPSI	Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación
IRPF	Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCTI	Ley de la Ciencia Tecnología e Innovación

LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFPC	Ley de Finanzas Públicas de Cataluña
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley General Presupuestaria
LGS	Ley General de Sanidad
LHL	Ley Reguladora de las Haciendas Locales
LO	Ley Orgánica
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFAXGA	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público de Galicia
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
MECyD	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OCEX	Órganos de Control Externo
OOAA	Organismos Autónomos
PAE	Programa Anual de Endeudamiento
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PAS	Personal de Administración y Servicios
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PDI	Personal Docente e Investigador
PEF	Plan/es económico-financiero/s
PES	Plan Estratégico de Subvenciones
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGCPPA	Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto Interior Bruto
PPT	Pliego/s de Prescripciones Técnicas
PYMES	Pequeñas y medianas empresas
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
s/d	sin datos o sin información
SAAD	Sistema de Atención a la Dependencia
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales

SEC´95	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales Integradas 1995
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
SESMAS	Servicio Madrileño de Salud
SESPA	Servicio de Salud del Principado de Asturias
SICCAL	Sistema Informático Contable de Castilla y León
SMS	Servicio Murciano de Salud
SNS	Sistema Nacional de Salud
SP	Sector Público
SUE	Sistema Universitario Español
TCu	Tribunal de Cuentas
TRLCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía
TRLRFOG	Texto Refundido de la Ley General de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia
TRRPE	Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario aplicable a Fundaciones y Consorcios de la CAE
UE	Unión Europea
UIMP	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia
UNIA	Universidad Internacional de Andalucía
UOC	Universidad Oberta de Cataluña
UP	Universidades Públicas
UPV/EHV	Universidad del País Vasco

PRESENTACIÓN

El artículo 136 de la Constitución (C.E.) constituye al Tribunal de Cuentas en el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público; está integrado, entre otros subsectores, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de su Ley Orgánica (LOTCu) 2/1982, de 12 de mayo, por las Comunidades Autónomas. Asimismo, el artículo 153.d) C.E. asigna al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas, lo que es compatible con que la mayoría de las mismas tengan constituido un órgano de control externo (OCEX) propio que fiscaliza su correspondiente sector público autonómico.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, atribuye al Tribunal de Cuentas el control de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 30 de octubre de 2014, el programa de fiscalizaciones del Tribunal para el ejercicio 2015. Se reincorpora en este programa la fiscalización del sector público autonómico, ejercicio 2012, dentro del apartado IV. “Fiscalizaciones programadas por iniciativa del Tribunal de Cuentas”, prevista, anteriormente, en el programa de fiscalizaciones del Tribunal para el ejercicio 2014. El Pleno aprobó las Directrices Técnicas para la realización de este informe con fecha, igualmente, de 30 de octubre de 2014.

El “Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2012” expone, en el marco de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la LOTCu, los datos más relevantes contenidos en los informes de las fiscalizaciones hechas por el Tribunal de Cuentas y por los OCEX. Por otra parte, el Informe complementa al de la Declaración relativa a la Cuenta General del Estado del ejercicio 2012.

Se fiscalizan en Administraciones Públicas la Administración General, los Organismos Autónomos, Entes Públicos y la participación en los Fondos de Compensación Interterritorial. Asimismo, son objeto de fiscalización las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas; se profundizará en el análisis de su actividad, de sus resultados y de su financiación y ayudas públicas recibidas. De las cuentas anuales, se hace referencia a si se han rendido por parte de todos los entes integrantes del sector público autonómico, al Tribunal y a los OCEX, respetando la normativa sobre plazo, estructura y contenido, y a si se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad. Por último, contiene las conclusiones más relevantes en cada una de las áreas examinadas.

El artículo 29 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), al regular las relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX, dispone que éstos “coordinarán su actividad con la del Tribunal mediante el establecimiento de criterios y técnicas comunes de fiscalización que garanticen la mayor eficacia en los resultados y eviten la duplicidad en las actuaciones fiscalizadoras”, debiendo remitir los OCEX, a estos efectos, al Tribunal, tan pronto los tengan aprobados, los informes de fiscalización en que se concrete su análisis de la gestión económico-financiera examinada, acompañados de los antecedentes y del detalle necesarios a fin de que el Tribunal de Cuentas pueda examinarlos y practicar, en su caso, las ampliaciones que estime necesarias. El Tribunal examina los informes y la documentación aneja y, en su caso, realiza las comprobaciones y ampliaciones convenientes (arts. 27.2 y 29.2 LFTCu). Además el Tribunal ha solicitado datos específicos a los OCEX, para cumplimentar una información más homogénea del conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas en relación con determinadas áreas, cuando éstos no se han podido obtener de los informes de aquellos, o ha sido necesaria alguna aclaración al respecto.

Durante el ejercicio 2012, las 12 Comunidades Autónomas fiscalizadas por sus respectivos OCEX son: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Foral de Navarra, Galicia, Illes Balears, Comunidad de Madrid, País Vasco, Principado de Asturias y Comunitat Valenciana. Las 5 restantes Comunidades Autónomas (Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia) y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla son fiscalizadas por el propio Tribunal de Cuentas. Conviene destacar que, tras la supresión de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha mediante Ley de CLM 1/2014, de 24 de abril, la fiscalización de la misma a partir del ejercicio 2012 ha sido realizada por el Tribunal de Cuentas.

El presente Informe puede ampliarse con los informes anuales de fiscalización, ejercicio 2012, aprobados por el Pleno del Tribunal en relación con las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y el "Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas. Ejercicio 2012". Igualmente puede complementarse con los Informes aprobados por los correspondientes OCEX referentes al ejercicio 2012 de sus respectivas Comunidades Autónomas y los informes específicos realizados por estos órganos de control para determinadas áreas, que, en su caso, se citan en los correspondientes apartados de este Informe.

I. INTRODUCCIÓN

I.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El artículo 148 de la Constitución (C.E.) se proyecta horizontalmente sobre las distintas materias competenciales no sólo para preservar la unidad del sistema social, económico y financiero en todo el Estado, sino también como elemento vertebrador de respeto de los distintos ámbitos competenciales. A ello coadyuvan los artículos 139.1 y 149.1.1 C.E., imprimiendo el principio de igualdad en atribución y ejercicio de las competencias, en sintonía con el art. 14 C.E., dando cohesión a la llamada Constitución territorial económica, cuya finalidad esencial es la de corregir los desequilibrios regionales, especialmente en la prestación de los servicios públicos (art. 158.2 C.E.), cumpliendo así el principio de solidaridad del art. 2º C.E. y el equilibrio interregional que late en el número 1 del art. 138 C.E.

La competencia de las Comunidades Autónomas para elaborar, aprobar y ejecutar sus propios presupuestos, se incardina dentro del llamado principio de autonomía financiera que reconoce el art. 156.1 C.E., disponiendo que “las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”. Se permite así la plena disponibilidad de sus ingresos y el poder ejercer las competencias propias, en especial las exclusivas. Con el objetivo de hacer efectivo el principio de solidaridad, reduciendo las diferencias de renta y riqueza entre Comunidades, la propia Constitución enumera en sus artículos 157 y 158.2 la necesidad de un Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) que proporcione recursos adicionales a las regiones menos desarrolladas.

El núm. 3 del referido art. 157 C.E. dispone que una Ley Orgánica podrá regular el ejercicio de determinadas competencias financieras, así como las normas para resolver los conflictos que pudieran surgir, y las posibles formas de colaboración financiera entre las Comunidades Autónomas y el Estado. La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), formula el principio de coordinación en materia presupuestaria y de endeudamiento, respetando el principio de autonomía del gasto de las CC.AA.

El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001 conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado; así, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó un sistema de financiación que se recogió en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía. Posteriormente, en el ejercicio 2009 se reforma el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía, con efectos desde 1 de enero. La reforma se aprueba en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de julio de 2009 y se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, fundamentalmente, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA.

Asimismo, en el ejercicio 2012 las CC.AA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se han financiado complementariamente con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), así como por el Real

Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero (FLA).

Respecto al principio de estabilidad presupuestaria, en el ejercicio fiscalizado, el marco normativo inicialmente aplicable a la estabilidad presupuestaria estaba configurado por la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y derogó la normativa anterior. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

Como consecuencia de esta legislación, las CCAA están obligadas a adecuar su normativa presupuestaria al objetivo de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, tanto para el sector de sus Administraciones públicas, como para el sector denominado de mercado, financiado mayoritariamente con ingresos comerciales.

En cuanto a la rendición de cuentas, el art. 34 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu) preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las Comunidades Autónomas, a tenor del art. 4 de la LOTCu, quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu. De acuerdo con lo anterior, la LFTCu, la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las Comunidades Autónomas y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL) en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como lo que debe acompañar a las mismas.

Conforme a lo hasta ahora indicado, con independencia de la distinta normativa autonómica vigente para las diferentes áreas, las principales normas estatales aplicables en las Comunidades Autónomas durante los ejercicios a fiscalizar están constituidas por: Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (vigente hasta 1 de mayo de 2012); Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (vigente hasta 1 de mayo de 2012); Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los

proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla); Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012; Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.

I.2 ÁMBITO Y OBJETIVOS

El presente informe abarca a todo el sector público autonómico, según lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución Española que precisa que el Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público, en el que, conforme al artículo cuatro de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se integran las Comunidades Autónomas. A la hora de concretar el sector público autonómico, a los efectos de este Informe, se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 2.1.c de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, que menciona a la Administración de las Comunidades Autónomas, así como los Entes y Organismos públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales; se incluyen también los entes mencionados en el número 2 del citado artículo.

En el ejercicio 2012, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.436 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 157.

El ámbito subjetivo del Informe corresponde, principalmente, a Administraciones públicas, en las que se incluyen la Administración General, los organismos autónomos y entes públicos. No obstante, también forman parte de dicho ámbito las empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y demás entidades públicas.

El informe tiene como objetivo mostrar los resultados relativos a la rendición de cuentas, la ejecución presupuestaria, la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito y contratación administrativa desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Para ofrecer una mayor información se incluyen en cada una de estas áreas las incidencias y observaciones más relevantes que resultan, no sólo de la fiscalización efectuada por el Tribunal, sino, además, las resultantes de las fiscalizaciones específicas llevadas a cabo por los OCEX, con indicación del Informe en que se manifiestan.

Asimismo, se incluye en un apartado específico y claramente diferenciado, los resultados de las fiscalizaciones de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial, para todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas que reciben estos recursos, pues con la remisión de este informe a las Cortes Generales se da cumplimiento a las previsiones recogidas en el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial.

Por otra parte, se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera

tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

De acuerdo con los objetivos indicados y el ámbito subjetivo del Informe se trata de una fiscalización horizontal de regularidad.

En el siguiente cuadro se presentan las entidades del Sector Público Autónomo que conforman el ámbito subjetivo de fiscalización del Tribunal de Cuentas y los OCEX de acuerdo con los diversos informes anuales aprobados correspondientes al ejercicio 2012.

Cuadro 1 Entidades del Sector Público Autónomo (2012)

Comunidades	Organismos Autónomos	Entes Públicos	Empresas y Entes Públicos	Fundaciones	Consorticios	Otras Entidades Públicas	Cámaras de Comercio Industria y Navegación	Universidades	Total
Andalucía	—	15	53	26	34	—	—	9	137
Aragón	5	7	31	15	7	2	—	1	68
Canarias	11	4	21	9	—	—	—	2	47
Cantabria	8	5	29	11	4	—	—	1	58
Castilla-La Mancha	5	1	17	18	2	—	—	1	44
Castilla y León	4	5	7	13	2	—	—	4	35
Cataluña	27	9	80	41	57	—	—	7	221
Extremadura	7	6	22	15	13	1	—	1	65
Foral de Navarra	9	1	21	7	—	—	—	1	39
Galicia	10	17	27	42	19	—	10	3	128
Illes Balears	5	2	26	13	20	—	—	1	67
La Rioja	4	4	5	11	2	—	—	1	27
Madrid	11	3	57	48	34	3	1	6	163
País Vasco	9	—	51	9	1	—	—	1	71
Ppdo. de Asturias	10	6	31	13	2	—	—	1	63
Región de Murcia	7	—	24	19	25	—	—	2	77
Valenciana	9	—	42	32	—	—	6	5	94
Ciudad A. de Ceuta	7	1	13	2	1	—	—	—	24
Ciudad A. de Melilla	3	1	3	1	—	—	—	—	8
TOTAL	151	87	560	345	223	6	17	47	1.436

I.3 LIMITACIONES

Sigue siendo una limitación en la elaboración de este informe la diferente estructura y conformación de las Cuentas Generales de las CC.AA. y la ausencia de homogeneidad en la estructura y contenido de los informes elaborados por los distintos órganos de control externo de las CC.AA.

Las Cuentas Generales no incluyen, con carácter general, la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados y del coste correspondiente, lo que supone una limitación a la verificación de la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos.

Prácticamente de forma generalizada no hay conciliación entre inventario y cuenta del inmovilizado. Asimismo, la falta de rendición de cuentas por parte de determinadas entidades del Sector Público Autonómico, especialmente Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios, supone una limitación a la exposición de las particularidades e incidencias que pudieran afectarles.

Específicamente, de los datos resultantes de los Informes de este Tribunal y de los OCEX, cabe resaltar las siguientes limitaciones, respecto a determinadas CC.AA.:

En **Andalucía** la información que recoge la contabilidad patrimonial presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado. Además, la contabilidad patrimonial no refleja la totalidad de las amortizaciones de los elementos del inmovilizado, sino solo la de aquellos cuya información contable se ha normalizado. Ello ha supuesto la imposibilidad de analizar los epígrafes correspondientes del balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el cuadro de financiación. Consecuentemente, tampoco se han realizado los correspondientes ajustes que de otro modo hubiera procedido realizar.

No se han incluido dentro de los gastos con financiación afectada los financiados con recursos procedentes de endeudamiento público y recursos procedentes del Estado en el ámbito de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Esto ha supuesto que no se haya podido emitir pronunciamiento sobre la cuantificación que en la Cuenta General se realiza de las desviaciones de financiación correspondientes. Además, en la medida en que hay que considerar estas desviaciones en los estados de resultado presupuestario y del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía tampoco ha podido pronunciarse sobre las cifras de superávit de financiación incluidas en el resultado presupuestario ni sobre la parte del remanente de tesorería que tendría carácter afectado. También afecta esta limitación al alcance al cálculo del límite de obligaciones reconocidas al que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre de 2011, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012.

En **Canarias** no es posible conocer razonablemente la cifra de gastos con financiación afectada y sus desviaciones al carecer de un módulo que recoja las tareas de presupuestación, ejecución y realización de pago/cobro para este tipo de financiación.

En **Cantabria** la falta de rendición de cuentas de varias entidades del sector público autonómico, impide, en relación a las mismas, verificar los objetivos planteados en las Directrices Técnicas. No obstante, debe destacarse que se trata de entidades en liquidación o sin actividad por lo que su importancia relativa en relación con el presupuesto total de la CA es prácticamente nula.

La Cuenta General remitida comprendía once cuentas individuales calificadas como "provisionales", esto es no aprobadas y sin auditar que, por tanto, no pueden considerarse válidamente rendidas en aquel momento, lo cual supone, adicionalmente, una limitación a la representatividad de la citada

Cuenta General como reflejo de la situación patrimonial y financiera de la totalidad de entes integrantes del sector público autonómico. Posteriormente, se enviaron las cuentas individuales debidamente aprobadas, si bien con una serie de excepciones y matizaciones.

En **Castilla La Mancha** la falta de rendición de cuentas de algunas entidades públicas impide, en relación a las mismas, verificar los objetivos planteados en las Directrices Técnicas. No obstante, debe destacarse que, de la información disponible, se presume su escasa importancia relativa respecto al presupuesto total de la CA.

En **Castilla y León** han existido limitaciones debidas a las deficiencias en la documentación aportada sobre estados justificativos de la nómina correspondiente a las Gerencias de Atención Especializada Hospital Clínico Universitario de Valladolid y Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid y a la Gerencia de Atención Especializada de Zamora.

En relación con las obligaciones de la Gerencia Regional de Salud pendientes de imputar al presupuesto, la Comunidad no ha facilitado información que aclare las diferencias existentes entre los gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio y las cantidades registradas en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por lo que no se ha podido realizar un seguimiento de los gastos registrados ni comprobar la fiabilidad de los importes contabilizados en dicha cuenta.

En **Cataluña** la Intervención General no ha presentado la Memoria justificativa de los costes y los rendimientos de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, que se debe preparar de acuerdo con el artículo 81 de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña (LFPC).

En **Extremadura** la falta de rendición de cuentas de algunas entidades públicas impide, en relación a las mismas, verificar los objetivos planteados en las Directrices Técnicas. No obstante, debe destacarse que, de la información disponible, se presume su escasa importancia relativa respecto al presupuesto total de la CA.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, la Administración sigue aplicando en 2012 el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, excepto para el registro contable de la deuda y de sus intereses así como de subvenciones que se tratan de acuerdo con los criterios del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, lo cual genera un tratamiento diferenciado entre las distintas áreas.

Además la Cámara de Comptos señala que en el balance de situación, no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de "Inmovilizaciones Materiales", dado que el mismo no incluye la totalidad de los bienes propiedad de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos y no está respaldado por un inventario general de bienes y derechos adecuadamente valorado.

No se registran en el balance las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración. No obstante, conviene precisar que desde 1992 no se afilia a este sistema el nuevo personal activo.

En **Galicia** la memoria de la Cuenta General presenta una información desestructurada e insuficiente, lo que dificulta el cumplimiento de su función básica de completar, ampliar y comentar el resto de estados contables, limitando así la transmisión de la información contable a sus usuarios.

Además, la revisión de las cuentas de las distintas entidades pone de manifiesto importantes carencias en las memorias elaboradas, especialmente en los organismos autónomos y, en menor medida, en las fundaciones y sociedades mercantiles. En estas últimas no existe información de carácter presupuestario que permita conocer el grado de cumplimiento de los presupuestos de explotación y de capital aprobados por el Parlamento. En el ejercicio 2012 se observa una mejora de las memorias elaboradas por las agencias públicas.

En **La Rioja** el Inventario General de Bienes y Derechos facilitado por la Comunidad continúa sin incluir la totalidad de los bienes de la Administración General y de los Organismos públicos del sector público autonómico, presentando diferencias de valoración con el saldo contable de las respectivas rúbricas del inmovilizado, situación que ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de aquellos bienes pendientes de inventariar o de conciliar su valor en inventario con su valor contable.

Por otra parte, dado que la Comunidad no había determinado ni contabilizado en las cuentas de este ejercicio el importe de la amortización acumulada de sus bienes de inmovilizado, no es posible pronunciarse sobre el importe de las correcciones valorativas al cierre del ejercicio relativas a la depreciación de estos bienes, así como sobre la dotación anual en el resultado económico-patrimonial del ejercicio por la amortización del año.

En **Principado de Asturias**, al igual que en ejercicios anteriores, no se ha facilitado a la Sindicatura de Cuentas acceso informático a los datos de todo el ejercicio 2013, pese a las facultades que la ley otorga expresamente a este órgano de control externo.

En el transcurso de la fiscalización se proporcionaron a la Sindicatura de Cuentas los estados de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración del Principado de Asturias para los capítulos 2 y 6, correspondientes a los seis primeros meses del ejercicio 2013. No obstante, la Sindicatura considera que no son suficientes para una fiscalización completa de los hechos posteriores a 2012.

Ni la Administración del Principado de Asturias ni los Organismos Autónomos disponen de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada que permita conocer las desviaciones de financiación en el cálculo del saldo presupuestario y del estado del remanente de tesorería, así como para determinar los compromisos de ingresos susceptibles de financiar créditos para gastos del ejercicio.

El presupuesto de gastos por programas no contiene indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Teniendo en cuenta además la carencia de una contabilidad analítica en la Administración y en la mayor parte de los Organismos Autónomos, no es posible analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos. Estas carencias impiden analizar la eficacia, la eficiencia y la economía en el uso de los recursos públicos.

No se ha obtenido documentación justificativa de los ajustes realizados en los presupuestos iniciales del ejercicio 2011 como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2011 durante el ejercicio 2012.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** la Administración de la Ciudad no ha dado de alta en cuentas del inmovilizado los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la sociedad municipal PROCESA por encargos de la Ciudad, ni se han efectuado comprobaciones físicas y materiales del

inventario, encontrándose un elevado número de bienes inventariados sin valorar. Esta situación, unida a la existencia de altas y bajas registradas en contabilidad por un importe aproximado de 21.180 miles de euros que se encuentran pendientes de conciliar con el registro de inventario de bienes y derechos de la Ciudad, ha imposibilitado el análisis sobre la situación y valoración de los activos correspondientes a las diferentes rúbricas del inmovilizado. Asimismo, dado que la Ciudad no ha determinado, ni contabilizado el importe de la amortización acumulada de los bienes de inmovilizado, no es posible pronunciarse sobre el importe de las correcciones valorativas a cierre del año 2012, así como sobre las dotaciones anuales en el resultado económico-patrimonial del año por la amortización del ejercicio.

En la fiscalización no se ha dispuesto de una relación nominal de todas las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio fiscalizado con indicación para cada una de ellas de su fecha de aprobación, importe y número de expediente, lo que ha impedido conocer el número de modificaciones aprobadas, el importe conjunto de cada una de ellas y su financiación. Asimismo, tampoco se ha suministrado la información y documentación requerida correspondiente a un expediente de modificación de crédito, lo que ha impedido efectuar su análisis.

Por otra parte, con el alcance particular que se detalla en los diferentes apartados del Informe efectuado por este Tribunal de Cuentas, se han presentado carencias procedimentales o registrales que han impedido realizar ciertas comprobaciones.

En los Informes de fiscalización de las Cuentas correspondientes a las Comunidades Autónomas de **Illes Balears**, la **Comunidad de Madrid**, **País Vasco**, **Región de Murcia**, **Comunitat Valenciana** y la **Ciudad Autónoma de Melilla** no se han apreciado especiales limitaciones.

A fecha de finalización de este Informe no consta efectuado el Informe sobre la Cuenta General de **Aragón**.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS Y REMISIÓN DE CONTRATOS

II.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

El art. 34 de la LFTCu preceptúa que todas las Entidades integrantes del sector público, entre ellas las Comunidades Autónomas, a tenor del art. 4 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu), quedan sometidas a la obligación de rendir a este Tribunal las cuentas legalmente establecidas, con arreglo a sus respectivos regímenes de contabilidad y sin perjuicio de lo que disponen los arts. 27 y 29 de la LFTCu.

De acuerdo con lo anterior, el art. 35 de la LFTCu, el art. 131 de la Ley General Presupuestaria, las Leyes de Hacienda de las Comunidades Autónomas y las de creación de los correspondientes órganos de control externo, y los arts. 204 y 190.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, establecen los plazos de rendición de las cuentas y la documentación que las integran, así como la que debe acompañar a las mismas.

Debe ponerse de manifiesto, como en anteriores ejercicios, la heterogénea fijación de plazos recogida en la diversa normativa autonómica, respecto a la rendición de las Cuentas Generales. Así, la normativa vigente en 2012, señala que la rendición deberá efectuarse en los siguientes plazos, correspondientes al ejercicio posterior al que se refieran:

- antes del 30 de junio en las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Castilla La Mancha y Comunitat Valenciana.
- antes del 31 de julio en las Comunidades de Cataluña, Madrid y Región de Murcia.
- antes del 31 de agosto en las Comunidades de Cantabria e Illes Balears.
- antes de 30 de septiembre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- antes del 31 de octubre en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja y Principado de Asturias.

Por otra parte, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla deben rendir sus Cuentas Generales con anterioridad al 15 de octubre, por aplicación de la normativa estatal de Haciendas Locales; y en las Comunidades de País Vasco y Navarra, no se concretan plazos de rendición.

Con posterioridad al ejercicio 2012 se ha promulgado normativa al respecto. Así, la Comunidad Foral de Navarra en virtud de la Ley Foral 16/2013, de 17 de abril establece que se rendirá antes del 1 de julio del ejercicio siguiente; Castilla-La Mancha en su Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2014, retrasa el plazo de rendición al 31 de octubre, al igual que Cantabria en cuya Ley de Presupuestos Generales para 2014 retrasa el plazo de rendición a dicha fecha.

La desigualdad normativa en esta materia, con diferencias sustantivas en los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y con la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, dificulta y ralentiza la información general relativa al cumplimiento de esta obligación por el conjunto del sector público autonómico, que este Tribunal de Cuentas canaliza y comunica a las Cortes Generales, en su carácter de supremo órgano fiscalizador.

Esta circunstancia, reiterada en diversos Informes de este Tribunal, y la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal han sido acogidas en el seno de las Cortes Generales por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas que, en su Resolución sobre el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicios 2010 y 2011, aprobada en sesión de 8 de abril de 2014, acuerda: *“Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en particular, y a todas las Comunidades Autónomas, en general, a efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo Autonómicos”*.

En el ejercicio 2012, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.436 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 157, como se ha indicado con anterioridad.

A efectos de rendición de cuentas debe señalarse que las Cuentas de un total de 26 Organismos Autónomos y de 5 Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las Administraciones Generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OO.AA de 6 Comunidades (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y Comunitat Valenciana) y a los 5 Entes Públicos de la Comunidad de Extremadura.

Según los datos que obran en este Tribunal, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas directamente por el mismo y de las realizadas por los OCEX, las cuentas de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas correspondientes a 2012 se han rendido dentro de los plazos establecidos.

Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los OO.AA., Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios. Además, con excepción de los OO.AA, las cuentas rendidas por el resto de las citadas entidades presentan en determinados casos importantes deficiencias, entre las que destacan la no inclusión de la documentación legalmente exigible, la falta de aprobación de las cuentas por los órganos competentes, la falta de firma de todos los miembros del patronato en el caso de fundaciones o la no aportación de los certificados de aprobación de las cuentas. Por otra parte, sigue resultando diversa y fragmentaria la legislación autonómica fundamentalmente en lo relativo a Consorcios.

En el siguiente cuadro se resume la situación de rendición de cuentas del sector público autonómico en el ejercicio 2012:

Cuadro 2 Rendición de cuentas 2012

Entidades Públicas	Ejercicio 2012			
	Rendidas en Plazo	Rendidas fuera de Plazo	No Rendidas	Total
Administración General	19	—	—	19
Organismos Autónomos	147	4	—	151
Entes Públicos (PGCP)	77	5	5	87
Empresas Públicas y Entes (PGC)	407	112	41	560
Fundaciones Públicas	220	42	83	345
Consortios Públicos	98	39	86	223
Otras Entidades Públicas	3	1	2	6
Cámaras de Comercio	14	1	2	17
Universidades	32	6	1	39
TOTAL	1.017	210	220	1.447

Las diferencias existentes en el número de entidades de los cuadros números 1 y 2, obedecen a que en este último se incluyen las 19 Administraciones Generales, que no figuran en el anterior. Las demás entidades públicas coinciden a excepción de las Universidades de las que en el cuadro 2 solo se incluyen 31 de las que se tiene información de rendición de cuentas, estando pendiente el resto hasta un total de 47.

El porcentaje de rendición de las cuentas rendidas en plazo, asciende al 71%, las rendidas fuera de plazo al 14% y las no rendidas al 15%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores.

Se especifican a continuación los incumplimientos detectados en la obligación de rendición de cuentas, que suponen una limitación a las fiscalizaciones realizadas:

- No han rendido un total de 219 entidades públicas, destacando por tipo de entidad Fundaciones (83) y consorcios (86), siendo 28 los que corresponden tanto a la C.A de Cataluña como a la Comunidad de Madrid.

- Han rendido fuera de plazo 204 entidades públicas, destacando por tipo de entidad Empresas y Entes (112), Fundaciones (42) y consorcios (39), correspondiendo, fundamentalmente, estos últimos a las CC.AA de Cataluña, Extremadura y Región de Murcia.

- De las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de las que se tiene conocimiento, 2 no han rendido cuentas y 1 rinde fuera de plazo, las tres de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Finalmente indicar que no se dispone de datos sobre la rendición de cuentas de las Universidades de la C.A de Andalucía.

II.2 REMISIÓN DE CONTRATOS

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece, como ya lo hacía la legislación anterior, en su artículo 29:

1. Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2. Igualmente se comunicarán al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precio y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se entenderá sin perjuicio de las facultades del Tribunal de Cuentas o, en su caso, de los correspondientes órganos de fiscalización externos de las Comunidades Autónomas para reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

4. Las comunicaciones a que se refiere este artículo se efectuarán por el órgano de contratación en el ámbito de la Administración General del Estado y de los entes, organismos y entidades del sector público dependientes de ella.

A efectos de facilitar la remisión, con fecha 11 de abril de 2009, se publicó en el BOE la Resolución de 6 de abril de 2009¹, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, de aplicación a los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas carentes de órgano propio de control externo y a las Ciudades Autónomas.

A partir de aquí las distintas CC.AA con OCEX proceden a la publicación de sendas Instrucciones determinantes de la forma y contenido de la documentación a remitir en cumplimiento de la obligación legalmente prevista.

En los siguientes cuadros se recogen los contratos recibidos por este Tribunal y por los OCEX, en el ejercicio 2012, atendiendo a su naturaleza y forma o procedimiento de adjudicación.

¹ Actualmente sustituida por la Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

Cuadro 3 Contratos recibidos según su naturaleza (2012)
miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	420	227.307	896	188.998	1.828	371.726	—	—	984	1.190.882	237	153.340	4.365	2.132.253
Aragón	s/d	15.048	s/d	14.339	s/d	93.943	s/d	—	s/d	34.752	s/d	2.565	s/d	160.647
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	8	8.099	39	20.843	90	43.287	—	—	3	36.845	—	—	140	109.074
C.-La Mancha	8	5.452	10	15.569	24	5.856	—	—	—	—	—	—	42	26.877
C. y León	2	3.821	44	47.298	71	71.837	—	—	7	7.943	3	6.771	127	137.670
Cataluña	382	193.764	3.339	523.536	3.139	643.139	1	—	188	53.686	56	1.917.745	7.105	3.331.870
Extremadura	33	24.274	55	36.934	153	138.351	—	—	206	96.785	—	—	447	296.344
F. de Navarra	160	97.166	160	22.081	—	—	—	—	26	5.699	386	107.814	732	232.760
Galicia	—	—	—	—	10	7.466	—	—	—	—	—	—	10	7.466
I. Balears	43	3.565	277	19.968	557	92.996	—	—	351	14.675	163	12.920	1.391	144.124
La Rioja	4	28.258	79	12.914	51	45.900	—	—	8	24.872	—	—	142	111.944
Madrid	308	175.518	1.707	273.316	740	367.700	—	—	120	244.620	13	62.841	2.888	1.123.995
País Vasco	40	446.450	112	61.837	264	93.338	—	—	7	3.478	8	3.188	41	608.291
Ppd. de Asturias	34	10.662	64	22.222	98	27.813	—	—	2	4.966	—	—	198	65.663
R. de Murcia	9	13.901	121	49.577	140	124.428	—	—	150	91.197	—	—	420	279.103
Valenciana	35	25.000	127	17.500	223	135.500	—	—	—	—	7	12.200	392	190.200
Cd. A. Ceuta	2	1.656	—	—	6	3.866	—	—	4	2.421	—	—	12	7.943
Cd. A. Melilla	5	6.459	1	4.751	18	63.112	—	—	1	3.137	—	—	25	77.459
TOTAL	1.493	1.286.400	7.031	1.331.683	7.412	2.330.258	1	—	2.057	1.815.958	873	2.279.384	18.867	9.043.683

Cuadro 4 Contratos recibidos según forma de adjudicación (2012)
miles de euros

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Dialogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	2.010	1.783.809	1.497	211.474	858	136.970	4.365	2.132.253
Aragón	s/d	99.220	s/d	14.577	s/d	46.850	s/d	160.647
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	109	103.470	31	5.604	—	—	140	109.074
C.- La Mancha	11	9.408	31	17.469	—	—	42	26.877
Castilla y León	67	97.479	41	28.880	19	11.311	127	137.670
Cataluña	3.011	997.139	3.124	296.035	970	2.038.696	7.105	3.331.870
Extremadura	267	171.717	180	124.627	—	—	447	296.344
Foral de Navarra	283	190.598	447	41.672	2	490	732	232.760
Galicia	10	7.466	—	—	—	—	10	7.466
I. Balears	295	68.465	141	16.032	955	59.627	1.391	144.124
La Rioja	105	61.498	37	50.446	—	—	142	111.944
Madrid	2.273	932.385	132	38.656	483	152.954	2.888	1.123.995
País Vasco	176	563.161	255	45.130	—	—	431	608.291
P. de Asturias	111	49.388	86	15.641	1	634	198	65.663
R. de Murcia	150	144.227	270	134.876	—	—	420	279.103
Valenciana	181	141.300	204	37.600	7	11.300	392	190.200
Cd. A. de Ceuta	7	7.605	5	338	—	—	12	7.943
Cd. A. de Melilla	23	73.986	2	3.473	—	—	25	77.459
TOTAL	9.089	5.502.321	6.483	1.082.530	3.295	2.458.832	18.867	9.043.683

El número de contratos recibido en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2012, excluidos los contratos menores, asciende a 18.867, levemente superior al ejercicio precedente (15.228). No se dispone de datos de Canarias ya que la Audiencia de Cuentas no incorpora la contratación como área de fiscalización de sus informes generales y especiales por lo que no solicita remisión de contratos.

De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2012, las Comunidades de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor importe de adjudicación, 2.132.253, 3.331.870 y 1.123.995 miles de euros, respectivamente. No obstante, en este último aspecto destaca el País Vasco con un importe de adjudicación de 608.291 miles de euros para un total de 431 contratos.

Finalmente, para el conjunto de CC.AA, destaca que la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios cuya cuantía total resulta superior a la de los contratos de obras y de gestión de servicios públicos.

III. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

III.1 ADMINISTRACIONES GENERALES, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS

En los siguientes cuadros se presenta, distribuido por subsectores, el resumen de las liquidaciones de los presupuestos de gastos e ingresos de las Administraciones Públicas, concepto que, a efectos de este informe, incluye la Administración General, Organismos Autónomos, Entes Públicos y Consorcios sujetos a PGCP y Universidades. En el subsector de Consorcios sujetos a PGCP no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha, ya que, hasta el 1 de enero de 2013, el TRLH de esta Comunidad no los incluía expresamente como entidades pertenecientes al sector público regional.

III.1.1. Liquidación del Presupuesto

Cuadro 5 Liquidación del presupuesto por subsectores (2012)
miles de euros

Entidades	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas
Admón. General	170.845.742	25.059.647	195.905.389	181.037.907
Organismos Autónomos	23.537.479	3.632.408	27.169.887	25.074.960
Entes públicos	32.804.879	5.757.443	38.562.322	35.868.242
Consorcios	1.765.838	92.926	1.858.764	1.716.090
Universidades públicas	8.957.071	2.828.714	11.785.785	8.887.906
Total	237.911.009	37.371.138	275.282.147	252.585.105

Entidades	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos
Admón. General	170.845.742	16.911.344	187.757.086	184.085.353
Organismos Autónomos	23.537.479	2.962.209	26.499.688	24.934.985
Entes públicos	32.799.238	5.489.542	38.288.780	36.203.980
Consorcios	1.765.143	88.780	1.853.923	1.723.495
Universidades públicas	8.957.433	2.904.475	11.861.908	8.948.005
To tal	237.905.035	28.356.350	266.261.385	255.895.818

Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado porque en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. Esto sucede en 2012 en las Administraciones Generales de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Galicia; en los OO.AA. de Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Comunitat Valenciana; en los Entes Públicos de Cataluña y Galicia, si bien, en esta última, parece debido a que dos entes presentan solamente presupuesto de gastos y no de ingresos; en los Consorcios Públicos de Andalucía, Cataluña, Galicia y Región de Murcia; y en las Universidades de Castilla-La Mancha y Comunidad de Madrid.

Los anexos I.1 y I.2 recogen los datos agregados correspondientes a las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos del conjunto de las Administraciones Públicas distribuidos por Comunidades Autónomas.

Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 16% de incremento de los créditos iniciales. Las modificaciones superan el 34% de los créditos y previsiones iniciales en Illes Balears, Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta, con porcentajes del 57%, 34% y 40%, respectivamente.

Para el análisis de los datos recogidos en los anexos, hay que considerar, como ya se indicó en el epígrafe II.1, que, pese a la necesidad de elaborar cuentas propias señalada por este Tribunal en los Informes de ejercicios precedentes y por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su resolución de 8 de mayo de 2012, las CC.AA de Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y Comunitat Valenciana engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de Organismos Autónomos y Entes Públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes.

Por subsectores, los datos más significativos que se desprenden de las liquidaciones rendidas de sus presupuestos son los siguientes:

Administraciones Generales

Los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 170.845.742 miles de euros, con apenas variación respecto de las de 2011. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 25.059.647, lo que supone un incremento de casi el 15%, resultando unos créditos finales de 195.905.389 miles de euros, un 7% superiores a los créditos finales de 2011. Las obligaciones reconocidas han supuesto 181.037.907 miles de euros, un 6% superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2012 ha sido del 92%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 16.911.344 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 187.757.086 miles de euros y unos derechos reconocidos de 184.085.353 miles de euros, con un grado de ejecución del 98%.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de los créditos y previsiones finales en los cuatro últimos ejercicios.

Cuadro 6.1 Créditos finales: ejercicios 2009 a 2012
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2009	2010	2011	2012	
Andalucía	36.688.430	34.622.360	32.586.210	35.406.949	(1)
Aragón	5.936.687	5.640.602	5.253.741	5.477.396	(3)
Canarias	7.596.158	7.890.658	6.638.014	7.320.345	(1)
Cantabria	2.636.279	2.537.823	2.396.494	2.708.420	1
Castilla-La Mancha	10.062.390	10.295.175	11.000.311	10.245.625	1
Castilla y León	10.251.947	10.356.471	9.183.645	10.043.594	(1)
Cataluña	35.885.686	34.672.356	35.792.030	35.966.051	—
Extremadura	6.005.873	5.752.161	5.367.908	5.153.165	(5)
Foral de Navarra	4.574.481	4.551.740	4.296.181	3.893.889	(5)
Galicia	13.149.928	12.255.307	10.557.415	10.356.621	(8)
Illes Balears	4.136.938	4.125.210	4.335.404	5.976.755	13
La Rioja	1.385.368	1.395.584	1.361.138	1.362.001	(1)
Madrid	19.435.685	18.468.712	18.607.753	22.685.749	5
País Vasco	11.350.430	10.836.718	10.842.547	10.561.398	(2)
Principado de Asturias	4.641.506	4.621.026	4.293.191	4.282.410	(3)
Región de Murcia	5.166.495	5.104.834	4.938.171	5.606.713	3
Valenciana	15.942.208	15.914.442	15.165.236	18.236.448	5
Ciudad A. de Ceuta	337.045	307.350	294.923	339.510	—
Ciudad A. de Melilla	302.157	304.407	284.790	282.350	(2)
TOTAL	195.485.691	189.652.936	183.195.102	195.905.389	—

Cuadro 7.1 Previsiones finales: ejercicios 2009 a 2012
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicio				% Incremento anual medio
	2009	2010	2011	2012	
Andalucía	36.688.430	34.622.360	32.586.210	35.406.949	1
Aragón	5.936.687	5.640.602	5.253.741	5.477.396	(1)
Canarias	7.510.329	7.794.126	6.557.679	7.052.870	(3)
Cantabria	2.636.279	2.465.691	2.396.494	2.708.420	3
Castilla-La Mancha	9.708.293	9.736.659	10.303.285	8.308.758	(5)
Castilla y León	10.251.947	10.356.471	9.183.645	10.043.594	(1)
Cataluña	29.730.757	32.518.727	32.630.050	30.821.191	(2)
Extremadura	6.005.873	5.752.161	5.367.908	5.153.165	(4)
Foral de Navarra	4.574.481	4.551.740	4.296.181	3.893.889	(5)
Galicia	11.417.386	11.371.002	9.456.121	9.557.520	(6)
Illes Balears	4.136.938	4.125.210	4.335.404	5.976.755	13
La Rioja	1.385.368	1.395.584	1.361.138	1.362.001	(1)
Madrid	19.435.685	18.468.712	18.607.753	22.685.749	7
País Vasco	11.350.430	10.836.718	10.842.547	10.561.398	(1)
Principado de Asturias	4.641.506	4.621.026	4.293.191	4.282.410	(3)
Región de Murcia	5.166.495	5.104.834	4.931.171	5.606.713	3
Valenciana	15.942.208	15.914.442	15.165.236	18.236.448	5
Ciudad A. de Ceuta	337.045	307.350	294.923	339.510	3
Ciudad A. de Melilla	302.157	304.407	284.790	282.350	(2)
TOTAL	187.158.294	185.887.822	178.147.467	187.757.086	—

Como en ejercicios anteriores, las CC.AA de Cataluña (2.892.360 miles de euros) y Foral de Navarra (956 miles de euros) incluyen indebidamente en los presupuestos el importe que corresponde a las Corporaciones Locales por su participación en los ingresos del Estado, fondos con respecto a los cuales son meros intermediarios financieros y deberían contabilizarse extrapresupuestariamente. Además, la Comunidad Foral de Navarra incluye indebidamente 2.030 miles de euros de derechos y obligaciones reconocidas correspondientes a la participación de los entes locales en tasas de Telefónica, S.A. La Comunidad de Madrid no incluye los ingresos y gastos aprobados para las Instituciones Parlamentarias: para la Asamblea de Madrid -que incluye el ente público Defensor del Pueblo- por un total de 29.960 miles de euros y para la Cámara de Cuentas por 7.730 miles de euros. Tampoco incluye tales ingresos y gastos la Comunidad de Extremadura: para la Asamblea de Extremadura por 14.400 miles de euros y 1.338 miles de euros del Consejo Consultivo.

En Castilla y León, el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en la sección correspondiente a las Cortes Generales continúa sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, como consecuencia del distinto tratamiento dado por las Cortes a las dotaciones trimestrales efectuadas a las mismas en la contabilidad patrimonial y presupuestaria.

Organismos Autónomos

Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 124 Organismos, los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 23.537.479 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 3.632.408, resultando unos créditos finales de 27.169.887 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 25.074.960 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 92%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 2.962.209 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 26.499.688 miles de euros y unos derechos reconocidos de 24.934.985 miles de euros, con un grado de ejecución del 94%.

Entes Públicos

Con base en la información correspondiente a 72 Entes Públicos de 14 Comunidades Autónomas y de la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 32.804.879 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales, 32.799.238 miles de euros correspondientes a 70 Entes, ya que Galicia presenta para dos entes solamente presupuesto de gastos. Las modificaciones de crédito ascendieron a 5.757.443 miles de euros lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 18%. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 35.868.242 miles de euros, con un grado de ejecución del 93%.

Las previsiones finales son de 38.288.780 miles de euros, que se ejecutaron en un 95%, al ascender los derechos reconocidos a 36.203.980 miles de euros.

Consortios Públicos

Figuran en este epígrafe y en el anexo correspondiente a Administraciones Públicas los Consortios Públicos que forman parte del sector autonómico de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, por las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, por la composición de sus órganos de gobierno y por la financiación anual de sus presupuestos o de la actividad desarrollada, y que deban presentar su contabilidad y estados financieros con

sujeción al PGCP. Por las razones anteriormente indicadas, no se incluyen los datos de Castilla-La Mancha.

Con base en la información correspondiente a 82 Consorcios de 11 Comunidades Autónomas y la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 1.765.838 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de ingresos, 1.765.143 miles de euros, lo que es debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial del sector en las CC.AA de Galicia y Región de Murcia. Las modificaciones de crédito fueron de 92.926 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 5%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.716.090 miles de euros, con un grado de ejecución del 92%. Las previsiones finales son de 1.853.923 miles de euros, que se ejecutaron en un 93%, al ascender los derechos reconocidos a 1.723.495 miles de euros.

III.1.1.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El importe global agregado de las modificaciones netas de crédito autorizadas por todas las Administraciones Públicas asciende a 37.371.138 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 16% y un aumento interanual del 93% respecto a 2011, dando como resultado unos créditos finales de 275.282.147 miles de euros. Del importe total de las modificaciones, 25.059.647 miles de euros corresponden a las Administraciones Generales, lo que aumenta el crédito inicial en un 15% dando como resultado unos créditos finales de 195.905.389 miles de euros.

El anexo I.3 recoge las modificaciones presupuestarias de las Administraciones Generales clasificadas según los diferentes tipos modificativos. La figura modificativa más empleada por las Comunidades son, las generaciones de crédito cuyo importe asciende a 10.598.371 miles de euros, lo que supone un 43 % del total, seguidas de las ampliaciones de crédito, que alcanzaron un importe de 7.269.093 miles de euros, representando un 29% de las modificaciones del ejercicio.

En la Comunidad de Madrid, al igual que en ejercicios anteriores, las transferencias de crédito positivas y negativas sólo se saldan en el presupuesto consolidado, ya que algunas de ellas se realizan entre la Administración General y los OO.AA. y el resto de entes con presupuesto limitativo. El total de modificaciones netas no incluyen las de la Asamblea de Madrid ni las de la Cámara de Cuentas.

En la mayoría de las CC.AA. las modificaciones más relevantes obedecen a la financiación adherida al mecanismo extraordinario de liquidez asociado al Fondo para la financiación del pago a proveedores regulado por el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, y se han financiado en gran medida con endeudamiento.

En varias CC.AA., según sigue siendo usual, parte de las modificaciones de crédito vienen motivadas por las insuficientes dotaciones iniciales de los créditos de determinadas partidas, lo que pone de manifiesto una inadecuada presupuestación de las mismas. En 2012 sucede en las Comunidades de Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Illes Balears y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Del análisis de las modificaciones aprobadas en los ejercicios fiscalizados correspondientes a las Administraciones Generales, destacan entre otros los siguientes aspectos:

En **Andalucía**, en los expedientes de modificaciones presupuestarias examinados se observa que, en numerosas ocasiones, o bien no se realiza una adecuada valoración y eventual impacto que dichas modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, que exige el artículo

51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de Andalucía (TRLGHP) cuando se tramiten expedientes de modificaciones presupuestarias, o se afirma que este impacto no existe, o que la modificación contribuye positivamente a la consecución de los objetivos. Esto puede venir motivado por una mala definición de los objetivos incluidos en los programas y los indicadores establecidos para medirlos. Por otro lado, el cambio de nivel de vinculación en los créditos incluido en el art.7.3 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012, ha hecho que se traspasen créditos de unos programas a otros al margen de las modificaciones presupuestarias por un importe de 3.973.790 miles de euros. Los movimientos de los créditos entre los distintos programas derivados de estos cambios en el nivel de vinculación, aun cuando hayan tenido cobertura legal, han supuesto una merma de la utilidad de los programas como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias. La Cámara de Cuentas recomienda que se considere a los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias y cualquier otra circunstancia que se produzca a lo largo del ejercicio presupuestario.

En **Canarias** se produjo un desequilibrio de financiación con origen en la desviación de ingresos respecto a sus previsiones y en la tramitación de ampliaciones de crédito sin cobertura, invirtiéndose la tendencia a la baja mantenida en ejercicios anteriores para este tipo de modificaciones con la consiguiente repercusión negativa sobre el principio de estabilidad presupuestaria. Las variaciones anteriores denotan un empeoramiento en la presupuestación del ejercicio 2012. Señalar que la inejecución de los créditos como política de control del gasto aplicada por el Gobierno contuvo la existencia de un saldo negativo mayor. Este déficit habrá de afrontarse con excedente de Tesorería generada en ejercicios anteriores o con la que se obtenga en el futuro.

En **Cantabria** la información mostrada por la Cuenta General del ejercicio 2012 en relación con las transferencias de crédito, presenta una discrepancia de 4.100 miles de euros con el importe realmente realizado. Además, en la información rendida no se incluyó la forma de financiación de las modificaciones que implicaron un incremento en los créditos iniciales, tal como exige el apartado 4.1 de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.

En **Castilla La Mancha** no todas las modificaciones presupuestarias han contado con financiación específica lo que ha producido un desequilibrio entre los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones finales del presupuesto de ingresos por importe de 1.936.867 miles de euros, dado que la normativa autonómica no impone la obligación de contar con recursos financieros para la financiación de los incrementos de crédito vía determinadas modificaciones, al contrario que la normativa estatal.

El artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda no prevé la necesidad de que los créditos ampliables cuenten con financiación, separándose de la regulación contenida en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria. Desde un punto de vista financiero, el desequilibrio provocado por los aumentos de créditos sin financiación, podría derivar en la generación de déficits presupuestarios, dependiendo del grado de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos.

En **Castilla y León** la suma de las modificaciones netas autorizadas supone un incremento del 17% de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2012 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en la Cuenta General. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones supuso un incremento del 2% por lo que el importe de las modificaciones ha aumentado en 2012 respecto a 2011 un 625%.

El Consejo de Cuentas ha verificado la correcta financiación de las modificaciones presupuestarias pero no así su tramitación en lo que respecta a las generaciones de crédito y minoraciones de crédito y créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

En **Cataluña** las modificaciones introducidas representan un aumento de un 21% con respecto a los créditos iniciales. Este porcentaje es superior al del ejercicio 2011, que fue de un 10%. Por lo demás la Sindicatura no aprecia irregularidades en la financiación y tramitación de éstas.

En **Extremadura** las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio fiscalizado han supuesto el incremento de los créditos iniciales en un 5%. Parte de las mismas se encuentran motivadas por una insuficiente dotación de los créditos iniciales, especialmente los correspondientes a cuotas de seguridad social y en materia de educación, en la que gran parte de los ahorros obtenidos en la implantación de medidas de racionalización del gasto se han dedicado a incrementar las dotaciones para hacer frente a los conciertos educativos.

En la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias se mantiene la utilización de fórmulas genéricas en relación con la repercusión que las mismas tienen sobre los objetivos de gasto y sobre su incidencia en ejercicios futuros, lo que no permite su adecuada evaluación.

Durante el ejercicio se han financiado incorporaciones de crédito con remanente de tesorería en contra de los principios de la normativa de estabilidad presupuestaria. Además, el remanente obtenido en el ejercicio anterior fue negativo sin que se haya implantado un sistema de gastos con financiación afectada que permitiese acreditar el importe del remanente afectado.

La totalidad de ampliaciones de crédito, así como varias generaciones de crédito e incorporaciones de crédito han sido financiadas durante el ejercicio por compromisos de ingresos, sin que se cuente con un módulo de registro de los mismos, ni conste la existencia de un procedimiento alternativo que deje constancia de su seguimiento. En concreto, en relación con las ampliaciones de crédito la normativa presupuestaria en vigor no prevé, en general, su financiación con compromisos de ingresos.

No obstante, debe indicarse que en virtud de la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la CA de Extremadura, con entrada en vigor el 1 de enero de 2013, se modificó la LH, introduciendo un nuevo régimen normativo de las modificaciones presupuestarias.

En **Foral de Navarra** los créditos iniciales para gastos experimentan vía modificaciones un incremento neto del 1%, correspondiendo a ampliaciones de crédito, créditos generados por ingresos e incorporaciones de crédito. Destaca que la construcción del corredor navarro del Tren de Alta Velocidad, dotada inicialmente con un crédito de 116.000 miles de euros, experimenta una reducción vía modificaciones presupuestarias de 53.900 miles de euros. Este importe de la modificación se destina básicamente a financiar los gastos de Salud -32.800 miles de euros- y de Vivienda -20.500 miles de euros-.

En **Illes Balears** se han tramitado 363 expedientes de modificación de créditos que han incrementado los créditos iniciales en un 63%. La Sindicatura pone de manifiesto que las ampliaciones de crédito tramitadas son recurrentes en cada ejercicio ya que, generalmente, las previsiones iniciales del presupuesto son insuficientes para hacer frente a los gastos asignados a estas partidas, así como inferiores a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2012 se ha incorporado crédito en concepto de inversiones estatutarias si bien se han reconocido obligaciones por un importe que implica únicamente un nivel de ejecución del

4%. El importe restante se aprueba los días 12 y 13 de diciembre de 2012, 15 días antes del cierre del ejercicio. Esto dificulta la ejecución de las inversiones incorporadas, a pesar de que los fondos que las financian se han recibido en ejercicios anteriores.

La mayoría de las incorporaciones de crédito se financian con cargo al remanente íntegro de tesorería, aspecto permitido por la Ley de Finanzas, visto que su carácter es finalista. No obstante, la aprobación de estos expedientes incrementa el volumen de obligaciones que pueden ser imputadas al ejercicio 2012, sin disponer de ningún nuevo recurso concreto que se pueda afectar a su financiación, lo que produce, por tanto, una desviación negativa en el cálculo del resultado del ejercicio. En este sentido, la Intervención General manifiesta, en cada uno de los expedientes de incorporación de crédito que fiscaliza, que estas modificaciones presupuestarias suponen un incremento en el déficit del ejercicio, y reitera la necesidad de declarar indisponibles los créditos de los presupuestos de gastos, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 59 de la citada Ley.

En **La Rioja** las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 1%, destacando, en el ejercicio, el diferente signo de las variaciones, positivas en las transferencias corrientes y operaciones financieras, y negativas en las de capital, especialmente en el capítulo de inversiones reales. Entre las modificaciones positivas destacan los incrementos experimentados en el capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios (32%) y en el capítulo 8 activos financieros (251%), con origen en el mecanismo extraordinario de liquidez asociado al Fondo para la financiación del pago a proveedores regulado por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo.

En **Galicia** el importe de las modificaciones presupuestarias representa el 8% de los presupuestos iniciales con un porcentaje 3 puntos inferior a la del ejercicio anterior, que afecta a la credibilidad del presupuesto inicial aprobado.

La Administración sigue recurriendo a la ampliación de créditos para los mismos conceptos de gastos que en años anteriores sin que cumplan la condición de imprevisibilidad exigida para las mismas, así como a la financiación de aquellas, en contra de la normativa aplicable, con cargo a los resultados del ejercicio.

Sigue constatándose un uso excesivo de la utilización del programa 621B Imprevistos y funciones no clasificadas con la finalidad de programa-puente para realizar transferencias de crédito, permitiendo alterar los límites fijados por la normativa que impedirían las transferencias directas entre las aplicaciones afectadas; así como para aplicar los sobrantes de los créditos en las distintas consejerías a la financiación de las partidas deficitarias a lo largo del ejercicio, como en el caso del gasto farmacéutico.

Se procede a efectuar incorporaciones de crédito (112 expedientes) sin que se justifiquen en todos los casos la no imputación dentro del propio ejercicio del crédito a incorporar, y sin que conste la reserva de los recursos que van a amparar estas incorporaciones, especialmente para financiar los créditos incorporados con cargo a fondos propios libres de la Comunidad Autónoma.

El fondo de contingencia, lejos de servir para la atención de gastos imprevistos y no discrecionales, constituyó una herramienta para la cobertura de gastos (principalmente gasto corriente) que son objeto de una deficiente presupuestación, por escasamente realista, y que son reiteradamente presupuestados a la baja para dotarlos del crédito necesario a lo largo del ejercicio, a veces incluso en base a estimaciones y no a necesidades surgidas.

En la **Comunidad de Madrid** los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias en un 6%. Se han aprobado 2.260 expedientes de modificaciones de crédito, un 16% menos que en el ejercicio anterior. Sin embargo, esta reducción del número de expedientes no lleva aparejada una disminución del importe de los mismos, sino un aumento del 281%. Ésta es debida fundamentalmente al incremento de las Transferencias de crédito, de las Habilitaciones de crédito y del importe neto de la figura modificativa Otras operaciones.

Existe un total desequilibrio en cuanto a la financiación de las modificaciones de crédito consideradas en su conjunto, con una clara prevalencia de la financiación con recursos propios (98%) frente a la derivada de las aportaciones de entidades públicas (2%). Los recursos propios con los que se financian las generaciones de crédito proceden, en un 98%, del remanente de tesorería afectado, mientras que la totalidad de las habilitaciones de crédito y otras operaciones se financian con el Mecanismo extraordinario para la financiación de pago a proveedores.

En **País Vasco** el crédito de una partida ampliable que fue declarada excedentaria y transferida por importe de 300 miles de euros, volvió a dotarse posteriormente por importe de 600 miles de euros mediante una transferencia realizada a una partida de nueva creación, lo que supone no respetar los apartados b) y c) del artículo 69.1 del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la CAE.

En **Principado de Asturias** se han tramitado 333 expedientes de modificaciones de crédito que han supuesto un aumento neto de los créditos y de las provisiones iniciales en un 8%. La tipología de estas modificaciones corresponde a incorporación de remanentes de crédito, habilitaciones de crédito y transferencias de crédito. Señala la Sindicatura que la información sobre modificaciones de crédito contenida en la memoria incluye, con carácter general, el contenido mínimo exigido por el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias (PGCPPA), sin embargo no detalla la forma de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales.

En **Región de Murcia** las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales del 18% en el ejercicio 2012, destacando en la vertiente económica la variación positiva experimentada en el capítulo de Transferencias de capital con un incremento del 186%; y en el ámbito orgánico, el aumento en un 40% de las dotaciones de la Consejería de Sanidad y Política Social.

El incremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio fiscalizado responde, principalmente, a un aumento de incorporaciones de remanentes de crédito principalmente en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio; la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y en Deuda Pública que aumentan respecto de los niveles en el 2011.

En **Comunitat Valenciana** las modificaciones presupuestarias incrementaron el presupuesto inicial en un 33%. El aumento presupuestario se ha debido fundamentalmente a los expedientes de generación de crédito, constituidos principalmente por los tramitados para los mecanismos extraordinarios de financiación. Respecto a las generaciones de crédito destaca que la mayor parte de las mismas el (92%), ha sido financiada mediante los préstamos bancarios concertados por los mecanismos extraordinarios de financiación. En cuanto a las transferencias, la más significativa es la que se ha realizado para dotar crédito al programa 412.23, "Prestaciones farmacéuticas".

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** las modificaciones presupuestarias que incrementaron los créditos iniciales en un porcentaje del 41%, estaban motivadas fundamentalmente para dotar de crédito presupuestario al mecanismo de financiación del pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 4/2012.

Las incorporaciones de remanentes de créditos aprobadas en el ejercicio no han contado con la cobertura financiera necesaria de acuerdo con las correcciones y salvedades practicadas por este Tribunal.

No se ha dispuesto de una relación nominal de todas las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio fiscalizado con indicación para cada una de ellas de su fecha de aprobación, importe y número de expediente, lo que ha impedido conocer el número de modificaciones aprobadas, el importe conjunto de cada una de ellas y su financiación. Asimismo, tampoco se ha suministrado la información y documentación requerida correspondiente a un expediente de modificación de crédito, lo que ha impedido efectuar su análisis.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** las modificaciones de crédito han supuesto un aumento de los créditos inicialmente previstos en el Presupuesto de un 19% siendo principalmente significativas en los capítulos 6 y el 7 (118% y 810%, respectivamente), lo que cuestiona una presupuestación inicial ajustada a las necesidades reales, hecho que ya ha sido señalado en fiscalizaciones previas sobre la Ciudad, si bien el importe de las modificaciones se ha reducido respecto de los ejercicios anteriores.

La inexistencia de un estado comprensivo de los elementos a que se refiere el apartado primero de la Base de Ejecución número 13, así como las deficiencias sobre el sistema de control y seguimiento de los gastos con financiación afectada, no hacen posible la comprobación de que los créditos incorporados cumplen con lo establecido en el artículo 182.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Asimismo, la generalidad de los expedientes de transferencia de crédito no incluía explicación del hecho que motivaba las modificaciones ni de su repercusión en el presupuesto.

III.1.1.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las Comunidades Autónomas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos. Esto se observa en las CC.AA de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Foral de Navarra, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla.

En los siguientes cuadros se recoge la evolución de las obligaciones y derechos reconocidos respecto a las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas en los ejercicios 2009-2012.

Cuadro 6.2 Obligaciones Reconocidas: ejercicios 2009 a 2012
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicio				%
	2009	2010	2011	2012	
Andalucía	34.218.770	31.122.040	29.701.962	31.836.965	(2)
Aragón	5.727.485	5.397.706	5.190.385	4.854.129	(5)
Canarias	7.253.241	7.304.478	6.238.154	6.641.991	(3)
Cantabria	2.450.778	2.353.015	2.209.635	2.395.960	(1)
Castilla-La Mancha	9.478.587	8.618.011	9.948.547	9.296.813	(1)
Castilla y León	10.048.746	10.085.778	8.147.040	9.669.225	(1)
Cataluña	35.195.154	32.415.044	35.132.834	33.922.985	(1)
Extremadura	5.375.662	5.040.304	5.031.475	4.579.296	(5)
Foral de Navarra	4.372.680	4.301.249	3.968.892	3.625.438	(6)
Galicia	11.516.290	10.876.605	9.263.995	9.389.071	(7)
Illes Balears	3.964.563	3.865.510	3.798.103	5.628.320	12
La Rioja	1.287.566	1.272.410	1.194.918	1.239.885	(1)
Madrid	19.000.754	17.356.497	17.162.229	21.055.343	3
País Vasco	10.304.507	10.327.556	10.173.197	10.246.438	(0)
Principado de Asturias	4.447.734	4.162.257	4.004.320	3.961.559	(4)
Región de Murcia	4.798.198	4.794.865	4.542.836	5.201.413	3
Valenciana	15.234.543	14.736.194	14.555.175	16.974.374	4
Ciudad A. de Ceuta	280.921	258.644	240.882	286.734	1
Ciudad A. de Melilla	243.445	249.114	237.765	231.968	(2)
TOTAL	185.199.624	174.537.277	170.742.344	181.037.907	(1)

Cuadro 7.2 Derechos Reconocidos: ejercicios 2009 a 2012
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicio				%
	2009	2010	2011	2012	
Andalucía	33.261.860	32.563.497	28.503.854	30.641.718	(2)
Aragón	5.452.236	5.579.022	4.804.197	5.292.009	(2)
Canarias	7.227.041	7.514.012	6.187.929	6.533.797	(5)
Cantabria	2.462.065	2.295.004	2.218.537	2.467.470	2
Castilla-La Mancha	9.845.908	8.249.677	6.770.316	11.089.205	10
Castilla y León	10.621.778	9.418.599	8.634.823	9.777.416	1
Cataluña	32.778.414	33.656.571	34.700.116	35.376.067	2
Extremadura	5.302.700	5.098.538	4.655.719	4.355.357	(5)
Foral de Navarra	4.221.068	4.410.562	4.039.163	3.624.926	(6)
Galicia	11.756.732	11.088.058	9.315.835	9.404.302	(5)
Illes Balears	4.300.322	3.384.552	3.291.218	5.618.801	18
La Rioja	1.321.028	1.261.732	1.266.548	1.202.692	(2)
Madrid	19.450.466	17.298.753	17.906.798	20.975.529	7
País Vasco	8.930.380	10.475.834	9.718.881	10.349.866	(0)
Principado de Asturias	4.428.422	4.328.500	3.835.288	3.950.270	(3)
Región de Murcia	5.053.482	4.377.548	4.302.429	5.530.238	8
Valenciana	15.147.236	15.097.586	12.710.068	17.354.655	5
Ciudad A. de Ceuta	299.858	257.021	244.327	309.677	6
Ciudad A. de Melilla	256.889	257.433	242.097	231.358	(3)
TOTAL	182.117.885	176.612.499	163.348.143	184.085.353	1

La mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2012 por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario.

Se expone a continuación la información más relevante que afecta a las distintas Comunidades Autónomas:

En **Andalucía** la disposición adicional primera de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012 incluye dos límites para la ejecución presupuestaria: un límite para el gasto no financiero y un límite para las obligaciones reconocidas. De la información proporcionada por la IGJA se deduce que no se ha sobrepasado el límite del gasto no financiero, pero sí se ha sobrepasado el límite de obligaciones reconocidas.

Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron, respectivamente, un 7% y 5% más que en 2011. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 90% y 88%. Más del 50% de las obligaciones reconocidas se corresponden con las Consejerías de Salud y de Educación.

Las obligaciones pendientes de pago han experimentado un aumento de un 24% respecto del ejercicio anterior, originado fundamentalmente por el incremento en las operaciones de capital.

En el ejercicio se ha conseguido una disminución del saldo de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores; no obstante, el saldo de aquellos libramientos de mayor antigüedad decrece en porcentajes muy bajos e incluso permanece inalterable, como en el caso de los de los ejercicios 1987 y 1988, por lo que habría que incrementar el esfuerzo para su depuración, ya sea exigiendo su justificación o reintegro y, si procede en derecho, su declaración de prescritos.

En **Canarias** en 2012 el importe de los ingresos se recuperó respecto al ejercicio anterior en un 6%, muy cercano al nivel de 2007; no así del análisis por operaciones, donde los ingresos corrientes y de capital (operaciones no financieras) disminuyeron en un 5% y un 38%, respectivamente y fueron las operaciones financieras las que, con un incremento del 117%, permitieron compensar parte de la merma anterior.

La Administración Pública dependiente del Gobierno de Canarias gastó el 91% de lo que tenía presupuestado para el ejercicio 2012, y el resto quedó pendiente de pagar en ejercicios futuros. Con el fin de garantizar la estabilidad presupuestaria, ante la bajada de la recaudación como consecuencia de la actual coyuntura económica, y al igual que en el ejercicio anterior, se impidió disponer de la totalidad de los créditos, lo que redujo el presupuesto en un 4% (en 2011 esta reducción era del 1%), reflejado en un menor grado de ejecución.

En **Cantabria** como en ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto de gastos se presentó conforme al modelo y nivel de desagregación previsto en la cuarta parte del PGCP, si bien no se incluye la explicación del contenido de cada uno de los conceptos presupuestarios, que únicamente se identifican por el código correspondiente a su clasificación económica. Las obligaciones reconocidas en 2012 supusieron un aumento del 8% respecto del ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por la imputación al presupuesto del ejercicio de gastos pendientes de imputar en ejercicios anteriores.

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio rendida por la CA se presenta conforme al modelo exigido por el PGCP, aunque no incluía la explicación del contenido de cada uno de los conceptos del presupuesto inicialmente aprobado ni de las partidas presupuestarias resultantes de posteriores modificaciones al mismo, que únicamente se identifican por el código correspondiente a

su clasificación económica. Los derechos reconocidos netos supusieron un incremento del 11% respecto del ejercicio inmediatamente anterior. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 1 “Impuestos directos” y 2 “Impuestos indirectos”, con el 28% y el 35% del total, respectivamente. Por su parte, el peso relativo de los derechos reconocidos por operaciones de endeudamiento (capítulo 9) ha continuado su línea creciente hasta representar el 25% del total.

En **Castilla La Mancha** la liquidación del presupuesto de gastos se presentó a nivel de artículo de la clasificación económica, según dispone la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien dicha desagregación es inferior a la del presupuesto aprobado (a nivel de subconcepto), prevista en el PGCP, por lo que no se refleja el cumplimiento de la vinculación de los créditos.

Las obligaciones reconocidas en 2012 supusieron una disminución del 7% respecto del ejercicio anterior. Aumenta, sustancialmente, el importe de las obligaciones reconocidas en pasivos y gastos financieros, disminuyendo en todos los demás. El capítulo 4 experimenta un descenso del 31%, debido, principalmente, a la disminución de las obligaciones reconocidas en las transferencias corrientes al SESCOFIN (un 35% inferior al ejercicio precedente). Destaca, en menor medida, la disminución en las transferencias corrientes a empresas privadas, a familias e instituciones sin fin de lucro y a corporaciones locales.

Los derechos reconocidos netos suponen un incremento del 64% respecto del ejercicio inmediatamente anterior. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 2 “Impuestos indirectos” y 9 “Pasivos financieros”, con el 25% y el 45% del total, respectivamente.

En **Castilla y León** el Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Además dicha consolidación no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han deducido importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los que no se aportan los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento en un número significativo de documentos y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización.

Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2012 por el conjunto de entidades ha sido un 15% superiores a las del ejercicio 2011, y los derechos reconocidos consolidados han sido un 13% superior a los del ejercicio anterior.

En **Cataluña** las liquidaciones del presupuesto de gastos de la Administración general, el CatSalut, el ICS y el ICASS no incluyen una parte del gasto realizado durante el ejercicio 2012, por falta de crédito presupuestario suficiente, ya que el gasto comprometido durante la vigencia del presupuesto sobrepasó el límite disponible de las dotaciones de los créditos.

Este hecho supone el incumplimiento de los artículos 35 y 28.b del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

La liquidación del presupuesto presenta unos derechos reconocidos por 35.376.067 miles de euros que representa un incremento de un 2% respecto al ejercicio anterior y unas obligaciones reconocidas por 33.922.985 miles de euros, que representa un decremento de un 3% con respecto al ejercicio anterior. El grado de ejecución ha sido del 94% del crédito definitivo. En el presupuesto de ingresos por primera vez se han recogido las modificaciones de las previsiones iniciales.

En **Extremadura** de la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad se deduce un importe total de obligaciones reconocidas en el ejercicio por 4.579.296 miles de euros, que, en su conjunto, ha experimentado una reducción interanual del 9% en virtud de las medidas de contención del gasto aplicadas, obteniendo un grado de ejecución del 89% y de cumplimiento del 90%.

El reconocimiento de obligaciones e imputación al presupuesto de la Junta de Extremadura de los anticipos derivados de los convenios de colaboración o las resoluciones mediante los cuales se instrumentan las encomiendas de gestión a sociedades instrumentales, en tanto que no responden a prestaciones ya ejecutadas, no es acorde ni con los principios del devengo y de imputación de la transacción consagrados por el Plan General de Contabilidad Pública de Extremadura, ni con la regla 25 de la Orden de 5 de enero de 2000.

Los derechos reconocidos netos experimentaron una reducción en 2012 frente al ejercicio precedente del 6% con un grado de ejecución del 85%, destacando la desviación en la ejecución de las transferencias corrientes recibidas en 693.076 miles de euros, fundamentalmente en el concepto "Fondo de Suficiencia". Por el contrario, el exceso de derechos sobre previsiones en el capítulo 3 "Tasas precios públicos y otros ingresos", vino motivado por el reconocimiento de derechos por importe de 31.018 miles de euros, que se obtuvieron por la ejecución de la sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de septiembre de 2012, en relación con las cantidades debidas como cierre del sistema de financiación sanitaria.

En **Foral de Navarra** la evolución negativa de la situación económica ha afectado seriamente al cumplimiento de las previsiones macroeconómicas que sustentaban el presupuesto aprobado de 2012, restando eficacia a su consideración como instrumento de la planificación económica. Además, su ejecución se vincula de manera directa a la evolución de la situación económica y al cumplimiento del objetivo del déficit presupuestario.

Las obligaciones reconocidas suponen un importe de 3.625.438 miles de euros, con un grado de ejecución del 93%. Todos los capítulos superan ese porcentaje salvo inversiones -63%- y transferencias de capital -83%-. Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el informe de la Cámara sobre las cuentas de 2011, se desplazaron al ejercicio de 2012 gastos devengados en el año anterior por importe aproximado de 55.000 miles de euros.

Los derechos reconocidos netos suponen un total de 3.624.926 miles de euros, con un grado de cumplimiento del 93%. Los capítulos que presentan una mayor ejecución son transferencias de

capital -130%-, patrimoniales -129%- y tasas -114%-; los que menos, enajenación de inversiones reales y transferencias corrientes con un 43 y un 71%, respectivamente.

En **Galicia** los ingresos no financieros se reducen en un 3% respecto del ejercicio anterior, en el que ya se habían reducido en un 5%. La liquidación presenta un grado de realización del 98%, porcentaje similar a la del ejercicio anterior, ascendiendo los derechos reconocidos a 9.404.302 miles de euros. Los conceptos de menor ejecución sobre lo inicialmente previsto siguen siendo los tributos propios, con previsiones iniciales que no alcanzan el nivel de realización de otros ingresos. El escaso peso de estos tributos en el conjunto de los ingresos relativiza, sin embargo, el impacto de esta baja ejecución.

El gasto no financiero del ejercicio 2012 se redujo un 0,4% respecto del ejercicio anterior. El ajuste afectó mayoritariamente a los gastos de personal y a las inversiones reales, incrementándose por el contrario significativamente los capítulos de transferencias de capital y gastos financieros. La liquidación presenta un grado de ejecución del 91%, tres puntos superior al del ejercicio anterior, con un nivel de obligaciones que alcanza los 9.389.071 miles de euros. Esta ejecución alcanza el índice más bajo en las inversiones reales (67%). La diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes muestra un ahorro bruto reducido a cuotas negativas (-171.520 miles de euros), que puso de manifiesto en este ejercicio la imposibilidad para financiar operaciones corrientes con ingresos de esa naturaleza y la necesidad de atender parte del gasto corriente con cargo al endeudamiento.

En **Illes Balears** se han reconocido derechos por un total de 5.618.801 miles de euros, lo que supone un nivel de ejecución del 94%, porcentaje superior al del ejercicio 2011 que fue del 76%. La Sindicatura señala que de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo. No obstante, en la cuenta "55400105. IPA ingresos directos" figuran registrados 22.380 miles de euros derivados de diversas transferencias recibidas y no aplicadas al presupuesto, con el objeto de generar crédito en el siguiente ejercicio.

Se han reconocido obligaciones por un total de 5.628.320 miles de euros, lo que supone un nivel de ejecución del 94%, porcentaje superior al del ejercicio 2011, que fue del 88%.

La Sindicatura recomienda modificar la normativa propia de la Comunidad Autónoma para adaptarla a los principios contables públicos en los aspectos de devengo y de imputación de los ingresos y de sus gastos.

En **La Rioja** la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 presentó un grado de ejecución del 91%, ascendiendo las obligaciones reconocidas a 1.239.885 miles de euros, lo que ha supuesto una disminución interanual del 4%. Alrededor del 67% del gasto ejecutado en el ejercicio fiscalizado se ha concentrado en el Servicio Riojano de Salud, la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012 presentó un grado de realización de las previsiones del 88%, un 5% inferior a 2011, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 1.202.692 miles de euros. Los derechos reconocidos se encontraban infravalorados en 771 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta aplicación al presupuesto de ingresos de naturaleza principalmente tributaria contabilizados en cuentas no presupuestarias.

En la Comunidad de **Madrid** las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General por importe total de 21.055.343 miles de

euros, un 23% superior a las del ejercicio precedente, ya que ha de asumir gastos pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores y atender al pago de sus proveedores así como de los de sus entidades dependientes, se ven afectadas por las siguientes deficiencias: realización de reclasificaciones financieras a final de ejercicio, a la asunción de gastos de ejercicios anteriores y a la falta de registro en presupuesto de determinados gastos, que aparecen registrados en contabilidad financiera.

Se han detectado asimismo deficiencias en la contabilización de los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos de la Administración de la Comunidad, derechos que alcanzan en la cuenta presentada un total de 20.975.529 miles de euros (un 17% superiores a los del ejercicio anterior), procedentes en un 97% de ingresos tributarios. Estas deficiencias se refieren a la regularización en este ejercicio del IVA soportado de ejercicios anteriores, o al inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos, entre otros aspectos.

En **País Vasco**, conforme señala el Tribunal Vasco de Cuentas, la información contenida en la liquidación de los Presupuestos Generales y Cuentas Anuales del Sector Público de la CAE, recoge la información requerida con carácter de mínima por el artículo 8 de la Ley 14/1994 de Control Económico y Contabilidad de la CAE y por el artículo 124 del TRRPE. Sería recomendable la inclusión de estados consolidados que muestren la situación económica, financiera y patrimonial, el resultado de las operaciones y la liquidación de presupuestos, del conjunto de entidades integrantes del sector público de la CAE.

Se han reconocido derechos por importe de 10.349.866 miles de euros y obligaciones por 10.246.438 miles de euros. La recaudación de impuestos directos ha experimentado un leve incremento respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a la recuperación, con carácter transitorio, del Impuesto sobre el Patrimonio para los años 2011 y 2012. Sin embargo, la recaudación total de impuestos ha disminuido ligeramente debido al descenso en los impuestos indirectos, en especial por el IVA (137.200 miles de euros menos). Los Ingresos corrientes han experimentado un incremento en 2012, respecto al año anterior, de 337.100 miles de euros, por la mayor aportación de las Diputaciones Forales. El descenso de los Gastos corrientes respecto a los del ejercicio anterior ha sido de 72.800 miles de euros, debido a: una disminución en los gastos de personal, en los gastos de funcionamiento y un aumento en las transferencias y subvenciones corrientes, debido principalmente a mayores aportaciones al sector público, entre las que cabe destacar las transferencias al Organismo Autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En **Principado de Asturias** las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012 fueron de 3.961.559 miles de euros lo que supone un grado de ejecución del 93%, porcentaje ligeramente inferior al del ejercicio anterior. El grado de cumplimiento ha sido similar al del 2011, un 89%. Como en ejercicios anteriores, las Consejerías de Sanidad y de Educación, suponen la mayor parte presupuesto de gastos, representando respectivamente el 46% y el 19% del total de las obligaciones reconocidas.

Los derechos reconocidos fueron de 3.950.270 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 92% superior al del ejercicio anterior (89%). El grado de recaudación ha sido similar al del 2011, un 96%. Según señala la Sindicatura, la información relativa a la ejecución de los ingresos públicos de la memoria no recoge el contenido mínimo exigido por el Plan General de Contabilidad Pública del Principado, por lo que no se incluye información alguna sobre transferencias y subvenciones recibidas, derechos de presupuestos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad y compromisos de ingresos con cargo a ejercicios posteriores.

En **Región de Murcia** la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 presentó un grado de ejecución del 93%, al situarse las obligaciones reconocidas registradas en 5.201.413

miles de euros, un 14% superiores a las contabilizadas en el ejercicio anterior. No obstante, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012 se encontraban infravaloradas en 383.197 miles de euros, al no haberse aplicado al presupuesto de gastos las aportaciones pendientes al Servicio Murciano de Salud para compensar las pérdidas generadas en dicho año, así como obligaciones por deudas comerciales devengadas y no registradas que fueron imputadas a presupuestos de ejercicios posteriores. Por lo que respecta a la cantidad correspondiente al SMS, está recogida en la contabilidad de la misma, de manera que ya está integrada en la determinación del déficit global de la CARM.

La liquidación del presupuesto de ingresos presenta un grado de realización de las previsiones del 99%, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 5.530.238 miles de euros. La evolución interanual de la financiación autonómica en el ejercicio fiscalizado presentó a nivel global un incremento del 28%, siendo la rúbrica más significativa la correspondiente al endeudamiento, con un incremento absoluto del 167%. Los derechos reconocidos en 2012 se encontraban sobrevalorados en 1.154 miles de euros e infravalorados en 726 miles de euros, como consecuencia de la incorrecta imputación de ingresos de naturaleza presupuestaria realizados, en cada año, que fueron contabilizados en cuentas no presupuestarias.

En la **Comunitat Valenciana** el grado de ejecución, determinado por el nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo, ha sido del 93% en términos globales, que si bien puede considerarse elevado o satisfactorio, resulta ligeramente inferior al de 2011, destacando por su bajo nivel de ejecución el capítulo 6 de "Inversiones reales" que ha sido del 55%. El grado de cumplimiento, o porcentaje que representan los pagos sobre las obligaciones reconocidas, alcanza un nivel global del 86%, ligeramente inferior al de 2011, si bien hay que resaltar los bajos grados de cumplimiento de los capítulos 6 (51%), y 7 (52%).

Durante el ejercicio se han reconocido derechos por importe de 17.354.655 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución del 95%. Por su parte, la recaudación neta ha alcanzado la cantidad de 16.978.900 miles de euros en 2012, lo que supone un grado de realización del 98%.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio presentó un grado de ejecución del 84%, situándose las obligaciones reconocidas en 286.734 miles de euros. No obstante, las obligaciones reconocidas de ejercicio corriente se encontraban infravaloradas en 8.107 miles de euros cuya naturaleza responde, fundamentalmente a obligaciones pendientes de imputar al presupuesto. Por lo que se refiere a los procedimientos y registros contables, ha continuado siendo habitual la utilización del procedimiento excepcional del reconocimiento extrajudicial de créditos, que consiste en el reconocimiento de obligaciones en el presupuesto de un ejercicio, previo acuerdo del Pleno de la Entidad, correspondientes a gastos realizados sin consignación presupuestaria, tomándose decisiones de gasto sin tener en consideración la condición limitativa del crédito presupuestario, lo que implica reducir los créditos disponibles para atender gastos del año corriente y trasladar el reconocimiento de nuevas obligaciones a ejercicios posteriores.

La liquidación del presupuesto de ingresos presentó un grado de realización de las previsiones del 91%, ascendiendo los derechos reconocidos netos a 309.677 miles de euros. No obstante, los derechos reconocidos del ejercicio corriente se encontraban infravalorados en 2.891 miles de euros, al haberse puesto de manifiesto salvedades en el registro de las disposiciones de fondos en operaciones de endeudamiento financiero, en la contabilización de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado, así como en el registro de la enajenación de inversiones.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** El grado de ejecución del presupuesto de gastos asciende al 82%. En términos absolutos la desviación más importante (24.562 miles de euros), se produjo en el capítulo 6, con un grado de ejecución del 48%. En relación con este indicador, el valor más bajo aparece en el capítulo 7, con un 23%. Del examen de las obligaciones reconocidas se desprende que, con carácter general, en la tramitación de los diferentes expedientes de gastos no se siguen las fases de ejecución previstas en las Bases de Ejecución. Por su parte, en el capítulo 6 del presupuesto se reconocieron obligaciones por 1.696 miles de euros relativas a la Escuela Taller, incluyendo gastos de naturaleza ajena a las inversiones, como los relativos a nóminas, limpieza o alquiler de material y equipos, mientras en el subconcepto 22699 "Otros gastos diversos" se contabilizaron documentos ADOP con anterioridad a la realización de las prestaciones, por importe de 121 miles de euros, en contra de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto 500/1990.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, la desviación negativa más importante en gasto no financiero, en términos absolutos, se produjo en el capítulo 7, por importe de 17.912 miles de euros, lo que supuso una ejecución de las previsiones de ingresos de este capítulo del 46%. Destaca también la baja ejecución (un 8%) del capítulo 6, con unas previsiones finales de 3.544 miles de euros, y que supone una continuidad en el escaso o nulo reconocimiento de derechos en este capítulo, al igual que en los dos ejercicios precedentes.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio ascendió a 233.218 miles de euros y el de derechos anulados a 835 miles de euros. La principal causa de anulación consistió en la devolución de ingresos indebidos por 629 miles de euros. Además, se produjeron cancelaciones de derechos por insolvencias y otras causas por importe de 1.025 miles de euros, ascendiendo finalmente los derechos reconocidos netos a 231.358 miles de euros.

III.1.1.3. RESULTADOS Y SALDOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El anexo I.5 refleja los datos agregados de los resultados y saldos presupuestarios del conjunto de las Administraciones Públicas. El resultado presupuestario es negativo en 30.991.273 miles de euros, lo que representa un deterioro del resultado presupuestario para el conjunto de las Administraciones Públicas del 15% superior en más del doble al 6% que representó el de 2011. La variación neta de pasivos financieros aplicados al presupuesto asciende a 34.788.035 miles de euros lo que significa un aumento del 77% respecto de los aplicados en 2011. El saldo presupuestario es positivo en 3.796.762 miles de euros frente a un saldo negativo de 7.470.522 miles de euros en 2011. Las anteriores magnitudes están referidas a 374 entes en 2012 y a 356 en 2011.

Los resultados y saldos presupuestarios de las Administraciones Generales para 2012 se recogen en los anexos I.5.1 y se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 8 Resultados y saldos presupuestarios agregados (2012)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Diferencia
Operaciones no financieras	134.530.696	162.051.021	(27.520.325)
Operaciones con activos financieros	202.543	4.425.392	(4.222.849)
Resultado presupuestario del ejercicio	134.733.239	166.476.413	(31.743.174)
Operaciones con pasivos financieros	49.352.114	14.561.494	34.790.620
Saldo presupuestario del ejercicio	184.085.353	181.037.907	3.047.446

El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas es negativo en 31.743.174 frente al resultado también negativo de 26.747.276 miles de euros de 2011, lo que representa un peor resultado del 19% respecto del ejercicio anterior.

El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales (Anexos 1.5.1) presenta un déficit contable de 27.520.325 miles de euros. Todas las Comunidades y la Ciudad Autónoma de Ceuta presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CC.AA. en 4.222.849 miles de euros, si bien, son positivas para las CC.AA de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Foral de Navarra.

La evolución de los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Resultado presupuestario: ejercicios 2009 a 2012
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicios			
	2009	2010	2011	2012
Andalucía	(2.549.570)	(3.451.787)	(3.338.994)	(5.540.624)
Aragón	(650.427)	(824.331)	(874.389)	(572.979)
Canarias	(525.601)	(799.475)	(449.194)	(848.452)
Cantabria	(163.453)	(420.600)	(290.673)	(495.742)
Castilla-La Mancha	(1.281.882)	(1.828.773)	(3.447.182)	(1.191.130)
Castilla y León	(696.194)	(1.653.582)	(511.476)	(1.687.676)
Cataluña	(6.483.182)	(6.698.668)	(7.873.615)	(4.697.964)
Extremadura	(254.282)	(345.966)	(720.634)	(512.940)
Foral de Navarra	(366.312)	(382.689)	(321.718)	(312.113)
Galicia	(449.901)	(1.094.843)	(800.700)	(1.111.038)
Illes Balears	(744.412)	(967.061)	(518.443)	(1.197.405)
La Rioja	(78.382)	(237.745)	(92.310)	(162.661)
Madrid	(969.340)	(1.784.898)	(1.185.917)	(4.422.535)
País Vasco	(2.723.977)	(1.621.072)	(1.244.911)	(806.509)
Principado de Asturias	(228.679)	(399.818)	(472.411)	(500.734)
Región de Murcia	(264.007)	(1.000.230)	(956.190)	(1.418.826)
Valenciana	(1.965.658)	(2.857.301)	(3.642.259)	(6.222.566)
Ciudad A. de Ceuta	(21.724)	(13.938)	(715)	(47.321)
Ciudad A. de Melilla	(7.045)	(2.591)	(5.545)	6.041
TOTAL	(20.424.028)	(26.385.368)	(26.747.276)	(31.743.174)

En las fiscalizaciones de las liquidaciones presupuestarias rendidas por las CC.AA., se ponen de manifiesto salvedades cuya corrección tendría un efecto neto positivo sobre los resultados presupuestarios agregados de 1.416.394 miles de euros, como se refleja a continuación:

Cuadro 10 Incidencias, salvedades sobre resultados presupuestarios (2012)
miles de euros

Comunidades	Resultados presupuestarios contables	Aumentos/Disminuciones	
		Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros
Andalucía	(5.540.624)	—	—
Aragón	(572.979)	s/d	s/d
Canarias	(848.452)	—	—
Cantabria	(495.742)	—	—
Castilla-La Mancha	(1.191.130)	—	—
Castilla y León	(1.687.676)	(330.942)	—
Cataluña	(4.697.964)	—	—
Extremadura	(512.940)	(8.468)	—
Foral de Navarra	(312.113)	27.020	—
Galicia	(1.111.038)	106.870	—
Illes Balears	(1.197.405)	—	—
La Rioja	(162.661)	50.497	—
Madrid	(4.422.535)	469.187	—
País Vasco	(806.509)	191.600	—
Principado de Asturias	(500.734)	(36.979)	—
Región de Murcia	(1.418.826)	(357.967)	—
Valenciana	(6.222.566)	1.314.500	—
Cd. A. de Ceuta	(47.321)	(8.924)	2
Cd. A. de Melilla	6.041	—	—
TOTAL	(31.743.174)	1.416.394	2

La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 34.790.620 miles de euros. Únicamente Melilla presenta una variación neta negativa.

El saldo presupuestario agregado es positivo en 3.047.446 miles de euros, si bien, las CC.AA. de Andalucía, Canarias, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias y la Ciudad Autónoma de Melilla presentan saldos presupuestarios negativos.

En la valoración de los saldos presupuestarios deben tenerse en cuenta las incidencias que afectan a la contabilidad de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas, que o bien se exponen a continuación, o se han expuesto en el epígrafe de Ejecución del presupuesto.

III.1.1.4. FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

De conformidad con la Constitución Española (artículos 156 a 158, D.A primera y D.A tercera) y, en su desarrollo, los Estatutos Autonómicos y la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), existen dos modelos de financiación de las Comunidades Autónomas: el régimen común y el régimen foral. A su vez, dentro del régimen común, Canarias posee un régimen económico y fiscal especial por razones históricas y geográficas, que se ha regulado teniendo en cuenta las disposiciones de la Unión Europea sobre regiones ultraperiféricas.

El régimen foral de financiación que corresponde a las Comunidades Autónomas de País Vasco y Foral de Navarra se articula mediante el sistema foral de Concierto Económico o Convenio, cuya principal característica consiste en la capacidad de recaudar los impuestos que conforman su propio sistema tributario, contribuyendo a financiar los gastos del Estado en aquellas materias cuya competencia no ha sido asumida por la Comunidad con arreglo al método de cálculo establecido en el Concierto o Convenio.

Así, en el País Vasco se regulan las relaciones tributarias y financieras con el Estado en el actual Concierto Económico (Ley 12/2002, de 23 de mayo) y en la Comunidad Foral de Navarra se regulan a través del Convenio Económico firmado el 31 de julio de 1990, objeto de actualizaciones por cada quinquenio. Concretamente, en mayo de 2012, la comisión coordinadora del convenio adopta, entre otros, un acuerdo que presenta como hecho relevante la modificación del método para la determinación del ajuste del IVA para el quinquenio 2010-2014, cuyos efectos se aplican desde el 1 de abril de 2012.

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común para el ejercicio fiscalizado están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Este sistema define los denominados servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y servicios sociales, incluido el nuevo Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD)) y establece fondos de compensación y garantía destinados a garantizar que las comunidades autónomas con menores niveles de renta puedan prestar la misma cantidad de servicios, y con la misma calidad, que las que se encuentran en los primeros tramos de nivel de renta.

En este sistema, las fuentes de financiación provienen de:

-Impuestos. Las Comunidades Autónomas gozarán de una mayor autonomía fiscal en comparación con el modelo anterior; se incrementa el porcentaje de cesión de los tributos parcialmente cedidos a las comunidades autónomas hasta el 50% en el caso de los impuestos generales (IRPF, IVA) y hasta el 58% para los impuestos especiales de fabricación (hidrocarburos, alcohol, tabaco).

-Y transferencias de los Presupuestos Generales del Estado que se estructuran como se indica a continuación:

- Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado de Bienestar. Se concretan los recursos que constituyen este Fondo (el 75% de la capacidad tributaria de las Comunidades Autónomas y la

aportación del Estado) así como los criterios de reparto del mismo mediante una serie de variables que van a determinar la población ajustada o unidad de necesidad.

- Fondo de Suficiencia Global, opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Este Fondo se calcula como la diferencia entre las necesidades globales de financiación estimadas de cada Comunidad Autónoma y la suma de los ingresos tributarios y los importes procedentes del Fondo de Garantía.

Además, el sistema cuenta con dos fondos de convergencia, el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación con el objetivo de nivelar la financiación por habitante o aproximarla a la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma, sobre los que la Administración Central goza de mayor capacidad discrecional.

- El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja.
- El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Resaltar que en 2012 las CC.AA y Ciudades con Estatuto de Autonomía se han financiado complementariamente, además del FCI, con los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores, así como por el Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero (FLA).

En el cuadro siguiente se muestra la financiación de las CC.AA en el ejercicio fiscalizado:

Cuadro 11 Financiación de las Comunidades Autónomas (2012)

Comunidades	Recursos Ley 22/2009		Otros recursos		Recursos propios		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	19.832.742	65	4.330.867	14	6.478.109	21	30.641.718	17
Aragón	3.306.624	s/d	658.065	s/d	1.327.320	s/d	5.292.009	3
Canarias	3.646.418	56	428.001	7	2.442.621	37	6.517.040	4
Cantabria	1.655.555	67	88.393	4	723.522	29	2.467.470	1
Castilla-La Mancha	4.446.235	40	1.381.751	12	5.261.219	47	11.089.205	6
Castilla y León	6.191.129	63	1.270.374	13	2.315.913	24	9.777.416	5
Cataluña	17.951.724	55	1.286.061	4	13.245.922	41	32.483.707	18
Extremadura	2.654.842	61	1.010.910	23	689.605	16	4.355.357	2
Foral de Navarra (1)	2.945.515	81	73.092	2	603.423	17	3.622.030	2
Galicia	6.713.118	71	899.522	10	1.791.662	19	9.404.302	5
Illes Balears	3.729.452	66	111.655	2	1.777.694	32	5.618.801	3
La Rioja	881.792	73	100.133	8	220.767	18	1.202.692	1
Madrid	14.199.770	68	592.878	3	6.182.881	29	20.975.529	12
País Vasco (1)	8.317.886	80	477.500	5	1.554.480	15	10.349.866	6
P. de Asturias	2.604.246	66	542.419	14	803.605	20	3.950.270	2
Región de Murcia	2.995.296	54	224.197	4	2.310.745	42	5.530.238	3
Valenciana	10.479.184	60	(434.633)	(3)	7.310.104	42	17.354.655	10
Cd. A. de Ceuta	101.500	33	22.456	7	185.721	60	309.677	—
Cd. A. de Melilla	97.006	42	25.025	11	109.327	47	231.358	—
TOTAL	112.750.034	62	13.088.666	7	55.334.640	31	181.173.340	100

(1).- Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los recursos percibidos según Ley 22/2009 incluyen los tributos concertados de las Comunidades Forales de Navarra y el País Vasco y suponen para el conjunto de las CC.AA. el 62% del total de la financiación.

El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 37%, cuatro puntos más que en 2011, seguido en importancia por el IVA, con el 29%, lo que supone 5 puntos más que en 2011. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 13% es igual que en 2011. Los tributos cedidos suponen un 9%, resultando inferiores en un punto al porcentaje del 2011.

En las CC.AA de Cataluña y Madrid el Fondo de Suficiencia Global, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y los Recursos Adicionales del nuevo sistema de financiación y de Garantía de Financiación de Asistencia Sanitaria son negativos por un total de 3.835.969 y 6.207.423 miles de euros, respectivamente.

En el siguiente cuadro se desglosan los distintos tipos de recursos.

Cuadro 12 Recursos Ley 22/2009 (2012)

Comunidades	Tributos cedidos (Art. 18.1 A)		Tarifa autonómica IRPF		Impuesto Valor Añadido		Impuestos Especiales		Fondo de Suficiencia Global		Fondo de Garantía De Servicios Públicos Fundamentales		Fondos de Convergencia		Liquidación IRPF, IVA y Fondo Suficiencia. Ejercicios 2008-2009		Liquidación definitiva sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2010		Tributos Régimen Concertado y Otros recursos procedentes de la AGE		Total	
	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	miles	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	%(*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)			miles €	%(**)
Andalucía	1.820.118	9	5.473.554	28	6.005.497	30	2.741.354	14	(2.841.079)	(14)	3.843.340	19	—	—	—	—	—	—	2.789.958	14	19.832.742	18
Aragón	406.560	12	1.148.416	35	1.155.711	35	582.392	18	405.825	12	35.225	1	—	—	(58.788)	(2)	(368.983)	(11)	266	—	3.306.624	3
Canarias	380.030	10	1.024.257	28	—	—	78.331	2	117.926	3	2.045.874	56	—	—	—	—	—	—	—	—	3.646.418	3
Cantabria	187.539	11	615.289	37	490.732	30	233.570	14	440.932	27	(29.359)	(2)	—	—	—	—	(283.148)	(17)	—	—	1.655.555	1
Castilla-La Mancha	471.669	11	1.529.706	34	1.490.619	34	802.968	18	151.273	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.446.235	4
Castilla y León	411.504	7	1.772.044	29	1.384.844	22	979.483	16	—	—	—	—	—	—	—	—	1.515.555	24	127.699	2	6.191.129	5
Cataluña	2.019.430	11	9.440.622	53	6.502.177	36	2.962.897	17	(1.536.696)	(9)	(533.550)	(3)	—	—	—	—	—	—	(1.765.723)	(10)	17.951.724	16
Extremadura	157.655	6	693.955	26	718.239	27	454.494	17	491.461	19	658.168	25	—	—	(169.704)	(6)	(462.620)	(17)	113.194	4	2.654.842	2
Foral de Navarra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.945.515	100	2.945.515	3
Galicia	538.034	8	1.763.252	26	1.572.427	23	840.927	13	720.028	11	1.099.413	16	179.037	3	—	—	—	—	—	—	6.713.118	6
Illes Balears	370.459	10	1.027.658	28	1.381.236	37	481.609	13	—	—	—	—	—	—	—	—	468.490	13	—	—	3.729.452	3
La Rioja	81.061	9	241.607	27	177.974	20	92.658	11	202.997	23	47.799	5	—	—	—	—	37.696	4	—	—	881.792	1
Madrid	1.865.564	13	10.779.353	76	6.055.281	43	1.706.995	12	(3.371.469)	(24)	(2.384.202)	(17)	—	—	—	—	—	—	(451.752)	(3)	14.199.770	13
País Vasco	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8.317.886	100	8.317.886	7
P. de Asturias	242.538	9	882.163	34	561.967	22	337.114	13	580.258	22	—	—	—	—	—	—	—	—	206	—	2.604.246	2
Región de Murcia	278.859	9	994.506	33	1.039.237	35	564.111	19	(714.232)	(24)	587.567	20	141.653	5	—	—	—	—	103.595	3	2.995.296	3
C. Valenciana	996.909	10	3.790.536	36	3.890.204	37	1.801.535	17	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.479.184	9
Cd. A. de Ceuta	—	—	—	—	—	—	—	—	12.564	12	—	—	—	—	—	—	—	—	88.936	88	101.500	—
Cd. A. de Melilla	—	—	—	—	—	—	—	—	35.080	36	—	—	—	—	—	—	—	—	61.926	64	97.006	—
TOTAL	10.227.929	9	41.176.918	37	32.426.145	29	14.660.438	13	(5.305.132)	(5)	5.370.275	5	1.183.257	1	(228.492)	(0)	906.990	1	12.331.706	11	112.750.034	100

(1).- Los recursos Ley 22/2009 son Tributos Concertados

(*).- Dato de la C.A. * 100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.* 100/total de todas las C.A.

Los otros recursos percibidos representan el 7% del total, cinco puntos menos que en 2011 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (65%) y de Subvenciones y Convenios (30%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 5% del total.

Cuadro 13 Otros Recursos (2012)

Comunidades	Fondos de Compensación Interterritorial		Unión Europea		Subvenciones, Convenios y Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	236.870	5	3.123.372	72	970.625	22	4.330.867	35
Aragón	—	—	523.072	79	134.993	21	658.065	5
Canarias	113.388	26	126.790	30	187.823	44	428.001	3
Cantabria	8.170	9	25.944	29	54.279	61	88.393	1
Castilla-La Mancha	47.969	3	1.132.740	82	201.042	15	1.381.751	11
Castilla y León	27.577	2	1.127.553	89	115.244	9	1.270.374	10
Cataluña	—	—	521.845	41	764.216	59	1.286.061	10
Extremadura	39.654	4	747.363	74	223.893	22	1.010.910	8
Foral de Navarra	—	—	36.509	50	36.583	50	73.092	1
Galicia	90.218	10	546.023	61	263.281	29	899.522	7
Illes Balears	—	—	18.599	17	93.056	83	111.655	1
La Rioja	—	—	59.018	59	41.115	41	100.133	1
Madrid	—	—	54.854	9	538.024	91	592.878	5
País Vasco	—	—	86.800	18	390.700	82	477.500	4
P. de Asturias	20.297	4	176.043	32	346.079	64	542.419	4
Región de Murcia	32.639	15	99.772	45	91.786	41	224.197	2
Valenciana	82.584	(19)	104.684	(24)	(621.901)	143	(434.633)	(3)
Cd. A. de Ceuta	5.140	23	—	—	17.316	77	22.456	—
Cd. A. de Melilla	3.268	13	5.031	20	16.726	67	25.025	—
TOTAL	707.774	5	8.516.012	65	3.864.880	30	13.088.666	100

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

Los recursos propios totalizan 55.334.640 miles de euros y representa el 31% del total frente al 21% en 2011. Del total de recursos propios, el 89% corresponde al endeudamiento, algo superior a los porcentajes de los ejercicios precedentes. El 5% son ingresos tributarios y ascienden a 2.588.160 miles de euros.

Cuadro 14 Recursos Propios (2012)

Comunidades	Endeudamiento		Tributos propios		Prestación de servicios		Patrimoniales		Otros		Total	
	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (*)	miles €	% (**)
Andalucía	6.014.951	93	146.310	2	18.637	—	29.586	—	268.625	4	6.478.109	12
Aragón	1.260.875	95	9.111	1	3.337	—	24.845	2	29.152	2	1.327.320	2
Canarias	1.430.754	59	991.310	41	—	—	16.524	1	4.033	—	2.442.621	4
Cantabria	623.826	86	48.788	7	20.144	3	3.008	—	27.756	4	723.522	1
Castilla-La Mancha	5.004.014	95	108.350	2	56.667	1	25.749	—	66.439	1	5.261.219	10
Castilla y León	2.055.355	89	187.439	8	166	—	45.304	2	27.649	1	2.315.913	4
Cataluña	12.274.122	93	110.036	—	3.786	—	659.761	—	198.217	1	13.245.922	24
Extremadura	431.039	63	112.693	16	41.338	6	10.816	2	93.719	14	689.605	1
Foral de Navarra	418.860	69	45.527	8	47.056	8	25.634	4	66.346	11	603.423	1
Galicia	1.624.450	91	58.382	3	—	—	16.099	1	92.731	5	1.791.662	3
Illes Balears	1.668.784	94	68.162	4	1.045	—	1.818	—	37.885	2	1.777.694	3
La Rioja	179.433	81	15.020	7	12.865	6	1.073	—	12.376	6	220.767	—
Madrid	5.617.721	91	122.640	2	91.792	1	119.880	2	230.848	4	6.182.881	11
País Vasco	1.084.420	70	26.877	2	—	—	236.984	15	206.199	13	1.554.480	3
P. de Asturias	666.472	83	28.754	4	24.212	3	13.071	2	70.466	9	803.605	1
Región de Murcia	2.154.027	93	44.470	2	32.948	1	36.948	2	42.352	2	2.310.745	4
Valenciana	6.751.381	92	282.582	4	—	—	9.023	—	267.118	4	7.310.104	13
Cd. A. de Ceuta	83.624	45	93.269	50	—	—	5.994	3	2.834	2	185.721	—
Cd. A. de Melilla	8.000	7	88.440	81	105	—	11.696	11	1.086	1	109.327	—
TOTAL	49.352.108	89	2.588.160	5	354.098	1	1.294.443	2	1.745.831	3	55.334.640	100

(*).- Dato de la C.A.*100/total de recursos C.A.

(**).- Total de C.A.*100/Total de todas las C.A.

III.1.2. Situación Patrimonial

Las Comunidades Autónomas mantienen, en general, sistemas contables uniformes basados en el PGCP del Estado de 1994, con las siguientes particularidades:

La Comunidad Foral de Navarra no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el del Estado de 1994.

El País Vasco presenta los estados financieros elaborados conforme al PGCP de la Comunidad Autónoma que ha sido aprobado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2012. Este Plan no se adapta al resto de los PGCP por lo que la estructura de sus estados financieros no ha podido integrarse en la de los Anexos II.1, II.1.1, II.2 y II.2.1.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla han adaptado a partir de 2006 su sistema de información contable a la Instrucción de Contabilidad Local del 23 de Noviembre de 2004, que entró en vigor en 2006.

En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general.

III.1.2.1. BALANCE

Las cuentas anuales de las Administraciones Públicas de las que se dispone de información presentan un activo y un pasivo totales de 212.113.210 miles de euros, referidos a 364 entes. El balance agregado de las Administraciones Públicas no incluye los datos de la Administración General, de los OO.AA. ni del Consorcio del País Vasco, al no permitir los estados financieros presentados con arreglo al PGCP del País Vasco su integración en los Anexos correspondientes, tampoco se incluye la Universidad Pública del País Vasco, al no disponerse de información. No obstante del Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, como información del balance de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se señala que las Administraciones Públicas presentan un activo de 7.049.192 miles de euros, un patrimonio neto negativo de 1.686.085 miles de euros y un pasivo exigible de 8.735.277 miles de euros. Estos datos incluyen además de los de la Administración General los de 9 OO.AA. y un consorcio. Respecto de la Administración General del País Vasco, el activo alcanza 6.778.610 miles de euros, financiado por un pasivo exigible de 8.550.716 miles de euros. El patrimonio neto es negativo en 1.772.106 miles de euros y el resultado económico-patrimonial presenta unas pérdidas de 789.773 miles de euros. El activo del conjunto de los OO.AA. asciende a 262.128 miles de euros, financiado por un patrimonio neto de 80.524 miles de euros y un pasivo corriente de 181.604 miles de euros.

El cuadro 15 expone los datos agregados del balance y del resultado económico-patrimonial de las Administraciones Públicas y su desglose por los distintos subsectores sujetos a PGCP. El Anexo II.1, refleja los Balances agregados de las Administraciones Públicas por las distintas Comunidades y el Anexo II.2, el resultado económico-patrimonial de las Administraciones Públicas agregado por Comunidades. En los datos correspondientes a Administraciones Generales figuran, los importes de las 18 Administraciones Generales y de los Organismos Autónomos y Entes Públicos, cuyas cuentas se encuentran integradas como secciones presupuestarias dentro de las Cuentas de las distintas Administraciones Generales.

Cuadro 15 Magnitudes agregadas de Balance (2012)**Administraciones Públicas**

(miles €)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
A largo plazo	A corto plazo								
Admón. General	49	129.446.810	825.767	27.719.748	(55.209.304)	222.277	141.602.461	71.376.891	157.992.325
OO.AA.	112	10.760.196	6.028	6.539.071	10.235.648	87.012	1.628.906	5.353.729	17.305.295
Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	76	11.713.308	133.836	4.862.190	8.409.390	330.892	819.984	7.149.068	16.709.334
Consortios (PGCP)	81	602.703	7	381.206	612.521	1.636	98.014	271.745	983.916
Universidades Públicas	46	15.146.301	11.509	3.964.530	14.160.130	398.651	1.506.620	3.056.939	19.122.340
TOTAL	364	167.669.318	977.147	43.466.745	(21.791.615)	1.040.468	145.655.985	87.208.372	212.113.210

A) INMOVILIZADO

El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas (Anexo II.1) es de 167.669.318 miles de euros, según figura en el anterior cuadro, correspondiendo 129.446.810 miles de euros a las Administraciones Generales. Como se ha indicado al principio del epígrafe, estos valores agregados no incluyen los del País Vasco.

En la gestión de estos activos por las Administraciones Generales y Organismos Autónomos, cabe destacar que, con carácter general, las CCAA no cuentan con inventarios de bienes y derechos completos y debidamente valorados y, en algunos casos, no hay concordancia entre los datos contables y los del inventario.

En general, tampoco se han implantado subsistemas de gestión de inventario que permitan su correcta contabilización, y que reflejen las correcciones valorativas pertinentes, mediante las dotaciones de provisiones y de las amortizaciones correspondientes.

Se señalan a continuación las características e incidencias más relevantes de cada una de las Comunidades Autónomas durante el ejercicio:

En **Andalucía**, la cuenta de inmovilizado y el balance presentan carencias de información relevantes en cuanto a la falta de consignación de amortizaciones y en la valoración de una parte de los elementos. En este ejercicio se ha iniciado una importante labor de normalización de los saldos contables del inmovilizado, conciliándolos con la cuenta de inmovilizado, con mayor incidencia en las cuentas del inmovilizado material, actuándose inicialmente sobre los bienes inmuebles. La regularización de los saldos de estas cuentas ha supuesto un aumento del coste del inmovilizado material en la Junta de Andalucía de 10.160.000 miles de euros y en el conjunto de agencias de 2.208.270 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado, en **Cantabria** la contabilización de las operaciones referentes al inmovilizado se ven afectadas por diversas deficiencias tales como realizar su registro según el criterio de caja, no dar el tratamiento previsto en el Plan General de Contabilidad de Cantabria a las inversiones destinadas al uso general en el momento de su entrega a dicho uso, no reflejar la información sobre los bienes recibidos y entregados en adscripción o cesión y no ajustar la amortización de los elementos del inmovilizado inmaterial y material dados de baja. Además, en relación con las provisiones por depreciación de los bienes del inmovilizado, no se tiene constancia de que se realizaran las comprobaciones oportunas para analizar su procedencia, salvo en el inmovilizado no financiero, donde se han apreciado diferentes debilidades en el método de cálculo.

En **Castilla-La Mancha**, al igual que en ejercicios precedentes, numerosos valores no son reflejo de los importes que aparecen en el inventario. Esta desconexión sucede en todos aquellos bienes que no son inmuebles de carácter administrativo o vehículos. Además, no se registra en contabilidad la baja de los elementos de inmovilizado distintos a bienes inmuebles y vehículos. El sistema de información TAREA, no dispone de un subsistema que permita el seguimiento de las inversiones gestionadas para otros entes.

Castilla y León, al igual que en ejercicios anteriores, sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2012 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, del Instituto de la Juventud, de la

Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. Dicho módulo registra los bienes con criterios uniformes. El resto de los bienes y derechos incluidos en los inventarios de los Entes de la Administración Institucional no siguen criterios uniformes, no habiéndose dictado norma o instrucción alguna en orden a la homogeneización de los mismos.

La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2012, era de 4.885.784 miles de euros (809 miles de euros superior al existente el 31 de diciembre de 2011). Esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente.

En **Extremadura**, al igual que en ejercicios precedentes, el registro contable de los bienes y derechos que integran el inmovilizado no financiero no recoge las inversiones anteriores al ejercicio 1985 ni, en general, los activos que no surgen de la ejecución presupuestaria, sin permitir el registro individualizado de las bajas, las amortizaciones y los beneficios o pérdidas por enajenación. Estas circunstancias condicionan la representatividad del balance y, en menor medida, la de la cuenta del resultado económico-patrimonial. La falta de desarrollo de la contabilidad patrimonial prevista por el artículo 27 del Reglamento General de Inventario de Patrimonio de Extremadura, dificulta la identificación individualizada de los bienes para su registro. Concretamente, en 2012 no fueron objeto de registro los bienes que debían formar parte del patrimonio de la Comunidad conforme a lo previsto por el Decreto 248/2012, de integración del patrimonio de las extintas Cámaras Agrarias Provinciales de Cáceres y Badajoz.

La Administración regional activa la totalidad de su desembolso en la dotación de las fundaciones públicas, sin atender a la existencia o no de un derecho sobre el patrimonio de las fundaciones en caso de extinción.

El subinventario de títulos valores de la Comunidad no integra la información correspondiente a la participación en las sociedades en liquidación, ni la participación en la Agencia Extremeña de la Energía.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, el saldo del balance no refleja el conjunto de bienes y el estado de su propiedad por parte de la Administración de la Comunidad Foral y de sus OO.AA., y no está soportado por un inventario general de bienes y derechos adecuadamente valorado. En el balance de situación, no ha sido posible obtener evidencia de la razonabilidad del saldo contable de “Inmovilizaciones Materiales” que, a 31 de diciembre de 2012, asciende a 2.076.870 miles de euros. No se registran las inversiones destinadas al uso general en su fase de construcción, ni se traspasan una vez en funcionamiento a la cuenta de patrimonio entregado de uso general. No se activan las inversiones del inmovilizado inmaterial, que se aplican directamente a resultados. No se recoge la amortización de los elementos sujetos a depreciación. Ni constan los bienes entregados en adscripción. No existe, por tanto, un inventario valorado y completo de todos los bienes propiedad de la Comunidad Foral.

En **Galicia** el balance recoge un inmovilizado material que no concuerda con el inventario, y sobre el que se practican unas amortizaciones que no reflejan la depreciación real; un inmovilizado inmaterial que no tiene esa naturaleza y un inmovilizado financiero que no se corresponde con lo reflejado en el inventario patrimonial.

La Administración Autónoma de **La Rioja** no ha desarrollado reglamentariamente los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2005, de 19 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ni dispone de normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de los bienes y derechos del inmovilizado. Esta carencia de control interno ha sido superada mediante la aprobación de la Orden 2/2014, de 2 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se establecen dichas directrices.

Continúan sin darse de alta en las cuentas de inmovilizado el valor de los bienes de inmovilizado material transferidos del Servicio Nacional de Salud y del Instituto Nacional de Empleo, ya que, en su momento, no se realizaron las correspondientes actas de entrega y recepción de los bienes.

La Comunidad mantiene sin contabilizar las bajas por las inversiones entregadas al uso general, por lo que los saldos de las cuentas de registro de estos activos y el patrimonio se encuentran sobrevalorados en la cuantía correspondiente a las inversiones que han entrado en funcionamiento. También continúa sin determinarse y registrarse la amortización acumulada de los activos de inmovilizado, lo que impide la fiscalización de las correcciones valorativas y de la dotación anual de amortización en el resultado económico-patrimonial.

Al cierre de 2012 el inmovilizado financiero, se encontraba sobrevalorado en 28.614 miles de euros, al no haberse dotado las oportunas provisiones por depreciación de dos empresas

En la **Comunidad de Madrid**, sería necesario realizar un análisis del saldo de la cuenta Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural para determinar si los elementos en ella registrados están o no a disposición del uso general. En caso de que se haya producido realmente esta entrega, debería registrarse como tal en contabilidad, dando de baja en el inmovilizado y registrando dicho traspaso en la cuenta de Patrimonio correspondiente.

En el cálculo de la dotación a la amortización del inmovilizado siguen cometándose errores en la determinación de la vida útil de ciertos elementos, que afectan tanto a la dotación del ejercicio como a la amortización acumulada.

Respecto de las inversiones financieras permanentes en capital no se ha seguido un criterio homogéneo para registrar como inmovilizado las participaciones en las distintas entidades públicas. El balance, recoge únicamente la participación de la Administración de la Comunidad de Madrid en 17 sociedades mercantiles públicas, 8 entidades de derecho público, 4 entes públicos del artículo 6 de la Ley de Hacienda, 21 Consorcios urbanísticos, 12 Asociaciones, una Fundación, una Agrupación de Interés Económico, dos Sociedades de Capital Riesgo, una Sociedad de garantía recíproca y en varias sociedades mercantiles privadas. Por otra parte, el inventario soportado en la aplicación SINGE (que registra, entre otros, los bienes inmuebles y las sucesivas operaciones sobre los mismos) de estas participaciones no coincide con lo registrado en contabilidad.

En el **País Vasco** el balance no dispone de un detalle individualizado de todos los bienes de una serie de partidas de inmovilizado, que se registran de forma agrupada por año de adquisición, el importe total registrado asciende a 31 de diciembre de 2012 a 281.000 miles de euros. En 2012, el

activo no corriente, que incluye el inmovilizado intangible, el inmovilizado financiero a largo plazo y los deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo asciende a 4.369.489 miles de euros.

La Administración del **Principado de Asturias**, carece de un inventario que recoja la totalidad de los bienes y derechos debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente que le es de aplicación. A 31 de diciembre, estaban pendientes de inventariar elementos del inmovilizado no financiero por un total de 103.356 miles de euros.

Dentro del epígrafe “Bienes inmuebles”, figuran como “construcciones terminadas por VIPASA” el patrimonio de viviendas, locales y garajes de promoción pública de la Comunidad, por un importe total de 267.124 miles de euros. La Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2004, autorizaba la transmisión a la citada empresa pública de dicho patrimonio, término que no se llegó a realizar. No obstante, en la comprobación de los elementos que figuran en el inventario de la Administración del Principado y de la empresa pública, se han detectado elementos no incluidos en el inventario de la Administración por importe de 87.512 miles de euros, de los cuales no se ha obtenido explicación.

La amortización acumulada contabilizada en el ejercicio se encuentre infravalorada ya que la Administración no amortiza los elementos del inmovilizado por importe de 103.356 miles de euros que no tiene inventariados.

Respecto el inmovilizado financiero, el saldo final de la cartera de valores se encuentra sobrevalorado en 6.656 miles de euros, consecuencia del mayor importe contabilizado en el precio de las acciones de SOGEPESA. La Comunidad no dota provisiones por la depreciación de la cartera de valores, la Sindicatura de Cuentas considera que deberían de haberse provisionado al menos 4.593 miles de euros en 2012. Asimismo, del análisis efectuado del epígrafe de fianzas y depósitos constituidos a largo plazo, se desprende la necesidad de dotar una provisión por depreciación de valores negociables a largo por importe de 36.026 miles de euros, en concepto de aportaciones a PYMAR.

En la **Región de Murcia**, en la revisión de la situación de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración se han constatado algunas salvedades que afectan a la representatividad de dichas rúbricas del balance, entre las que se destacan: que al cierre del ejercicio estaban pendientes de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 5.720 miles de euros y tampoco estaban registrados los montes y vías pecuarias de titularidad autonómica.

La Comunidad no ha reflejado el valor de las inversiones en infraestructura realizadas para la construcción de la autovía del Noroeste, financiada mediante el sistema de peaje en la sombra, sino que ha registrado anualmente como gastos de transferencias a la sociedad concesionaria el canon anual satisfecho.

La cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional no ha experimentado variaciones en el ejercicio.

La **Comunitat Valenciana** no ha finalizado las tareas de comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el inventario, ni se han desarrollado los procedimientos pertinentes que permitan conciliar la información contenida en las aplicaciones del inventario con la contabilidad de la Generalidad. Respecto a las inversiones financieras, no es posible comprobar la composición detallada ni la adecuada valoración de estos epígrafes, ya que el sistema de información sólo permite obtener el detalle de los movimientos que se han producido en el ejercicio.

Tampoco se recogen en cuentas las amortizaciones de los elementos del inmovilizado sujetos a depreciación. Por estos motivos no ha sido posible verificar el saldo del inmovilizado del balance a 31 de diciembre de 2012, que asciende a 19.756.566 miles de euros, ni su impacto en la cuenta del resultado patrimonial de dicho ejercicio.

Respecto del inmovilizado financiero, en el ejercicio 2012 se ha producido un incremento muy significativo en las inversiones financieras, que tiene su origen en las operaciones de asunción de deudas.

La cartera de valores asciende a 31 de diciembre de 2012 a 4.217.200 miles de euros un 147 % más que en 2011. Este saldo incluye 377.700 miles de euros por asunción de deuda financiera y 723.800 miles de euros de asunción de deudas mediante los mecanismos de financiación. Durante el ejercicio se han realizado aportaciones a capital o fondos sociales a nueve empresas públicas por un total de 239.600 miles de euros.

La provisión por depreciación asciende a 1.843.500 miles de euros. En 2012 la dotación a la provisión ha ascendido a 312.000 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el Consejo de Gobierno ha aprobado con notable retraso, en mayo de 2014, la actualización del inventario de la Administración General del ejercicio 2012, que continúa muy alejado de reflejar la realidad del conjunto de los bienes de la Ciudad.

En este ejercicio han persistido las salvedades expuestas en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores relativas a la falta de determinación y registro de la amortización y depreciación de los activos de inmovilizado, al alta en cuentas de inmovilizado de los bienes recibidos del Estado en los diferentes traspasos de competencias, así como a la ausencia de contabilización de las inversiones en infraestructuras realizadas, principalmente, por la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. por encargos de la Administración Autonómica.

Por lo que se refiere a los inventarios de las Empresas públicas y Organismos de la Ciudad, desde la aprobación del Inventario General correspondiente al ejercicio 2007, no han efectuado ningún nuevo registro en la fichas de los bienes ya inventariados en este periodo, ni han incorporado las altas y bajas procedentes de su contabilidad.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en 2012, persistía la falta de conexión automatizada entre el inventario y el sistema contable.

No se han contabilizado, en el ejercicio ni en ejercicios anteriores, bajas en la cuenta de "inmovilizado destinado al uso general", por las inversiones terminadas destinadas al uso general ni los bienes entregados o recibidos en adscripción o cesión, lo que tiene repercusión en el inmovilizado y en los fondos propios.

No se tiene constancia de que se realicen los análisis oportunos para, en su caso, dotar las provisiones por depreciación del inmovilizado previstas.

B) DEUDORES

Los saldos totales de deudores, presupuestarios y extrapresupuestarios se recogen en los anexos II.1.6. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CC.AA. asciende a fin de ejercicio a 22.314.931 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan

el 53% del total. De los deudores pendientes de cobro resultaría necesario depurar saldos de deudores con antigüedad superior a 4 años y cuantías significativas en al menos las CC.AA. de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

En **Andalucía** la Administración viene reconociendo derechos por endeudamiento por la totalidad de la cuantía autorizada en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio con fundamento legal en el art. 66 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, normativa que es contraria a los principios contables públicos. Cuando se produce la emisión de la deuda pública, lo que se contabiliza es sólo la recaudación de los derechos previamente reconocidos.

La Cámara de Cuentas señala que la provisión por insolvencia de los derechos pendientes de cobro, ha ascendido a 729.670 miles de euros, cuantía correspondiente a los derechos con una antigüedad superior a los cinco años, salvo los correspondientes a los artículos 49 "Del exterior", 79 "Del exterior", 90 "Emisión de deuda pública" y 93 "Depósitos y fianzas recibidos", por considerar que no es previsible que resulten fallidos. Para alcanzar ese resultado se ha dotado la provisión por insolvencias en 53.530 miles de euros y aplicado a resultados por importe de 190.000 miles de euros, saldo procedente del IARA previo a su extinción.

Este modo de estimar el riesgo por insolvencias no resulta adecuado. Las insolvencias han de ser estimadas, de una parte, y si tienen su origen en derechos de carácter tributario, analizando el riesgo de insolvencia de cada uno de los sujetos obligados por la figura tributaria de que se trate y, desde luego, teniendo en cuenta los plazos de prescripción que el ordenamiento aplicable señala y, de otra, sin dar por hecho que aquellos derechos que cuentan con una antigüedad menor a los cuatro años, no sean susceptibles de resultar de difícil o imposible recaudación; es decir, estimando de manera más prudente y realista las potenciales insolvencias del deudor. Por ello la Cámara reitera la recomendación acerca de la necesidad de establecer unos criterios más depurados e individualizados para dotar las provisiones sobre los saldos del pendiente de cobro, a través de métodos que singularicen cada uno de los expedientes de los deudores, sin excluir aquellos cuya antigüedad sea inferior a cinco años.

En **Cantabria**, según datos del balance, los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2012, un saldo de 90.983 miles de euros y el saldo final de deudores extrapresupuestarios alcanzaba 5.920 miles de euros. En la fiscalización de los ejercicios 2010-2011 se detectaron derechos por importe de 543 miles de euros recogidos en las correspondientes cuentas de deudores, que se encontraban prescritos según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Finanzas, de los cuales 419 miles de euros persistían registrados en 2012.

Castilla-La Mancha, no utiliza las cuentas previstas por el Plan General de Contabilidad Pública de aplicación para registrar en el balance el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento.

Al inicio del ejercicio existían saldos deudores presupuestarios pendientes de ejercicios anteriores con antigüedad superior al plazo de prescripción fijado en la normativa por importe de 34.402 miles de euros, de los que 14.974 tenían naturaleza tributaria. Al cierre del ejercicio 2012, el importe total de los deudores presupuestarios pendientes de ejercicios anteriores susceptibles de haber prescrito ascendía a 42.987 miles de euros (20.862 miles de euros de naturaleza tributaria). Se observa la existencia de derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a diez años por importe de 4.671 miles de euros.

Al igual que en ejercicios precedentes, la Comunidad no separa contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados, quedando las operaciones sobre estos registradas en la cuenta destinada a deudores de presupuesto corriente.

En **Castilla y León**, el importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. En esa Relación de deudores presupuestarios constan derechos pendientes de cobro procedentes de distintos ejercicios que alcanzan hasta el año 1996.

El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. También continúa sin realizarse una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la Seguridad Social. Continúan sin ser objeto de depuración las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias constituidas a corto y largo plazo por la Administración General de la Comunidad.

En **Cataluña**, a finales del ejercicio 2012 había 252.220 miles de euros de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de dudoso cobro. Además había 131.790 miles de euros de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales, que ha sido recurrido por las empresas afectadas. Durante el ejercicio 2012 se ha conocido la sentencia favorable a la Generalidad referente a este impuesto. Con respecto a los derechos pendientes de cobro de este impuesto la Generalidad ha recuperado durante el ejercicio 2013 un importe de 57.170 miles de euros. La provisión para insolvencias de 163,26 miles de euros no cubre el importe total de derechos pendientes de cobro de dudoso cobro.

En **Extremadura**, el registro contable de los deudores adolece de significativas debilidades que inciden en la representatividad de los mismos, vulnerándose en algunos casos los principios contables de devengo e imputación de la transacción. Además, no se ha acreditado el reconocimiento de los deudores pendientes de cobro derivados de la gestión del patrimonio inmobiliario por, al menos, 11.634 miles de euros en Cáceres. Asimismo, la contabilidad no diferencia las anulaciones de las cancelaciones, ni sus diferentes subtipos; por último, no se registran conforme al Plan General de Contabilidad Pública las anulaciones por aplazamiento o fraccionamiento de deudas. En cuanto a las devoluciones de ingresos, se mantienen las deficiencias en su registro mencionadas en Informes de fiscalización precedentes, en relación con el registro de los premios de cobranza e ingresos que no son de titularidad de la Junta, afectando esta circunstancia a un importe total de 4.329 miles de euros.

Los deudores presupuestarios al cierre del ejercicio estaban sobrevalorados por el importe de las deudas aplazadas y/o fraccionadas que se encontraban pendientes de cobro al cierre de 2012, por un importe conjunto de 20.758 miles de euros.

En **Foral de Navarra** a 31 de diciembre de 2012, el saldo total de deudores ascendía a 326.726 miles de euros. El Informe elaborado por la Cámara de Comptos sobre la Cuenta General de esta Comunidad no recoge conclusiones generales sobre esta materia sino que va analizando particularmente las circunstancias específicas para cada tipo de deudores, cuya extensión impide, a efectos de homogeneización, incorporarlas a este Informe.

En **Galicia** los derechos pendientes de cobro en el ejercicio alcanzan un importe de 593.861 miles de euros lo que supone una disminución frente al ejercicio anterior de un 14%, sin embargo, el saldo de dudoso cobro se eleva a 17.605 miles de euros, experimentando un incremento con respecto al ejercicio anterior del 20,98%. En relación con este último el Consejo de Cuentas señala como limitación que no existe información sobre la antigüedad de los deudores pendientes de cobro, lo que limita el cálculo de los derechos de dudoso cobro.

En lo que respecta a las partidas pendientes de aplicación, se traslada al remanente de tesorería un saldo de 24.300 millones de euros que se determina por compensación entre cobros y pagos realizados pendientes de aplicación, cuando el estado de remanente de tesorería presenta epígrafes distintos para imputarlos separadamente. Esta compensación no afecta al saldo neto.

En **Illes Balears** los deudores presupuestarios (773.173 miles de euros) se desglosan en: deudores del ejercicio corriente (62.150 miles de euros), y deudores de ejercicios cerrados (711.023 miles de euros). En estos últimos se recogen saldos con antigüedad superior a cinco años (alcanza a 1988) y cuantías significativas, que deberían ser objeto de depuración, destacando en 2004, un importe de 582.654 miles de euros, en concepto de derechos reconocidos por el déficit de financiación histórico de las competencias transferidas en materia de Sanidad y Educación.

La provisión para insolvencias asciende a 636.499 miles de euros, y corresponde a saldos de deudores presupuestarios de antigüedad superior a cuatro años, entre los que se incluye el déficit de financiación histórico por el importe anteriormente citado y 1.382 miles de euros del impuesto sobre estancias en empresas turísticas.

El saldo de la cuenta Convenio con la Seguridad Social, asciende en 2012 a 17.230 miles de euros, este saldo, debería de reclasificarse como otros acreedores no presupuestarios.

Los anticipos a cuenta del nuevo sistema de financiación definitivo, otorgados a los Consejos Insulares previstos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, deberían ser registrados por la Administración General como gastos presupuestarios del ejercicio correspondiente, y por los Consejos como ingresos presupuestarios del ejercicio en que los reciben. De acuerdo con este criterio, en 2012 deberían de haberse registrado 121.000 miles de euros como gastos de ejercicios anteriores y no como deudores presupuestarios.

En **La Rioja** los derechos presupuestarios pendientes de cobro presentaban, a 31 de diciembre de 2012, un saldo de 71.653 miles de euros, de los que aproximadamente un 53% tenían su origen en el ejercicio corriente, y el resto correspondían a ejercicios cerrados, de estos, alrededor del 14% tenían una antigüedad de más de cuatro años. En cuanto a su naturaleza económica, el 56% de los importes a cobrar al cierre del ejercicio 2012 tenían su origen en deudas tributarias. Los saldos de deudores no presupuestarios se situaron al cierre del ejercicio 2012 en 2.018 miles de euros.

La Administración regional no ha establecido criterios para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, teniendo en cuenta tanto la naturaleza y antigüedad de las deudas como sus porcentajes de recaudación y realización, sin que a su vez se hayan dotado provisiones por insolvencia en las cuentas deudoras, con el consiguiente efecto sobre el resultado económico patrimonial y remanente de tesorería.

En **Madrid**, el saldo final de deudores presenta un importe de 6.994.109 miles de euros. El 68% de los deudores de ejercicio corriente corresponden a impuestos, destacando fundamentalmente el Impuesto sobre Sucesiones y donaciones y el de Transmisiones patrimoniales onerosas y actos

jurídicos documentados. Análogamente, el 61 % de los deudores de ejercicios anteriores, provienen también de los mismos impuestos.

En el análisis efectuado sobre una muestra de los deudores de presupuestos cerrados se han detectado varias partidas que sería necesario depurar, ya que se consideran no cobrables por al menos 144.781 miles de euros y 6.268 miles de euros más son derechos reconocidos por transferencias corrientes cuyo deudor es el Canal de Isabel II y corresponden a las liquidaciones de 2007 y 2008, por lo que sería necesario analizar su exigibilidad, para proceder a su depuración o exigir su cobro.

Para el resto de deudores se pone de manifiesto, entre otros aspectos, el inadecuado registro de los aplazamientos y fraccionamientos, que figuran en la agrupación de deudores presupuestarios por importe de 1.670 miles de euros mientras que de las cuentas anuales rendidas se desprende que 125.244 miles de euros de los deudores presupuestarios totales se encuentran al final del ejercicio fraccionados o aplazados. Asimismo, se pone de manifiesto la inadecuada contabilización de los pagos realizados en virtud del convenio que regula las relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social, estando esta última partida pendiente de regularización y asociación con su correspondiente cuenta de pasivo. Además, quedan pendientes de contabilizar distintas liquidaciones del IVA.

La dotación de la provisión para los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio asciende a 219.647 miles de euros y cubre el 87% de las deudas con más de cinco años de antigüedad.

En el **País Vasco**, el importe final de los deudores asciende en 2012 a 1.272.581 miles de euros.

El saldo final pendiente de cobro por multas de tráfico en vía ejecutiva asciende a 8.300 miles de euros. El 45% de este importe está provisionado al considerarse de difícil cobrabilidad; lo mismo sucede con este tipo de multas y con avales ejecutados que se consideran de difícil cobro. Al cierre de 2012 la Administración tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 24.200 miles de euros, de los que 24.000 miles de euros corresponden a ejercicios anteriores, este saldo, considerado de difícil cobro está provisionado y deducido del Remanente de Tesorería. Asimismo, del saldo pendiente de cobro del capítulo, Variación de Activos Financieros, que al cierre del ejercicio asciende a 13.300 miles de euros, un importe de 9.100 miles de euros se considera de dudoso cobro, habiéndose dotado una provisión por insolvencia del 90% de dicho importe.

En el **Principado de Asturias** el importe final de los deudores asciende a 454.886 miles de euros.

No obstante como señala Sindicatura el saldo de deudores presupuestarios se encuentra sobrevalorado en un importe de 172.212 miles de euros como consecuencia de la forma de contabilizar los ingresos asociados a los fondos mineros que consiste en el reconocimiento de derechos en función de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, lo que contraviene lo establecido en el Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, así como lo regulado en el Plan General de Contabilidad Pública del Principado de Asturias. El reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo.

Del pendiente de cobro de los deudores presupuestarios del ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2012, un 49% se corresponde con derechos reconocidos en el capítulo 7 de transferencias de capital fundamentalmente por dos conceptos: Fondos Mineros (36.979 miles de euros) y Fondos Europeos (26.858 miles de euros). En cerrados los deudores pendientes de cobro de ese capítulo representan un 57%. El saldo pendiente de cobro de cerrados, incorpora 37.329 miles de euros

correspondiente a los ejercicios 2009-2011 del Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales.

La provisión para insolvencias asciende a 34.045 miles de euros a 31 de diciembre de 2012. Se trata de unas provisiones genéricas, compuestas por los saldos de los pendientes de cobro de los derechos reconocidos de los ejercicios 2007 y anteriores. Si bien el criterio seguido es correcto, se considera insuficiente, estimándose según el análisis efectuado por la Sindicatura de Cuentas, de los ejercicios 2008 a 2011, que la dotación debería incrementarse en 36.976 miles de euros. La Administración debería de tener provisionados riesgos por 43.933 miles de euros correspondientes al saldo a 31 de diciembre de 2012 de los derechos reconocidos pendientes de cobro por el Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales.

En **Región de Murcia** los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2012, un saldo global de 366.161 miles de euros. El 56% del saldo pendientes de cobro, a 31 de diciembre correspondía a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que se significa aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, que con un importe total de 91.615 miles de euros, representan el 25% del saldo total de deudores a fin de ejercicio.

En el periodo fiscalizado la Administración Regional no había establecido criterios escritos para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación, teniendo en cuenta tanto la naturaleza y antigüedad de las deudas como sus porcentajes de recaudación y realización. El criterio mantenido por la Comunidad desde 1995 ha consistido en considerar como deudores de dudoso cobro todos los derechos pendientes de cobro con una antigüedad de más de 5 años, excluido el ejercicio corriente, esto es, todos aquellos deudores con una antigüedad superior a los seis años. Así, a 31 de diciembre de 2012, las provisión registrada para insolvencias presentaba un saldo de 61.910 miles de euros, lo que suponía el 17% del importe total de la cifra de deudores a las citada fecha.

En la **Comunitat Valenciana**, según la contabilidad patrimonial, el saldo final de deudores asciende en 2012 a 1.325.099 miles de euros inferior en un 7,6 % al saldo final de 2011.

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 2012 ascienden a 1.757.400 miles de euros, correspondiendo 451.700 miles de euros a derechos con origen en el presupuesto del ejercicio 2011 y el resto a derechos con origen en ejercicios anteriores. Dentro de estos últimos 270.300 miles de euros, corresponden a "Derechos definidos" formalizados en el ejercicio 1999 y anteriores, fundamentados en la regla 42 de la Orden de 12 de diciembre de 1994 entonces vigente. Las características de tales "Derechos definidos" (antigüedad elevada, limitada exigibilidad, bajo historial de cobrabilidad) permiten considerarlos como de dudoso cobro.

La provisión para insolvencias a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 381.400 miles de euros. Durante 2012 se ha aplicado la totalidad de la provisión inicial y se ha dotado una nueva provisión por importe de 299.800 miles de euros, que de acuerdo con la memoria, está destinada en su práctica totalidad a la cobertura de los derechos definidos. Según señala la Sindicatura, dicha provisión debería incrementarse en importe de 371.400 miles de euros, para cubrir los derechos que se consideran de improbable cobro.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el importe total de deudores a 31 de diciembre de 2012 es de 87.096 miles de euros.

En los deudores presupuestarios se concentra la práctica totalidad de estos activos, resultando especialmente significativo el elevado volumen de cuentas a cobrar de ejercicios anteriores, que se

han incrementado en 2012 un 39%, a pesar de que la cifra conjunta de deudores se ha reducido un 21% en este año, si bien en esta evolución interanual debe tenerse en cuenta el efecto derivado de la provisión por insolvencias, casi diez veces superior a la del ejercicio anterior.

Las deudas con origen en el ejercicio corriente representaban el 51% del saldo al cierre de 2012, respectivamente, y el resto correspondía a derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, entre los que se significa aquellos con una antigüedad de más de cuatro años, con unos porcentajes del 17% sobre el total de los derechos pendientes de cobro, que deben ser objeto de depuración y regularización.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, por lo que se refiere a los deudores presupuestarios, el saldo al cierre del ejercicio era de 44.477 miles de euros, de los que 18.611 miles de euros correspondían a deudores del ejercicio corriente y 25.866 miles de euros de ejercicios anteriores.

Las relaciones de deudores aportadas por la CA no identificaban individualmente a los deudores, ya que se viene utilizado un concepto genérico en el que se incluyen las deudas de diversa antigüedad por todos los conceptos en que la gestión es competencia del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. Este concepto supuso un elevado porcentaje del importe total de deudores presupuestarios, ascendiendo a 41.491 miles de euros (93% del saldo total).

En el ejercicio 2012 se ha reconocido, por primera vez, una provisión para insolvencias por 7.959 miles de euros. Según la información de la Cuenta General, la provisión se calculó en base al criterio del período de prescripción según el artículo 66 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, los de antigüedad superior a cuatro años. No obstante, este no es el criterio que aparece recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BBEE), antigüedad superior al año, con exclusión de determinados derechos de cobro, con fundamento en sus especiales características, que hubiera incrementado dicho cálculo. La divergencia afecta especialmente al remanente de tesorería y a la cifra del resultado económico-patrimonial.

C) TESORERIA

Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas figuran en el anexo II.1.7 y ascienden a 5.423.447 miles de euros. Durante 2012 se han efectuado cobros por 476.471.172 miles de euros y pagos por 476.018.087 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2011 no coincide con el saldo inicial de 2012. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2011 e iniciales de 2012, en Cantabria y el Principado de Asturias.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas, a continuación se exponen los aspectos más relevantes de cada Comunidad Autónoma, haciendo referencia al cumplimiento de la legalidad y la aplicación de los principios contables:

En **Andalucía**, el saldo global de tesorería a 31 de diciembre de 2012 asciende 1.438.900 miles de euros. Las cuentas de tesorería rendidas en la Cuenta General de 2012 no recogen, a diferencia de otros ejercicios, el detalle, por cuentas financieras, de sus movimientos durante el ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Orden de 7 de junio de 1995. No haber dispuesto de esta información, ha impedido comprobar que las conciliaciones bancarias se refieren a todas y cada una de las cuentas financieras.

El Plan de Inspección de Cuentas 2012 fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública el 14 de septiembre de 2012. Se propone inspeccionar un total de 406 cuentas. Las inspecciones realizadas han detectado diferentes incidencias en un total de 135 cuentas, un 33 % de las cuentas inspeccionadas.

A 31 de diciembre de 2012, la Comunidad de **Cantabria** era titular de 116 cuentas, con un saldo total de 125.874 miles de euros. A pesar del elevado importe que presentaba la tesorería dentro del activo circulante (55%), se sigue manteniendo la tendencia de ejercicios anteriores de reducción del saldo al final del ejercicio. El capital circulante continúa siendo negativo, ascendiendo en el ejercicio fiscalizado a 132.665 miles de euros (453.145 miles de euros en 2011), por lo que la disponibilidad de la tesorería queda condicionada por los pasivos corrientes o a corto plazo.

La información ofrecida en el Estado de Tesorería y el Balance de Situación de la Cuenta General no ofrece la coherencia necesaria, al existir variaciones en la misma por importe de 15.290 miles de euros. Además, en el Estado de Tesorería las existencias finales ascendían a 135.049 miles de euros, no incluyendo el saldo correspondiente a las cuentas restringidas de recaudación, a pesar de constituir fondos públicos integrantes de la Tesorería de la Comunidad.

La Comunidad sigue sin aplicar el procedimiento previsto en el Plan General de Contabilidad Pública para ajustar las diferencias entre el saldo contable y el bancario que obedecen a fondos librados con el carácter de “pagos a justificar” o “anticipos de caja fija”, utilizados y pendientes de justificar o de aprobar. Durante 2012, no se aprobó el presupuesto monetario (art. 82, de la Ley de Finanzas). Adicionalmente, pese a atribuirse la gestión de las cuentas bancarias a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Consejería de Economía y Hacienda, ésta no podía ejercer facultades de control de las cuentas restringidas de ingresos, cuya competencia estaba asignada a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, hasta el momento en que los fondos de las mismas eran traspasados a la cuenta general de ingresos. Tampoco consta que la citada Consejería dictara instrucciones para fijar los medios de pago de la Administración General y sus organismos autónomos, tal como regula el artículo 86 de la Ley de Finanzas.

En **Castilla-La Mancha**, la tesorería ha sufrido un incremento desde el ejercicio anterior (375%), debido fundamentalmente al fuerte incremento en el saldo de las cuentas operativas. En el ejercicio 2012, la tesorería representa el 49% del activo a corto plazo. A pesar de ello, el capital circulante es negativo (2.418.158 miles de euros, siendo también negativo en 2011 por importe 5.537.445 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es esporádica, condicionada al pago de deudas.

Se producen deficiencias en la coherencia interna de los estados que forman parte de la Cuenta General, al mostrar el Estado de Tesorería unas existencias finales con un saldo negativo (por tanto contrario a su naturaleza), de 45.831 miles de euros, no coincidente con el saldo del balance de situación ni con el reflejado como fondos líquidos en el estado del Remanente de tesorería.

En **Castilla y León**, la tesorería registrada en el balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, existiendo una diferencia de 38.091 miles de euros, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, entre otras, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.

El saldo de la cuenta de tesorería de **Cataluña** al cierre del ejercicio 2012 asciende a 34.217 miles de euros, este saldo no incluye los saldos de las cuentas restringidas de recaudación, 3.640 miles de euros, ni los de las cuentas de las entregas de fondos a justificar, 3.940 miles de euros, que continúan incluidos como deudores extrapresupuestarios. A efectos del balance, estas últimas cuentas se han reclasificado como Tesorería.

En 2012, **Extremadura** obtuvo un flujo neto positivo de tesorería de 114.942 miles de euros, que rompe la tendencia de deterioro de la liquidez de ejercicios anteriores debido, fundamentalmente, a las medidas de ahorro contenidas en el Decreto-Ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la CA de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, así como al incremento de las operaciones de crédito a corto plazo por un importe neto de 105.000 miles de euros.

Según el balance y la cuenta del estado de tesorería, el saldo a 31 de diciembre de 2012 asciende a 243.066 miles de euros. Este saldo no incluye el de 695 cuentas por importe de 15.502 miles de euros, correspondientes a pagos a justificar, pagos en firme, fianzas provisionales y cuentas de gestión de centros públicos docentes.

Durante el ejercicio se han mantenido algunas de las incidencias en el registro contable de los saldos de tesorería que vienen reiterándose en los Informes precedentes de este Tribunal: Los saldos finales de dos cuentas registradas por la Tesorería de la CA como cuentas restringidas de recaudación, que corresponden a los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz se han contabilizado formando parte del saldo final de la cuenta (571) "Bancos e instituciones de crédito cuentas operativas", en lugar de la cuenta (573) prevista por el PGCP para las mismas. Y sigue sin habilitarse el procedimiento contable para registrar los saldos de las cuentas de caja de las distintas Consejerías en la cuenta de prevista al efecto por el PGCP (cuenta 570 "Caja").

En la **Comunidad Foral de Navarra**, el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2012 asciende a 189.484 miles de euros, un 14% menos que en 2011.

La Comunidad es titular, además, de al menos 560 cuentas más con un saldo de 8.330 miles de euros, correspondientes a los centros educativos, y 40 de otros departamentos para convenios con entidades financieras y para proyectos comunitarios, con un saldo de 1.300 miles de euros que deberían de aumentar el saldo final de tesorería.

La normativa reguladora de los gastos e ingresos que conforman el saldo de las cuentas de los centros educativos no define un sistema de control de las mismas, previendo únicamente la justificación de gastos e ingresos a través de la cuenta de gestión semestral, si bien, el Departamento de Educación ha iniciado en 2012 un procedimiento informático de control de las mismas.

En **Galicia**, el saldo de tesorería no incluye los saldos de las cuentas gestionadas por las habilitaciones, que al final de 2012 alcanzan 551.172 miles de euros, de los que 394.341 miles de euros corresponden a las cuentas de la Administración general y los 156.831 miles de euros restantes a las cuentas gestionadas por organismos autónomos, agencias, sociedades y también por las habilitaciones. Estas cifras no han podido ser verificadas, al no encontrarse sustentadas por las correspondientes certificaciones bancarias, y las oportunas conciliaciones.

Las cuentas de habilitación no figuran recogidas, como ya se ha indicado, en la cuenta general de tesorería, ni tampoco en la contabilidad financiera de la Administración, práctica que incumple el art. 1 del Decreto 11/1985, de la Consejería de Economía y Hacienda, que señala que las cuentas

corrientes con fondos “en firme” y “a justificar”, con la excepción de las cuentas de habilitación para el pago de haberes, se consideran integrantes de la tesorería de la Comunidad Autónoma.

En **La Rioja**, el saldo de las cuentas de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, al cierre del ejercicio 2012, asciende a 5.047 miles de euros.

La gestión de la Tesorería presenta deficiencias y carencias entre otras la ausencia de una definición clara de funciones y responsabilidades de las unidades que integran el Servicio de Tesorería, mantenimiento de cuentas sin movimiento e inexistencia de normas internas sobre el funcionamiento de las cuentas restringidas de recaudación.

El saldo de la cuenta de tesorería de la Administración General de la Comunidad se encontraba infravalorada al no haberse reflejado el efectivo situado en 107 cuentas bancarias restringidas de recaudación y en 16 cuentas bancarias de fondos a justificar, cuyo saldo bancario conjunto ascendía, a 31 de diciembre de 2012, a 376 miles de euros y 2.105 miles de euros, respectivamente.

La tesorería de la Administración de la **Comunidad de Madrid** presenta un saldo contable de 896.409 miles de euros. Este saldo únicamente recoge el importe de las cuentas operativas y de las cuentas de anticipos de caja fija, no incluyendo los saldos existentes en cuentas bancarias y restringidas de ingresos (330 miles de euros), el remanente total de las cuentas auxiliares de educación, por importe de 80.318 miles de euros, ni el de otras cuentas cuya titularidad corresponde a la Administración de la Comunidad, por un total de 4.150 miles de euros, que deberían registrarse como mayor importe de la tesorería que aparece en balance.

En el **País Vasco**, a 31 de diciembre de 2012, el número de cuentas de las que dispone la Administración es de 174, con un saldo final de 357.215 miles de euros. La Tesorería no incluye al menos 1.109 cuentas autorizadas de gastos correspondientes a los centros educativos en régimen de autonomía financiera ni 35 cuentas de servicios periféricos de educación. No se tiene información de los saldos de estas cuentas al cierre del ejercicio.

Al igual que en ejercicios anteriores no se han realizado conciliaciones entre los saldos de las cuentas especiales abiertas en entidades financieras colaboradoras del Programa de Apoyo Financiero y el saldo de los préstamos y créditos concedidos al amparo de los convenios suscritos en el ejercicio 2009 con las entidades financieras, que mantienen su continuidad hasta el ejercicio 2011. El importe de estas cuentas incluye compromisos de mantenimiento de saldos equivalentes al saldo vivo de los préstamos formalizados, por lo que deberían establecerse los procedimientos necesarios que garanticen su adecuado control. Al cierre del ejercicio el saldo de estas cuentas asciende a 64.100 miles de euros.

En el **Principado de Asturias**, el saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2012, se encuentra infravalorado en al menos 8.404 miles de euros, resultado no haber incluido los saldos de una cuenta de recaudación y otra restringida de ingresos y de 14 cuentas de fondos a justificar. Estos fondos públicos deben de formar parte integrante de la tesorería de la Administración según lo establecido en el Decreto 46/1991, de 18 de abril.

En el trabajo de circularización efectuado se ha detectado la existencia en tres entidades de cuentas en las que figuran como autorizadas para la disposición de fondos personas que ya no figuran como autorizadas en la relación de firmas autorizadas al cierre del ejercicio 2012 proporcionada por la Administración. Por otra parte, no se ha recibido respuesta a la carta de

circularización remitida a Caja Rural, por lo que no ha sido posible comprobar la veracidad de los saldos recogidos en la contabilidad relativos a dicha entidad financiera.

El saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la **Región de Murcia** al cierre del ejercicio 2012 ascendía a un importe 74.882 miles de euros, lo que supone un decremento del 37% respecto del saldo total del ejercicio anterior, reducción que aumenta al 44% si no se considera el saldo de las cuentas de los centros docentes, que corresponden a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe.

En el cruce realizado entre las cuentas incluidas en cada una de las contestaciones bancarias recibidas de las entidades financieras y las registradas por la Administración Regional en su balance de sumas y saldos, se han puesto de manifiesto algunas discrepancias como, que en la información proporcionada por una entidad financiera no figuraba una cuenta bancaria que, con un saldo de 105 miles de euros, que estaba registrada en la contabilidad de la Administración General de la Comunidad como cuenta restringida de recaudación. Además, en los datos proporcionados por otra entidad financiera tampoco estaba recogida una cuenta que sí figuraba en el referido balance (como cuenta restringida de recaudación), con un saldo de 15 miles de euros.

Durante el ejercicio se han abierto 11 cuentas con el fin de llevar a cabo lo dispuesto en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores. Estas 11 cuentas tienen como única finalidad efectuar los cobros y pagos relativos al préstamo concedido por el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En la **Comunitat Valenciana**, mediante Orden 2/2010, de 29 de enero, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, regula la gestión de Tesorería del Sector Público a través de la gestión centralizada de fondos basada en un sistema de cuentas de "barrido automático" de saldos de cuentas centralizadas. En 2010, dicha Consejería tramitó un expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la prestación de servicios financieros. La Administración General, y el resto del Sector Público (OO.AA., empresas y fundaciones) deberán contratar con las entidades financieras colaboradoras adjudicatarias los servicios que detalla el pliego de condiciones del contrato.

El saldo final de tesorería asciende a 366.117 miles de euros un 40% superior al de 2011.

Respecto de la circularización efectuada a las entidades financieras, no se ha recibido confirmación de varias entidades bancarias en relación a los saldos y las firmas autorizadas para la disposición de fondos relativos a varias cuentas de tesorería, préstamos y avales, con saldos contables por un total de 65.300 miles de euros.

Por otra parte, y según se viene comentando en informes anteriores, la información recibida de las entidades financieras en relación con los intereses abonados no es completa, por lo que no ha sido posible contrastar con ellas la integridad de los importes contabilizados por este concepto.

Como resultado del análisis efectuado sobre las cuentas justificativas, actas trimestrales de arqueo y documentación justificativa de los pagos realizados a través de las cajas fijas revisadas se han puesto de manifiesto entre otros aspectos que las cuentas justificativas y actas trimestrales, estaban aprobadas en muchos casos por los cuentadantes o habilitados encargados de su elaboración y rendición, por lo que no existe una adecuada segregación de funciones. Se ha detectado que, el pago de algunas de las facturas revisadas se ha realizado con posterioridad al plazo legal aplicable.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el saldo de la cuenta de Tesorería del Balance ascendía al cierre del ejercicio a 5.652 miles de euros.

Se ha dispuesto de los certificados bancarios emitidos por todas las entidades a fecha 31 de diciembre de 2012 para cada una de las cuentas relacionadas en el arqueo, lo que ha permitido la verificación de todos los saldos.

Como hechos posteriores cabe indicar que con fecha 27 de febrero de 2014 el Pleno de la Ciudad ha aprobado el Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos.

El saldo final de las cuentas de tesorería de la **Ciudad Autónoma de Melilla** asciende a 25.129 miles de euros. Según el estado de tesorería, la Ciudad disponía de 44 cuentas bancarias, además de otras cuatro donde aparecían recogidos depósitos financieros, frente a las 57 del ejercicio anterior.

D) ACREEDORES

El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales (Anexo II.1.8) asciende a 221.408.969 miles de euros. El 26% del total corresponde a Cataluña (55.002.993 miles de euros). La Comunitat Valenciana, Andalucía y la Comunidad de Madrid representan conjuntamente el 42%, con 36.604.233 (17%), 26.560.944 (13%) y 26.514.307 (12%) miles de euros respectivamente. Del total de acreedores, 59.807.134 miles de euros son acreedores no financieros (27%) y 161.601.835 miles de euros son acreedores financieros (73%). Estos últimos se han incrementado un 32% respecto al ejercicio 2011. La variación porcentual en 2012, respecto del ejercicio anterior, de cada una de esas Comunidades Autónomas ha sido respectivamente de 39%, 31% y 29%.

Durante el ejercicio 2012 han estado vigentes los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores, así como por el Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero (FLA).

Del análisis de estos pasivos en los ejercicios fiscalizados destaca lo siguiente:

En **Andalucía**, el saldo de la cuenta 409 en el conjunto de las consejerías, que refleja las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, es de 316.710 miles de euros, que supone una disminución con respecto al ejercicio anterior de un 40%. Este descenso ha tenido como motivo principal el mecanismo extraordinario de financiación para pagos a proveedores, al que se acogió la Comunidad mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2012.

Esta operación ha afectado a 743.496 facturas por un importe de 2.693.522 miles de euros. Si se analiza la antigüedad de las facturas, se observa que el 99 % proceden de los ejercicios 2010 y 2011.

En el ámbito de la Administración General de Junta de Andalucía, el 85% de las facturas se concentran en tres secciones presupuestarias, la Consejería de Gobernación y Justicia, la de Medio Ambiente y la de Obras Públicas y Vivienda, correspondiéndoles el 88% del montante total. Por lo que se refiere a las agencias, cabe destacar el SAS, con el 99,91% de las facturas y el

99,73% de los pagos; es más, respecto al total del mecanismo, representa casi el 98% de las facturas y el 83% del importe total. En cuanto a los entes instrumentales, el 57% de las facturas corresponden a cuatro entidades, Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias Costa del Sol y Hospital de Poniente, con más del 85% de la cuantía total.

Con cargo al fondo de liquidez autonómico la Junta de Andalucía ha abonado facturas por un total de 473.820 miles de euros, de este importe, 241.670 miles de euros han sido abonados directamente por la Tesorería y 232.150 miles de euros se ha pagado por el ICO.

En **Canarias** los acreedores presupuestarios de la Administración a 31 de diciembre de 2012 ascendían a un total de 581.000 miles de euros, resultado de sumar las obligaciones pendientes de pago de los presupuestos de ejercicio corriente y de cerrados. Al inicio del ejercicio 2012 el saldo pendiente de pago que procedía de años anteriores era de 601.600 miles de euros, del cual el 80% tenía una antigüedad máxima de un año. Durante el ejercicio, se pagó el 86% de estas obligaciones.

El saldo de la cuenta 409 a final del ejercicio 2012 era de 28.200 miles de euros correspondiente a las obligaciones vencidas derivadas de todo tipo de gastos para los que no se hubiera producido su aplicación presupuestaria siendo procedente la misma. En el ejercicio 2011, y al igual que en 2010, el importe de la cuenta 409 es más del doble de lo registrado en 2007 (año anterior al comienzo de la crisis económica); este hecho en parte se debe a que el cierre presupuestario de los ejercicios 2010 y 2011 se realizó en noviembre de forma anticipada como medida de ajuste extraordinario dada la ejecución presupuestaria, la coyuntura de la economía canaria, la capacidad de endeudamiento acordada y el porcentaje de déficit permitido. En el ejercicio 2012, aunque se aplicó la medida anterior, el importe de la cuenta 409 vuelve casi a los términos de 2007, al acogerse la Comunidad a los mecanismos de liquidez establecidos por el Estado que financiaron parte de las deudas contraídas con proveedores. Señalar que como novedad en 2012 se incluyeron obligaciones en la cuenta 409 para las que no es necesaria la recepción de una factura, como pueden ser las subvenciones justificadas o algún gasto concreto del capítulo 1, lo que imposibilita la completa fiabilidad del análisis comparativo del gasto anualmente registrado en la 409 respecto al ejercicio 2012.

En **Cantabria**, durante 2012, se imputaron al presupuesto corriente 287.433 miles de euros procedentes de la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", la cual, al cierre del citado año, presentaba un saldo de 17.104 miles de euros. Con el fin de disponer de soporte legal para aplicar al presupuesto la mayor parte de los gastos reconocidos y registrados en 2011 en esta cuenta (301.370 miles de euros), mediante la Ley de Cantabria 6/2012, de 28 de noviembre, de Crédito Extraordinario de Regularización y Financiación de Insuficiencias por Actuaciones Anteriores a 1 de enero de 2012, se concedió un crédito extraordinario por un importe total de 288.144 miles de euros. De este importe, 269.178 miles de euros se financiaron mediante una operación de endeudamiento basada en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas, absorbiendo gran parte de dichos recursos las obligaciones del Servicio Cántabro de Salud, el cual tenía aún pendiente de reconocer (y en algunos casos incluso de contabilizar) gastos generados en 2009 por 26.968 miles de euros, 99.720 miles de euros de 2010 y 117.748 miles de euros de 2011.

La Comunidad adoptó con fecha 8 de noviembre de 2012 un Acuerdo de Consejo de Gobierno de adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico, por importe de 137.210 miles de euros, y su compromiso de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 21/2012, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo previsto en

cualquier disposición o norma de desarrollo del funcionamiento del Fondo de Liquidez. Hasta el ejercicio 2013, no se tiene constancia de la existencia de criterios establecidos por la Comunidad, de forma particular, dentro de los generales de la normativa del Fondo, para la selección de los pagos concretos a incluir en este mecanismo.

En **Castilla-La Mancha** el saldo de los acreedores no financieros del presupuesto al cierre de 2012 ascendía a 2.321.826 miles de euros, de los que 1.065.787 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados. Al igual que en ejercicios precedentes, la Junta no contabiliza de forma independiente los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados en la cuenta habilitada al efecto, los cuales se registraban con los del ejercicio corriente.

La significativa reducción de los acreedores no financieros producida en 2012, está motivada, en gran parte, por la adhesión de la Comunidad a los mecanismos extraordinarios de financiación, que han supuesto la transformación de la deuda con proveedores en deuda financiera. Dicha adhesión se aprobó el 22 de marzo de 2012, con un importe final de 2.914.288 miles de euros.

Asimismo, la Comunidad adoptó con fecha 27 de septiembre de 2012 un Acuerdo de Consejo de Gobierno en el que consta su voluntad de adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico. El importe finalmente dispuesto fue de 1.037.140 miles de euros generando el correspondiente endeudamiento en el ejercicio fiscalizado, de los cuales (según ha publicado la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP) 644.830 miles de euros se destinaron al pago de vencimientos, 138.240 miles de euros al pago de intereses y 254.070 miles de euros al pago a proveedores (de estos últimos, un 99% correspondientes a la Junta y al SESCAM).

La Junta comenzó a contabilizar los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto en el ejercicio 2011. No obstante, durante el ejercicio fiscalizado tuvo lugar un cambio de criterio en el registro de los importes pendientes de aplicar, del que no se ha dado cuenta en la memoria de la Cuenta General, y, en base al cual, debió haberse realizado un ajuste previo al saldo inicial de la cuenta 409. No obstante lo anterior, el nuevo criterio se considera de mayor precisión que el precedente.

En **Castilla y León** por Ley 6/2012, de 28 de septiembre, se aprobó la concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores previsto en el Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, por importe total de 1.052.739 miles de euros. La instrumentalización del crédito extraordinario y del suplemento de crédito establecido por la Ley habría sido más adecuada si hubiera estipulado que, al igual que se incrementaba el presupuesto de gastos de cada una de las distintas entidades, se hubiera incrementado su presupuesto de ingresos, o, si el único presupuesto de ingresos que preveía incrementar era el de la Administración General, los créditos del presupuesto de gastos que deberían haberse incrementado deberían haber sido los de la Administración General, pudiendo haberse incrementado los de las transferencias consolidables que finalmente habrían financiado los créditos de las entidades de la Administración Institucional.

La concesión del crédito extraordinario y el suplemento de crédito se materializó, esencialmente en la Gerencia Regional de Salud en un importe total de 989.451 miles de euros. El importe no ha cubierto la totalidad de la deuda pendiente, pero la ha reducido considerablemente.

En **Cataluña** no se ha imputado al presupuesto gastos devengados en el ejercicio por un total de 1.793.630 miles de euros, de los que corresponden a la Administración General 362.810 miles de

euros. De estos últimos, según la Memoria de la Cuenta General, se han aplicado a 2013, 167.980 miles de euros, esta cifra no incluye 143.099 miles de euros correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social de los meses de octubre a diciembre de 2012, ni 51.720 miles de euros por transferencias por conciertos educativos. El resto de las obligaciones pendientes de aplicar, 1.430.820 miles de euros, corresponden a las entidades autónomas administrativas CatSalut, Instituto Catalán de Salud e Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales que no reconocen gastos realizados en el ejercicio, por falta de crédito. El de los dos organismos sanitarios ascendería a 1.224.450 miles de euros.

En abril de 2011 se conoció la sentencia del Tribunal Supremo del recurso presentado por la Comunidad de Madrid por los impuestos pagados por una empresa que fueron recaudados por la Generalidad en el ejercicio 2005. La Generalidad ha pagado a la Comunidad de Madrid 15.950 y 7.730 miles de euros durante los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente y tiene pendiente de pago 11.840 miles de euros que deben recogerse en el pasivo de la Administración de la Generalidad.

En virtud de su adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, la Generalidad firmó en el mes de junio un crédito con once entidades financieras para pagar las facturas pendientes de la Administración y de otras entidades dependientes por importe total de 2.020.230 miles de euros.

Asimismo, por adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico la Generalidad ha formalizado con el ICO un préstamo por un importe global de hasta 6.732.280 miles de euros, de los que ha dispuesto un importe de 6.665.610 miles de euros.

En **Extremadura**, la contabilización de los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto por la Administración General se inició en 2011, presentando un saldo final en ese ejercicio de 19.258 miles de euros. En 2012, se pusieron de manifiesto diversas incidencias que motivaron la realización de un asiento directo con cargo a gastos procedentes de ejercicios anteriores, por un importe de 2.080 miles de euros. Por otra parte, la ausencia de un sistema de registro de facturas vinculado a la contabilidad impide realizar el seguimiento del ejercicio de origen de las facturas registradas en la citada cuenta, así como verificar si en todos los casos se ha seguido el régimen de autorizaciones previsto por la Circular conjunta de la Dirección General de Presupuesto y Tesorería e Intervención General de la Junta de 2 de febrero de 2009.

En el ejercicio fiscalizado y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Orden de cierre, el Servicio de contabilidad registró un importe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto generado en el ejercicio por 10.587 miles de euros, certificado por los Secretarios Generales de las distintas Consejerías. Adicionalmente, por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 10 de abril de 2013, se procedió a la contabilización al cierre de 2012 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto por 11.722 miles de euros, que se abonaron a la subcuenta creada al efecto. Estas deudas, se mantenían con entidades locales, principalmente en concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012, sin que se hayan acreditado las razones que motivaron la ausencia de presupuestación y registro contable en los ejercicios precedentes.

La práctica de registrar contablemente diversos deudores presupuestarios como ingresos pendientes de aplicación distorsiona el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

En la **Comunidad Foral de Navarra**, en 2012 se ha efectuado un esfuerzo para imputar los gastos devengados en el propio ejercicio así como los procedentes del ejercicio anterior –en torno a

55.000 miles de euros- lo unido al proceso de revisión a 31 de diciembre de las facturas del Registro de Facturas efectuado por los servicios de contabilidad del Gobierno, el ajuste en contabilidad nacional por gasto no imputado al presupuesto es positivo.

La cuenta “acreedores pendientes de aplicar a presupuesto” tiene un saldo final de 6.547 miles de euros, de los que 5.800 miles de euros proceden de gastos no imputados obtenidos del Registro de Facturas. Es de señalar la limitada utilización de las cuentas de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto por la Administración de Navarra y que, con carácter general, solo son aplicadas en el Servicio Navarro de Salud-Osasumbidea.

A finales de 2012 se ha implantado el Registro de Facturas del Gobierno de Navarra, quedando pendiente para 2013 completar su vinculación con el sistema contable y el tratamiento de las cuentas de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto.

No se han registrado en contabilidad financiera gastos por las obligaciones actuariales generadas por el montepío del personal funcionario activo y pasivo de la Administración, que han supuesto un gasto en el ejercicio de al menos 103.910 miles de euros. Tampoco se han registrado los intereses devengados y no vencidos por 9.900 miles de euros.

En **Galicia** en el año 2012 se han efectuado por el Consejo de la Xunta validaciones de gastos tanto de los correspondientes al propio ejercicio como a ejercicios anteriores por importe total de 50.890 miles de euros, así como la imputación al ejercicio 2013 de obligaciones de este ejercicio y de ejercicios anteriores, por importe total de 183.070 miles de euros. Mientras las validaciones de gasto suelen estar relacionadas con insuficiencias de crédito, las imputaciones de obligaciones tienen su causa en inejecuciones de los créditos existentes.

El Consejo de Cuentas, como en anteriores informes, pone de relieve carencias de control interno en el seguimiento y validación del desplazamiento de gasto entre ejercicios, que no facilitan una cuantificación fiable del mismo, principalmente en determinados organismos en los que fue suprimida la fiscalización previa.

La cuenta “acreedores pendientes de aplicar a presupuesto” tiene un saldo final de 56.040 miles de euros. El saldo de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto ascendió a 1.103.650 miles de euros, de las cuales, 836.370 miles de euros proceden del ejercicio corriente; 110.550 miles de euros proceden de ejercicios cerrados; y 156.720 miles de euros derivan de operaciones no presupuestarias.

El epígrafe de acreedores del balance no tiene registrada la deuda contraída con la Administración del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y que a 31 de diciembre de 2012 asciende a 1.853.630 miles de euros.

En **Illes Balears** los acreedores presupuestarios presentan, a 31 de diciembre de 2012 un saldo de 1.190.813 miles de euros, con un incremento del 24% respecto del ejercicio anterior como consecuencia del aumento en el volumen de obligaciones reconocidas pendientes de pago a favor del IBSALUT.

Del importe total de los acreedores de ejercicios cerrados (287.027 miles de euros), el 41% corresponde a empresas públicas y entes públicos dependientes o en los que participa la CAIB, en concepto de subvenciones corrientes y/o de capital o bien para prestaciones de servicios recibidas, y el 40% corresponde a otras administraciones públicas.

La Comunidad no refleja en el pasivo del balance de situación deudas con sus empresas públicas, por un importe de 724.386 miles de euros, que estas reconocen en su activo como derechos de cobro respecto de la CAIB (697.650 miles de euros corresponden a compromisos que la CAIB tiene formalizados mediante expedientes de gasto plurianual).

La cantidad incluida en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores, al que se adhirió la Comunidad es de 842.509 miles de euros, de los que 59.313 miles de euros (7%) corresponden a la Administración General de la CAIB, 565.914 miles de euros (un 67%) corresponden al IBSALUT y sus entidades dependientes, y 217.282 miles de euros (un 26%) se imputan al resto del sector público autonómico. La cantidad finalmente pagada mediante el mecanismo extraordinario, a 31 de diciembre de 2012, es de 841.374 miles de euros.

En virtud de la adhesión al Fondo de Liquidez Autonómico la Comunidad suscribe un crédito con el ICO por importe final de 471.667 miles de euros.

En **La Rioja** el importe total pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscalizado ascendía a 236.878 miles de euros, de los que 164.441 miles de euros corresponden a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente y el saldo restante procede de ejercicios anteriores. El saldo de la cuenta Acreedores por obligaciones devengadas pendientes de aplicar a presupuesto ascendía, a 31 de diciembre de 2012, a 12.424 miles de euros, frente a los 62.441 miles de euros existentes a cierre del ejercicio anterior. No obstante, permanecían pendientes de registro obligaciones devengadas en el ejercicio 2012 y anteriores por, al menos, 2.747 miles de euros.

La Comunidad no ha registrado la deuda contraída con la Administración General del Estado como consecuencia de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, que supone al cierre del ejercicio 2012 un importe de 216.023 miles de euros. Asimismo, tampoco han sido objeto de registro los compromisos asumidos por la Administración General con las Fundaciones Hospital de Calahorra y Rioja Salud para financiar los déficits generados por su actividad ordinaria, que a cierre de 2012 ascienden a un importe acumulado de 23.696 miles de euros.

La Comunidad se ha adherido al mecanismo extraordinario de pago a proveedores, habiéndose abonado 19.537 facturas a un total de 463 proveedores por un importe total de 70.813 miles de euros, de los que el 69% correspondieron al Servicio Riojano de Salud. La antigüedad media de las obligaciones pendientes de pago atendidas se situó en 209,24 días, periodo inferior a la media de 373,81 días de las Comunidades Autónomas que acudieron a este mecanismo extraordinario de financiación en 2012. Por lo que se refiere al año de registro de las operaciones cabe destacar que el 83% del importe abonado tiene su origen en el ejercicio 2011 y el 17% restante en 2010.

En la **Comunidad de Madrid** es destacable el aumento de los acreedores (5.920.262 miles de euros en su conjunto, que representa un incremento del 29%), debido sobre todo al aumento de los acreedores no presupuestarios, pendientes de asociar con la correspondiente cuenta de activo, así como al de la agrupación de cuentas corrientes no bancarias, que refleja la posición deudora frente a los organismos autónomos y entes sin tesorería propia. El mayor incremento corresponde al de la deuda mantenida con el SERMAS (939.628 miles de euros).

Del saldo de los acreedores presupuestarios que aparece a fin de ejercicio en el balance, 826.465 miles de euros corresponden al ejercicio corriente, 181 miles a presupuestos cerrados y 57.190 miles de euros se recogen en la cuenta Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. En relación con estos últimos se produce una reducción del 90% respecto al saldo

inicial de 534.817 miles de euros, debido a que se aplican a presupuesto del ejercicio 2012 gastos devengados en ejercicios anteriores recogidos en esta cuenta.

La Cámara señala como en anteriores informes, que en el ejercicio sólo se registran los acreedores por devolución de ingresos efectivamente pagados durante el mismo, que se incluyen dentro de la agrupación de acreedores presupuestarios. Por tanto, no están registrados en el balance los acreedores por devolución de ingresos derivados de acuerdos dictados en este ejercicio o anteriores que se encuentren pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012, debiendo regularizarse esta situación reflejando todas las deudas de la Administración por devoluciones de ingresos reconocidas.

En **País Vasco** a 31 de diciembre de 2012 el importe total de las obligaciones pendientes de pago asciende a 1.585.600 miles de euros, de los que 539.500 miles de euros corresponde a acreedores extrapresupuestarios y 1.046.100 miles de euros a acreedores presupuestarios. De estos últimos 874.200 miles de euros son de ejercicio corriente y 171.900 miles de euros de ejercicios cerrados.

Las responsabilidades probables o ciertas por garantías prestadas por la Administración y litigios en curso se provisionan contra los resultados del ejercicio en que dichos pasivos se ponen de manifiesto, de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía. El importe a 31 de diciembre de 2012 asciende a 121 millones de euros.

Los gastos por subvenciones de la Administración se registran en el momento de su concesión, de acuerdo con el criterio establecido por el TRRPE. Como consecuencia de este criterio, existen obligaciones de pago no exigibles a 31 de diciembre de 2012 por importe de 191.600 miles de euros. Durante el ejercicio fiscalizado se anulan acreedores de ejercicios cerrados en concepto de subvenciones por importe de 30.600 miles de euros debido a incumplimientos de las condiciones exigidas, realización de inversiones inferiores a las previstas, renuncia de los beneficiarios a la subvención concedida, etc.

En **Principado de Asturias**, se han detectado obligaciones de 2012 imputadas al presupuesto de 2013 por un total de 6.885 miles de euros, que la Administración no ha contabilizado en la cuenta 409, y que supondrían una disminución del Remanente de Tesorería, del Resultado presupuestario y del resultado económico-patrimonial.

La Administración no ha contabilizado acreedores a corto y largo plazo por la deuda de 710.842 miles de euros que tiene con la Administración del Estado, resultante de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de las CC.AA. de los ejercicios 2008 y 2009, lo que implica que los acreedores a largo plazo están infravalorados en 622.835 miles de euros y los acreedores a corto lo están en un importe de 88.007 miles de euros.

El total de obligaciones pendientes de pago que se integraron en el Mecanismo Extraordinario para el pago a proveedores ascendió en 2012 a un importe de 243.476 miles de euros, de los cuales 1.561 miles de euros corresponden a la Administración, 223.236 miles de euros al SESPA y el resto, a diversas entidades del sector público.

Además, se han pagado obligaciones mediante los fondos obtenidos a través del Fondo de Liquidez Autonómica por un total de 261.515 miles de euros.

La **Región de Murcia**, al cierre del ejercicio, mantenía pendiente de contabilización en el epígrafe de acreedores a largo plazo del Balance la deuda con la Administración General del Estado correspondiente a los saldos negativos resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas por un importe de

639.347 miles de euros y los gastos por transferencias correspondientes al déficit acumulado al cierre por el Servicio Murciano de Salud que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la Comunidad Autónoma, cuyo importe ascendía a 760.297 miles de euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó mediante sendos Acuerdos de su Consejo de Gobierno de 30 de marzo y 28 de septiembre de 2012, respectivamente, la adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores y al mecanismo del Fondo de Liquidez Autonómico. El importe pagado con el mecanismo de pago a proveedores ascendió a 1.037.573 miles de euros, correspondientes a 3.361 proveedores y 260.124 facturas aceptadas. Respecto al año de contabilización de las operaciones financiadas cabe destacar que el 55% tenían su origen en el ejercicio 2011, el 23% en el 2009, el 14% en el 2010 y el resto antes de 2009. Atendiendo a la finalidad del gasto, el 68% de las facturas abonadas se destinaron a Sanidad, el 1% a Servicios Sociales, el 1% a Educación y el 30% a otras categorías. La financiación recibida a través del Fondo de Liquidez Autonómico en 2012 se situó en 536.690 miles de euros, de los que 245.990 miles de euros se destinaron a financiar vencimientos de principal de deuda financiera, 49.430 miles de euros a pagar intereses financieros de la deuda y 241.260 miles de euros a satisfacer deudas con proveedores.

En la **Comunitat Valenciana**, según datos de la contabilidad patrimonial, los saldos finales de acreedores ascienden a 36.604.233 miles de euros, un 39 % más que en 2011.

El saldo final de acreedores presupuestarios asciende a 6.941.300 miles de euros., de los que 2.441.900 miles de euros corresponden a ejercicio corriente, 989.600 miles de euros son de presupuestos cerrados y 3.509.800 miles de euros corresponden a la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", el saldo de esta cuenta debería incrementarse en 510.700 miles de euros como consecuencia de las obligaciones no reconocidas a CIEGSA y a facturas registradas y no contabilizadas.

El saldo final de acreedores no presupuestarios es de 2.612.500 miles de euros. Dentro de esta agrupación, el saldo de la cuenta 411 debería reclasificarse a las cuentas correspondientes de deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito.

Por primera vez la Cuenta de la Administración recoge en el pasivo del balance (cuentas 409 y 411) la totalidad de las deudas por obligaciones no reconocidas en el presupuesto de la Consejería de Sanidad, que ascienden a un importe conjunto de 2.221.200 miles de euros.

En la agrupación de acreedores a corto plazo, en "Otras deudas", figura la cantidad de 468.600 miles que es la parte a compensar en 2013 de las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación de las comunidades autónomas, que comprenden 341.500 miles de euros de la liquidación de 2009 y 127.100 miles de euros de la liquidación de 2008.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el saldo final de acreedores presupuestarios ascendía a 22.994 miles de euros, incluyendo 10 miles de euros de acreedores por devolución de ingresos. La evolución respecto del saldo del ejercicio anterior presenta una disminución del 172%, debido principalmente a la adhesión de la Ciudad al mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales. Al cierre del ejercicio el saldo de acreedores no presupuestarios era de 8.084 miles de euros, con un incremento del 31% en relación con el saldo final de 2011, fundamentalmente por el aumento de depósitos recibidos y por ingresos pendientes de aplicación, en los que permanecían contabilizados ingresos de naturaleza presupuestaria sin contraído previo, fundamentalmente, la recaudación del IPSI-importación.

Las obligaciones pendientes de pago se encontraban infravaloradas, al final de 2012, en al menos 32.109 miles de euros, al no haberse contabilizado gastos asumidos con empresas municipales, deudas con la Autoridad Portuaria de Ceuta y obligaciones con la Administración General del Estado y gastos devengados y no registrados a cierre de 2012 que se reconocieron mediante reconocimientos extrajudiciales en ejercicios posteriores.

Por otra parte, a 31 de diciembre de 2012, la Ciudad mantenía registrados en la cuenta (413) "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" obligaciones de esta naturaleza por falta de consignación presupuestaria por importe de 5.694 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado destaca la notable reducción de los pasivos exigibles como consecuencia de la asunción de la deuda comercial de varias empresas por parte de la Administración General de la Ciudad por la adhesión al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores de las Entidades Locales. A través de este mecanismo se abonaron 2.358 facturas, algunas de las cuales se remontaban al ejercicio 2001, a un total de 131 proveedores, si bien los pagos efectuados a los 17 mayores proveedores representaron el 90% del total, lo que pone de manifiesto un elevado grado de concentración del importe satisfecho en un número reducido de proveedores.

A finales del ejercicio fiscalizado la Ciudad ha implementado un sistema de registro y gestión de facturas, pero la tramitación de aquellas incluidas en el mecanismo de pago a proveedores se efectuó al margen de este registro.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** los acreedores no financieros presupuestarios suponían al cierre del ejercicio 34.434 miles de euros, de los que 3.688 miles de euros corresponden a ejercicios anteriores. El saldo final de acreedores no presupuestarios alcanzó 6.212 miles de euros, este importe no incluye los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En 2012 se imputaron al presupuesto de gastos 5.443 miles de euros que se recogían a 31 de diciembre de 2011 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por gastos devengados que no se habían aplicado al presupuesto de dicho ejercicio. Como consecuencia de la imputación en 2012, con cargo a los créditos de dicho ejercicio, de gastos correspondientes a 2011, se hizo necesario, por falta de crédito, volver a contabilizar en la mencionada cuenta 413 las obligaciones pendientes de aplicar a ese ejercicio que dieron lugar a un saldo de la cuenta, al cierre de 2012, de 4.141 miles de euros. Esta forma habitual de operar pone de manifiesto el incumplimiento reiterado de las normas presupuestarias en cuanto al carácter limitativo de los créditos y al principio de anualidad presupuestaria.

Además, no consta la existencia de un registro de los diferentes conceptos de acreedores no presupuestarios cuyos saldos figuren clasificados por su antigüedad, en orden a su posible análisis y depuración.

La Ciudad no se acogió al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales a pesar de tener pendiente de reconocimiento obligaciones por importes de 5.443 miles de euros al cierre de 2011, como se ha indicado con anterioridad. En este sentido, cabe señalar que el tipo medio de interés de financiación a través de este instrumento se sitúa entre el 5,9% y el 6%, coste superado en 2012 por tres de los cuatro préstamos a largo plazo obtenidos por la Ciudad, cuya retribución fue, considerando el EURIBOR medio de dicho año, del 6,92% (deuda de 1.500 miles de euros), 6,22% (deuda de 3.500 miles de euros) y 6,12% (deuda de 2.000 miles de euros). En 2013, sólo la primera de las tres deudas expuestas, al 6,29% de interés igualmente según el EURIBOR medio del ejercicio, se situaría por encima de los tipos establecidos para el anterior mecanismo.

III.1.2.2. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los anexos II.2 recogen para 2012 los resultados económico-patrimoniales agregados de 359 entes de las Administraciones Públicas, que han supuesto un desahorro de 25.860.682 miles de euros y representa un mejor resultado respecto del ejercicio anterior, en un porcentaje de un 12%. Se incluye, cuando ha sido rendido, el resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos y otras Entidades públicas que tienen implantado el PGCP, aunque no se aplique con carácter general para la respectiva Comunidad Autónoma.

Ceuta y Melilla presentan sus resultados de acuerdo con el Plan General de Cuentas de las Entidades Locales; pese a la falta de homogeneidad entre los Planes de contabilidad se han incluido estos datos en los Anexos II.2 y II.2.1, II.2.2 y II.2.3, cuando ha sido posible adecuar la información contable de la Cuenta general de Ceuta y Melilla a la estructura del PGCP de las CC.AA. Por estas razones, por las limitaciones que figuran en el epígrafe I.3 y por las deficiencias incluidas en el epígrafe III.1.2.1, del análisis del resultado económico-patrimonial del conjunto de las CC.AA. no se pueden extraer conclusiones homogéneas.

Al igual que sucedía en los anexos del balance, el cuadro 16 que figura más adelante y los anexos II.2, II.2.1, II.2.2 y II.2.3, no incluyen los datos del País Vasco, ya que su nuevo PGCP, no se adapta al resto de los PGCP de las CC.AA. Para las Administraciones Públicas del País Vasco el resultado del ejercicio presenta un desahorro de 764.216 miles de euros, e incluye los datos de la Administración General, de 9 OO.AA. y de un ente público. El resultado neto del ejercicio correspondiente a la Administración General presenta un desahorro de 789.773 miles de euros, lo que supone una mejora del 26% respecto del resultado de 2011.

Los anexos II.2.1, II.2.2, II.2.3, II.2.4 y II.2.5 contienen los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones Generales, Organismos Autónomos, Entes Públicos, Consorcios Públicos sujetos a PGCP y de las Universidades, respectivamente, desglosados por Comunidades Autónomas.

El cuadro 16 resume los resultados económico-patrimoniales agregados de las Administraciones Públicas, en los que no se incluyen datos de dos consorcios de Andalucía y dos de Cataluña y un ente público de Canarias, que sí se incluyen en el cuadro del balance agregado, dando lugar a la consecuente diferencia en el número de entes de los distintos cuadros.

Cuadro16 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales (2012)

Administraciones Públicas

(miles €)

Administraciones Públicas	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Admón. General	49	49.877.309	100.950.377	4.580.332	108.074.404	17.726.091	(1.075.319)	(30.682.842)
OO.AA. Entes Públicos y Otras Ent. Públ. (PGCP)	112	12.911.629	6.726.388	254.209	1.708.310	19.415.132	131.051	1.362.267
Consortios (PGCP)	75	22.557.449	9.755.460	83.772	680.237	35.386.523	50.507	3.720.586
Universidades Públicas	77	900.092	664.099	6.648	614.699	936.343	767	(19.030)
Universidades Públicas	46	7.776.580	331.517	272.161	1.733.309	6.337.000	68.286	(241.663)
TOTAL	359	94.023.059	118.427.841	5.197.122	112.810.959	79.801.089	(824.708)	(25.860.682)

Tal como se ha reflejado en anteriores apartados y se viene reiterando en los informes de ejercicios anteriores, hay una serie de OO.AA. y Entes Públicos, dotados de personalidad jurídica que, sin embargo, integran sus cuentas en las correspondientes a las respectivas Administraciones Generales a las que pertenecen (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y C. Valenciana). En 2012, se integran 31 entidades, 26 OO.AA. y 5 Entes Públicos. Con carácter general, dado el periodo transcurrido desde la constitución de la mayor parte de ellos deberían de haberse dotado de presupuestos y contabilidad propios.

En gran parte de las Comunidades Autónomas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones, ya sea por la falta de registro de las amortizaciones (Andalucía, Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Galicia, La Rioja, Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta), por la ausencia de dotaciones por depreciación del inmovilizado financiero (La Rioja, Principado de Asturias y Ciudad Autónoma de Melilla) y/o de provisiones para insolvencias por créditos incobrables (La Rioja, Principado de Asturias), por lo inadecuado del procedimiento seguido para el cálculo de estas magnitudes (Cantabria, Comunidad de Madrid y Ciudad Autónoma de Melilla) o la insuficiencia de las dotaciones aplicadas (Principado de Asturias, Cataluña, Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y por la falta de adecuación a los principios contables públicos en la contabilización de las operaciones de endeudamiento (Andalucía y Ciudad Autónoma de Ceuta).

Las incidencias más significativas que afectan al resultado económico-patrimonial de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas se recogen en los subepígrafes de Inmovilizado, Deudores, Tesorería y Acreedores analizados anteriormente.

III.1.2.3. MEMORIA

A) REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es negativo, por importe de 12.982.290 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2011 de 14.680.630 miles de euros. La corrección de las salvedades expuestas en los correspondientes informes de fiscalización supondría una disminución de al menos 1.996.528 miles de euros, ofreciendo un remanente negativo de 14.239.870 miles de euros. En el cuadro que figura a continuación se muestran para cada Comunidad y Ciudad Autónoma los importes de los remanentes, así como los ajustes recogidos en los respectivos informes de fiscalización.

Cuadro 17 Remanente de tesorería (2012)
miles de euros

Comunidades	Remanentes de tesorería contables	Aumentos/ Disminuciones	Total
Andalucía	(821.389)	—	(821.389)
Aragón	(738.948)	s/d	s/d
Canarias	16.765	(32.447)	(15.682)
Cantabria	(135.585)	—	(135.585)
Castilla-La Mancha	(1.538.559)	—	(1.538.559)
Castilla y León	156.825	—	156.825
Cataluña	(4.572.848)	—	(4.572.848)
Extremadura	(362.765)	(5.193)	(367.958)
Foral de Navarra	(136.286)	—	(136.286)
Galicia	(115.454)	—	(115.454)
Islas Baleares	(637.656)	(757.499)	(1.395.155)
La Rioja	(205.703)	(53.837)	(259.540)
Madrid	(120.759)	—	(120.759)
País Vasco	117.700	(109.300)	8.400
Principado de Asturias	(180.409)	(209.188)	(389.597)
Región de Murcia	(492.032)	(776.374)	(1.268.406)
Valenciana	(3.279.254)	—	(3.279.254)
Cd. A. de Ceuta	33.297	(53.992)	(20.695)
Cd. A. de Melilla	30.770	1.302	32.072
TOTAL	(12.982.290)	(1.996.528)	(14.239.870)

Como puede observarse en algunas CC.AA no se reflejan datos sobre aumentos/disminuciones, lo que se debe a que si bien en los informes de fiscalización se analizan estos aspectos, sin embargo no se realiza el correspondiente ajuste.

Todas las CC.AA tienen remanentes de tesorería negativo, a excepción de Canarias, Castilla y León, País Vasco y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los importes negativos indican que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo, situación financiera que debe corregirse.

Las salvedades (aumentos o disminuciones) que afectan al remanente de tesorería se producen, fundamentalmente, como consecuencia de un registro inadecuado de los derechos pendientes de

cobro, de las obligaciones pendientes de pago y de los fondos líquidos, salvedades que se han expuesto en los epígrafes III.1.1.2, Ejecución del Presupuesto y III.1.2.1, Balance.

A continuación se recogen, por Comunidades y Ciudades Autónomas las cuestiones más relevantes que figuran en los respectivos informes de fiscalización a excepción de **Aragón**, que aún no ha emitido informe y de **Castilla y León** y **Foral de Navarra** cuyos informes, no inciden en esta materia:

En **Andalucía** el remanente de tesorería afectado refleja una cifra de 697.290 miles de euros, si bien se han detectado omisiones de gastos con financiación afectada, cuyas desviaciones no han sido cuantificadas y que, por tanto, podrían alterar ese importe. Ha disminuido respecto al año anterior (1.245.720 miles de euros en 2011) y obedece principalmente a la disminución de las desviaciones de financiación positivas producidas en este ejercicio en los gastos financiados con ingresos finalistas que provienen fundamentalmente del Estado. El remanente no afectado o de libre disposición ha sido negativo en este ejercicio, disminuyendo hasta un importe de 1.518.679 miles de euros en 2012 frente a 728.740 miles de euros en 2011. El remanente de tesorería total presenta en este ejercicio un déficit de liquidez a corto plazo de 821.389 miles de euros, lo que ha supuesto un significativo aumento del déficit frente a los 516.980 miles de euros del ejercicio 2011.

En **Canarias** ni la Memoria ni el remanente rendido proporcionan información sobre la parte afectada del remanente de tesorería, figurando como “no afectado” en su totalidad, al no contar la Comunidad con un módulo de gastos con financiación afectada.

Con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad, se registraron en el Balance cuentas acreedoras por 32.447 miles de euros que no tuvieron reflejo en la contabilidad presupuestaria. Se trata de un saldo pendiente de aplicar al presupuesto con origen en la recaudación indebida de ingresos y que estaban pendientes de devolución y en gastos realizados en el ejercicio o en ejercicios anteriores. Al realizar el ajuste del saldo anterior en el remanente de tesorería con objeto de conocer la cifra real de los recursos disponibles por la Comunidad para afrontar gastos futuros al cierre del ejercicio 2012, el signo del remanente es negativo, ascendiendo a 15.682 miles de euros (en 2011 era de 140.727 miles de euros), lo que significa que, a esa fecha, había obligaciones pendientes de pago que carecían de financiación, por lo que parte de los ingresos recaudados en ejercicios futuros deberán ser utilizados para asumir estas obligaciones pendientes.

En **Cantabria** la memoria rendida no contiene la información sobre gastos con financiación afectada, necesaria para conocer la parte del remanente de tesorería que constituye un recurso para financiar la actividad con carácter general.

El importe del remanente de tesorería, al cierre del ejercicio 2012 y al igual que en ejercicios anteriores, sigue teniendo signo negativo, situándose en este último año en 138.585 miles de euros. La exactitud de estas cifras se vería afectada por las discrepancias detectadas en la información de la Cuenta General sobre los fondos líquidos. Además, el remanente se vería alterado por la no inclusión del saldo de las cuentas restringidas de recaudación. Dicho remanente no distingue el afectado del no afectado, debido a la inexistencia de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada. No obstante, no existe por este motivo riesgo de poder usar en exceso su parte afectada para financiar gastos generales, dado que, como ya se ha indicado, el remanente de tesorería es negativo en los últimos años.

En **Castilla-La Mancha**, el remanente, al cierre del ejercicio 2012, presentaba signo negativo, por importe de 1.538.559 miles de euros, frente a los 3.288.820 miles de euros, también negativos, de 2011. El remanente de tesorería afectado ascendió a 151.633 miles de euros.

El análisis efectuado ha revelado deficiencias en la coherencia interna entre el balance de sumas y saldos y el estado de remanente de tesorería, al apreciarse unas diferencias entre ambos de 1.246 miles de euros en las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias consignadas.

Independientemente de lo anterior, el remanente de tesorería no afectado seguiría presentando un signo negativo, lo que implica que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo.

En **Cataluña** el remanente de tesorería ha sido elaborado sin considerar los gastos con financiación afectada. Tampoco se han incluido como componentes negativos la provisión de riesgo por insolvencias, que figura en el Balance por 163.260 miles de euros y los ingresos pendientes de aplicación por 115.290 miles de euros y los importes derivados de la subrogación en los derechos y obligaciones de Aguas Ter Llobregat (ATLL) que supone un decremento del saldo negativo del remanente de tesorería de 19.660 miles de euros. Todo ello incrementaría el importe negativo presentado.

En **Extremadura**, como en ejercicios precedentes, el sistema contable no permite discriminar el remanente de tesorería afectado, ante la ausencia de un sistema de gastos con financiación afectada que permita cuantificar las correspondientes desviaciones.

El remanente de tesorería obtenido por la Comunidad Autónoma a finales de 2012 arroja un importe negativo de 362.765 miles de euros, lo que denota una delicada situación de solvencia a corto plazo. La consideración de las salvedades expuestas en el informe de fiscalización supondría aumentar su importe negativo en 5.193 miles de euros. No obstante, para la obtención de esta cifra se ha deducido el saldo de los acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, 25.096 miles de euros, cuyo cómputo no debió considerarse.

En **Galicia** el remanente de tesorería de la Administración general en 2012 resulta negativo en 115.454 miles de euros, lo que supone una variación del 13% respecto del saldo del ejercicio anterior (también negativo en 102.123 miles de euros). El saldo negativo de esta magnitud es indicativo de que los recursos de tesorería no son suficientes para sufragar los gastos correspondientes; así mismo, el mantenimiento de esta situación en los últimos ejercicios indica que no se han adoptado las medidas correctoras que exige el Texto Refundido Ley Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (TRLRFOG).

Asimismo, el Consejo de Cuentas señala que la fiabilidad de ese saldo se ve condicionada, no obstante, por la ausencia de cómputo de las desviaciones de financiación acumulada, a los efectos de determinar la parte afectada y la parte de libre disposición; también, por el gasto no contabilizado y desplazado y por el cálculo de la dotación de saldos de dudoso cobro.

En **Illes Balears** la financiación afectada no es objeto de seguimiento por la Administración de la Comunidad, por lo que no se puede determinar cuál es el remanente de tesorería afectado a la cobertura de gastos concretos, ni tampoco cuál es el remanente incondicionado de libre disposición. La memoria de la Cuenta General de 2012, no contiene ningún epígrafe con la información requerida sobre los gastos con financiación afectada.

La Comunidad ha ajustado el remanente de tesorería con 636.499 miles de euros, importe coincidente con la provisión por insolvencias que figura en el balance de situación, correspondiente a todos los deudores presupuestarios pendientes de cobro anteriores a 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, como señala la Sindicatura, el remanente de tesorería está condicionado, como mínimo, por el tratamiento dado a los anticipos concedidos a los consejos insulares a cuenta del Fondo Interinsular de Financiación de Servicios (o del fondo que, en su caso, lo pueda sustituir, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley que regula el nuevo sistema de financiación) por un importe de 121.000 miles de euros. Si se hubieran imputado los anticipos a los consejos insulares al presupuesto de gastos, el remanente de tesorería ajustado pasaría a ser negativo por un importe de 1.395.155 miles de euros.

En **La Rioja** el remanente de tesorería registrado por la Administración Autonómica presentaba, a 31 de diciembre del ejercicio 2012, un saldo negativo de 205.703 miles de euros. No obstante, considerando las salvedades expuestas en el Informe (no figuran los recursos afectados pendientes de aplicación ni se ha estimado importe alguno para posibles saldos de dudoso cobro) dicha magnitud debe disminuirse en, al menos, 53.837 miles de euros, por lo que pasaría a presentar un saldo negativo de 259.540 miles de euros.

La evolución negativa en el ejercicio fiscalizado en esta magnitud obedece, principalmente, al igual que en ejercicios anteriores, al mantenimiento de una elevada cuantía de obligaciones de naturaleza presupuestaria pendientes de pago, en su mayor parte del propio ejercicio corriente.

En la **Comunidad de Madrid** el remanente de tesorería presenta un importe negativo total de 120.759 miles de euros. A efectos de su cómputo, dentro de los fondos líquidos se incluye no sólo el importe de la agrupación de tesorería del balance, sino también el saldo de la cuenta Cuentas corrientes no bancarias, que recoge la situación de la Administración con respecto a los Organismos autónomos y otros entes sin tesorería propia, por la gestión centralizada de la tesorería.

El remanente total es considerado por la Administración de la Comunidad como remanente no afectado, y experimenta una mejora de 156.873 miles de euros con respecto al ejercicio anterior, que alcanzó un importe negativo total de 277.632 miles de euros. No obstante, el remanente de tesorería presentado en cuentas tendría que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe de la Cámara, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial.

En el **País Vasco** el remanente de tesorería es positivo en 117.700 miles de euros, si bien sigue reflejando la situación de crisis económica general pues aunque se ha recuperado levemente en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio anterior en 116.000 miles de euros, en el período analizado representa un porcentaje muy pequeño de los ingresos corrientes, pasando del 3% en 2009 al 1% en 2012. Por otra parte, el Tribunal vasco señala en su informe que teniendo en cuenta las salvedades recogidas en el mismo, el Remanente de Tesorería Disponible a 31 de diciembre de 2012 sería de 8.400 miles de euros.

En **Principado de Asturias**, al igual que en ejercicios anteriores, el estado del remanente de tesorería no recoge correctamente el remanente de tesorería afectado, pues al final del ejercicio únicamente se calculan las desviaciones de financiación producidas en aquellos proyectos en los que se produce el cobro de manera anticipada a la ejecución del proyecto. Por su parte, el remanente de tesorería no afectado o para gastos generales presenta un importe negativo de 182.252 miles de euros empeorando con respecto al ejercicio anterior en el que también fue negativo (por un importe de 165.439 miles de euros).

En base a lo anterior, el remanente de tesorería total es negativo por un total de 180.409 miles de euros. No obstante, si se tienen en cuenta en el cálculo del remanente de tesorería las incidencias detectadas por la Sindicatura de Cuentas (sobreevaluación de derechos reconocidos por fondos mineros por un importe de 172.212 miles de euros y defecto de provisión por insolvencias por un total de 36.976 miles de euros) el importe negativo del remanente de tesorería sería mayor, ascendiendo a un total de 389.597 miles de euros.

En **Región de Murcia** el remanente de tesorería registrado por la Administración General de la Comunidad presentaba, a 31 de diciembre de 2012, un saldo negativo de 492.032 miles de euros, frente a un remanente de tesorería negativo de 748.491 miles de euros en 2011. La evolución del remanente registrado evidencia una disminución del déficit financiero de la Comunidad en 2012, si bien se constata, como en años anteriores, la necesidad de aprobar en los próximos ejercicios unos presupuestos con un superávit, al menos equivalente al remanente de tesorería negativo existente, para reestablecer su equilibrio financiero.

Además, el informe de fiscalización señala que dicho remanente no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración Regional, encontrándose sobreevaluado, al menos, en un importe de 776.374 miles de euros, como consecuencia, principalmente, del déficit pendiente de cobertura financiera generado por el Servicio Murciano de Salud y por las obligaciones devengadas no reconocidas con proveedores, por lo que esta magnitud presupuestaría pasaría a presentar un saldo negativo de 1.268.406 miles de euros en 2012.

En la **Comunitat Valenciana** el remanente de tesorería del ejercicio es negativo en 3.279.254 miles de euros, similar al obtenido en 2011, también negativo por 3.255.367 millones de euros, y se computa atendiendo a los remanentes de tesorería afectado y no afectado.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que el cálculo del remanente de tesorería está desvirtuado por el siguiente elemento: Los derechos pendientes de cobro están sobreevaluados en la cantidad de 371.400 miles de euros, por cuanto los de dudoso cobro deberían aumentarse en dicha cantidad según el análisis realizado sobre la provisión para insolvencias.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, para una adecuada interpretación del remanente de tesorería habría que tenerse en cuenta los siguientes aspectos significativos:

- A 31 de diciembre de 2012 la cuenta 409 recoge obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por un total de 3.509.800 miles de euros.
- En las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias no se incluyen las operaciones de tesorería, que ascienden a 182.800 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 presentaba un saldo positivo de 33.297 miles de euros que no reflejaba la verdadera situación financiera a corto plazo de la Ciudad, encontrándose sobreevaluado, al menos, en un importe de 53.992 miles de euros, como consecuencia, principalmente, de la infravaloración de la provisión para insolvencias, de la incorrecta contabilización de los saldos no dispuestos de las operaciones de endeudamiento financiero, de las obligaciones devengadas no reconocidas con proveedores, así como por los compromisos no registrados con la sociedad municipal Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A., por lo que esta magnitud presupuestaría pasaría a presentar un saldo negativo de 20.695 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** el remanente de tesorería total, recogido en la Memoria, fue positivo en 30.770 miles de euros, habiendo aumentado este importe en 1.302 miles de euros de

imputarse correctamente al presupuesto las obligaciones pendientes de aplicar al cierre de cada ejercicio. Además, para calcular el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se dedujeron 7.959 miles de euros como ingresos de difícil recaudación, en lugar de los 25.866 miles de euros resultantes de aplicar lo dispuesto a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Igualmente, las minoraciones del remanente total en las desviaciones de financiación se vieron afectadas por errores.

Dado que en el ejercicio fiscalizado se financiaron modificaciones con esta fuente por importe de 22.208 miles de euros, la incorrecta determinación del remanente de tesorería para gastos generales de 2011, en la misma línea de lo señalado para el del ejercicio fiscalizado, pudo originar la financiación de modificaciones presupuestarias no vinculadas a recursos afectados en importe superior a los recursos disponibles.

B) COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

El siguiente cuadro muestra los compromisos de gastos para ejercicios futuros adquiridos por las Administraciones Generales, a 31 de diciembre de 2012:

Cuadro 18 Compromisos Gastos Ejercicios Futuros (2012)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Ejercicios				Total
	2013	2014	2015	2016 y siguientes	
Andalucía	4.293.140	2.637.785	2.600.969	14.764.166	24.296.060
Aragón	606.349	935.027	917.640	8.233.558	10.692.574
Canarias	763.039	579.692	610.838	2.687.528	4.641.097
Cantabria	487.639	371.724	387.103	1.763.178	3.009.644
Castilla-La Mancha	840.004	351.816	509.403	1.915.193	3.616.416
Castilla y León	1.323.175	1.505.833	1.191.514	6.873.693	10.894.215
Cataluña	10.266.574	8.362.144	8.128.460	54.149.359	80.906.537
Extremadura	686.103	509.997	464.391	1.790.526	3.451.017
Foral de Navarra	597.500	503.315	439.525	1.581.996	3.122.336
Galicia	1.791.161	1.942.095	1.625.407	4.639.730	9.998.393
Illes Balears	278.680	215.137	200.051	1.489.129	2.182.997
La Rioja	305.837	189.609	157.779	762.317	1.415.542
Madrid	1.109.002	629.030	350.356	5.027.455	7.115.843
País Vasco	1.092.138	622.266	366.833	515.598	2.596.835
Principado de Asturias	528.438	272.239	196.502	2.334.933	3.332.112
Región de Murcia	840.004	351.816	509.403	1.915.193	3.616.416
Valenciana	2.966.200	2.379.578	1.920.552	31.720.514	38.986.844
Ciudad A. de Ceuta	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	28.774.983	22.359.103	20.576.726	142.164.066	213.874.878

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, en 2012, las Comunidades Autónomas con mayor volumen de compromisos de gasto son Cataluña y la Comunitat Valenciana. Sin embargo, la columna “2016 y siguientes” no siempre integra en todas las Comunidades los gastos para el mismo número de ejercicios. Además, no todas las Comunidades incluyen la totalidad de los gastos comprometidos.

Bastantes CC.AA. no recogen en sus cuentas o no reflejan en los Informes datos sobre los compromisos de gasto de ejercicios futuros y en la mayor parte de las que lo hacen no se modifican los gastos para adaptarlos a los cambios de ejecución de los proyectos plurianuales que financian, información que resulta imprescindible para conocer la evolución del saldo y distinguir las altas del ejercicio corriente de las modificaciones de expedientes de ejercicios anteriores.

Con frecuencia, las anualidades previstas en los expedientes tramitados no son tenidas en cuenta por las CC.AA en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios posteriores.

A continuación se recogen las cuestiones más significativas que figuran en los informes de fiscalización de las respectivas Comunidades Autónomas, a excepción de **Aragón** que no ha elaborado informe de fiscalización, **Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura y Comunidad de Madrid** que no inciden en la materia y las **Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla** que no han elaborado el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, que debe acompañar a las cuentas anuales.

En **Andalucía** los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 24.296.060 miles de euros, con un incremento respecto del ejercicio anterior de más del 32%. Este aumento global no ha resultado uniforme entre los distintos tipos de gastos ya que las operaciones de capital han visto reducidos sus compromisos futuros en casi un 56%. La partida más importante de estos gastos corresponde a la deuda pública por importe de 20.877.600 miles de euros.

Atendiendo a la distribución temporal, el 92% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2013 con el 18% de los compromisos totales, la de 2016 con el 12% y las de 2014 y 2015 con el 11% cada una.

Si se compara con el ejercicio 2011, se registran mayores compromisos en las primeras once anualidades (2013 a 2023), destacando los incrementos de la anualidad 2022 (239%) y 2021 (201%). En el resto, es decir, desde la 2024 a 2049, se observan menos compromisos que en el año anterior.

En **Cataluña** los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden a 80.906.537 miles de euros, un 4% superiores a los de 2011.

El importe del capítulo 9 del Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros presentado por la Intervención General no coincide con el importe del principal incluido en el cálculo de estimación de la carga financiera futura que presenta la Dirección General de Política Financiera. La diferencia es debida –aparte de que en el estado de compromisos de gastos de ejercicios futuros no se incluyen los 6.447.360 miles de euros de endeudamiento a corto plazo– al hecho de que el Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros presentado por la Intervención General se obtuvo en una fecha muy posterior a la de cierre del ejercicio por lo que este estado esté infravalorado en aproximadamente 7.253.020 miles de euros. La Sindicatura ha observado que el presupuesto de gastos del ejercicio 2013 para el capítulo 9 no puede asumir el gasto comprometido en ejercicios anteriores.

En la **Comunidad Foral de Navarra** los compromisos de gastos para ejercicios futuros, en la fase contable de “disposición” de gasto, ascienden a 3.122.336 miles de euros, de los que el 83 % corresponden a la carga financiera de la deuda. Respecto a 2011, los gastos futuros se han incrementado en un 10 %, fundamentalmente por el aumento de la carga financiera.

En **Galicia** los compromisos de gastos futuros correspondientes a la Administración general a 31 de diciembre de 2012, por importe de 9.998,393 miles de euros, experimentaron un importante descenso (2.369.184 miles) respecto del ejercicio 2011, debido fundamentalmente a la puesta en funcionamiento en este ejercicio 2012 de la Axencia Galega de Infraestructuras (AGI), que se encarga de la gestión del programa presupuestario 512B Construcción, conservación y explotación de carreteras y de la conservación, mantenimiento y explotación de la autopista entre Santiago y Ourense, en el tramo Alto de Santo Domingo-A52. También asume los pagos que la Administración deberá realizar a los concesionarios de las autovías construidas por el sistema de peaje en la sombra y los compromisos por la supresión y reducción de determinados peajes.

Respecto a la distribución temporal, la cuantía de los cuatro primeros ejercicios representa el 63% de los compromisos futuros totales. Los compromisos de mayor duración corresponden a la carga financiera de la deuda pública (2035) y a los contratos de gestión de las residencias de mayores (hasta 2031). Desde el punto de vista de la distribución orgánica, el 88% de los compromisos corresponden a la sección de Deuda Pública y un 11% las Consejerías de Trabajo y Bienestar; Cultura, Educación y Ordenación Universitaria; y Medio Rural y Mar.

En **Illes Balears** los compromisos de gastos para ejercicios futuros ascienden a 31 de diciembre de 2012 a 2.182.997 miles de euros inferior en un 8% al de 2011. En este importe no está incluida la carga financiera de la deuda.

Las anualidades previstas en los expedientes tramitados no siempre son tenidas en cuenta en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios posteriores. La comparación entre los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros y los créditos iniciales de los presupuestos generales para el ejercicio 2012, al nivel de vinculación de los créditos establecida por la Ley de Presupuestos, pone de manifiesto la falta de crédito vinculado a diversas partidas presupuestarias por un importe de 5.954 miles de euros.

Se producen diferencias en al menos 2 expedientes por un total de 1.994 miles de euros entre el importe que figura en la Cuenta General correspondiente y el importe que figura en el documento de toma en consideración y autorización de la imputación del gasto a ejercicios futuros autorizado por el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo. Por otra parte, no consta documentación en la Dirección General de Presupuestos de al menos otros 2 expedientes.

En **La Rioja** los compromisos de gastos plurianuales presentados en la Cuenta General rendida ascendían, a cierre del ejercicio 2012, a 1.415.542 miles de euros, con un ligero incremento del 0,26% respecto a los registrados en el ejercicio anterior, destacando, por un lado, el aumento en la carga financiera de la deuda y, por otro lado, la disminución en materia educativa de los conciertos con centros docentes privados para la enseñanza básica gratuita.

En **País Vasco** los importes más significativos de los créditos comprometidos para ejercicios futuros corresponden a las inversiones asociadas a la construcción de la Y vasca por 974.500 miles de euros, a la toma de participación en Bilbao Exhibition Centre, S.A. por importe de 180.300 miles de euros, al subsidio de puntos de interés reflejados en los distintos convenios financieros firmados con las entidades bancarias para la compra de viviendas de protección oficial por 138.600 miles de euros, a la subvención nominativa concedida a la Universidad del País Vasco (PV/EHU) para el

programa de inversión e infraestructura para el período 2011-2015 por 117.200 miles de euros y al contrato-programa para la UPV/EHU 2011 por 95.000 miles de euros.

En **Principado de Asturias** el volumen total de gastos comprometidos ha experimentado con respecto al ejercicio anterior, una disminución del 14%. Se recogen los compromisos de gastos hasta el año 2037. Los mayores importes de gastos comprometidos corresponden a la Consejería de Sanidad (55%) y a la de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (28%). En ambos casos corresponden a gastos de los capítulos 2 y 6.

En **Región de Murcia** la Cuenta General de la Comunidad recoge a 31 de diciembre de 2012 compromisos de gastos posteriores por un importe total de 3.616.416 miles de euros, lo que representa un incremento porcentual del 97% respecto de los compromisos de este tipo registrados por la Comunidad a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Desde el punto de vista orgánico, la variación más significativa se produce en la sección 04 "Deuda Publica" que asume el 77% de los referidos gastos, en términos absolutos 2.776.442 miles de euros.

En la **Comunitat Valenciana** los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros ascienden a 38.986.844 miles de euros en 2012, con un incremento del 42% respecto del 2011. La sección del presupuesto con mayor volumen de gastos comprometidos es la del "Servicio de la deuda", con 28.653.008 miles de euros, que comprende las amortizaciones e intereses y supone el 74% del total, seguida de la de "Sanidad" con 6.064.000 miles de euros.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que falta por incluir en el estado de compromisos futuros las siguientes operaciones:

Las anualidades futuras de los compromisos derivados de los acuerdos del Consejo para el pago de las obligaciones de la deuda sanitaria, por un total de 915.600 miles de euros, así como los derivados de otros tres convenios de reconocimiento de deuda cuyo pendiente asciende a 68.200 miles de euros.

Los compromisos derivados del acuerdo de financiación del plan de modernización de instalaciones de la Feria Muestrario Internacional de Valencia (FIM) del convenio de 2002, por un importe aproximado de 67.900 miles de euros.

Las cuotas por los compromisos de los planes de inversiones de las universidades públicas, que ascenderían a 477.600 miles de euros de capital, más los intereses correspondientes.

Asimismo deberían estimarse e incluirse los importes correspondientes al convenio con CIEGSA, cuyo total asciende a 2.508.300 miles de euros.

III.2. ANÁLISIS DEL GASTO SANITARIO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

La Constitución Española de 1978 establece, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria de todos los ciudadanos, y en sus artículos 148 y 149 configura una organización sanitaria de carácter descentralizado, en consonancia con la organización territorial del Estado. En este ámbito competencial, la regulación de las acciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud se recogen en un conjunto de normas con rango de Ley: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (LGS), Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En virtud de esta normativa, el Sistema Nacional de Salud (SNS) español se configura como un sistema de cobertura universal, financiado mediante impuestos y que opera principalmente dentro del sector público. El traspaso de competencias en materia de sanidad a todas las comunidades autónomas en 2001, conllevó la necesidad de adoptar un modelo de financiación integrado para garantizar la sostenibilidad financiera y reforzar la corresponsabilidad fiscal y la solidaridad entre Comunidades Autónomas. Como consecuencia de ello, a partir de 2002 son las comunidades autónomas las que financian mayoritariamente la atención sanitaria, tienen la jurisdicción primaria en la planificación y organización de su propio sistema sanitario y, por tanto, les compete tomar decisiones sobre el presupuesto sanitario para su territorio, siempre que respeten los mínimos acordados a escala nacional -a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)- y el marco jurídico básico del SNS, anteriormente referenciado. Debe señalarse que las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA).

Con el actual modelo de financiación aprobado mediante Ley 22/2009, de 18 de diciembre, se mantiene la fórmula de carácter no finalista de la sanidad. Dentro de la estructura integradora de recursos que configura el actual modelo, la sanidad forma parte, junto con la educación y los servicios sociales, del denominado Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales que trata de asegurar el acceso a los mismos en todas las CC.AA., aplicando a este fondo un sistema de nivelación estático y dinámico. Respecto al modelo anterior, la sanidad deja de mantener una referencia específica en cuanto al deber de una asignación mínima o al establecimiento de un mecanismo para preservar su evolución que se hacía efectivo mediante una cláusula de garantía.

Debe enfatizarse que el sector sanitario es una pieza clave en el Estado de bienestar, uno de los principales cauces de redistribución de la riqueza, y uno de los factores que contribuyen a la mejora de los indicadores de salud y calidad de vida. Pero también es un sector con un alto peso en el análisis económico, tanto en términos absolutos (miles de millones de euros) como relativos (en relación con el PIB). Es por ello, que dicho sector se encuentre, manteniendo unos parámetros o mínimos básicos, en el foco de mira para la adopción de medidas de racionalización del gasto público.

Así, las premisas en materia de estabilidad presupuestaria establecidos en el Programa de Estabilidad de España 2012-2015, plasmadas en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y las medidas contempladas en el Programa Nacional de Reformas de España 2012, ya recogidas en el citado Real Decreto-Ley

16/2012, de 20 de abril, tienen como objetivo, en el ámbito sanitario, hacer del SNS, un sistema sostenible financieramente.

A la hora de abordar el análisis del gasto sanitario de las Comunidades Autónomas, hay que tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme, sino que, por el contrario, las distintas comunidades difieren no sólo en sus características geográficas, demográficas, sociales y económicas, sino también en lo que respecta al sistema de financiación de sus administraciones y a las formas de gestión de sus competencias, pudiendo dar lugar a comparativas heterogéneas que impiden efectuar conclusiones mínimamente claras desde un punto de vista informativo.

Por ello, se ha estimado oportuno desarrollar el análisis en tres apartados diferentes, a efectos de intentar proporcionar una información global y, en la medida de lo posible, homogénea en cada uno de ellos. Así, en un primer apartado se analizan los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGPS) para toda España, en virtud de la información suministrada, al respecto, por las Comunidades Autónomas, que abarca todos los agentes públicos actuantes en el gasto sanitario; en un segundo apartado, y dado que la citada información suministrada no tiene por qué coincidir con la utilizada en sus Memorias por las Comunidades Autónomas, se exponen los datos proporcionados por los OCEX u obrantes en este Tribunal relativos a la ejecución presupuestaria del gasto sanitario; y, por último, el tercer apartado recoge las particularidades e incidencias más relevantes de las principales unidades gestoras de la sanidad de las Comunidades Autónomas.

1.-De acuerdo con los datos resultantes de la EGPS² realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2012 en España supuso 64.150 millones de euros, lo que representa el 6% del producto interior bruto (PIB).

El gasto per cápita ascendió a una media de 1.257 euros por habitante.

A continuación se detalla el gasto sanitario público consolidado correspondiente a todo el SNS.

² La Estadística del Gasto Sanitario Público (EGSP) es una operación estadística, incluida en el Plan Estadístico Nacional con la denominación de Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público, que se realiza en España desde 1988. El método de estimación del gasto sanitario público utilizado en la EGSP se basa en el análisis de la demanda final, medida a través de la identificación de todos los agentes públicos que incurren en gasto sanitario, bien sea prestando asistencia sanitaria directamente o bien financiando a otros agentes.

Gasto sanitario público consolidado según clasificación sectorial. España (2011-2012)
(millones de euros)

	2011	2012
Administración Central	831	726
Sistema de Seguridad Social	1.610	1.434
Mutualidades de Funcionarios	2.085	2.094
Comunidades Autónomas	62.169	59.092
Ciudades Autónomas	16	15
Corporaciones Locales	915	789
TOTAL consolidado	67.626	64.150

Como puede observarse, en 2012, con respecto a 2011, se redujo el gasto sanitario en todos los sectores, excepto Mutualidades de Funcionarios, correspondiendo, en 2012, al sector Comunidades Autónomas el 92,1% del total del gasto³, al ser éstas las responsables últimas de su ejecución.⁴

A continuación, siguiendo con los datos resultantes de la EGPS, para el ejercicio 2012, se analiza el gasto sanitario en el ámbito autonómico⁵, con exclusión de las Ciudades con estatuto de autonomía que no tienen transferidas las competencias en esta materia, atendiendo al porcentaje sobre el PIB y euros por habitante.

³ El gasto sanitario público de Cataluña incluye el gasto sanitario en las instituciones penitenciarias de esa comunidad, ya que tiene transferida la gestión de esos servicios. El gasto en instituciones penitenciarias del resto de comunidades autónomas se recoge en el sector Administración Central subsector Ministerio del Interior.

⁴ Ceuta y Melilla son las dos únicas autonomías nacionales que no tienen transferidas las competencias sanitarias, por lo que están gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA). Las Corporaciones Locales tienen responsabilidades mínimas en asuntos relacionados con la Sanidad como por ejemplo, de Control sanitario de industrias y campañas de prevención, mientras que el Estado solo conserva competencias en cuanto a sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

⁵ El gasto sanitario de Cantabria en el año 2012 incluye la imputación a presupuestos de los pagos tramitados a través del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores.

Gasto sanitario público consolidado según Comunidad Autónoma. Millones de euros, porcentaje sobre PIB y euros por habitante. 2012

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre PIB	Euros por habitante
Andalucía	9.223	6,6%	1.091
Aragón	2.043	6,3%	1.514
Asturias(Principado de)	1.655	7,6%	1.536
Baleares (Illes)	1.293	5,0%	1.155
Canarias	2.519	6,3%	1.189
Cantabria	1.046	8,3%	1.762
Castilla y León	3.455	6,4%	1.357
Castilla-La Mancha	2.613	7,2%	1.231
Cataluña	9.480	4,9%	1.252
Comunitat Valenciana	6.116	6,3%	1.192
Extremadura	1.556	9,5%	1.404
Galicia	3.530	6,4%	1.269
Madrid (Comunidad de)	7.666	4,1%	1.180
Murcia (Región de)	2.111	7,9%	1.431
Navarra (Foral de)	918	5,2%	1.425
País Vasco	3.449	5,4%	1.573
Rioja (La)	419	5,3%	1.296
TOTAL	59.092	5,8%	1.255

De acuerdo con los datos del año 2012, un 44,6% del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres Comunidades Autónomas: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.480, 9.223 y 7.666 millones de euros, respectivamente. La Rioja, la Comunidad Foral de Navarra y Cantabria son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos.

En relación a su población, en 2012, las comunidades con mayor gasto sanitario público son Cantabria (1.762 euros por habitante), el País Vasco (1.573 euros por habitante) y el Principado de Asturias (1.536 euros por habitante). Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía (1.091 euros por habitante), las Illes Balears (1.155 euros por habitante) y la Comunidad de Madrid (1.180 euros por habitante).

El acercamiento a la distribución del gasto sanitario público entre las Comunidades Autónomas y la importancia que tiene el mismo dentro de cada una de las economías regionales se puede realizar, asimismo, a través del indicador de gasto sanitario como porcentaje del PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos que se obtienen a nivel regional no solo se explican por diferencias entre niveles de renta sino también por solidaridad entre territorios, ya que la asignación de recursos entre las Comunidades Autónomas contempla mecanismos de nivelación que tratan de garantizar la equidad del sistema.

Extremadura —con un 9,5%—, Cantabria —con un 8,3%— y la Región de Murcia —con un 7,9%— son las comunidades que presentaron en el año 2012 un porcentaje del gasto sanitario sobre el PIB más elevado. La Comunidad de Madrid —con un 4,1%— y Cataluña —con un 4,9%— se situaron en el extremo opuesto.

La tasa de variación interanual del gasto sanitario público desagregada según Comunidad Autónoma en 2012, conlleva a que en términos de gasto total, que incluye la inversión (gastos de

capital), el sector Comunidades Autónomas experimentó un descenso del 5,6%. Las comunidades que más redujeron su gasto sanitario fueron las Illes Balears, un 18,3%, Castilla-La Mancha, un 14,8%, y La Rioja, un 9,2%. Únicamente dos comunidades incrementaron su gasto: Cantabria y Castilla y León.

Por otra parte, en el ámbito de la clasificación económica, la EGPS, atiende para el ejercicio 2012, entre otros, a dos componentes del gasto sanitario de mayor peso económico y especialmente afectados por las medidas de racionalización del gasto adoptadas: Remuneración del Personal y Gasto en Farmacia.

- Remuneración de Personal⁶:

Gasto sanitario público en remuneración de personal según Comunidad Autónoma. Millones de euros y porcentaje sobre el total de gasto sanitario público consolidado. Sector de gasto Comunidades Autónomas, 2012

Comunidad	Millones de euros	Porcentaje sobre total gasto sanitario consolidado de la C.A
Andalucía	4.365	47,3%
Aragón	995	48,7%
Asturias(Principado de)	743	44,9%
Baleares (Illes)	632	48,8%
Canarias	1.233	48,9%
Cantabria	376	35,9%
Castilla y León	1.737	50,3%
Castilla-La Mancha	1.337	51,2%
Cataluña	3.345	35,3%
Comunitat Valenciana	2.212	36,2%
Extremadura	781	50,2%
Galicia	1.649	46,7%
Madrid (Comunidad de)	3.482	45,4%
Murcia (Región de)	991	47,0%
Navarra (Foral de)	479	52,1%
País Vasco	1.732	50,2%
Rioja (La)	198	47,3%
TOTAL	26.286	44,5%

En el año 2012 en el sector Comunidades Autónomas el gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 26.286 millones de euros, lo que representa el 44,5% del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 7,9% respecto al año anterior.

Como se observa en la tabla, el porcentaje del gasto sanitario público dedicado por las Comunidades Autónomas a la remuneración de su personal osciló entre el 35,3% de Cataluña y el 52,1% de Foral de Navarra.

⁶ Incluye las remuneraciones en dinero o especie de todo el personal directivo, funcionario, estatutario, laboral fijo o eventual, así como las percibidas como acción social. Incluye asimismo las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador. Desde la óptica de la clasificación económica, el componente del gasto sanitario de las comunidades autónomas con mayor peso es la remuneración del personal (capítulo I del presupuesto de gastos).

- Gasto en Farmacia⁷: El sector Comunidades Autónomas gestionó en 2012 el 95,5% del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español, según el siguiente detalle:

Gasto sanitario público en farmacia. Comunidades Autónomas, 2012

Comunidad	Millones de euros
Andalucía	1.712
Aragón	326
Asturias(Principado de)	282
Baleares (Illes)	185
Canarias	454
Cantabria	136
Castilla y León	617
Castilla-La Mancha	515
Cataluña	1.486
Comunitat Valenciana	1.194
Extremadura	303
Galicia	788
Madrid (Comunidad de)	1.124
Murcia (Región de)	360
Navarra (Foral de)	137
País Vasco	533
Rioja (La)	71
TOTAL	10.225

El gasto correspondiente a los sectores Mutualidades de Funcionarios y Sistema de Seguridad Social fue de 442 y 40 millones de euros, lo que supone un 4,1% y un 0,4%, respectivamente.

La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la Comunidad Autónoma osciló entre el 13% de Cantabria y el 22% de Galicia.

2.- En el siguiente cuadro se detalla, para cada Comunidad Autónoma, el gasto sanitario y su evolución en el ejercicio 2012, así como la evolución de las obligaciones de dicho gasto en el mismo periodo, de acuerdo con los datos de que dispone este Tribunal.

⁷ Recoge el gasto por las recetas médicas expedidas, el reintegro de gastos farmacéuticos y el gasto en otros productos de suministro directo a los hogares. No incluye el gasto en productos farmacéuticos que puedan dispensarse ambulatoriamente en los hospitales (programas selectivos de revisión de medicamentos, medicación de urgencia).

Cuadro 19 Gasto Sanitario (2012)

miles de euros

Comunidades	Obligaciones reconocidas Administración General (1)	Obligaciones reconocidas Gasto sanitario (2)	Obligaciones pendientes de aplicar a Pto. (3)	% Obligaciones pendientes sobre Obligaciones reconocidas (3)*100/(2)	% Gasto sanitario de las CCAA (2) *100/(1)
Andalucía	31.836.965	9.558.630	886.671	9	30
Aragón	4.854.129	1.895.056	29.208	2	39
Canarias	6.641.991	2.708.778	230.318	9	41
Cantabria	2.395.960	1.015.027	—	—	42
Castilla-La Mancha	9.296.813	2.532.210	44.937	2	27
Castilla y León	9.669.225	4.339.766	199.248	5	45
Cataluña	33.922.985	11.164.081	1.224.442	11	33
Comunitat Valenciana	16.974.374	7.350.900	2.221.200	30	43
Extremadura	4.579.296	1.622.934	97.176	6	35
Foral de Navarra	3.625.438	922.954	666	—	25
Galicia	9.389.071	3.656.264	164.293	4	39
Illes Balears	5.628.320	1.673.954	3.224	—	30
La Rioja	1.239.885	298.722	7.309	2	24
Madrid	21.055.343	9.191.593	106.926	1	44
País Vasco	10.246.438	3.473.864	—	—	34
Principado de Asturias	3.961.559	1.756.820	28.407	2	44
Región de Murcia	5.201.413	1.561.074	—	—	30
TOTAL	180.519.205	64.722.627	5.244.025	8	39

3.- Como principales conclusiones generales relativas a la ejecución del gasto sanitario que se observan de los datos anteriormente expuestos y de las incidencias puestas de manifiesto en los Informes Anuales y Especiales realizados por el Tribunal y los OCEX cabe destacar las siguientes:

- A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. Hay unas pocas excepciones en las que las funciones de compra y provisión se han separado, incluyendo una red externa de proveedores. En estos casos, el servicio regional de salud actúa como comprador, subcontratando a una red de proveedores sin ánimo de lucro integrados en una red de proveedores públicos.

- El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica que:

* Mediante modificaciones presupuestarias se financien, en detrimento de otras áreas, gastos para la cobertura de necesidades que presentan consignaciones insuficientes pero que eran

conocidas en el momento de la aprobación del presupuesto, en particular las derivadas de gastos de personal y farmacia que, con carácter recurrente, se presentan como los principales epígrafes destinatarios de las modificaciones que complementan sus dotaciones iniciales.

* Esta recurrente financiación adicional no evite el desajuste entre gastos e ingresos, generando deuda que actúa como factor distorsionador en la gestión de la entidad responsable. Así, la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera conlleva a la no contabilización en éste de un relevante monto económico de deuda, derivando la misma a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente. Como consecuencia de ello, a finales de 2012, en la mayoría de las CC.AA., la posición de solvencia a corto plazo, de sus entidades gestoras, representada por el remanente de tesorería, con motivo del volumen de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar, había alcanzado tal magnitud que requería de medidas urgentes para su resolución, que se tradujo en la adhesión de aquellas al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores previsto por Real-Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero (extendido a las CC.AA. por Acuerdo 6/2012 del CPFF).

* Por otra parte, la falta de contabilización de las obligaciones generadas en el ejercicio corriente y su derivación a ejercicios posteriores conlleva la consecuente morosidad en el pago a acreedores, cuyo impacto económico se manifiesta en los importes de los intereses de demora y costas resultantes de las reclamaciones administrativas y judiciales efectuadas por éstos.

- Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CC.AA. en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria.

III.3. PARTICIPACIÓN EN EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

III.3.1. Aspectos generales

El Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) encuentra su fundamento legal en la Constitución Española, que en su artículo 138.1 prescribe que el Estado debe velar "...por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...". Con ese fin, la propia Constitución, en su artículo 158.2, configura un instrumento específico dirigido al logro del objetivo propuesto, instrumento que pasa a denominarse Fondo de Compensación y cuyos recursos financieros deben destinarse a gastos de inversión, siendo distribuidos por las Cortes Generales entre las Comunidades Autónomas. Posteriormente la LOFCA incorpora los criterios para su cuantificación y distribución.

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 introduce modificaciones en el FCI, que hacen necesaria la creación de un nuevo marco legal, constituido por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre (LFCI), modificada en su artículo 2.1 por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Las modificaciones recogidas en la citada normativa implican, en primer lugar, que este Fondo pudiera destinarse no sólo a la financiación de inversiones sino también a los gastos corrientes asociados, para lo que se dispuso la separación del antiguo Fondo en el Fondo de Compensación (con el 75% de la financiación), que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y en un Fondo Complementario (por el 25% restante) destinado también a gastos de inversión, pero que no obstante, y a solicitud de los beneficiarios, podrá destinarse a financiar gastos de puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas con cualquiera de los dos fondos, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en que haya concluido la ejecución del proyecto. Esta división del antiguo Fondo no obsta para que los dos Fondos que se crean deban ser considerados, por su naturaleza, destino y gestión, como partes íntimamente ligadas de un único instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, vinculado a aquellos proyectos de inversión que promuevan el crecimiento de la renta y la riqueza de sus habitantes.

En segundo lugar se incorpora la posibilidad de dar entrada en los Fondos a las Ciudades con Estatuto de Autonomía propio, Ceuta y Melilla, teniendo en cuenta las características particulares de su situación geográfica. Esta integración no ha supuesto, siguiendo la recomendación contenida en el Acuerdo del CPFF, merma alguna en los recursos de los Fondos con destino a las Comunidades Autónomas, dado que éstos se han incrementado en la cuantía que corresponde a Ceuta y Melilla, según lo establecido en aquel y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades. De esta forma, la cuantía destinada a Ceuta y Melilla variará en la misma proporción que lo haga la que corresponda a los Fondos de las Comunidades Autónomas.

Su cuantificación y distribución se calcula a partir de los criterios dispuestos en el art.16 de la LOFCA, y desarrollados en la LFCI.

Respecto a su control la LOFCA establece en su artículo 16.8 que cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación, así como el estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo, estén en curso de ejecución.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 10 de la LFCI establece que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo a los FCI corresponde a las Cortes Generales y a las

Asambleas Legislativas de las CCAA y que el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las CCAA, presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a dichos Fondos.

III.3.2. Dotaciones y Financiación de las mismas

La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2012, recogida en el artículo 119 de la LPGE para dicho ejercicio, ascendió a 671.580 miles de euros de los cuales 503.698 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 167.882 miles de euros al Fondo Complementario. El reparto por CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía, se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro 20 Distribución por CC.AA. en la participación del FCI (2012)

Comunidades	FCI 2012				F.C.I 2011 TOTAL miles €	Variación interanual %
	Fondo de Compensación miles €	Fondo Complementario miles €	F.C.I. TOTAL miles €	%		
Andalucía	177.657	59.213	236.870	35	275.020	(14)
Canarias	58.959	19.651	78.610	12	75.670	4
Cantabria	3.948	1.316	5.264	1	4.228	25
Castilla-La Mancha	41.005	13.667	54.672	8	69.200	(21)
Castilla y León	23.847	7.948	31.795	5	38.760	(18)
Extremadura	30.771	10.256	41.027	6	48.945	(16)
Galicia	57.746	19.246	76.992	11	99.565	(23)
Principado de Asturias	15.223	5.074	20.297	3	24.838	(18)
Región de Murcia	24.892	8.297	33.189	5	38.873	(15)
Valenciana	61.940	20.644	82.584	12	87.418	(6)
Ciudad A. de Ceuta	3.855	1.285	5.140	1	5.926	(13)
Ciudad A. de Melilla	3.855	1.285	5.140	1	5.926	(13)
TOTAL	503.698	167.882	671.580	100,0	774.369	(13)

La LFCI establece que la base de cálculo del Fondo de Compensación está constituida por los gastos de inversiones reales nuevas de carácter civil incluidos en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) y sus Organismos Autónomos en un porcentaje nunca inferior al 22,5%, dotándose anualmente el Fondo Complementario para cada CA con una cantidad equivalente al 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación. Esta relación directa entre gastos de inversión y dotaciones explica que las medidas de contención del gasto público emprendidas para afrontar el proceso de consolidación fiscal, que supusieron una significativa reducción de la inversión pública de la Administración General del Estado, conllevaran una fuerte caída de los recursos con que se dotaron los fondos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Para el ejercicio 2012 y respecto a la Sección 33 de los PGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación, sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 30%, porcentaje que se eleva al 39% si se tiene en cuenta el Fondo Complementario, todo ello de acuerdo con el artículo 2.3 y la DA Única de la LFCI.

Pese a ello y como consecuencia de la disminución del gasto en inversión la cuantía total de los FCI consignada en la Sección 33 de los PGE fue de 671.580 miles de euros en 2012, cantidad que supuso un descenso del 13% respecto de la dotación del año precedente.

Estas dotaciones se destinan al igual que en el ejercicio anterior a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

A excepción de Canarias y Cantabria en las que la dotación se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, en el resto de CC.AA ha disminuido, resultando especialmente relevante las variaciones interanuales negativas correspondientes a Galicia (23%) y Castilla-La Mancha (21%).

III.3.3. Ejecución de los Proyectos

Durante la elaboración del Proyecto de los PGE de cada ejercicio, el Ministerio de Hacienda solicita a cada CA la relación de proyectos de inversión que quieren financiar con cargo a los FCI. Esta solicitud se realiza siempre dentro del primer semestre del año anterior al que se van a ejecutar los Presupuestos (antes del 30 de junio del 2011).

La relación de los proyectos de inversión con cargo a los FCI se comunica a través de los modelos e instrucciones que el Ministerio de Hacienda remite a las CCAA (para el ejercicio 2012 se encuentran regulados en la Orden EHA/1333/2011, de 19 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los PGE 2012).

Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CC.AA se han acogido a esta práctica.

Las principales incidencias detectadas en las CC.AA y Ciudades con Estatuto de Autonomía que han participado del FCI en 2012 son las siguientes:

En **Andalucía** se han financiado un total de 129 proyectos de inversión por importe de 236.870 miles de euros. De ellos, 91 proyectos, con una cuantía global de 177.657 miles de euros, están imputados al Fondo de Compensación y 38, cuyo importe asciende a 59.213 miles de euros, al Fondo Complementario.

En el ejercicio 2012 se ha certificado a la Administración Central la totalidad de los créditos asignados a la Comunidad en concepto de Fondos, 236.870 miles de euros. Asimismo, se ha recaudado la totalidad de los derechos reconocidos por idéntico importe y se ha ejecutado el 100% de las dotaciones, sin que se produzcan desviaciones ni remanentes.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 14% con respecto al ejercicio anterior.

En **Canarias** los recursos financieros de los programas con cargo al FCI ascendieron a 128.039 miles de euros correspondientes al ejercicio corriente (78.612 miles de euros) más la incorporación de remanentes de programas pendientes de ejecución de ejercicios anteriores (49.427 miles de

euros). De esa financiación, se reconocieron obligaciones por 113.387 miles de euros, quedando pendiente de ejecución 14.652 miles de euros, por lo que el grado de ejecución para el FCI fue del 87% (un 94% si no se consideran los remanentes). Tales porcentajes revelan una mejoría respecto a 2011 y 2010, donde la ejecución de la financiación del Fondo del ejercicio corriente fue del 70% y 48%, respectivamente (un 62% y un 62% si se tienen en cuenta los remanentes). Se obtuvo financiación para la totalidad de las peticiones de fondos por obligaciones reconocidas cursadas a la Administración del Estado.

Como en ejercicios anteriores, los importes de los proyectos no reflejan con exactitud la cuantía del Fondo al no ser posible discriminarla de otras fuentes de financiación que también les dieron cobertura, pues la Comunidad Autónoma no cuenta con un módulo de financiación afectada integrado en sus sistemas de información de gestión económico-financiera.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han incrementado en un 4% con respecto al ejercicio anterior.

En **Cantabria**, las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados con recursos de los Fondos no disponían de aplicaciones presupuestarias específicamente asignadas para su registro en la contabilidad de la Comunidad. Por otra parte, la ejecución de un proyecto, en algunas ocasiones, vino reflejada en distintas aplicaciones presupuestarias. Por tanto, la contabilidad del presupuesto de gastos no distinguía los remanentes de crédito correspondientes a la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con las dotaciones de los Fondos (con independencia del conocimiento de dichos remanentes que pueda tener el órgano encargado de su gestión), para su incorporación al presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, a diferencia de lo previsto por el artículo 8.5 de la Ley respecto de los Presupuestos Generales del Estado, lo que dificulta el adecuado seguimiento de los proyectos (en especial su grado de ejecución presupuestaria y de avance) que establece el artículo 10.3 de la anterior norma legal. Además, la estructura del presupuesto de ingresos de la Comunidad no permitía diferenciar el origen de la financiación prevista, ya que la liquidación de los ingresos presupuestarios correspondientes a los recursos de los Fondos no detallaba el importe de las previsiones iniciales y modificaciones del ejercicio.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han incrementado en un 25% con respecto al ejercicio anterior.

En **Castilla-La Mancha** los derechos reconocidos financiadores de los proyectos vinculados al Fondo de Compensación ascendieron a 41.005 miles de euros de los que a 31 de diciembre estaban pendientes de cobro 470 miles de euros. Los derechos reconocidos para los proyectos vinculados al Fondo Complementario alcanzaron un importe de 13.667 miles de euros de los que estaban pendientes de cobro 5.233 miles de euros.

Cada uno de los proyectos aprobados cuenta con la consideración de líneas de actuación, pero no con una definición detallada de las actuaciones que los componen. El grado de ejecución de los proyectos considerado por la Comunidad no es el avance real de los mismos que, dada su falta de concreción, no es posible determinar, sino el que se ha obtenido por la relación entre obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos imputados a los subproyectos y las dotaciones asignadas a los mismos y que, según la información facilitada, asciende al 100%.

Por lo que se refiere a los medios financieros de que ha dispuesto la Junta para atender los proyectos de inversión de los dos Fondos de Compensación en 2012, cabe señalar que la

recepción de recursos del Estado ha sido superior en 29.276 miles de euros a los pagos efectuados por la Comunidad en este ejercicio por dichos proyectos.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 21% con respecto al ejercicio anterior.

En **Castilla y León** el grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI alcanzó el 100%. Las peticiones de fondos cursadas en el ejercicio 2012 a la Administración del Estado por la Comunidad ascendieron a 36.611 miles euros, de las que 4.816 miles euros corresponden a la dotación del FCI 2011 y el resto, 31.795 miles de euros a la del FCI 2012. Los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 en concepto de FCI ascendieron al mismo importe que las peticiones de fondos.

En el examen efectuado no se han identificado gastos certificados al FCI que no cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley 22/2001, pero se ha detectado que un mismo gasto se ha certificado dos veces (aunque pagado solo una), lo que implica una deficiencia en la gestión.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 18% con respecto al ejercicio anterior.

En **Extremadura** se han reconocido derechos por el mismo importe que las peticiones de fondos cursadas, 39.654 miles de euros, de los que 30.984 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 8.670 miles de euros al Fondo Complementario. A 31 de diciembre de 2012 se habían solicitado y cobrado íntegramente las dotaciones de los Fondos de ejercicios anteriores. Respecto a la dotación de los Fondos 2012, quedaban a esa fecha dotaciones pendientes de solicitud por importes de 4.218 correspondientes al Fondo de Compensación y 7.801 miles de euros correspondientes al Fondo Complementario.

En 2012, la Comunidad mantiene la práctica de sustituir proyectos asignados a los Fondos de Compensación por otros que presentaban una mayor ejecución, habiéndose efectuado modificaciones cuantitativas y/o cualitativas en un total de nueve proyectos de los incluidos inicialmente para su financiación.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 16% con respecto al ejercicio anterior.

Galicia no ha elaborado a fecha de finalización de este informe global el Informe de los fondos de Compensación de 2012 que ascienden a 76.992 miles de euros, los créditos iniciales del Fondo de Compensación suponen 57.746 miles de euros y 19.246 miles de euros los del Fondo Complementario. Dicha dotación ha supuesto una disminución interanual respecto al ejercicio 2011 de un 23%.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 23% con respecto al ejercicio anterior.

En **Principado de Asturias** el hecho de no disponer de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada limita el seguimiento que la Administración realiza sobre estos fondos en relación con los proyectos que se financian con cargo a los mismos. Como consecuencia de ello el importe de las obligaciones reconocidas en la ejecución de estos proyectos supera en 25.477 miles de euros la dotación definitiva de la totalidad de los FCI. Las dotaciones definitivas y las peticiones de fondos efectuadas, así como el grado de ejecución de los proyectos, a 31 de diciembre de 2012, ha sido del 100%.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 18% con respecto al ejercicio anterior.

En la **Región de Murcia**, la Administración Regional no ha definido en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada de la ejecución de cada proyecto de inversión. Los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario asignados a la Comunidad en los Presupuestos Generales del Estado se distribuyeron, respectivamente, en siete y tres proyectos genéricos, que a su vez se concretaron en 313 proyectos o actuaciones específicas, cofinanciados algunos de ellos con fondos europeos.

Las dotaciones de recursos del FCI asignadas inicialmente a cada proyecto genérico fueron reprogramadas, primeramente con el fin de adecuar la financiación de los créditos presupuestarios existentes a los importes aprobados por el Estado, y con posterioridad para subsanar las desviaciones internas en la ejecución de alguno de los proyectos y conseguir una ejecución total de las referidas anualidades FCI.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 15% con respecto al ejercicio anterior.

En la **Comunitat Valenciana** el hecho de no disponer de una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada limita el seguimiento que la Administración realiza sobre estos fondos en relación con los proyectos que se financian con cargo a los mismos. Como consecuencia de ello el importe de las obligaciones reconocidas en la ejecución de estos proyectos supera la dotación definitiva de la totalidad de los FCI. Las dotaciones definitivas y las peticiones de fondos efectuadas, así como el grado de ejecución de los proyectos, a 31 de diciembre de 2012, ha sido del 100%.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Comunidad se han reducido en un 6% con respecto al ejercicio anterior.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** se mantiene sin definir en su sistema contable los procedimientos necesarios que posibiliten una contabilización adecuada y separada en rúbricas presupuestarias específicas de la ejecución de cada proyecto de inversión.

Las inversiones realizadas con cargo a los Fondos en el ejercicio han alcanzado, según la ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas actuaciones, un montante total de 5.140 miles de euros, importe que corresponde al 100% de las dotaciones. No obstante, a 31 de diciembre de 2012, la Ciudad mantenía reconocidos derechos pendientes de cobro registrados en ejercicios anteriores, por 325 miles de euros, para los que no se habían efectuado las correspondientes solicitudes, lo que determina que el remanente de tesorería a fecha se encontrase sobrevalorado en dicho importe.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Ciudad Autónoma se han reducido en un 13% con respecto al ejercicio anterior.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** las previsiones finales ascendieron a 9.575 miles de euros, resultado de añadir a las previsiones iniciales, 5.140 miles de euros, aumentos por importe de 4.435 miles de euros por incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores. Los derechos reconocidos totales ascendieron a 3.268 miles de euros.

Dos proyectos se distribuyeron la dotación del Fondo de Compensación y uno la del Fondo Complementario. Además de los proyectos financiados con las dotaciones de 2012, se ejecutaron

proyectos procedentes de las dotaciones de otros ejercicios por importe de 2.209 miles de euros. La definición de algunos de los proyectos financiados es de un grado tan general que imposibilita verificar su grado de ejecución y avance, así como su aportación a la consecución del fin último de los Fondos de Compensación Interterritorial.

En 2012, las cantidades asignadas a esta Ciudad Autónoma se han reducido en un 13% con respecto al ejercicio anterior.

III.4. UNIVERSIDADES

Se recogen en este apartado las principales incidencias o particularidades puestas de manifiesto en el “Informe de Fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012”, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión celebrada el 29 de enero de 2015.

III.4.1. Introducción

El ordenamiento universitario, ya se trate de Universidades públicas (UP) o privadas, está recogido en la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), ley parcialmente orgánica en la medida en que contiene normas de desarrollo de los artículos 20.1.c) y 27.10 de la Constitución Española. La LOU ha sido modificada por dos importantes leyes: la LO 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU), por la que se ven afectados 70 de sus 89 artículos, y por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Los motivos de tales reformas, con carácter general, hay que encontrarlos en la armonización de los sistemas educativos superiores, en el marco del proceso denominado “Declaración de Bolonia” por el que se sientan las bases del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y en la necesidad de introducir elementos de racionalidad y eficiencia en la prestación de este servicio público que coadyuve a la consecución del equilibrio presupuestario compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Con esta normativa se refuerza la autonomía universitaria, por cuanto atribuye a las universidades la creación, de acuerdo con las reglas establecidas, de las enseñanzas y títulos que hayan de impartir y expedir, derogando el sistema anterior de establecimiento de un catálogo previo establecido por el Gobierno.

En el ejercicio 2012 ha sido un año especialmente intenso en la aprobación de nuevos centros, especialmente escuelas de doctorado, y en la aprobación de títulos, con 9 Resoluciones del Consejo de Ministros. Según datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECyD), se han inscrito en este ejercicio 80 nuevas titulaciones de grado, 219 de másteres y 63 de doctorado.

En el apartado de la actividad investigadora, resulta reseñable la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), la cual tuvo que desplegar su eficacia en un entorno de crisis económica, con la adopción de medidas de austeridad tendentes a la reducción del déficit. En este sentido destaca la Ley 2/2012, de 29 junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que marcó unas directrices bajo el principio de la austeridad presupuestaria, lo que se ha traducido en una reducción de algo más del 26% de las partidas dedicadas por el Estado a I+D+i, tendencia que se repite para el conjunto de nuestras Comunidades Autónomas (CCAA), de manera que el conjunto de los fondos presupuestados tanto estatal como autonómico alcanza una reducción próxima al 20%.

De acuerdo con el artículo 6 de la LOU, las universidades se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en dicha Ley y por las normas que dicten el Estado y las CCAA, en el ejercicio de sus competencias. Tratándose de UP, se regirán además por su Ley de creación y por sus Estatutos, que son elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de su respectiva Comunidad Autónoma, previo control de legalidad.

El ámbito subjetivo de la fiscalización queda referido al conjunto de las universidades públicas, si bien se estimó oportuno ampliarlo a las entidades dependientes y/o participadas, cualquiera que sea su configuración y régimen jurídico. Por lo tanto, del conjunto de universidades, tanto públicas como privadas, que conforman el sistema universitario español (SUE) en el curso 2012-2013, y que alcanza a un total de 79 universidades, se han fiscalizado las 47 que corresponden a Universidades Públicas de carácter presencial, al ser UP de idénticas características que posibilitan un tratamiento conjunto y diferenciado. Completan el mismo las universidades no presenciales Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Oberta de Cataluña (UOC), y las especiales Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

III.4.2. Actividad económico-financiera

III.4.2.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los anexos I.1.5 y I.2.5 presentan, respectivamente, la liquidación agregada de los presupuestos de gastos e ingresos de las 47 UP. El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.957.071 miles de euros, presenta un incremento del 32%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 40%, destacan las universidades de la Comunitat Valenciana (55%), Cataluña (49%), Illes Balears (46%) y Andalucía (41%). Con incrementos superiores al 39% destacan las universidades de Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, La Rioja y País Vasco.

En virtud de lo anteriormente señalado se pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.887.906 miles de euros para las 47 UP, sobre unos créditos finales de 11.785.785 miles de euros (anexo I.1.5) y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 75%, inferior al del ejercicio anterior en 2,7 puntos porcentuales.

En el ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores, las universidades de 9 Comunidades Autónomas, tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80%. En el siguiente cuadro se recogen las circunstancias señaladas.

Cuadro 21 Ejecución del presupuesto de gastos por Comunidades 2012**Universidades Públicas**

miles de euros

Comunidades	2012		
	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
Andalucía	2.512.253	1.718.742	68
Aragón	279.001	264.963	95
Canarias	332.079	281.206	85
Cantabria	172.278	113.819	66
Castilla-La Mancha	198.152	174.576	88
Castilla y León	579.736	494.145	85
Cataluña	2.016.507	1.433.297	71
Extremadura	194.442	137.269	71
Foral de Navarra	88.293	75.126	85
Galicia	661.992	524.016	79
Illes Balears	129.103	85.094	66
La Rioja	50.623	40.337	80
Madrid	1.751.468	1.540.281	88
País Vasco	604.033	475.023	79
Principado de Asturias	221.264	190.161	86
Región de Murcia	327.545	247.009	75
Valenciana	1.667.016	1.092.842	66
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—
TOTAL	11.785.785	8.887.906	75

En el anexo I.2.5 y en el siguiente cuadro se muestran los datos del presupuesto de ingresos de las universidades por CC.AA.

Los derechos reconocidos en las 47 UP ascienden a 8.948.005 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 76%.

En el ejercicio presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80%, las universidades de 10 CC.AA.

Cuadro 22 Ejecución del presupuesto de ingresos por Comunidades 2012

Universidades Públicas
miles de euros

Comunidades	2012		
	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Grado de ejecución
Andalucía	2.512.253	1.810.138	72
Aragón	279.001	265.345	95
Canarias	332.079	281.617	85
Cantabria	172.278	98.391	57
Castilla-La Mancha	198.152	159.253	80
Castilla y León	579.736	511.089	88
Cataluña	2.016.507	1.379.889	68
Extremadura	194.442	133.663	69
Foral de Navarra	88.293	71.050	80
Galicia	661.992	514.752	78
Illes Balears	129.103	86.622	67
La Rioja	50.623	43.230	85
Madrid	1.827.591	1.528.473	84
País Vasco	604.033	441.332	73
Principado de Asturias	221.264	193.832	88
Región de Murcia	327.545	246.301	75
Valenciana	1.667.016	1.183.028	71
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—
TOTAL	11.861.908	8.948.005	75

En el anexo I.5.5 y en el siguiente cuadro figuran los resultados y saldos presupuestarios agregados por Comunidades Autónomas, del que se desprende que el saldo presupuestario ha sido positivo en 60.099 miles de euros para las 47 UP. El resultado presupuestario es positivo en 88.943 miles de euros. Destacan los resultados positivos, de las universidades de la Comunitat Valenciana y Andalucía.

Cuadro 23 Resultado y Saldo Presupuestario Universidades Públicas 2012
Universidades Públicas
miles de euros

Comunidades	2012			
	Núm. Univ.	Resultado Presupuestario	Variación Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario
Andalucía	9	86.697	4.699	91.396
Aragón	1	530	(148)	382
Canarias	2	(497)	908	411
Cantabria	1	(18.464)	3.036	(15.428)
Castilla-La Mancha	1	(10.471)	(4.852)	(15.323)
Castilla y León	4	23.247	(6.303)	16.944
Cataluña	7	(34.640)	(18.768)	(53.408)
Extremadura	1	(2.852)	(754)	(3.606)
Foral de Navarra	1	(4.158)	82	(4.076)
Galicia	3	(7.183)	(2.081)	(9.264)
Illes Balears	1	(4.393)	5.921	1.528
La Rioja	1	4.059	(1.166)	2.893
Madrid	6	2.765	(14.573)	(11.808)
País Vasco	1	(32.203)	(1.488)	(33.691)
Principado de Asturias	1	350	3.321	3.671
Región de Murcia	2	(993)	285	(708)
Valenciana	5	87.149	3.037	90.186
Ciudad A. de Ceuta	—	—	—	—
Ciudad A. de Melilla	—	—	—	—
TOTAL	47	88.943	(28.844)	60.099

III.4.2.2. BALANCE

En el anexo II.1.5 figuran los balances de situación del ejercicio de las 46 universidades de las que se dispone de datos, agregados por Comunidades Autónomas, según las cuentas rendidas. Se carece de información de la Universidad Pública del País Vasco.

El activo agregado asciende a 19.122.340 miles de euros. La media del activo circulante agregado sobre el activo total agregado es del 21%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 16% del pasivo total. El fondo de maniobra de las universidades de las Comunidades de Aragón, Cataluña y Principado de Asturias es negativo.

III.4.2.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

En el anexo II.2.5 se representan los resultados económico-patrimoniales agregados por Comunidades Autónomas de 46 universidades. Se carece de información de la Universidad pública del País Vasco.

El resultado agregado presenta un desahorro de 241.663 miles de euros. El resultado global por Comunidades es negativo para todas, exceptuando las universidades de Andalucía, Castilla y León y Comunitat Valenciana que presentan resultado patrimonial positivo.

Los ingresos ordinarios han sido inferiores a los gastos de funcionamiento en todas las comunidades, con una diferencia agregada entre unos y otros de 6.043.271 miles de euros.

Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento más elevados, destacan las universidades de Madrid, Andalucía y Cataluña.

III.4.3. Gestión de la actividad docente e investigadora

El Informe pone de manifiesto determinadas situaciones que evidencian una necesidad de acomodo entre las diversas legislaciones aplicables –estatales, de las CCAA y las propias estatutarias del conjunto de universidades-, así como una reconsideración por parte de los órganos rectores de las UP que reconduzca la autonomía de las universidades a los límites propios marcados por las leyes reguladoras, en relación, especialmente, con los siguientes aspectos:

A) MARCO PRESUPUESTARIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

La pertenencia de las UP al sector público ha quedado oscurecida tanto por el reconocimiento de su autonomía, como por la culminación del proceso de descentralización de las competencias desde el Estado a favor de las distintas CCAA, de manera que en la actualización tan importante del concepto de sector público estatal realizado a través de la LGP de 2003 no apareciera este importante sector, el universitario, por lo que su inclusión en las normas presupuestarias autonómicas no haya sido homogéneo, como sí lo ha sido respecto de otros sectores, como el sector público empresarial o fundacional, y aun así tan sólo en parte.

El reconocimiento de esta autonomía universitaria incluye la potestad de elaborar, aprobar y gestionar autónomamente sus presupuestos, lo que provoca problemas respecto de otro bloque de normas, como son las que reconocen competencias exclusivas para la elaboración y aprobación de

sus presupuestos reconocidas a las CCAA, situación que se ha agravado con el tiempo al adoptar nuestro ordenamiento presupuestario exigencias estrictas derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria.

Por lo tanto, no cabe colegir de los nuevos requisitos y exigencias del régimen presupuestario y contable de las UP motivadas por el entorno de estabilidad presupuestaria descrito, una merma en la autonomía financiera reconocida a las mismas. Tampoco debe interpretarse así por el establecimiento, o el reforzamiento en algunos casos, de la tutela ejercida por el Estado o CCAA de acuerdo con el principio de lealtad institucional. Antes bien, este nuevo marco debe propiciar la adaptación de la gestión de las UP a las exigencias de las normas aplicables a todo el sector público, incumbiendo a las administraciones competentes la adopción de mecanismos adecuados de colaboración interadministrativas a fin de dar adecuada respuesta a las necesidades específicas de las UP. En este sentido se recomienda en este Informe el que se realicen los cambios pertinentes en la normativa a fin de unificar el procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos de las UP, según sus propias normas, junto con el previsto para las administraciones autonómicas competentes, de manera que la ley habilitante de los créditos en cada CA contenga también los aprobados autónomamente por las UP.

B) ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE LAS UP

La falta de una actualización de los regímenes jurídicos del personal que presta servicio en las UP ha provocado la existencia de problemas en la aplicación concreta a las UP de las medidas extraordinarias dictadas como consecuencia de la necesidad de consolidación fiscal habida en el Sector Público (SP). Entre dichos problemas destacan la incertidumbre sobre la aplicación o no de las medidas de contención y/o reducción salarial a las retribuciones adicionales fijadas por las CCAA; sobre los conceptos incluidos en la acción social, en la medida que para el resto del SP quedaron en suspenso; y finalmente, la consecución última de una efectiva reducción de la masa salarial.

Hasta el año 2012, 36 UP y la UNED aplicaron planes de incentivación de la jubilación voluntaria anticipada del profesorado de los cuerpos docentes universitarios, que consistían en el abono de las cantidades que complementaban la pensión cobrada hasta el importe de lo que se recibiría en la universidad si se siguiera en activo, desde el momento en que se producía la jubilación anticipada y hasta los 70 años. En el año 2012 y como consecuencia de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas indicando la falta de cobertura legal de estos planes, se paralizó por parte de las UP la convocatoria de nuevos incentivos. A estos planes se acogieron al menos 3.828 empleados, habiendo dado lugar a unos pagos desde 2008 a 2012 de al menos 183 millones de euros, siendo la proyección de gastos a reconocer en los años siguientes, según estimaciones actuariales, de un total de 238 millones de euros.

De acuerdo con los datos suministrados por las UP, el conjunto de recursos humanos de que disponen las universidades (funcionarios y laborales), a 31 de diciembre de 2012 incluyendo las presenciales y especiales, asciende a 158.214 empleados públicos, de los que 101.424 son personal docente e Investigador (PDI) y 56.790 personal de administración y servicios (PAS). Los gastos totales por retribuciones de las UP presenciales se han incrementado entre 2008 y 2012 en un 9,94%, señalándose que en términos generales esta situación ha supuesto un incumplimiento del objetivo de las reducciones legales adoptadas.

C) CONTROL INTERNO DE LAS UP

De las 47 UP existentes en el ejercicio 2012, 39 universidades contaban con unidades operativas de control interno. Esto supone un claro avance respecto de la situación analizada en el anterior Informe de 2003, donde eran 34 las universidades que disponían de UCI o similar.

No obstante el incremento en las dotaciones de efectivos de personal a las unidades que realizan funciones de control o similar, en las diversas actuaciones realizadas por los OCEX y el Tribunal de Cuentas se pone de manifiesto que los recursos humanos que se destinan son insuficientes y la cualificación de las mismas no siempre resulta la apropiada.

Cabe concluir que la potestad organizativa de las UP, reflejo de su autonomía universitaria, no ha desarrollado normativamente un control interno que satisfaga plenamente las características que del mismo se reputan para la administración pública regional, y que es a partir de 2012 cuando, por necesidades de información a efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la LOEPSF, se ha producido un acercamiento de las UP al ámbito propio del SP autonómico.

D) ENTIDADES DEPENDIENTES O VINCULADAS A LAS UP

En los trabajos de fiscalización se ha detectado la existencia en 2012 de, al menos, 574 entidades dependientes o vinculadas a las UP, en su mayor parte fundaciones y sociedades, de las cuales 382 han de considerarse de carácter público, constatándose que, en la mayoría de los casos, las UP no tienen un inventario actualizado de los entes en los que participan con la documentación acreditativa adecuada de las aportaciones económicas o de los representantes de la universidad en los órganos de gobierno de dichos entes.

La creación de entidades instrumentales no siempre ha respondido a nuevas necesidades que deban atenderse o a la racionalización de la gestión, sino que responden, en ocasiones, a la deliberada huida de los controles internos o del control presupuestario y de gestión y a la búsqueda de un campo de actuación menos reglado en el que poder incrementar el margen de discrecionalidad de las decisiones que afectan a la gestión del personal, contratación y ejecución de inversiones y prestación de servicios públicos. Así, en el ámbito del control, se observan importantes deficiencias en estos entes instrumentales, al quedar exentos, en la mayoría de los supuestos, de cualquier control ejercido por las UP, siendo, en el mejor de los casos, objeto de un informe de auditoría de cuentas y sin que las cuentas de varias de esas entidades sean rendidas adecuadamente a los órganos de control externo. Además, en muchas ocasiones, y como consecuencia de la consideración de las entidades dependientes como privadas, se excluye al Consejo Social de su participación en la aprobación de los presupuestos de las mismas y de sus cuentas.

Por otra parte, el Informe incorpora un estudio sobre la actividad investigadora, actividad docente, financiación y costes de las UP, señalándose que éstas ofertan un total de 5.306 titulaciones en la enseñanza presencial, lo que supone un incremento del 44% en los últimos cinco cursos. El estudio de la satisfacción de la oferta revela que el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas es de un 88% de media, reflejando un exceso de plazas ofertadas especialmente significativo en las titulaciones de máster. Los alumnos matriculados en las 47 UP, de acuerdo con los datos suministrados por ellas, ascienden a un total de 1.160.095, con una evolución positiva del 5% en los cinco últimos cursos analizados. Del examen de los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo correspondientes al curso 2012/13, se aprecia en muchas de las ramas una carga docente inferior de media a los 24 créditos anuales, poniendo de manifiesto un

cierto sobredimensionamiento del profesorado en relación con el número de alumnos existentes en esas ramas.

En relación con los costes, resulta destacable que ninguna de las universidades fiscalizadas había implantado un sistema de contabilidad analítica en el ejercicio 2012, existiendo únicamente, con mayor o menor grado de desarrollo, estudios preliminares tendentes a su futura concreción. Esta situación cobra especial relevancia por cuanto la implantación de un sistema de contabilidad analítica resulta imprescindible para cumplir con la obligación establecida por el RD-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, con un plazo que no debe superar el curso universitario 2015/16, estableciendo la necesidad de relacionar los ingresos por los precios públicos con los costes de la prestación del servicio.

IV. EMPRESAS PÚBLICAS

El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 70.189.031 miles de euros, para un conjunto agregado de 531 entes empresariales, un valor inferior en un 18% al de 2011, si bien el de este ejercicio estaba referido a 550 empresas. El activo está financiado por un pasivo exigible de 48.760.084 miles de euros y por un patrimonio neto de 21.428.947 miles de euros. En los Anexos II.3.1 de 2012 se incluyen los datos relativos a los balances agregados de las 531 empresas públicas autonómicas de las que consta información en el Tribunal de Cuentas. Ha de tenerse en cuenta que en dichos Anexos se incluyen datos relativos a Entes Públicos sujetos al PGC.

Destacan por el valor de sus activos los subsectores empresariales de Cataluña, la Comunitat Valenciana y Andalucía, que suponen el 54% del activo total (Anexo II.3.1).

En el Anexo II.3.2 se incluyen los datos agregados relativos a las cuentas de pérdidas y ganancias de las empresas y otras entidades públicas sujetas al PGC de las que consta información (531 frente a 547 en 2011). El conjunto presenta unas pérdidas agregadas de 4.910.202 miles de euros, que implica una disminución del 19% respecto a 2011 en el que las pérdidas ascendieron a 6.024.033 miles de euros. Destacan las empresas de la Región de Murcia que aunque inferiores a las de 2011, alcanzan 2.033.196 miles de euros, como consecuencia de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud. Le sigue la Comunitat Valenciana con 938.022 miles de euros y Madrid con 790.218 miles de euros.

En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 9.220.674 miles de euros para 531 entidades inferiores en un 44% a los 16.366.600 miles de euros de 2011 correspondientes a 547 entes. Destacan en 2012, Andalucía, Región de Murcia y Cataluña.

Se mantiene la situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas, cuya cuantía registrada se situó en 5.311.470 miles de euros. La disminución de las subvenciones aplicadas a 2012 respecto a 2011 ha sido del 56%. Los importes más relevantes de subvenciones aplicadas en el ejercicio corresponden a las empresas andaluzas y catalanas con un 47% y un 25% respectivamente. Los resultados por operaciones continuadas son también negativos para el conjunto del sector, no obstante, los subsectores de País Vasco y Ciudad Autónoma de Ceuta presentan resultados positivos.

La financiación del sector público empresarial sigue procediendo, en un importante porcentaje, de las subvenciones de explotación y de capital que perciben de la Comunidad Autónoma respectiva y, en menor medida, de otras Administraciones (estatal y/o europea) y de los ingresos por la realización de trabajos, en su mayoría por encargo de las propias administraciones autonómicas. En algunas CC.AA. se aprecia la tendencia a sustituir o complementar la financiación mediante subvenciones, por ampliaciones de capital o aportaciones de los socios al fondo social y por autorizaciones de endeudamiento avaladas por las respectivas administraciones autonómicas, que al vencimiento deberán ser abonadas por éstas si las empresas no pueden hacer frente a los pagos. En varios casos es la propia administración autonómica la que se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales (Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta).

Por otra parte, en las CC.AA, en el apoyo al sector productivo, se está observando un efecto de sustitución de la concesión de subvenciones por el otorgamiento de préstamos. En este cambio puede influir el hecho de que la concesión de créditos no tiene impacto en el déficit puesto que tiene la consideración de operación financiera. Con todo, no se debe olvidar que estas operaciones sí pueden tener una repercusión futura en las cuentas públicas, ya que si los prestatarios no son capaces de devolver la financiación concedida sería necesario hacer inyecciones de capital.

Los estados financieros agregados de las empresas públicas de las que se poseen datos figuran a continuación:

Cuadro 24.1 Magnitudes agregadas de Balance

Empresas Públicas

(miles €)

Empresas/Ejercicio	N° de Entes	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	PATRIMONIO NETO	No Corriente	Corriente	
2012	531	46.772.305	23.416.726	21.428.947	25.507.339	23.252.745	70.189.031

Cuadro 24.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresas Públicas

(miles €)

Empresas/ Ejercicio	N° de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en B° sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/B°	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones continuadas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas								
2012	531	5.311.470	(9.200.674)	(980.378)	17.000	---	(4.872.582)	37.623	(4.910.205)	3	(4.910.202)

Respecto al endeudamiento financiero del conjunto sector público empresarial autonómico, en 2012, se observa una importante disminución respecto a los dos ejercicios anteriores, situándose en 19.824.423 miles de euros. Esta disminución resulta especialmente relevante en el sector empresarial de la Comunidad de Madrid y de la Comunitat Valenciana, que suponen un 88% y 48% menos, respectivamente, a lo que se venía registrando desde el ejercicio 2009. No obstante, el sector de esa última Comunidad, junto con el sector de las CC.AA. de Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña e Illes Balears presentan los importes de endeudamiento más altos del sector autonómico.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento del sector público empresarial en los ejercicios 2009-2012:

Cuadro 25 Evolución de Endeudamiento financiero (2009-2012)
Empresas Públicas
miles de euros

Comunidades	Ejercicios				Incremento anual medio %
	2009	2010	2011	2012	
Andalucía	405.068	824.748	1.148.953	1.173.913	43
Aragón	358.355	410.324	424.582	402.705	4
Canarias	289.704	277.949	239.680	233.504	(7)
Cantabria	175.833	218.489	237.812	227.541	9
Castilla-La Mancha	1.474.634	1.793.883	1.777.640	1.582.133	2
Castilla y León	402.926	488.238	252.097	608.617	15
Cataluña	5.488.020	12.065.747	7.035.389	7.262.307	10
Extremadura	12.280	18.762	19.436	20.194	18
Foral de Navarra	205.094	299.296	315.896	400.192	25
Galicia	710.032	742.475	733.950	734.700	1
Illes Balears	1.224.005	1.522.477	1.487.733	1.371.589	4
La Rioja	11.619	24.628	46.850	38.467	49
Madrid	s/d	5.803.383	5.836.941	720.580	(65)
País Vasco	s/d	187.604	145.627	330.208	33
P. de Asturias	187.520	359.362	432.780	456.923	35
Región de Murcia	187.521	277.152	286.758	274.279	14
Valenciana	7.840.733	7.980.368	7.510.587	3.906.300	(21)
Cd. A. de Ceuta	81.873	82.498	65.626	52.324	(14)
Cd. A. de Melilla	25.300	22.992	23.098	27.947	3
TOTAL	19.080.517	33.400.375	28.021.435	19.824.423	1

Con carácter general de los Informes de Fiscalización cabe señalar las siguientes incidencias:

- En algunas Comunidades hay empresas que no cumplen las respectivas leyes de finanzas en cuanto a la dotación limitativa de los gastos corrientes y de capital.
- Algunas Comunidades no incluyen en las respectivas leyes de presupuestos los de explotación y capital ni los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF) de todas las empresas públicas y con carácter general no efectúan el seguimiento de los presupuestos ni de los PAIF aprobados, ni acreditan las modificaciones y desviaciones de los mismos.
- Numerosas empresas presentan deficiencias en los inventarios de inmovilizado, entre otras, mantener sin registrar en su activo las cesiones de bienes muebles, inmuebles o derechos de arrendamiento realizadas a su favor por las respectivas CC.AA. Con frecuencia, las sociedades no disponen de la documentación acreditativa suficiente. En varias empresas se aprecian limitaciones y/o errores en la valoración del inmovilizado.
- Existen diferencias entre los datos de las cuentas anuales de las Administraciones Generales y los registrados en varias empresas, en relación con las aportaciones de las CC.AA. a estas, especialmente en gastos plurianuales.
- Aunque con menos frecuencia que en anteriores ejercicios, se aprecia falta de homogeneidad en el tratamiento contable dado a las subvenciones de explotación y capital en el conjunto de las Comunidades Autónomas, por parte de las distintas sociedades, incumpléndose, en bastantes casos, por las empresas los principios contables. En ocasiones, las subvenciones no se imputan según la naturaleza de las aprobadas en los presupuestos de la Administración, en otros casos las subvenciones de explotación se aplican como ingresos de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias y no como aportación de los socios para compensación de pérdidas. Con frecuencia las subvenciones de capital se contabilizan indebidamente como fondos propios y no como ingresos a distribuir en varios ejercicios, cuya aplicación debe estar correlacionada con las dotaciones de amortización de los bienes financiados. La imputación al ejercicio de las subvenciones de capital sin correlacionarlas con las aplicaciones previstas en la normativa incumplen las normas de valoración del PGC.
- Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que queda sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas (Cantabria, Extremadura, Principado de Asturias). A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CC.AA. presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas, que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos, ya que estas situaciones deficitarias vienen originando la necesidad de aportaciones continuadas por parte de los socios.

A continuación se recogen las particularidades más significativas resultantes de los informes de fiscalización, con la excepción de la **Comunidad de Madrid** cuyo informe no incide en esta área.

Andalucía

El sector público empresarial de la Junta de Andalucía, al cierre del ejercicio estaba constituido por 53 entidades empresariales participadas mayoritariamente por la Junta y por 135 entidades participadas minoritariamente. Durante el ejercicio 2012, el mapa de entidades empresariales con participación mayoritaria de la Junta ha experimentado dos altas (por incremento de participación y por nueva incorporación) y seis bajas. Respecto a las minoritarias, se incrementa en 33 el número

de sociedades participadas, desprendiéndose de las participaciones de 8. En este sentido, se observa un mínimo control por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre las sociedades que son participadas minoritariamente.

Al cierre del ejercicio, con cargo al presupuesto de 2012, la Junta ha reconocido obligaciones y ha pagado a sus entidades públicas empresariales por importe de 3.638.980 miles de euros y 2.824.630 miles de euros, respectivamente. Dichos importes representan un 45% y un 63% más que los correspondientes al 2011. El total de obligaciones pendientes de presupuestos corrientes y de presupuestos cerrados a las que habrá de hacer frente en el ejercicio 2013 asciende a 1.312.160 miles de euros.

Las subvenciones y transferencias recibidas y aplicadas a la explotación durante el ejercicio 2012, por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, han supuesto un incremento del 55% respecto del ejercicio anterior.

El total de deudas de las entidades empresariales, a 31 de diciembre de 2012, importa 4.707.770 miles de euros, lo cual significa un incremento del 4 % sobre la del ejercicio anterior. De ese total 1.173.913 miles de euros corresponden a deudas con entidades de crédito.

Durante el ejercicio 2012, la plantilla media (20.046,87 empleados) disminuye en 441,13 empleados (2%) respecto a la del ejercicio anterior, ello se debe a la reestructuración del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aragón

En 2012, según sus Cuentas Generales, el sector empresarial de la Comunidad de Aragón se organiza a través de dos Corporaciones: La Corporación Empresarial Pública de Aragón SLU (CEPA), con una participación, directa o indirecta, superior al 50%, en 25 empresas y La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, compuesta por 2 sociedades y un ente empresarial, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. Además de la participación empresarial a través de las dos corporaciones anteriores, la Administración General de la Comunidad Autónoma participa mayoritariamente en la sociedad mercantil Videotex Aragón, S.A.

El Activo agregado del sector al cierre del ejercicio asciende 1.670.791 miles de euros. El patrimonio neto agregado alcanza 825.361 miles de euros. Los resultados agregados presentan un déficit de 176.645 miles de euros, habiéndose aplicado subvenciones por 31.387 miles de euros.

El endeudamiento con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2012 asciende a 402.705 miles de euros. Todas las empresas de la Comunidad Autónoma que se encuentran en situación de desequilibrio han presentado un plan económico-financiero de saneamiento (un total de 13 empresas). De acuerdo con los planes de saneamiento aprobados, y para asegurar la viabilidad de las empresas sujetas a los mismos, durante los próximos ejercicios 2014 a 2017 deberá realizarse a estas sociedades unos desembolsos de 182 millones de euros (a 12 de las 13 empresas)

El número de empresas participadas por la CEPA se ha visto reducido durante el ejercicio 2012 en 14 sociedades. Los resultados negativos consolidados de la Corporación en el ejercicio 2012 reflejados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada ascendieron a 100.000 miles de euros siendo imputables a los socios externos unas pérdidas de 12.000 miles de euros, por lo que a la sociedad dominante se le atribuyen 88.000 miles de euros. Solo 3 empresas públicas de la Comunidad Autónoma participadas por la CEPA han obtenido beneficios, Avalia Aragón, S.G.R., Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. y Aragón Exterior, S.A.U.

5 empresas participadas por la CEPA han obtenido las mayores pérdidas: Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A., Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (proviene de pérdidas por deterioro de sus activos inmobiliarios propiciado por la crisis del sector (inmovilizado, inversiones inmobiliarias y existencias), elevados gastos financieros y dificultades de realización de existencias), Plhus Plataforma logística, S.L. (obedece a la caída de sus ventas, ya que no ha registrado ventas en los tres últimos ejercicios) y Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (proviene de que los ingresos por la venta de entradas, alquileres y subvenciones no han sido suficientes para cubrir los gastos de organización del Campeonato del Mundo Moto GP).

Respecto a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión las dotaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma que recibió directamente para su financiación y la de sus sociedades dependientes ascendieron en el ejercicio 2012 a 43.000 miles de euros, lo que supone una reducción del 23% respecto al ejercicio 2011. Presenta a 31 de diciembre de 2012 un patrimonio neto negativo de 16.600 miles de euros, como consecuencia de que la Corporación asume las pérdidas generadas en los últimos ejercicios por sus sociedades dependientes.

Canarias

El Sector Público Empresarial de la Comunidad Canaria está constituido, en 2012, por 19 sociedades mercantiles y 2 entidades públicas empresariales, en el ejercicio se integró en el sector Puertos Canarios, que no elaboró los informes trimestrales de actividad. El Gobierno de Canarias, en abril de 2013, acordó, entre otros aspectos, dejar sin efecto las medidas contenidas en los acuerdos de 24 de marzo de 2011 y de 10 de febrero de 2012, en los que instaba a la disolución de las sociedades SATURNO, CCB MASPALOMAS y CCB TENERIFE, y que se sustituye por un programa de viabilidad bianual. Por otro lado, en junio de 2013, acordó autorizar la disolución de GESTUR LPA.

En febrero de 2012, el gobierno de Canarias acordó una serie de medidas para la racionalización de la actividad de las sociedades mercantiles públicas, lo que afectó a su situación financiera. En términos generales, versan sobre el redimensionamiento y la reorientación de la actividad, la desinversión y el saneamiento. El seguimiento de estas acciones se está realizando por la Intervención General de la Comunidad a través de auditorías.

El patrimonio neto del Sector Público Empresarial ascendió a 934.461 miles de euros. Los resultados agregados son negativos por importe de 55.401 miles de euros, un 7,2% mejores que en 2011, después de aplicar unas subvenciones de explotación de 118.595, también inferiores a las aplicadas el ejercicio anterior.

A 31 de diciembre de 2012, el endeudamiento con entidades de crédito del sector público empresarial ascendía a 233.504 miles de euros, por lo que ha experimentado una disminución de 6.176 miles de euros respecto a 2011. La empresa VISOCAN concentró el 78% del endeudamiento total.

Todas las entidades analizadas disminuyeron el gasto de personal respecto a 2011, descontadas las indemnizaciones por despidos. En total la reducción del gasto sumó 28.300 miles de euros, el 64% del cual se concentra en GESPLAN.

Cantabria

En 2012 el número de Sociedades y entidades pertenecientes al Sector público empresarial de Cantabria era de 29.

El patrimonio neto de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales fue de 295.727 miles de euros en 2012, mientras que el pasivo ascendió a 484.139 miles de euros, de los cuales 322.686 miles de euros se situaban a largo plazo. Por su parte, el Instituto de Finanzas de Cantabria presentaba un patrimonio neto de 8.095 miles de euros en 2012 y un pasivo de 96.554 miles de euros.

El resultado agregado de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales supuso unas pérdidas de 30.545 miles de euros, lo que implica una mejora en relación con el ejercicio inmediato anterior del 24%. El Instituto de Finanzas de Cantabria presentó un resultado final del ejercicio de 3.620 miles de euros de pérdidas, un 48% menos que en el ejercicio precedente.

En el ejercicio 2012, la Comunidad ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por importe de 13.856 miles de euros en el capítulo 4 (un 5% menos que en 2011) y de 20.669 miles de euros en capítulo 7 (un 14% menos que en 2011). Además de conceder subvenciones o realizar transferencias a sus empresas públicas, se acudió a la ampliación de capital de CEP Cantabria por 16.277 miles de euros.

El endeudamiento financiero del sector público empresarial ascendía a 227.541 miles de euros, lo que supone una disminución interanual de un 4%. Es destacable que una quinta parte de esta cifra tuviera vencimiento a corto plazo. El Instituto Cántabro de Finanzas acumulaba el 42% del endeudamiento total de este sector. Además, PCTCAN S.L. experimentó un incremento de 3.309 miles de euros en su endeudamiento, sin informar adecuadamente de la operación suscrita en sus cuentas anuales, al igual que la Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L., con una deuda de 1.642 miles de euros.

Se encontraban incursas en el supuesto de disolución en el ejercicio fiscalizado la Sociedad Regional de Cultura y Deporte, S.L., Santander Centro Abierto, S.A., Inversiones Cántabras Empresariales S.L. y Nueva Papelera de Besaya, S.L. Además, a 31 de diciembre de 2012, se encontraban incursas en causa de reducción obligatoria de capital social las sociedades CITRASA, S.A, CANTUR, S.A. y Torrelavega Centro Abierto, S.A. Las dos últimas sociedades ya se encontraban en esta situación al cierre del ejercicio anterior. Por otro lado, al cierre del ejercicio 2012 continuaban en liquidación las empresas públicas regionales Agua de Solares, S.A, Suelo Industrial La Pasiega, S.L., Balneario y Agua de Solares, S.A y Ecoparque de Mioño, S.L., culminando este proceso las dos primeras a lo largo de 2013.

Respecto al área de personal, en 2012, el sector público empresarial contaba con 1.265 efectivos medios, con unos gastos de personal de 40.506 miles de euros, un 21% menos que en el ejercicio precedente. No obstante, determinadas empresas han incrementado gastos y efectivos, básicamente al adquirir la condición de absorbentes de otras sociedades en los procesos de fusión previstos en la reestructuración del sector.

Castilla-La Mancha

El sector empresarial al cierre del ejercicio 2012 está compuesto por 15 empresas y 2 entidades públicas empresariales. No se ha informado de avance alguno en el proceso de liquidación de la empresa Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla-La Mancha, S.A.

La cifra agregada de los activos totales del sector empresarial ascendía a 2.672.083 miles de euros a fin del ejercicio 2012, lo que supone una disminución del 4% con respecto a la registrada el ejercicio precedente. Los resultados agregados negativos en el ejercicio 2012 han ascendido a

100.245 miles de euros, aun recibiendo las entidades unas subvenciones de 146.712 miles de euros, debidos fundamentalmente a las pérdidas de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U.

Con cargo al presupuesto de 2012 de la Junta se han reconocido obligaciones con destino al sector público empresarial por 676.930 miles de euros. El 91% de las aportaciones a este subsector se concentra en Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U., Infraestructuras del Agua y Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. Las transferencias de capital (91% del total), se derivaron, en su mayor parte, de la asunción por parte de la Junta de Comunidades de la deuda con proveedores de las empresas públicas, adheridas al mecanismo extraordinario de financiación.

El saldo final de endeudamiento mantenido por el sector público empresarial con entidades de crédito, al cierre del ejercicio fiscalizado, fue de 1.582.133 miles de euros. A nivel agregado las cifras de endeudamiento han experimentado un decremento del 11% que, no obstante, se ha transferido, en su práctica totalidad, a la Junta de Comunidades. En este sentido, destacan las operaciones realizadas en el marco del Fondo de Liquidez Autonómica.

Los efectivos con que contaba el sector público empresarial durante los ejercicios 2011 y 2012 fueron de 3.190 y 2.777 personas. No obstante, en relación con la cifra de 2012 hay que señalar que, el 19 de marzo de 2014, por sentencia del Tribunal Supremo se da validez al expediente de regulación de empleo presentado en 2012 por Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. sobre 2.022 trabajadores (declarado previamente nulo por el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha), por lo que los efectivos totales del sector empresarial para el ejercicio fiscalizado descenderían hasta los 755.

La Ley autonómica 1/2012 estableció que durante todo el año 2012 no se procedería a la contratación de personal en el ámbito de las empresas públicas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades, salvo casos excepcionales y con la autorización de la consejería competente en materia de hacienda. Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A. no ha aportado la autorización para las contrataciones de personal en el ejercicio 2012.

Castilla y León

El número de empresas integradas en esta Cuenta General ha disminuido, pasando de 10 en el ejercicio 2011 a 6 empresas y un ente público en 2012. La participación del sector público autonómico en el sector público empresarial es del 100% en todas las empresas públicas excepto en ADE PARQUES, en la que participa en un 96%. La Junta de Castilla y León en los últimos años está llevando a cabo una serie de medidas para la reforma de la Administración Autonómica:

- Por Ley 19/2010 se crea el Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León que asumió las funciones del ente público de derecho privado Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, de la empresa pública ADE Financiación, S.A. y de la fundación pública ADEuropa; se acuerda la fusión entre ADE PARQUES y CEICAL; y se prevé la extinción de la empresa APPACALE, S.A., que a 31 de diciembre de 2012 aún no se había producido.

- Por Ley 1/2012, relativa a la reordenación y racionalización del sector público de la Comunidad de Castilla y León en materia de cultura y turismo, se autoriza la extinción de la empresa pública Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR).

- Por Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, se autoriza la extinción de la empresa pública Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística, S.A.

La empresa que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, en términos de importancia relativa, ha sido PROVILSA con un 31% del total de los gastos, seguida de CYLSOPA con un 24% y de ADE PARQUES con un 22%. Respecto a la representatividad en el Balance Agregado las empresas con mayor peso son ADE PARQUES y PROVILSA. En la Cuenta de Resultados Agregada, ADE PARQUES, con un resultado negativo de 15.738.821,00 euros es, de las tres empresas que han tenido resultado negativo, la que más ha contribuido al resultado agregado negativo final.

El endeudamiento de las empresas públicas con las entidades de crédito ha alcanzado un importe de 608.617 miles de euros, lo que supone un incremento del 5% con respecto al ejercicio anterior. Cinco empresas tienen formalizadas operaciones de endeudamiento, siendo ADE PARQUES la que presenta mayor endeudamiento, con un 57% del total.

De las seis empresas públicas sólo ADE PARQUES y PROVILSA han percibido subvenciones por parte del sector público autonómico, por un importe total de 2.587.miles de euros. La empresa que mayor porcentaje de subvenciones recibe respecto al total es PROVILSA con un 60%. El importe total de las subvenciones imputadas a la cuenta de resultados del ejercicio supone un 4% de los ingresos totales de las empresas.

Cataluña

Según los datos contables de los que tiene conocimiento este Tribunal las empresas y entidades públicas al cierre del ejercicio 2012 ascienden a 80 de las que 42 son empresas públicas y 38 son entes públicos empresariales. Dos carecen de datos.

El Activo agregado del sector al cierre del ejercicio, para 78 empresas y entes empresariales, asciende a 25.802.206 miles de euros. El patrimonio neto agregado alcanza 7.579.079 miles de euros. Los resultados agregados presentan un déficit de 256.742 miles de euros, habiéndose aplicado subvenciones por 1.343.284 miles de euros. El endeudamiento, según datos del balance, asciende al menos a 7.262.307 miles de euros, y es el mayor del sector empresarial autonómico.

El informe de la cuenta General emitido por la Sindicatura de Cuentas ha tenido como objeto determinar cuáles son las entidades que deben unir sus cuentas a la Cuenta general de la Generalidad y analizar las altas y bajas de entidades respecto al ejercicio 2011, así como realizar una comprobación formal de las cuentas rendidas a la Sindicatura de Cuentas y verificar si han sido enviadas dentro de plazo, si contienen toda la información establecida en la normativa vigente y si han sido debidamente formuladas y aprobadas, por lo que no se recogen especiales particularidades. No obstante, se recogen las modificaciones producidas en el ejercicio:

Desaparecen los entes públicos Aguas Ter Llobregat (ATLL), Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones (LGAI) y el Instituto de Investigación Aplicada del Automóvil (IDIADA).

Desaparecen las empresas Aura, Salut Pública i Serveis Sociosanitaris, SL, Eficiència Energètica, SA (EFIENSA), Regs de Catalunya, SAU (REGSA) y Reg Sistema Segarra-Garrigues, SAU (REGSEGA)- fusión por absorción de Gestió d'Infraestructures, SAU (GISA)- Sanejament Energia, SA (SAENSA) y TVC Edicions i Publicacions, SA- fusión por absorción de Televisió de Catalunya, SA-.

Los entes empresariales Agencia de Información Evaluación y Calidad de Salud (AIAQS), Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT), Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), Agencia de Salud Pública de Cataluña (ASPC), Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) e Instituto Catalán de Empresas Culturales, pasan a ser entes públicos sujetos a PGCP.

Extremadura

Al cierre del ejercicio fiscalizado formaban parte del sector público empresarial 22 entidades, en su mayor parte integradas en el Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Grupo AVANTE y Grupo GPEX. Adicionalmente, se mantenía la mayor de las participaciones públicas (todas ellas minoritarias) en otras tres sociedades pertenecientes al sector público.

El Activo agregado del sector al cierre del ejercicio, para 22 empresas y entes públicos empresariales, asciende a 554.099 miles de euros. El patrimonio neto agregado alcanza 404.810 miles de euros. Los resultados agregados presentan, para 22 entidades, un déficit de 30.882 miles de euros, habiéndose aplicado subvenciones por 4.429 miles de euros.

Las pérdidas obtenidas por el sector empresarial se han reducido en 2012 en un 36%. Las tres sociedades públicas de participación no superior al 50% del capital obtuvieron pérdidas que las situaban en la causa de disolución prevista legalmente. Por su parte las sociedades Gestión y Estudios Mineros, S.A. y Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L. que se encontraban en esta situación al cierre de 2011, tomaron las medidas pertinentes para evitar la disolución en 2012.

El saldo final agregado de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito que presentaban las cuentas de estas entidades ascendía en 2012 a 20.194 miles de euros, prácticamente en su totalidad con vencimiento a corto plazo.

Con cargo al presupuesto de 2012 la Administración ha reconocido obligaciones con destino al sector público empresarial por 70.382 miles de euros. En 2012 se ha verificado una reducción interanual del 40% en las aportaciones realizadas con cargo al presupuesto de la Junta al sector empresarial autonómico, en la que ha tenido un efecto significativo la reducción de encomiendas de gestión gestionadas en dicho ejercicio.

En 2012 la reestructuración del sector empresarial extremeño quedó circunscrita a una única entidad ya que, aunque se extinguieron dos empresas, se procedió a la creación de la sociedad Extremadura Avante Inversiones, Sociedad Gestora Entidades de Capital Riesgo, S.A.

Foral de Navarra

Mediante la Ley Foral 8/2009, de 18 de junio, se crea la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN) a cuyo patrimonio se incorporan todas las acciones y participaciones sociales de las sociedades públicas cuya titularidad correspondía a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Como consecuencia de la culminación del Plan de Ordenación y Reestructuración del Sector Público Empresarial, se configura, a los efectos de la consolidación de cuentas, un grupo formado por la sociedad dominante (CPEN) y todas las sociedades dependientes y asociadas que, a 31 de diciembre de 2012, son las siguientes: 21 sociedades públicas (tras la disolución en 2012 de la empresa, Tuckland Footwear, S.L) con participación o control mayoritario; 36 sociedades asociadas, con participación inferior al 51 % y sobre las que la sociedad dominante ejerce, directa o indirectamente a través de las dependientes, influencia significativa; y 40 sociedades participadas sobre las que la dominante no ejerce una influencia significativa en su gestión.

Las cuentas consolidadas de la CPEN han sido objeto de auditoría externa con opinión favorable. No obstante se indica que una sociedad del grupo –Sodena- ha prestado avales y concedido préstamos a empresas, algunas de las cuales se encuentran en una delicada situación financiera;

de la evolución de esos procesos dependerá que los riesgos asumidos sean recuperados o se concreten en pérdidas para el Grupo; dentro de estos riesgos destacan los asumidos en una empresa por importe de 20.000 miles de euros, 10.000 en préstamos y otros 10.000 en avales, para los que no se disponen de garantías.

En lo que se refiere a las sociedades propiamente públicas cabe señalar lo siguiente:

El endeudamiento a largo plazo del conjunto de empresas públicas asciende a 340.700 miles de euros lo que supone un incremento neto de 15.500 miles de euros respecto a 2011. Su endeudamiento a corto plazo con las entidades financieras se ha incrementado en un 2%, esto es 2.600 miles de euros. Más del 80 % de esa deuda se concentra en la empresa Sodena.

El importe neto de la cifra de negocios global se ha reducido en un 35%.

Las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra en 2012 se han reducido en un 29%, esto es, 6.483 miles de euros menos. Con carácter general, esta reducción afecta a todas las empresas.

El resultado global del ejercicio ha sido negativo en 115.833 miles de euros, frente a unos resultados también negativos en 2011 de 56.814 miles de euros; es decir, prácticamente se han duplicado las pérdidas. Las empresas que presentan mayores pérdidas son Sodena 61.284, CPEN 35.751 y Ciudad Agroalimentaria de Tudela 5.869. Las que presentan un mayor beneficio son Nasuvinsa -2.722 miles de euros-, Salinas de Navarra -1.043- y Tracasa -1.018-.

El número medio de empleados en 2012 es de 1.330 personas, reduciéndose en un 8% –es decir, 118 empleados menos- con la consecuente reducción de los gastos de personal por importe de 5.400 miles de euros.

Galicia

Al final del 2012, el sector empresarial de la Comunidad está constituido por 1 ente público y 26 empresas. En los presupuestos de 2012 no se incluyeron las sociedades cuya participación no es superior al 50% (MEISA y Sotavento).

El Activo agregado del sector al cierre del ejercicio, para 21 empresas y entes empresariales, asciende a 1.294.855 miles de euros. El patrimonio neto agregado alcanza 276.529 miles de euros. Los resultados agregados presentan un déficit de 106.492 miles de euros, habiéndose aplicado subvenciones por 21.212 miles de euros. El endeudamiento del sector asciende al cierre del ejercicio a 734.700 miles de euros, superior en un 1% al de 2011 y se concentra fundamentalmente en SPI Galicia, las Gestures y Sogama. La deuda comercial asciende a 148.700 miles de euros de los que Sogama y Gestur La Coruña son las que tienen los mayores saldos acreedores.

Las aportaciones procedentes de la Administración Autónoma constituyen la fuente principal de recursos para las entidades instrumentales. El grado de dependencia financiera en 2012, supuso para el conjunto de los entes empresariales una media del 70% y del 50% para las empresas públicas. En la Compañía Radio Televisión de Galicia y sus sociedades los ingresos externos son inferiores al 15%. Las sociedades SOGAMA y las GESTURES son las que presentan mayor capacidad de generar recursos.

El gasto de personal y las plantillas medias en el ejercicio 2012 en las entidades empresariales según la información consignada en sus cuentas anuales, ascendió a 97.600 miles de euros y a 2.057 el número medio de empleos. La reducción más significativa de los gastos de personal se concentra en la empresa pública SEAGA.

Respecto a los informes de auditoría del ejercicio 2012, predominan los informes con opinión de auditoría favorable. Las principales salvedades y observaciones se refieren a incertidumbres sobre la continuidad de la actividad, incertidumbres sobre los efectos económicos en las cuentas de litigios pendientes de resolver, salvedades relativas al inventario y a la valoración de bienes, salvedades relativas al riesgo de cobrabilidad de créditos concedidos o deudas, falta de contabilización de operaciones y registro de obligaciones contraídas sin la correspondiente imputación al presupuesto de gastos.

Illes Balears

Al final del 2012, el sector empresarial de la Comunidad está constituido por 14 entes públicos y 8 empresas. Además, el Servicio de Salud de las Illes Balears (IBSLUT), tiene 4 entes públicos empresariales.

El activo total del Sector asciende a 1.906.901 miles de euros, inferior en un 31% al de 2011. El patrimonio neto agregado alcanza 448.530 miles de euros. El resultado agregado ha sido negativo presentando unas pérdidas de 24.849 miles de euros frente a los 127.083 miles de euros negativos en 2011.

Los resultados de explotación antes de aplicar subvenciones son también negativos en 252.502 miles de euros y continúan negativos en 11.024 miles de euros después de aplicar subvenciones por importe de 241.478 miles de euros.

El endeudamiento financiero de las empresas públicas autonómicas a 31 de diciembre de 2012, asciende a 1.371.589 miles de euros, con una disminución del 81% respecto al de la misma fecha de 2011. Existen discrepancias entre el saldo final del endeudamiento del ejercicio 2011 (1.487.733 miles de euros) y el que figura como saldo del 2011 en el informe de 2012 (1.474.083 miles de euros).

Las aportaciones realizadas por la Comunidad Autónoma a sus entes públicos empresariales y sociedades participadas mayoritariamente han alcanzado 409.198 miles de euros. Las entidades públicas empresariales dependientes del IBASALUT han recibido del mismo 413.488 miles de euros.

Los informes de auditoría de legalidad y financiera de las empresas públicas presentan, en general, opinión favorable, con salvedades en la auditoría financiera por incidencias entre las que destacan: incumplimientos de la normativa de contratación administrativa, especialmente en las sociedades mercantiles, limitaciones y/o errores en la valoración del inmovilizado y párrafo de énfasis en relación con la continuidad de la entidad condicionada a la obtención de apoyo financiero o a la obtención de beneficios.

La Rioja

La Cuenta General del sector empresarial de la Comunidad Autónoma de La Rioja del ejercicio 2012 estaba formada mediante la agregación de las cuentas anuales de las cinco sociedades públicas en cuyo capital social participaba mayoritariamente la Administración Autónoma.

La Administración de la Comunidad ha reconocido en el ejercicio 2012 obligaciones por transferencias y subvenciones a las empresas autonómicas por un importe de 6.170 miles de euros, de los que 3.984 miles de euros correspondieron a la sociedad La Rioja Turismo, S.A.U.

Los resultados agregados de las empresas autonómicas en 2012 apenas experimentan variación respecto al ejercicio anterior registrando un saldo negativo de 5.996 miles de euros, destacando,

por un lado, el aumento de las pérdidas en la sociedad ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A., como consecuencia, principalmente, del fuerte descenso de su cifra de negocios, y, por otro lado, la notable reducción de las pérdidas obtenidas por la sociedad Valdezcaray, S.A., debido al incremento de sus ingresos y al descenso de los gastos de explotación.

El endeudamiento financiero agregado del sector público empresarial ascendía, a cierre del ejercicio 2012, a 38.467 miles de euros, observándose una significativa disminución respecto a la posición mantenida en el ejercicio anterior (46.850 miles de euros) en todas las empresas de la Comunidad, especialmente en la sociedad ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A. que, a cierre de 2011, mantenía en cuentas deudas con entidades de crédito por importe de 25.659 miles de euros.

Desde el punto de vista patrimonial, en el ejercicio fiscalizado cabe destacar, por un lado, el descenso de los pasivos exigibles de las empresas, motivado, principalmente, por la disminución de las deudas con entidades de crédito en las sociedades ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A., La Rioja Turismo, S.A.U. y Valdezcaray, S.A., y, por otro lado, la disminución de los activos corrientes mantenidos en imposiciones a plazo fijo en ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A.

Como consecuencia de las medidas de racionalización del sector público llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma, en 2012 se iniciaron los procesos de liquidación y extinción de las sociedades ADER, Infraestructuras, Financiación y Servicios, S.A. y Entidad de Control, Certificación y Servicios Agroalimentarios, S.A. (ECCYSA), actuaciones que han finalizado en el ejercicio 2013.

País Vasco

A 31 de diciembre de 2012 la Administración participaba mayoritariamente en 42 sociedades y 9 entes públicos de derecho privado. Durante el ejercicio las cuentas de Lambide Organismo Autónomo dejan de formularse como Ente Público de Derecho Privado.

Las variaciones experimentadas en el ejercicio suponen la desaparición de 15 sociedades y la creación de 5.

Según datos contables el Activo agregado del sector asciende a 5.254.481 miles de euros al cierre del ejercicio. El patrimonio neto agregado alcanza 3.828.268 miles de euros.

Los resultados agregados presentan un beneficio de 37.246 miles de euros, habiéndose aplicado subvenciones por 468.547 miles de euros. No obstante, 31 sociedades presentan pérdidas, que se compensan principalmente por los resultados positivos obtenidos por el Ente Vasco de la Energía que han supuesto 81.126 miles de euros y en menor medida por los también positivos del Grupo Servicio Vasco de Salud (SVS). De las subvenciones aplicadas en el ejercicio por el conjunto de las empresas y entes públicos el 26% corresponden a Televisión Vasca, S.A. (ETB).

El programa anual de trabajo del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas incluye la fiscalización de las cuentas de los entes públicos de derecho privado y sociedades públicas de la CAE del ejercicio 2012, que se ha circunscrito a las sociedades Sociedad para la Transformación Competitiva (STC-ELS, S.A.), Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A (VISESA) y Ferrocarriles Vascos, S.A. (ET-FV, S.A). Representan conjuntamente el 12% del presupuesto de capital y el 7% del de explotación. Estas empresas están participadas por la Administración Autonómica en un 100%, un 99% y un 79%, respectivamente. Las cuentas de todas ellas presentan informes de auditoría financiera, de cumplimiento presupuestario y de legalidad realizados por firmas externas. A continuación se

señalan los aspectos más relevantes recogidos en el informe efectuado por el Tribunal Vasco de Cuentas.

El resultado del ejercicio supone un empeoramiento respecto al del ejercicio anterior, siendo, como en aquel, negativo para STC-ELS, S.A y ET-FV, S.A, por importes respectivos de 8.175 miles de euros (8.141 miles de euros en 2011) y 5.969 miles de euros (2.847 miles de euros en 2011) y positivo para VISESA por importe de 505 miles de euros (1.514 miles de euros en 2011).

Las Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, por parte de las tres sociedades tienen un saldo a final del ejercicio de 364.413 miles de euros, correspondiendo la casi totalidad a STC-ELS, S.A (362.898 miles de euros).

Respecto a inversiones financieras a largo plazo, en 2012 el saldo más significativo lo presenta STC-ELS, S.A., siendo el 99,8% de sus inversiones financieras a largo plazo el epígrafe "Instrumentos de patrimonio", en el que la Sociedad registra las participaciones en fondos de capital riesgo. Durante el ejercicio 2012 Suztopen Fondo de Capital Riesgo ha procedido a reducir su capital por importe de 3.700 miles de euros. En base a su participación en el fondo y al valor liquidativo del mismo, a la Sociedad le ha sido restituido un importe de 923.558 euros.

Los gastos de personal para las 3 sociedades fiscalizadas ascendieron a 45.234 miles de euros, lo que supone un porcentaje entre un 5 y un 6% inferior a los de 2011, consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre. La plantilla total, sin embargo se incrementa ligeramente pasando de 1.045 empleados a 1.062 en 2012.

Principado de Asturias

El sector empresarial de Asturias al cierre de 2012 está compuesto por un total de 31 sociedades y entes públicos empresariales. Las magnitudes agregadas más significativas para 30 entidades son un activo de 1.229.602 miles de euros, un patrimonio neto de 423.440 miles de euros, unos resultados agregados negativos de 50.738 miles de euros, que en las empresas públicas ha supuesto un incremento del 14% respecto a 2011, y unas subvenciones de explotación aplicadas de 5.502 miles de euros.

El endeudamiento financiero de las empresas y entes públicos empresariales al cierre de 2012 asciende a 620.866 miles de euros de los que 456.923 miles de euros corresponden al endeudamiento con entidades financieras y presenta un incremento interanual del 6% respecto a 2011. Este endeudamiento con entidades financieras se concentra en cinco empresas y el 65% del mismo se distribuye entre la Sociedad Mixta de Gestión de Promociones del Suelo, S.A., SOGEPSA (27%) y Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU, GISPASA (38%). El subsector de las empresas públicas es el único que ha formalizado nuevas operaciones de endeudamiento en el ejercicio por un importe de 58.400 miles de euros.

Existe una fuerte dependencia financiera de las transferencias, subvenciones e ingresos procedentes del Sector Público del Principado, que en 3 empresas supera el 75%, y en el caso de los entes empresariales presenta una media sobre el total de los ingresos del 87%.

En el análisis de las actividades desarrolladas por los entes integrantes del sector público autonómico la Sindicatura ha detectado duplicidades, por lo que con el fin de reducir el gasto público y aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión de fondos públicos, recomienda proceder a la reordenación y reestructuración del Sector. A tal fin y como hechos posteriores, se han aprobado dos leyes de reestructuración, la Ley 1/2013, de 24 de mayo con base en la cual se han extinguido 6 empresas y 2 entes públicos (Bomberos del P. de Asturias y 112 Asturias) que se han integrado

fusionándose en un Organismo Autónomo, y la Ley 8/2014, de 17 de julio por la que se crea la Empresa Pública Sociedad de Radio Televisión del Principado de Asturias SAU y se extingue el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

Región de Murcia

Al haberse extinguido durante 2012 la sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A., a 31 de diciembre de 2012, el sector empresarial autonómico estaba constituido por 23 Empresas públicas: 3 Entidades públicas empresariales, 5 Entidades de Derecho Público y 15 Sociedades mercantiles.

Las cuentas anuales rendidas por las Empresas públicas regionales reflejan en el ejercicio analizado, un notable incremento de valor de los fondos propios agregados motivado por la reducción en las pérdidas registradas en el Servicio Murciano de Salud (SMS). Por otro lado, se observa igualmente una disminución del pasivo corriente debido a una reducción de las deudas con entidades de crédito y a los pagos satisfechos durante el ejercicio con motivo de los mecanismos extraordinarios de financiación.

Los resultados anuales agregados del sector empresarial han sido negativos por un importe conjunto de 2.033.197 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.976.986 miles de euros. Esta situación deficitaria de los resultados alcanza a la totalidad de las entidades y empresas, con excepción de Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Industrialhama, S.A., Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U., Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A., y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron beneficios.

Las pérdidas, que se vienen presentado recurrentemente en los últimos ejercicios, tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que ha motivado que la Administración Regional haya debido acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose significativamente el grado de dependencia financiera de las Empresas autonómicas.

La ejecución de los presupuestos administrativos de las Empresas públicas autonómicas refleja unas desviaciones del gasto del 5% en 2012, así como unos ingresos inferiores a los previstos del 2%, que han motivado un déficit presupuestario de 172.456 miles de euros, superior al autorizado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2012. Este desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria.

La Administración Regional reconoció obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las empresas regionales por un importe de 2.588.046 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 31% respecto al ejercicio 2011 como consecuencia de las transferencias recibidas por el SMS que ascendieron a 2.543.544 miles de euros, además, este ente recibió aportaciones de la Administración General del Estado por importe de 16.691 miles de euros.

Los efectivos con que contaba el sector público empresarial durante los ejercicios 2011 y 2012 fueron de 20.783 y 19.990 empleados, respectivamente. La evolución del personal de las empresas de la Región refleja a partir de 2012 una reducción del número de efectivos en prácticamente todas las entidades a excepción de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., (TICARUM), la cual formalizó, en diciembre de 2011,

45 contratos temporales y otros 31 efectivos de carácter temporal en el ejercicio 2012, suponiendo una excepción singular a la limitación impuesta por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio.

Comunitat Valenciana

El sector empresarial de la Generalidad al cierre de 2012 está compuesto por 42 sociedades y entes públicos empresariales. Las magnitudes agregadas más significativas son en 2012 un patrimonio neto negativo de 154.696 miles de euros, unos resultados agregados negativos de 938.022 miles de euros y unas subvenciones de explotación aplicadas de 100.568 miles de euros. El endeudamiento financiero asciende al menos a 3.906.300 miles de euros.

La Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2012 prevé subvenciones corrientes a empresas públicas por 71.264 miles de euros. A partir de la ejecución del presupuesto se han reconocido a estas empresas y entes obligaciones por importe de 336.438 miles euros, de las cuales se han pagado en el ejercicio 209.107 miles euros, un 62% de las obligaciones reconocidas. Las entidades que han recibido los mayores importes han sido: el Grupo RTVV (113.280 miles de euros), Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (47.932 miles de euros), Agencia Valenciana del Turismo (42.897 miles de euros) e Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (37.428 miles euros). Estas entidades han recibido el 72% del total de subvenciones concedidas en el ejercicio a las empresas públicas de la Generalitat.

Las subvenciones de capital previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat de 2012 destinadas a empresas públicas son de 104.916 miles de euros. El importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio ha ascendido a 130.941 miles de euros y, de este último importe, se han pagado en 2012, 25.450 miles de euros, un 19% de las obligaciones reconocidas. Las entidades a las que se les han concedido un mayor volumen de estas subvenciones han sido: Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (48.531 miles de euros), Construcciones e Infraestructuras Educativas de la GV, S.A.U (37.043 miles de euros), Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (8.461 miles de euros) y Agencia Valenciana del Turismo (8.002 miles de euros). El importe concedido a estas empresas supone un 78% del total concedido a las empresas públicas de la Generalitat.

En 2012, la Generalidad ha reconocido aportaciones al fondo social de las entidades de derecho público o al capital social de las sociedades mercantiles con cargo al capítulo 8 del presupuesto. Estas aportaciones destinadas a la patrimonialización/capitalización de las empresas públicas se han efectuado bien de forma directa, bien mediante la previa asunción de deudas por parte de la Generalidad. Durante el ejercicio, la Generalidad ha asumido deudas de carácter comercial y financiero de 27 empresas públicas por un importe total de 1.782.828 miles de euros, a través de diversos mecanismos de financiación autonómica. Además de la deuda asumida y reconocida en los presupuestos de la Generalitat, durante 2012 la Generalitat ha asumido deudas correspondientes a operaciones de crédito mantenidas por 10 empresas públicas con entidades financieras y el Instituto Valenciano de Finanzas, que se encuentran registradas en su balance a 31 de diciembre de 2012, por un total de 2.658.184 miles de euros.

Ciudad Autónoma de Ceuta

Al final del ejercicio 2012 el Sector empresarial estaba compuesto por 10 Sociedades mercantiles participadas mayoritariamente. Se ha informado en la fiscalización que continúan inactivas las sociedades Acuicultura, S.A., Heliceuta, S.A. y Teleceuta, S.A. pertenecientes al grupo Sociedad

para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A., y que se han iniciado los trámites para su disolución. Todas estas participaciones estaban provisionadas en su totalidad.

Los resultados agregados del ejercicio antes de las subvenciones y transferencias públicas, otorgadas en su mayor parte por la Administración General de la Ciudad reflejan un déficit agregado de 41.055 miles de euros, que constata la recurrente situación deficitaria de las sociedades municipales. Las transferencias corrientes registradas por las empresas como subvenciones de explotación aplicadas al resultado del ejercicio ascendieron a 46.164 miles de euros. Estas transferencias no han sido conciliadas con la Administración General de la Ciudad, lo que supone una importante debilidad de control interno.

El endeudamiento financiero agregado del sector empresarial ascendía, al 31 de diciembre de 2012, a 52.410 miles de euros, concentrándose principalmente en la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A.

La Administración General de la Ciudad ha asumido la deuda comercial de varias sociedades municipales a través de la operación de crédito concertada con el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores lo que ha supuesto una reducción agregada de deuda comercial que estas empresas mantenían con los proveedores por 25.167 miles de euros. En el registro de estas operaciones no se han seguido unos criterios contables homogéneos y uniformes, habiéndose contabilizado su baja, en unos casos, con abono a una cuenta de ingresos por subvenciones del ejercicio y, en otros, mediante una compensación de las cuentas a cobrar que las empresas mantenían con la Administración General de la Ciudad por transferencias pendientes de pago.

A 31 de diciembre 2012 el número de empleados del Sector público empresarial era de 718, inferior en un 6% al de 2011. Los gastos de personal registrados en 2012 por las sociedades mercantiles autonómicas se situaron en 25.439 miles de euros, con una disminución del 10% sobre el gasto del ejercicio anterior.

Ciudad Autónoma de Melilla

El sector está compuesto por tres empresas participadas al 100% por la Ciudad Autónoma: Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), Información Municipal de Melilla, S.A. (INMUSA) y Proyecto Melilla, S.A. (PROMESA) y otra empresa, Residuos de Melilla, S.A. (REMESA) participada al 50% con la sociedad estatal Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. (EMGRISA), ejerciendo su actividad en el territorio de la ciudad de Melilla.

Por lo que se refiere a las cuentas de las tres empresas de propiedad íntegra de la Ciudad Autónoma obtuvieron, de manera agregada, unas pérdidas de 276 miles de euros. En particular, EMVISMESA generó pérdidas por 608 miles de euros.

La Ciudad Autónoma reconoció obligaciones en la cuantía de 12.344 miles de euros por transferencias (corrientes y de capital) a realizar a las citadas empresas.

El saldo conjunto de las deudas con entidades de crédito reconocidas en balance, ascendió a 27.947 miles de euros al cierre de 2012.

Como incidencias más significativas de estas tres empresas debe señalarse lo siguiente:

- EMVISMESA formuló sus cuentas anuales fuera del plazo previsto y ha recogido una provisión en concepto de tributos municipales referidos a los años 2000 a 2012, por 386 miles de euros, sin que quede adecuadamente explicada su contabilización en ese ejercicio, especialmente a la vista de la

norma de registro y valoración 23 del Plan General de Contabilidad. Además, en el balance de la sociedad se recogen las existencias comerciales con un saldo acreedor de 171 miles de euros, contrario a la naturaleza de la cuenta. Asimismo, no se registraron contablemente distintas cesiones de bienes realizadas y recibidas, en contra de lo dispuesto en el citado Plan.

- PROMESA consideró como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias 2.508 miles de euros de la subvención para gastos de funcionamiento recibida de la Ciudad Autónoma, de manera incorrecta, sin atender a la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias. De una adecuada contabilización, el resultado del ejercicio reflejaría unas pérdidas de 2.409 miles de euros, en lugar de un beneficio de 99 miles de euros, con la repercusión en el impuesto de sociedades que ello generaría.

- INMUSA recoge, en su balance, una deuda con la Seguridad Social por la aplicación indebida de una bonificación que no había sido saldada a 1 de junio de 2014. En su cuenta de pérdidas y ganancias no se incluye referencias a las notas de la memoria donde son explicados o detallados los saldos de dicho estado y en la memoria no ofrece explicación de los gastos registrados como "otros de explotación", por importe de 339 miles de euros ni de los 116 miles de euros recogidos como resultados fuera de la actividad normal de la empresa. Además, la subvención para gastos de funcionamiento recibida de la Ciudad Autónoma (2.808 miles de euros) se contabiliza de manera incorrecta, en el mismo sentido de lo manifestado anteriormente para PROMESA. De una adecuada contabilización, el resultado del ejercicio reflejaría unas pérdidas de 2.575 miles de euros, en lugar de un beneficio de 233 miles de euros, con la repercusión en el impuesto de sociedades que ello generaría.

V. FUNDACIONES PÚBLICAS

En los últimos años, la Administración pública española, con el argumento justificativo de lograr una mayor eficacia en la gestión pública, incrementó notablemente el número de entes instrumentales para la consecución de los más variados fines en aras del interés general. Dentro del generalizado proceso de huida del Derecho Administrativo, especialmente en los procesos de contratación, discrecionalidad en las políticas de personal y relajación en los controles económicos, que pueden ser las causas últimas de la proliferación de estas entidades, se han utilizado diversas fórmulas jurídico-privadas de gestión, entre las cuales se encuentran las llamadas "Fundaciones privadas de mano pública", "Fundaciones privadas de iniciativa pública" o de forma más sencilla "Fundaciones del sector público", que utilizan la forma de fundación definida legalmente como organización constituida sin fines de lucro que por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La decisión de optar por el modelo fundacional constituye, en definitiva, la manifestación de la capacidad de autoorganización administrativa y sujeta a los límites que la ley impone, dentro de las formas o tipos habilitados, por las normas reguladoras del Régimen jurídico de la correspondiente Administración. Es así, resultado del ejercicio de la competencia en materia de organización administrativa, sea para la prestación del servicio o para el desarrollo de la función, y, por ende, del denominado régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

En el ámbito autonómico, a través de diferentes leyes de Fundaciones y numerosos decretos de desarrollo, en su ámbito respectivo, la mayoría de los legisladores han ido articulando la normativa aplicable a las Fundaciones de dicho sector público territorial, de forma heterogénea, pues oscila entre una ausencia absoluta de regulación específica de las fundaciones privadas de la Administración, hasta la configuración de un cuerpo legal con una cierta explicitación del régimen jurídico de esta figura. Así, no cabe hablar de un modelo jurídico de fundación, sino variaciones pendulares entre la privatización absoluta y la administrativación de la forma privada, optando por fórmulas organizativas distorsionadas, alterando algunos de los elementos propios del régimen jurídico privado para adaptarlos a las peculiaridades de la función pública.

La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. Por tanto, es éste el primer ejercicio de vigencia de la nueva norma. Sin embargo, a menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas o no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas. Prácticamente todas las CC.AA. tienen Fundaciones que no han rendido cuentas en 2012, este incumplimiento afecta a 13 CC.AA. con un total de 83 Fundaciones.

Como resultado de las fiscalizaciones efectuadas cabe señalar, respecto de todo el sector autonómico lo siguiente:

- En el ejercicio 2012 existen 345 fundaciones públicas autonómicas frente a las 390 que existían en 2011. Esta disminución es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CC.AA., lo que da como resultado una cierta reducción del número de fundaciones en 45 entidades. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 262.

- En el conjunto de las fundaciones analizadas, de las 19 CC.AA. y Ciudades Autónomas de las que se poseen datos en 2012, solo 13 indican el endeudamiento del sector con entidades financieras, que supone al menos 103.811 miles de euros.

- El activo total del sector para 271 fundaciones de las 19 CC.AA. y Ciudades Autónomas, asciende a 3.409.899 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.663.880 miles de euros.

- Los 19 sectores fundacionales, presentan resultados de explotación negativos antes de subvenciones, que en 9 CC.AA se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado del ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 268 fundaciones, presenta un déficit de 120.169 miles de euros superior al de 2011 (332 entes) en un 13%. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 963.553 miles de euros, superiores en un 12% a las aplicadas en el ejercicio anterior.

A continuación figuran los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las fundaciones de las que se posee información:

Cuadro 26.1 Magnitudes agregadas de Balance

Fundaciones
(miles de euros)

Fundaciones/Ejercicio	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio neto	No Corriente	Corriente	
2012	271	1.984.375	1.425.524	1.663.880	815.156	930.863	3.409.899

Cuadro 26.2 Magnitudes agregadas de Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Fundaciones
(miles de euros)

Fundaciones/ Ejercicio	Nº de Entes	Excedente del ejercicio						Variación del PN ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Resultado Total. Variación del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Variación del PN reconocida en el excedente del ejercicio			
		Subvenciones	Otras rúbricas							
2012	268	961.553	(1.066.046)	(10.634)	(113.127)	(926)	(112.201)	10.140	(18.208)	(120.269)

A excepción de la **Comunidad de Madrid** dado que el informe de la Cámara tan sólo relaciona las fundaciones públicas de la Comunidad e informa sobre la rendición de cuentas y **País Vasco** al no incidir en esta área el informe del Tribunal Vasco de Cuentas, las particularidades más relevantes del sector público fundacional recogidas en los informes de fiscalización son las siguientes:

En **Andalucía** en el ejercicio 2012 el sector público fundacional está constituido por 26 fundaciones. De éstas, 22 se han incluido en la Cuenta General de 2012. Sin justificación alguna, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2012, ha incluido sólo los Presupuestos de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), excluyendo a todas las demás.

Durante el ejercicio 2012 se han reconocido obligaciones por la Junta de Andalucía con destino a las fundaciones por importe de 128.330 miles de euros, un 45% menos que en el ejercicio anterior, habiéndose pagado la totalidad de las obligaciones reconocidas.

Al finalizar el ejercicio 2012, las fundaciones han obtenido un resultado agregado negativo por valor de 5.387 miles de euros, con una variación negativa en 3.665 miles de euros más que en el ejercicio 2011. Dicha variación se debe fundamentalmente a la disminución de las subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación. El total de deudas de las fundaciones, al cierre del ejercicio 2012, fue de 178.230 miles de euros, un 4% más que en el ejercicio anterior. Esta deuda total comprende deudas con entidades de crédito por 2.920 miles de euros, el 8% menos que en 2011, y resto de deuda (deuda comercial, deuda con Administraciones Públicas y otras deudas) por valor 175.300 miles de euros, el 4% más que el pasado ejercicio. Atendiendo al plazo de vencimiento, 119.340 miles de euros (67%) es deuda a corto plazo y 58.890 miles de euros (33%) es a largo plazo.

Las fundaciones públicas han reducido la plantilla media en 61,65 empleados, 2% inferior respecto al ejercicio 2011, dejando la cifra total en 3.399,05 empleados.

En **Aragón** el sector público fundacional en el ejercicio 2012 está constituido por 15 fundaciones. La mitad de las fundaciones constituidas tienen como finalidad la realización de actividades de investigación y el desarrollo, el resto la consecución de fines culturales y el fomento y desarrollo económico.

Las magnitudes agregadas más significativas son un patrimonio neto de 43.057 miles de euros, un activo de 51.643 miles de euros, unos resultados agregados de 2.192 miles de euros y unas subvenciones aplicadas de 5.235 miles de euros. El endeudamiento con entidades financieras ascendería a 422 miles de euros.

Las fundaciones cuyo activo constituye el 80% del activo total agregado son: Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Plaza, Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei y Fundación Zaragoza Logistics Center.

La partida de gasto más importante en las fundaciones es el gasto de personal, representando un 61% del total de gastos agregados. Las fundaciones que registran mayor gasto de personal son Fundación Zaragoza Logistics Center y Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo.

La principal fuente de financiación de las fundaciones son las subvenciones, que suponen el 71% del total de ingresos agregados. Las fundaciones que reciben más subvenciones son la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo y la Fundación Zaragoza Logistics Center. La dependencia mayoritaria

y, en algunos casos exclusiva, de las fundaciones analizadas respecto a la obtención de subvenciones y transferencias, principalmente públicas, quiebra la esencia de esta figura jurídica constituida con un patrimonio con la finalidad de obtener ingresos para la consecución de sus fines de interés general a favor de un colectivo genérico de beneficiarios.

En **Canarias** el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por 9 entes, habiéndose extinguido en el ejercicio uno de ellos. Solo se dispone de información de 8 fundaciones, que constituyen a agregado que figura en los estados financieros. El activo total de estas fundaciones asciende a 23.723 miles de euros, el patrimonio neto a 8.974 miles de euros, los resultados agregados a 595 miles de euros y las subvenciones aplicadas al ejercicio fueron de 9.673 miles de euros.

El 90% del total de activos del sector público fundacional, que ha rendido cuentas, se corresponde con los activos de las cuatro fundaciones siguientes: Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, Fundación Canaria de Juventud Ideo, Fundación Canaria Rafael Clavijo para investigación biomédica. Del total de activo corriente del balance agregado, tres fundaciones, Fundación Canaria de Investigación y Salud, Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, Fundación Canaria Rafael Clavijo para investigación biomédica, concentran el 81%. Del total de activos no corrientes, dos fundaciones, Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria y Fundación Canaria Rafael Clavijo para investigación biomédica, acumulan el 67% del conjunto de fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los fondos propios de algunas fundaciones continúan debilitados, debido a la acumulación de resultados negativos en los últimos ejercicios, que han mermado los excedentes positivos acumulados, de tal modo que algunas fundaciones presentan fondos propios con signo negativo o positivo, pero inferior a la dotación fundacional. Esta situación podría comprometer la futura viabilidad de las mismas.

El sector público fundacional presenta una alta dependencia económico-financiera del Sector Público Autonómico, condicionando el grueso de sus actuaciones a convenios, subvenciones y transferencias con origen en el mismo y que para el ejercicio 2012 han supuesto en torno al 91% del total de recursos con los que han contado.

El número medio de la plantilla durante el año 2012 ha sido de 717 trabajadores. En el caso de Fundación Canaria Sagrada Familia y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo, los gastos de personal de estructura en el ejercicio 2012 se incrementan respecto a 2011 en un 51% y en un 23%, respectivamente.

En **Cantabria** el Sector fundación está constituido por 11 entidades. El patrimonio neto de las 10 fundaciones de las que se tienen datos ascendió a 73.922 miles de euros. El resultado agregado del ejercicio presenta unas pérdidas de 5.868 miles de euros. Las subvenciones aplicadas al resultado han ascendido a 37.434 miles de euros. Cuatro fundaciones presentan resultados positivos, especialmente relevantes en la Fundación Marqués de Valdecilla (1.561 miles de euros). El mayor resultado negativo corresponde a la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica (5.870 miles de euros).

El Gobierno de Cantabria reconoció obligaciones a favor de las fundaciones del sector público autonómico en concepto de transferencias y subvenciones por un importe total de 29.353 miles de euros, un 9% menos que en el año 2011. Ello representa el 55% de los ingresos por la actividad

propia, por la actividad mercantil y financieros registrados en las cuentas de resultados de las fundaciones.

Como en ejercicios anteriores, de las fundaciones analizadas únicamente tres mantienen deudas con entidades financieras (Fundación Centro Tecnológico de Componentes, Fundación Comercio de Cantabria y Fundación Festival Internacional de Santander). En conjunto, el endeudamiento financiero pasó de 7.360 miles de euros en 2011 a 5.063 miles de euros en 2012, lo que supone una disminución del 31%. Ello se debe fundamentalmente a la finalización de las actividades de la Fundación Comercio de Cantabria, la cual pasó de presentar un endeudamiento financiero de 2.123 miles de euros al cierre de 2011 a 55 miles de euros al cierre de 2012. Por otra parte, en el ejercicio 2009, SODERCAN concedió a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria un préstamo de 4.000 miles de euros, al 0% con un período de carencia de dos años, pese a lo cual seguía pendiente de amortización por dicho importe al cierre de 2012. Esta Fundación, además, formalizó diversos préstamos con el Ministerio de Ciencia e Innovación, por los que mantenía una deuda total de 5.563 miles de euros al cierre de 2012.

El número de empleos del sector fue de 382 empleados. El gasto de personal alcanzó 12.432 miles de euros. Con carácter general las fundaciones públicas no contaban con manuales de procedimiento para la contratación de personal, basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria.

En **Castilla-La Mancha** el sector público fundacional de la Comunidad constaba de 18 entidades. El Texto Refundido de la Ley de Hacienda, a diferencia de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, no contaba con un precepto que obligara a las fundaciones autonómicas a la elaboración de un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de la pertenencia al sector público. Además, la Ley de Presupuestos de 2012 no incluía los presupuestos de explotación y capital de la totalidad de las fundaciones consideradas dentro del sector público regional.

Las magnitudes agregadas más significativas son, un patrimonio neto de 83.489 miles de euros, un activo de 142.410 miles de euros, unos resultados agregados negativos de 99.913 miles de euros y unas subvenciones aplicadas de 188.403 miles de euros.

La Junta de Comunidades reconoció obligaciones por transferencias realizadas a las fundaciones públicas autonómicas por 50.418 miles de euros, de los que 25.995 quedaron pendiente de pago al cierre de 2012. La adhesión al mecanismo de pago a proveedores de estas entidades ha supuesto el reconocimiento de transferencias por la Junta (al asumir su deuda con proveedores) por un total de 11.384 miles de euros en 2012.

Pese a las aportaciones públicas recibidas, las fundaciones FUNHPAIN y Fundación Patronato de la Semana Religiosa de Cuenca, presentan patrimonios netos negativos por importes de 3.575 miles de euros y 1.213 miles de euros, respectivamente. Con respecto a la segunda, cabe señalar que, para la realización de su actividad, no mantiene una estructura fija, careciendo de personal a su servicio y de activos fijos propios.

El saldo vivo del endeudamiento con entidades de crédito que presentaban las fundaciones públicas autonómicas a 31 de diciembre de 2012 ascendió a 9.412 miles de euros.

En **Castilla y León** el número de fundaciones integradas en la Cuenta General ha disminuido, pasando de 18 en 2011 a 13 en 2012. La Administración General de la Comunidad participa como

única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud, la Gerencia Regional de Servicios Sociales y la Universidad de Valladolid ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas y la Universidad de Salamanca, de tres. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León que es del 87%.

Las magnitudes agregadas más significativas obtenidas a partir de las cuentas anuales rendidas por las fundaciones son un activo de 209.519 miles de euros, un patrimonio neto de 113.298 miles de euros, un resultado positivo de 335 miles de euros y unas subvenciones aplicadas de 29.170 miles de euros.

La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido la fundación SIGLO, con un 35% del total de los gastos, seguida de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, con un 19% y de la fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León con un 16%. Con respecto a la representatividad en el Balance Agregado, SIGLO y Patrimonio Natural de Castilla y León son las fundaciones con mayor peso específico. Respecto de la Cuenta de Resultados Agregada, destaca la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León que ha contribuido en un 246% al resultado agregado final.

Las fundaciones públicas han percibido por parte de las entidades del sector público autonómico subvenciones de capital por importe de 8.188 miles de euros y subvenciones de explotación por importe de 49.496 miles de euros. La cuantía de las subvenciones de explotación ha disminuido un 27% respecto al ejercicio anterior. La imputación a resultados de las subvenciones otorgadas por el sector público autonómico a las fundaciones públicas asciende a 53.503 miles de euros, un 48% de sus ingresos totales. Para las fundaciones SERLA, FAFECYL y FASTCYL esos ingresos constituyen prácticamente su única fuente de financiación. Por encima del 85% de financiación se encuentran FUESCYL y SIGLO.

Sólo 2 fundaciones, a 31 de diciembre de 2012, mantienen deuda viva con entidades de crédito. El endeudamiento total del sector público fundacional ha disminuido un 40% respecto del ejercicio anterior, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca ha disminuido su endeudamiento un 19% y la fundación Centro Supercomputación de Castilla y León, que en 2011 tenía un endeudamiento de 940 miles de euros, ha saldado la deuda.

En **Cataluña** el sector público fundacional está constituido por 41 entidades, de las cuales solo 21 han rendido cuentas a la Sindicatura.

Las fundaciones aplican un plan específico regulado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña, que establece que las cuentas anuales incluyen los mismos documentos que los previstos por el Plan contable privado. La información legalmente establecida que no ha sido rendida ha sido principalmente la liquidación del presupuesto.

El patrimonio neto de las 41 fundaciones, ascendió a 345.077 miles de euros. El resultado agregado del ejercicio presenta unas pérdidas de 8.961 miles de euros. Las subvenciones aplicadas al resultado han ascendido a 271.179 miles de euros.

El Informe de fiscalización de la Cuenta General de 2012 no informa del importe que el sector fundacional ha percibido en el ejercicio de la Administración de la Generalidad por transferencias, aportaciones patrimoniales y prestación de servicios. Tampoco informa del endeudamiento del sector con entidades financieras. Al respecto, se indica que el Pleno de la Sindicatura de Cuentas ha aprobado dentro del Plan anual de actividades de 2014 de la institución la elaboración del informe Empresas públicas, consorcios, fundaciones y entidades autónomas no administrativas de la Generalidad de Cataluña, análisis de sus cuentas, ejercicios 2011 y 2012, con el objeto de hacer un análisis de todas las cuentas de las entidades incluidas en la Ley de presupuestos, informe del que a fecha actual no se dispone.

En **Extremadura**, al finalizar el ejercicio 2012, formaban parte del sector público autonómico 12 fundaciones públicas, manteniendo una participación superior a la de otras Administraciones Públicas (sin que ninguna superase el 50%) en la dotación de otras tres fundaciones. La entidad Fundación Biblioteca Alonso Zamora no ha acreditado su inscripción en ningún registro de fundaciones, condición necesaria para la adquisición de la personalidad jurídica conforme al artículo 4.2 de la Ley 50/2002, de fundaciones.

No se han elaborado los presupuestos de explotación y capital de Fundación Rafael Ortega Porras y Fundación Universidad Sociedad de Extremadura. Además, la fundación Computación y Tecnologías Avanzadas de Extremadura y la Fundación Helga de Alvear presentan sus balances y cuentas de pérdidas y ganancias sin adecuarse a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a entidades sin fines lucrativos.

El patrimonio neto del sector fundacional, para las 12 fundaciones, ascendió a 13.375 miles de euros. El resultado agregado del ejercicio presenta unas ganancias de 2.967 miles de euros, para las 10 entidades de las que se posee información, después de las subvenciones aplicadas al resultado que han ascendido a 11.886 miles de euros.

Los resultados agregados de las entidades que han rendido cuentas experimentan un incremento interanual en 2012 de un 31%, pese a haber disminuido las subvenciones aplicadas al excedente en un 20%. En relación con los excedentes antes de impuestos, destacan las pérdidas obtenidas por la Fundación para la Formación y la Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (301 miles de euros). La Fundación Academia Europea de Yuste, a pesar de que obtuvo un resultado positivo, mantuvo el signo negativo de sus fondos propios (1.341 miles de euros) y patrimonio neto en el ejercicio fiscalizado. En el caso de la Fundación Orquesta de Extremadura, las medidas de viabilidad adoptadas en 2012 han permitido revertir el signo de su patrimonio neto.

La deuda con entidades de crédito contabilizada por las fundaciones públicas autonómicas ascendía, al finalizar 2012, a un importe conjunto de 1.966 miles de euros. La operación de endeudamiento concertada en mayo de 2012 por la Fundación Parque Científico y Tecnológico no contó con la preceptiva autorización del Consejo de Gobierno, si bien se convalidó dicha omisión en octubre del mismo año. No consta el cumplimiento de la obligación de informar trimestralmente a la Dirección General de Financiación Autonómica sobre el endeudamiento vivo por ninguna de las fundaciones que mantenían saldo a fin de 2012.

El gasto de personal del sector ascendió en 2012 a 9.003 miles de euros, siendo el número medio de trabajadores de 344 empleados.

En **Foral de Navarra** son 7 las fundaciones públicas de la Comunidad en el ejercicio.

El patrimonio neto del subsector asciende al cierre del ejercicio a 4.515 miles de euros. Los ingresos derivados de la actividad propia ascienden a 6.664 miles de euros, se han reducido en un 29 % respecto a 2011, fundamentalmente en la fundación Conservación del Patrimonio Histórico, de 3.400 a 300 miles de euros. Los resultados del ejercicio han sido positivos en 505 miles de euros, frente a unos resultados negativos del ejercicio anterior. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 4.401 miles de euros.

Las subvenciones recibidas del Gobierno de Navarra han ascendido a 3.032 miles de euros, y también se han reducido en un 47 % respecto a las recibidas en 2011. Esta reducción se concentra fundamentalmente en la Fundación Conservación del Patrimonio Histórico, 2.500 miles de euros menos.

El número de empleados del sector prácticamente se mantiene en los mismos niveles del ejercicio anterior, con una media de 54,87 empleos en el ejercicio. Las fundaciones Miguel Servet y Tutela de las Personas Adultas son las que presentan un mayor número de empleados con 33 y 9, respectivamente.

El sector no presenta deuda a largo ni a corto plazo con entidades financieras.

En **Galicia** la Comunidad tiene 42 fundaciones en 2012. Los estados financieros agregados corresponden a 16 entidades, que son para las que se ha dispuesto de información. El activo del sector suponía en 2012, 410.008 miles de euros, y el patrimonio neto ascendía 370.543 miles de euros. Los resultados del ejercicio fueron negativos en 521 miles de euros, después de aplicar subvenciones por importe de 1.377 miles de euros.

Los presupuestos iniciales de las fundaciones de las que se dispone de datos alcanzaron en 2012 un importe de 138.730 miles de euros, con una disminución del 19% respecto del 2011.

Las fundaciones muestran, en 2012, un grado de dependencia financiera de la Administración Autonómica del 84%, lo que indica una escasa capacidad de captar recursos externos. Este hecho pone en tela de juicio la configuración como fundación pública de estas entidades, ya que la fundación debería ser empleada como un modelo que permita canalizar la participación y la financiación privada en actividades de interés general.

Los gastos de personal de las fundaciones ascendieron a 37.800 miles de euros, siendo la plantilla media de 975 empleados. La masa salarial se reduce en un 12%. El gasto de personal disminuye en la práctica totalidad de las fundaciones. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que dos fundaciones públicas sanitarias (061 y Centro de Transfusiones) concentran más de la mitad del gasto y del número de efectivos del conjunto de fundaciones.

El endeudamiento de las fundaciones descendió en el período 2011-2012, tiene origen básicamente comercial, 37.400 miles de euros. La Fundación Centro de Supercomputación de Galicia y las Fundaciones sanitarias (061 y Transfusiones de Galicia) son las que concentran el volumen principal de esta deuda. El endeudamiento financiero ascendió en el ejercicio a 3.500 miles de euros.

En **Illes Balears** en 2012 existen 13 fundaciones. Los estados financieros agregados corresponden a 10 entidades, que son de las que se ha dispuesto de información.

El activo del sector suponía en 2012, 86.825 miles de euros. El patrimonio neto ascendía 38.574 miles de euros.

Los resultados del ejercicio son positivos en 486 miles de euros, frente a unas pérdidas de 74.394 miles de euros en 2011. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han sido de 29.995 miles de euros, muy inferiores a las aplicadas en 2011, que ascendieron 48.235 miles de euros.

Las fundaciones tienen registradas transferencias, aportaciones patrimoniales y prestación de servicios por unos totales de 40.507 miles de euros, importe similar al del ejercicio 2011. No obstante, existen diferencias entre estos importes registrados por la Administración General y los contabilizados por las Fundaciones, que para el ejercicio arroja una diferencia a abonar por la Comunidad de 300 miles de euros.

Además de las transferencias, aportaciones y prestación de servicios percibidas por las fundaciones dependientes de la Administración General de la Comunidad, las 3 fundaciones dependientes del IBSALUT han percibido del mismo unos ingresos de 370.115 miles de euros, de los que 139.169 miles de euros corresponden a la aportación al mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

El endeudamiento total con entidades financieras asciende a 31 de diciembre de 2012 a 35.646 miles de euros. Las fundaciones dependientes del IBSALUT no registran endeudamiento en el ejercicio.

En **La Rioja** el Sector Público Fundacional estaba constituido por 11 fundaciones. No obstante, la Cuenta General del Sector fundacional del ejercicio 2012 estaba formada mediante la agregación de las cuentas anuales de solo 8 fundaciones- en las que la Administración Autonómica participaba mayoritariamente en su dotación fundacional, en su patronato o en la financiación de sus actividades- como consecuencia de que la Intervención General de la Comunidad, como se viene señalando en informes de fiscalización anteriores, no ha integrado las cuentas anuales de la Fundación General de la Universidad de La Rioja y de la Fundación Dialnet, al encontrarse ambas entidades pendientes de clasificación en el inventario de entes dependientes, ni tampoco ha incorporado las cuentas de la Fundación Patrimonio Paleontológico correspondientes a 2012, debido a que las mismas no fueron aportadas en el momento de su elaboración.

No obstante, el efecto derivado de la posible falta de agregación de estas entidades sobre la representatividad de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, así como sobre el déficit del conjunto de la Comunidad es prácticamente irrelevante.

La situación financiero-patrimonial agregada de las fundaciones presentaba, al cierre del ejercicio 2012, unos activos totales de 60.105 miles de euros, concentrados principalmente en el inmovilizado de las Fundaciones Hospital de Calahorra y Rioja Salud, con un patrimonio neto de 8.557 miles de euros, y unos excedentes negativos registrados en el ejercicio de 5.730 miles de euros.

Las fundaciones autonómicas de la Comunidad han recibido en 2012 transferencias, subvenciones y ayudas públicas procedentes, principalmente, de la Administración Autonómica, por un importe conjunto de 50.382 miles de euros.

El endeudamiento financiero agregado del sector fundacional ascendía, a cierre de ejercicio, a 13.279 miles de euros, habiéndose informado que, para estos pasivos financieros, la Administración Autonómica no ha prestado avales o garantías a las fundaciones.

El número de empleados en este sector era de 661, con una disminución del 5% respecto a 2011, con unos gastos de personal de 27.331 miles de euros que implican una disminución del 9% en relación con el ejercicio anterior.

En **Principado de Asturias** el sector público fundacional está formado por 13 entidades. De ellas 6 han rendido las cuentas en plazo, 6 fuera de plazo y 1 no ha rendido (Fundación Instituto Tecnológico de Materiales (ITMA)), lo que ha supuesto una notable mejoría con respecto del ejercicio anterior, pasando de unos niveles de rendición en plazo del 39% al 46%.

Todas las fundaciones públicas rinden sus cuentas según el modelo contable correspondiente en virtud de la normativa de aplicación, excepto la Fundación Oso y la Fundación Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián" que presentan sus cuentas sin adaptarse a su naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro. En las memorias integrantes en las cuentas anuales rendidas por las fundaciones, se han detectado numerosas omisiones de información, lo que reduce la calidad y transparencia de la información económica sobre la gestión de las mismas.

Al cierre del ejercicio, el sector presenta, para 10 entidades de las que se tiene información, un activo total de 50.250 miles de euros y un patrimonio neto de 28.934 miles de euros. El resultado del ejercicio es positivo por importe de 425 miles de euros, después de las subvenciones aplicadas al ejercicio que ascendieron a 10.220 miles de euros. Tres fundaciones tenían fondos de maniobra negativos.

El endeudamiento financiero total del sector en 2012 ascendió a 5.491 miles de euros, de este importe, 2.999 miles de euros corresponde al endeudamiento de las cinco fundaciones públicas que tienen contabilizadas deudas con entidades financieras en los ejercicios 2012. Este endeudamiento ha disminuido en algo más del 16% respecto del 2011.

En 2012, las subvenciones recibidas por las 10 fundaciones que las perciben en el ejercicio alcanzaron 10.921 miles de euros. Para 7 de ellas el porcentaje de subvenciones recibidas, principalmente del Principado de Asturias, supone más del 70% de sus ingresos. Esto indica la fuerte dependencia financiera de las fundaciones a las ayudas públicas y, en consecuencia, su escasa capacidad de autofinanciación.

En **Región de Murcia**, al cierre del ejercicio fiscalizado, la Comunidad participaba en 19 fundaciones, una de ellas, Amigos del Casino de Murcia, sin actividad. Durante 2012, liquidaron la Fundación Agencia para el Desarrollo de las Industrias Creativas de la Región de Murcia (ADICREA) y la Fundación Contempolis. La Administración Regional mantenía participaciones minoritarias en otras 3 fundaciones.

La situación económica y financiera del sector fundacional presenta un activo total de 124.123 miles de euros, con un patrimonio neto de 53.631 miles de euros. De las variaciones experimentadas en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio anterior, cabe destacar una disminución en el pasivo corriente de 15.450 miles de euros, como consecuencia de la reducción de la deuda comercial al haberse acogido estas entidades al mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores. El sector presenta unas pérdidas de 453 miles de euros. El resultado de explotación agregado de las Fundaciones autonómicas después aplicar subvenciones por importe de 13.510 miles de euros ha ascendido a 656 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado, las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las Fundaciones regionales han experimentado un decremento interanual del 38%, habiéndose situado en un importe conjunto de 11.238 miles de euros, procedentes de la Administración Regional y destinadas a 8 fundaciones. Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias correspondieron a las Fundaciones Séneca, Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia e Integra, que han concentrado conjuntamente el 76% del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional.

El endeudamiento financiero del sector fundacional ascendía, al cierre del ejercicio a 22.395 miles de euros, del que el 99,8 % correspondía a la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

El número de efectivos reales a 31 de diciembre de 2012, ascendía para el sector a 299 empleados. Más del 60% del personal correspondía a la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia. La mayoría se configura por personal temporal.

En la **Comunitat Valenciana** han rendido cuentas 21 fundaciones de las 32 que conforman el sector público fundacional de la Comunidad.

Durante los ejercicios 2012 y 2013 se acordó la baja registral de 5 fundaciones (Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales, Fundación Pro Esport de la C.V., Fundación de la C.V. Costa Azahar Festivals, Fundación de la C.V. para la Calidad de la Educación y Fundación de la C.V. para la Investigación en el Hospital Universitario Doctor Peset de Valencia (fusión por absorción de FISABIO). Asimismo, se ha producido la ratificación de la extinción, estando pendiente su liquidación definitiva y acuerdo de baja registral, de 4 fundaciones (Fundación Valenciana de la Calidad de la C.V., Fundación Medioambiental de la C.V. Buseo (FMB), Fundación de la C.V. Agua y Progreso (FAP) y Fomento del Cooperativismo Fundación de la C.V. (FCOOP)).

El activo total de las 21 fundaciones que han rendido cuentas y de las que se dispone de información alcanza 160.724 miles de euros. El patrimonio neto agregado es, a 31 de diciembre de 2012, de 34.722 miles de euros. Los fondos propios agregados del sector son negativos presentando una cifra de 28.471 miles de euros. Este saldo negativo es consecuencia del negativo de ocho fundaciones en 2012.

El resultado total agregado es positivo y asciende a 5.921 miles de euros. Las subvenciones traspasadas al excedente de la actividad del ejercicio han supuesto 45.768 miles de euros y la variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto ha sido de 7.166 miles de euros.

El endeudamiento con entidades financieras asciende en el ejercicio, al menos, a 4.036 miles de euros, un 88 % es endeudamiento a largo plazo.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el sector fundacional estaba compuesto, a 31 de diciembre de 2012, por 2 Fundaciones. El resultado agregado es positivo en 15 miles de euros, después de aplicar subvenciones por 264 miles de euros. También es positivo el patrimonio neto agregado del sector que asciende a 28 miles de euros.

La Fundación Premio de Convivencia ha pasado a tener en el ejercicio 2012 fondos propios negativos, no habiéndose adoptado ninguna de las medidas previstas en el Reglamento de Fundaciones para corregir el desequilibrio económico-financiero, a pesar de que en este ejercicio, por falta de medios financieros, no se ha otorgado el premio a la convivencia, cuantificado en ejercicios anteriores en 50 miles de euros, el cual constituye su principal finalidad.

La Fundación Ceuta Crisol de Culturas 2015 ha registrado unos beneficios de 17 miles de euros en 2012, y ha recibido en el año unas transferencias corrientes de la Administración de la Ciudad por 73 miles de euros.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla**, en el ejercicio 2012 no constaba entidad alguna en el sector público fundacional. Sin embargo, de la fiscalización efectuada se desprende que la Fundación para el Desarrollo Socioeconómico Hispano-Marroquí, cuya dotación fundacional inicial fue efectuada en su totalidad por la Sociedad Pública PROMESA, debería de formar parte del Sector Público de Melilla. La fundación ha rendido sus cuentas fuera de plazo.

La fundación tiene un activo de 18 miles de euros, y unos fondos propios de 15 miles de euros. El resultado del ejercicio presenta unas pérdidas de 42 miles de euros, después de haber aplicado 7 miles de euros de subvenciones.

VI. CONSORCIOS PÚBLICOS

El Estado autonómico diseñado por la Constitución Española de 1978 implica la cooperación y colaboración entre sus distintos entes públicos. El Tribunal Constitucional ha establecido (por todas la Sentencia 27/1987) la necesidad de cauces de relación en el ejercicio de las competencias de las diferentes Administraciones Públicas. La unidad del sistema en su conjunto, así como el principio de eficacia administrativa (art. 103.1 de la C.E.), que debe predicarse no sólo de cada Administración Pública, sino del entero entramado de los servicios públicos, permiten, cuando no imponen, al legislador establecer fórmulas y cauces de relación entre unas y otras Administraciones en el ejercicio de las competencias que para la gestión de sus intereses respectivos les correspondan. Así, los Consorcios permiten el ejercicio coordinado de competencias de diversas Administraciones Públicas por razones territoriales, urbanísticas, económico-sociales o de cualquier otra naturaleza. Son personas jurídicas de Derecho Público, normalmente independientes de las distintas Administraciones que los integran, y como tales verdaderas Administraciones Públicas que ejercen sus competencias en el ámbito sectorial en el que debe realizarse su actividad

La figura del Consorcio interadministrativo, nacida de la mano de la normativa estatal de régimen local, ha dado un gran salto evolutivo para situarse entre las entidades públicas instrumentales más emergentes del sector público autonómico. Ello ha permitido que la misma tome carta de naturaleza dentro del sector público autonómico. En la mayoría de las ocasiones son las Comunidades Autónomas quienes promueven su creación y quienes se garantizan una clara posición de dominio, tanto orgánico como financiero. Posición de dominio que, en ocasiones, desfigura la propia naturaleza consorcial o paccionada de la figura, por cuanto son las propias Comunidades Autónomas las que los utilizan como un ente instrumental más, lo que hace de ellos una institución extraordinariamente dúctil y adaptable a las más diversas circunstancias.

La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinen esta adscripción, considerando de aplicación a los Consorcios integrados en el Sector Público Autonómico el ordenamiento jurídico propio de la Comunidad Autónoma de que se trate.

De las actuaciones fiscalizadoras resulta, en relación con el Sector Público Autonómico en general, lo siguiente:

- Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2012 constaba la existencia de 223 consorcios frente a los 281 de 2011. Esta disminución, es debida a la aplicación de diversas políticas de reestructuración del sector público institucional y de los entes instrumentales en diversas CC.AA. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 137 consorcios, 38 consorcios menos que en el ejercicio anterior.

No figuran consorcios en las CC.AA de **Canarias, Foral de Navarra, Comunidad Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla.**

- Debe insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o

autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CC.AA. no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos.

- Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio analizado, por los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información en resultados económico-patrimoniales (77) ascienden a 963.343 miles de euros. Las subvenciones aplicadas por los consorcios sujetos a PGC alcanzan un total de 237.459 miles de euros según las Cuentas de pérdidas y ganancias referidas a 62 entes.
- En el conjunto del agregado del sector, de las 15 CC.AA. y Ciudades Autónomas que poseen consorcios, y de las que se poseen datos en 2012, solo 6 CC.AA indican el endeudamiento de los mismos con entidades financieras, que en el ejercicio ha supuesto un importe de al menos 115.664 miles de euros, con excepción de la Comunidad Foral de Navarra cuyos consorcios no tienen deudas con entidades financieras.

En los siguientes cuadros se reflejan las principales magnitudes correspondientes a estas entidades:

Cuadro 27.1 Magnitudes agregadas de Balance

Consortios PGCP

miles de euros

Consortios /Ejercicio	Nº de Cons.- Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
2012	81	602.703	7	381.206	612.521	1.636	98.014	271.745	983.916

Cuadro 27.2 Magnitudes agregadas de Resultados Económico-Patrimoniales

Consortios PGCP

miles de euros

Consortios /Ejercicio	Nº de Cons.- Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
2012	77	900.092	664.099	6.648	614.699	936.343	767	(19.030)

Cuadro 27.3 Magnitudes agregadas de Balance

Consortios PGC

miles de euros

Consortios	Nº de Entes	A C T I V O		PATRIMONIO NETO Y PASIVO			TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto	No Corriente	Corriente	
2012	68	1.790.346	1.614.615	1.570.478	737.163	1.097.320	3.404.961

Cuadro 27.4 Magnitudes agregadas de Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Consortios PGC

miles de euros

Consortios	Nº de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
2012	62	237.459	(116.939)	(24.317)	96.203	827	95.376	—	95.376

A continuación se exponen las principales particularidades resultantes de los informes de fiscalización que analizan el sector, a excepción del **Principado de Asturias** que no realiza un análisis particularizado de este sector.

En **Andalucía** el Presupuesto de 2012 de la Junta sólo incluye los presupuestos de explotación y de capital de diez consorcios, (9 Consorcios de Transportes Metropolitanos y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe), en tanto que la Cuenta General de 2012 incluye los estados financieros y presupuestarios de veintitrés consorcios. La Cámara de Cuentas de Andalucía estima que no existen razones que justifiquen la exclusión del Presupuesto de la Junta, de los presupuestos de explotación y de capital del resto de consorcios (14) de carácter público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El fin u objeto que se persigue con la elaboración de los presupuestos está estrechamente vinculado a la gestión y al cumplimiento de los principios de homogeneidad, uniformidad y publicidad de la información que ha de dar a conocer la administración pública en su relación o vinculación con las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos.

Con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, se han reconocido obligaciones y se han realizado pagos por la Junta con destino a los consorcios por 101.740 miles de euros, suponiendo con respecto al ejercicio anterior un descenso del 35% y un incremento del 45% de las obligaciones y pagos respectivamente. Al cierre del ejercicio 2012, el resultado agregado de los consorcios ha sido negativo en 7.130 miles de euros. Dicho importe, implica una variación más negativa por valor de 4.710 miles de euros (195%) respecto al resultado del ejercicio anterior, y siendo la razón fundamental una nueva reducción de las subvenciones y ayudas.

La diferencia entre el resultado económico-patrimonial contenido en el Anexo II.2.4 y el resultado contenido en el Informe de la Sindicatura obedece a las pérdidas obtenidas por 3 consorcios: Consorcio de Transporte Área de Málaga, Consorcio de Transporte Área de Granada y, fundamentalmente, el Consorcio de Transporte Área de Sevilla, que presenta unas pérdidas de 4.880 miles de euros, no incluidos en el resultado económico-patrimonial del anexo arriba citado.

La deuda total contraída por los consorcios a 31 de diciembre de 2012, por importe de 37.520 miles de euros, se ha reducido en un 21% respecto a la deuda del ejercicio 2011. Salvo el "Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla", con un importe de 2.320 miles de euros, el resto no tienen deudas con entidades de crédito, correspondiendo prácticamente en su totalidad a deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas y otras deudas, a corto plazo.

En **Aragón** figura la existencia en la Comunidad de 7 consorcios, 6 de ellos rinden sus cuentas con arreglo al PGCP y uno, el Consorcio Urbanístico de Canfranc 2000, lo hace ajustándose al PGC.

Las magnitudes más significativas del sector son respecto de los sujetos a PGCP, para el agregado de los 6 consorcios, un reconocimiento de obligaciones por importe de 34.999 miles de euros, y derechos por importe de 33.074 miles de euros, obteniendo un resultado y saldo presupuestario negativos de 3.695 miles de euros. El activo de estos consorcios ascendió a 73.103 miles de euros, siendo sus fondos propios de 46.326 miles de euros. El resultado económico-patrimonial del ejercicio presenta un desahorro de 5.346 miles de euros, habiendo recibido ingresos por subvenciones y transferencias por 30.402 miles de euros.

El activo del Consorcio Urbanístico de Canfranc 2000, asciende en 2012 a 31 miles de euros y el patrimonio neto a 17 miles de euros. El resultado del ejercicio es negativo en 15 miles de euros, no habiendo aplicado subvenciones en el ejercicio.

En el ejercicio 2012 es especialmente destacable la situación de desequilibrio patrimonial que se ha producido en CASAR como consecuencia de las pérdidas acumuladas. En el ejercicio 2012, los fondos propios de la entidad alcanzan un valor negativo de -2.370 miles de euros. Esta grave situación que en el ejercicio 2013 empeora hasta -6.390 miles de euros ha acabado afectando a la continuidad del consorcio, cuya extinción ha sido autorizada mediante la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conllevará la subrogación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el conjunto de relaciones jurídicas, administrativas, civiles y mercantiles del mismo, debiendo hacer frente, por tanto, a las obligaciones pendientes de pago a sus acreedores.

En general, en los consorcios faltan o se presentan incompletos algunos estados de la memoria con el detalle exigido en el Plan General de Contabilidad Público, como son: el estado de ejecución del programa de actuaciones, inversiones y financiación, información sobre aplazamientos de pagos a proveedores, estado demostrativo de subvenciones y transferencias recibidas, entre otros.

De los consorcios que han rendido sus cuentas en la Cuenta General del ejercicio 2012, sólo 3 se han sometido a auditoría privada externa, cuyos informes presentan salvedades en alguno de los ejercicios auditados. Es especialmente relevante el informe de control financiero sobre el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución que contiene una opinión desfavorable, ya que los estados y cuentas anuales del ejercicio 2012 no expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de las operaciones de la entidad.

En **Cantabria** en 2012 el sector público integra 4 consorcios. Durante el ejercicio solamente se ha dispuesto de datos de 2 consorcios: Consorcio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y de Bellas Artes (PGC) y Consorcio Centro asociado de la UNED de Cantabria (PGCP).

La Comunidad realizó una única transferencia a los consorcios públicos durante 2012, por 446 miles de euros, a favor del Consorcio Centro asociado de la UNED de Cantabria. Por su parte, la Intervención General de la Comunidad denegó la opinión sobre las cuentas anuales de 2012 del Consorcio para los Museos de Prehistoria, Arqueología e Historia y de Bellas Artes, ante las deficiencias e irregularidades detectadas, similares a las ya advertidas en los ejercicios 2007 a 2011.

En **Castilla-La Mancha** no se ha procedido a la remisión de las cuentas de los Consorcios Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos debidamente aprobadas. Ni se ha dado cumplimiento a la DA novena de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2012, donde se establece el mandato para los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades de someterse, obligatoriamente, a la auditoría anual de sus cuentas.

Las operaciones presupuestarias realizadas por la Junta y el extinto Servicio Público de Empleo para asumir la deuda adherida al mecanismo de financiación de proveedores correspondiente a cada uno de los Consorcios Parque Arqueológico de Alarcos y Parque Arqueológico de Carranque, se realizaron de manera errónea al individualizar los importes correspondientes a cada uno de ellos. Así, se realizó una propuesta de pago (en formalización) de obligaciones ya reconocidas a favor del Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos por 664 miles de euros y un nuevo reconocimiento de obligaciones por 595 miles de euros, pese a que la deuda adherida al mecanismo fue de tan solo 7 miles de euros. Por su parte, para el Consorcio Parque Arqueológico de Carranque, se realizó una propuesta de pago (en formalización) de obligaciones ya reconocidas por 765 miles de euros, cuando la deuda adherida ascendía a 2.017 miles de euros.

En **Castilla y León**, al igual que en ejercicios anteriores, constan 2 consorcios, ambos sujetos al PGCP: Consorcio Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) y Consorcio Bibliotecas Universitarias de Castilla y León. En 2012 solo se dispone de datos del primero, por lo que las magnitudes que figuran en los Anexos I.1.4, I.2.4, I.5.4, II.1.4 y II.2.4 están referidas a este consorcio. La explicación recogida en la Memoria en relación con la no inclusión de las cuentas anuales del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León es que “el citado consorcio no tiene, como ente diferenciado de las cuatro bibliotecas universitarias que lo integran, ninguna actividad. Desde su creación el Consorcio BUCLE no ha ejercido actividad económica alguna, sin que conste ningún ingreso ni gasto. Carece de cuenta bancaria. Las actividades del Consorcio se realizan a través de las Universidades participantes, de tal forma que tanto los ingresos provenientes en su totalidad de la Junta de Castilla y León como los pagos que es preciso realizar a proveedores de información científica se realizan directamente por las Universidades.

El Consorcio ACSUCYL reconoció obligaciones por importe de 1.140 miles de euros, y derechos por importe de 975 miles de euros, obteniendo un resultado y saldo presupuestario negativos de 165 miles de euros. El activo y los fondos propios presentan unos importes respectivos de 766 y 597 miles de euros, habiendo obtenido un desahorro de 271 miles de euros. Los ingresos por transferencias y subvenciones del ejercicio alcanzaron una cifra de 972 miles de euros.

En **Cataluña** permanecen en el ejercicio 2012, 57 consorcios y se crea el consorcio Agrupación Europea de Cooperación Territorial Hospital de La Cerdanya (AECT HC) en virtud del convenio, entre la Generalidad de Cataluña, el Gobierno de la República Francesa, la Agencia Regional de Salud Languedoc-Rosellón, y por parte del conjunto de regímenes de seguro de enfermedad franceses, la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad de los Trabajadores Asalariados. El Patronato de la Fundación Privada Hospital Transfronterizo de la Cerdaña acuerda extinguir y disolver la fundación y ceder sus activos y pasivos a la AECT HC.

29 consorcios han rendido cuentas a la Sindicatura. No existe un Plan general de contabilidad específico de aplicación a los consorcios, por lo tanto, los Estatutos de cada consorcio deben especificar qué plan contable le es de aplicación. Así, de los consorcios que han rendido cuentas 19 aplican el Plan general de contabilidad privada y 10 aplican el Plan general de contabilidad pública.

El patrimonio neto de los consorcios sujetos a PGC de los que se tienen datos, ascendió a 784.903 miles de euros. El resultado agregado del ejercicio presenta unas pérdidas de 7.945 miles de euros.

El activo agregado de los consorcios que presentan sus cuentas con arreglo al PGCP ascienden a 382.872 miles de euros, con unos fondos propios de 126.156 miles de euros. El resultado económico patrimonial agregado presenta un desahorro de 15.782 miles de euros, y un resultado presupuestario negativo de 22.273 miles de euros.

El Informe de fiscalización de la Cuenta General de 2012 no informa del importe que el sector consorcios ha percibido en el ejercicio de la Administración de la Generalidad por transferencias, aportaciones patrimoniales y prestación de servicios. Tampoco informa del endeudamiento del sector con entidades financieras.

En 2012 han sido auditados 28 consorcios, 4 han sido auditados por la Intervención General y 24 han sido auditados por empresas de auditoría. De estos últimos 12 presentan opinión favorable sin salvedades y el resto opinión desfavorable, con salvedades, errores y/o incumplimientos.

En **Extremadura** el sector está compuesto por 13 consorcios. Los Anexos I.1.4, I.2.4, I.5.4, proporcionan las liquidaciones agregadas de gastos, ingresos y del resultado presupuestario, respectivamente de los 3 consorcios sujetos a PGCP. Los Anexos II.1.4 y II.2.4 presentan el agregado del balance y del resultado económico patrimonial de estos mismos consorcios. El Anexo II.5.1 recoge el agregado del sector de consorcios sujetos a PGC. No figuran los datos agregados correspondientes a estas entidades de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, dado que la información presentada no resulta homogénea e impide su agregación.

Las entidades Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, Consorcio Museo del Vino de Almendralejo y Consorcio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad Territorial pese a estar sometidos al Plan General de Contabilidad Pública de Extremadura y, por tanto, contar con presupuestos limitativos, según prevén sus respectivos estatutos, no han integrado sus presupuestos formando parte de los de la Comunidad Autónoma.

Las cuentas anuales rendidas por los Consorcios Museo Etnográfico Extremeño González Santana, Consorcio Museo Vostell Malpartida y Consorcio Plasencia, Trujillo, Parque Nacional de Monfragüe y Biodiversidad Territorial no son acordes al régimen contable previsto en sus estatutos. En cuanto a las entidades no sujetas a presupuesto limitativo, ninguna de ellas incluye en la memoria las desviaciones del plan de actuación

Han obtenido pérdidas siete consorcios, no obstante, sólo mantenía a fin del ejercicio un patrimonio neto negativo el Consorcio Patronato Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, pese a haber aportado la Junta transferencias por un importe conjunto de 1.415 miles de euros. La Entidad está incurso en un proceso de saneamiento que requerirá aportaciones adicionales en el futuro por parte de las entidades consorciadas.

En términos agregados, la aportación con cargo a los presupuestos de la Junta a estas entidades experimenta una reducción interanual del 13%. Por lo que se refiere a la financiación ajena, el importe agregado de la deuda con entidades de crédito de los consorcios y la Agencia Extremeña de la Energía ascendió al cierre de 2012 a 6.092 miles de euros. En el caso del Consorcio Patronato Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, la operación de endeudamiento a largo plazo fue formalizada, en mayo de 2012, por 3.000 miles de euros sin autorización previa del Consejo de Gobierno, por lo que tuvo que ser convalidada posteriormente, produciéndose la preceptiva comunicación a la Asamblea de Extremadura con una demora de siete meses.

La totalidad de informes de auditoría de las cuentas rendidas en 2012 han resultado favorables, si bien incluyen diversas salvedades entre las que destacan las referidas a las valoraciones de bienes del activo (inmovilizados de Gran Teatro de Cáceres, Consorcio Museo González Santana y existencias del Vostell Malpartida) y la referida a la imposibilidad de acreditar la deuda con proveedores en el Consorcio Patronato Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

En **Galicia** hasta la aprobación de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General y del Sector Público de Galicia (LOFAXGA) prácticamente era inexistente la regulación autonómica sobre los consorcios. La LOFAXGA supone la incorporación al ordenamiento jurídico de una regulación más detallada. Además, hasta 2012 no existían previsiones legales que regularan el régimen presupuestario de los consorcios. La ley de acompañamiento de los presupuestos de 2012 establece para estos el mismo régimen que las fundaciones y sociedades, es decir, presupuesto estimativo.

Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2012 sólo incluían 6 consorcios. Este defecto se está subsanando y en 2014 ya figuran en el presupuesto 12 consorcios. No se integran los consorcios no participados mayoritariamente por la Comunidad (Augas de Valdeorras y Consorcio Cidade de Santiago de Compostela), los consorcios extinguidos o sin actividad (Consorcio Audiovisual de Galicia, Consorcio Instituto de Estudos do Territorio y Consorcio Parque Científico-Tecnológico Universitario de Galicia) y los consorcios contra incendios provincial de A Coruña, ni el comarcal de Carballiño-Ribeiro ni tampoco el Centro Oncológico de Galicia, sin que se justifique estas exclusiones.

A pesar de ser entes de naturaleza interadministrativa con participación de varias administraciones, se observa cómo la práctica totalidad de la financiación se realiza a través de aportaciones de la Administración Autonómica, que en el ejercicio han supuesto una dependencia financiera del 84%.

Los consorcios reflejan en sus cuentas una situación financiera solvente con unos fondos líquidos superiores a las deudas a corto plazo. Todos presentaban remanentes de tesorería positivos y los mayores saldos se concentraban en el Consorcio Gallego de Servicios Sociales y en la Agencia para la Protección de la Legalidad Urbanística. El sector no presenta endeudamiento financiero en 2012.

En **Illes Balears**, según la información disponible, los Consorcios dependientes de la Comunidad en 2012, eran 20.

Los derechos de cobro respecto de la administración general, en el activo de los consorcios, ascendieron a 93.304 miles de euros, de los cuales la Comunidad reconoció obligaciones por 3.818 miles de euros y 79.304 miles de euros se consideraron como compromisos de gastos para ejercicios futuros. Estos derechos tienen orígenes diversos: transferencias del ejercicio corriente que, a 31 de diciembre, quedaron pendientes de pago, facturación por servicios que prestan las entidades a la Comunidad, etc., aunque los importes más significativos provienen de convenios de colaboración por los que la Comunidad se compromete a asumir, en un futuro, pagos que debe afrontar la entidad.

La deuda de sus consorcios dependientes no reconocida por la Comunidad pasa de 3.597 miles de euros en 2011 a 89.788 miles de euros en 2012. Este incremento se debe principalmente a dos entidades:

- Por un lado, el Consorcio de Recursos Sociosanitarios de las Islas Baleares tiene una deuda no reconocida de 45.398 miles de euros, de los que 36.682 miles de euros corresponden a compromisos de gasto futuros. Este Consorcio, en el año 2011, estaba clasificado como consorcio para infraestructuras y servicios.

- Por otro lado, a diferencia del año anterior, se ha considerado el compromiso de gasto futuro con el Consorcio del Velódromo Palma Arena, por un importe de 38.212 miles de euros (40.941 miles de euros en el año 2011). En el año 2011 no se incluyó ya que el consorcio lo tiene registrado a cobrar de la Fundación Illesport, que hace de intermediaria en el pago del préstamo que finalmente paga la Comunidad.

La Comunidad debe hacer frente al pago de parte del endeudamiento por gastos y obras ejecutadas con diversos consorcios, la mayoría de los cuales han sido integrados, a fecha 31 de octubre de 2012, en el Consorcio de Infraestructuras de las Islas Baleares que no ha rendido las cuentas a 31 de diciembre. El endeudamiento total de los consorcios, a 31 de octubre de 2012,

asciende a 112.395 miles de euros. La Comunidad debe hacer frente a una parte de este endeudamiento, aunque la deuda que le corresponde no está reconocida en sus cuentas a dicha fecha.

En **La Rioja** el Sector está constituido por dos consorcios, el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (CEIS) y el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, ambos sujetos a PGCP, cuyas cuentas, sin embargo, no se han integrado en la Cuenta General del sector público administrativo autonómico.

La Administración Autonómica no ha considerado al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja dentro su sector público al no mantener una posición mayoritaria en su Junta de Gobierno. Esta situación contrasta con que la Entidad haya sido clasificada por la IGAE dentro del cómputo del déficit de la Comunidad y con el hecho de que la mayoría de la financiación pública recibida proceda de las transferencias otorgadas por la CAR procedentes del canon de saneamiento de aguas residuales, por lo que debe resolverse la adscripción de la Entidad, lo que permitiría concluir sobre su carácter público autonómico o local y su consecuente integración en uno o en otro sector público.

Las transferencias recibidas de la Administración General han sido de 2.937 miles de euros para el CEIS y de 10.325 miles de euros para el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

La situación económico financiera muestra unos fondos propios en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja de 2.021 miles de euros, un 77% inferior a los alcanzados en el ejercicio 2011, como consecuencia del importante incremento de los gastos de funcionamiento. El saldo de los acreedores de este consorcio asciende a 2.991 miles de euros, experimentando una ligera disminución respecto a 2011.

En la **Comunidad de Madrid** existen 34 consorcios, de los cuales uno cambia su naturaleza jurídica en 2012 transformándose en una sociedad mercantil limitada y otro está en liquidación. No han rendido cuentas 28 consorcios de los que 20 son consorcios urbanísticos y 3 han rendido fuera de plazo.

En 2012, se ha dispuesto de información de 11 consorcios públicos, todos ellos sujetos a PGC. Los datos agregados de los mismos figuran en los Anexos II.5.1 y II.5.2, ascendiendo su activo a 974.027 miles de euros, con un patrimonio neto de 686.976 miles de euros, habiendo obteniendo un resultado positivo de 106.526 miles de euros, después de aplicar subvenciones al ejercicio por un total de 16.785 miles de euros.

En el **País Vasco** hasta la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Presupuestario del País Vasco, donde se regula el régimen presupuestario aplicable a los Consorcios de su Sector público, los Presupuestos y las Cuentas anuales del Sector Público del País Vasco no incluían estas entidades.

Según la información disponible, la Comunidad tiene un único consorcio público sujeto a PGCP, denominado HAURRESKOLAK Consorcio del Sector Público, por lo que las magnitudes que figuran en los Anexos I.1.4, I.2.4 y I.5.4 están referidas a este consorcio.

En 2012, el consorcio reconoció obligaciones por importe de 52.366 miles de euros, y derechos por importe de 56.110 miles de euros, obteniendo un resultado y saldo presupuestario positivos de 3.744 miles de euros.

En **Región de Murcia** el sector está compuesto por 25 consorcios. Los Anexos I.1.4, I.2.4, I.5.4, proporcionan las liquidaciones agregadas de gastos, ingresos y del resultado presupuestario, respectivamente de los 19 consorcios sujetos a PGCP. Los Anexos II.1.4 y II.2.4 presentan el agregado del balance y del resultado económico patrimonial de 20 consorcios.

Los Anexos II.5.1 y II.5.2 recogen el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de un consorcio sujeto a PGC, para el que se dispone de información. Este consorcio cuenta con un activo de 231 miles de euros, un patrimonio neto de 150 miles de euros, y ha obtenido pérdidas de 2 miles de euros. No ha aplicado subvenciones en 2012.

Los Consorcios han gestionado, según las cuentas rendidas, unos créditos definitivos agregados de 64.433 miles de euros. Los activos totales se situaron en un importe conjunto de 123.196 miles de euros, financiados con unos fondos propios de 86.949 miles de euros.

En el ejercicio 2012, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 16.925 miles de euros. El 91% de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

La deuda financiera formalizada por los consorcios participados mayoritariamente por la CARM, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre del ejercicio, a 10.750 miles de euros y correspondía a un préstamo formalizado por el Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena.

Estas entidades se incluyeron en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad, habiendo sido, en el ejercicio 2012, objeto de auditoría de cuentas todos los Consorcios, a excepción del Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia. En los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Comunidad, se denegó la opinión de las cuentas a nueve entidades, en tres debido al efecto muy significativo de las limitaciones al alcance (Consortio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste; Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena y Consortio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí) y en los seis restantes por falta de rendición de cuentas).

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** solo existe el Consorcio Rector del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a distancia. En el ejercicio 2012 la Junta Rectora del Consorcio acordó que, con efectos de 1 de enero del mismo año, el régimen contable aplicable a la Entidad fuese la Instrucción normal de contabilidad local (INCAL). Por tanto, las cuentas anuales rendidas en 2012 han sido las primeras sujetas a contabilidad pública.

Sus ingresos principales están constituidos por las subvenciones que recibe de la Administración de la Ciudad, de la UNED y en menor medida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Consorcio, en su primer ejercicio económico sujeto al control presupuestario y contabilidad pública, obtuvo un resultado presupuestario negativo de 40 miles de euros, como consecuencia de la disminución de las subvenciones recibidas tanto de la Ciudad Autónoma de Ceuta como de la UNED. Las subvenciones recibidas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ascendieron a 1.000 miles de euros y las procedentes de la UNED fueron de 168 miles de euros. La reducción de estos ingresos respecto a los del ejercicio anterior fue casi del 7% y los gastos sólo se redujeron el 1%.

El activo total del Consorcio también se ha visto reducido al final de este ejercicio, pasando de 283 miles de euros a 31 de diciembre de 2011 a 154 miles de euros, materializado, fundamentalmente, en el disponible de tesorería. Los fondos propios disminuyeron en 66 miles de euros correspondientes, al importe negativo del resultado económico-patrimonial.

El Consorcio continúa sin registrar en su activo el inmueble recibido en cesión de la Administración de la Ciudad, que constituye su sede social.

VII. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el ejercicio fiscalizado, el marco normativo inicialmente aplicable a la estabilidad presupuestaria estaba configurado por la LO 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.

Tras la reforma del artículo 135 de la CE, aprobada en septiembre de 2011, con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país se aprobó el 27 de abril de 2012, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y que derogó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001. La aprobación de esta Ley Orgánica se dirigió a conseguir los mismos objetivos recogidos en la modificación del artículo de la CE y a dar cumplimiento al Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria de 2 de marzo de 2012. Las obligaciones de suministro de información impuestas por esta Ley han sido desarrolladas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Dicha ley es de general aplicación en el ámbito autonómico, si bien con dos matizaciones:

- La Disposición Final Tercera establece que: "1. En virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Foral de Navarra de lo dispuesto en esta Ley se llevará a cabo, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. 2. En virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo dispuesto en esta Ley, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico.

- La Disposición Final Quinta señala que: "Las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y de Melilla se regirán en materia de estabilidad presupuestaria por las disposiciones contenidas en la presente Ley Orgánica que resulten de aplicación a las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de su condición de miembros del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, y de que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la presente norma, se deba considerar el régimen de endeudamiento que para las mismas se establece en sus respectivos Estatutos de Autonomía, teniendo carácter supletorio el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 17.3 de la LOEPSF dice: "Antes del 1 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea".

No obstante, como se ha indicado anteriormente, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2012 fue inicialmente establecido durante 2011, año en que estaba en vigor la

normativa anterior y, por lo tanto, únicamente se determinó el objetivo de déficit, pero no el de deuda, ni se consideró el cumplimiento de la regla de gasto, por lo que el informe emitido por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas está referido únicamente al cumplimiento del objetivo de déficit público y la evolución cíclica real del ejercicio 2012, así como la previsión del grado de cumplimiento del ejercicio 2013.

Con arreglo al citado informe el objetivo de estabilidad del ejercicio 2012 fijado para las Comunidades Autónomas fue un déficit del 1,5 % del PIB, supeditado a la presentación o actualización por parte de cada Comunidad Autónoma de un plan económico-financiero de reequilibrio y que las medidas recogidas en dicho plan fuesen declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2012 asciende a 18.931 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.913 millones de euros, el 1,84 % del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2012 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por el terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que el objetivo para el conjunto del subsector no se ha cumplido, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,84 % del PIB, lo que supone una desviación negativa del 0,34 % respecto al déficit máximo fijado, si bien, la situación difiere para cada Comunidad.

En el siguiente cuadro se recoge el déficit de cada Comunidad Autónoma a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como la desviación con relación a dicho objetivo:

ESTIMACIÓN NECESIDAD (-) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EJERCICIO 2012
(millones de €)

Comunidades Autónomas	Déficit			Déficit en porcentaje del PIB			Objetivo de estabilidad presupuestaria sin presentar Plan de saneamiento, excepto déficit para inversiones en % PIB regional	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Gastos excepcionales (terremoto de Lorca)	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012	Déficit en contabilidad nacional	Gastos excepcionales (terremoto de Lorca)	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2012		
País Vasco	-931		-931	-1,46	0,00	-1,46	-1,50	0,04
Cataluña	-4.295		-4.295	-2,21	0,00	-2,21	-1,50	-0,71
Galicia	-710		-710	-1,29	0,00	-1,29	-1,50	0,21
Andalucía	-2.877		-2.877	-2,09	0,00	-2,09	-1,50	-0,59
Principado de Asturias	-222		-222	-1,03	0,00	-1,03	-1,50	0,47
Cantabria	-191		-191	-1,51	0,00	-1,51	-1,50	-0,01
La Rioja	-91		-91	-1,17	0,00	-1,17	-1,50	0,33
Región de Murcia	-848	18	-830	-3,17	0,07	-3,10	-1,50	-1,60
C. Valenciana	-3.610		-3.610	-3,69	0,00	-3,69	-1,50	-2,19
Aragón	-476		-476	-1,45	0,00	-1,45	-1,50	0,05
Castilla-La Mancha	-557		-557	-1,57	0,00	-1,57	-1,50	-0,07
Canarias	-447		-447	-1,10	0,00	-1,10	-1,50	0,40
Foral de Navarra	-308		-308	-1,74	0,00	-1,74	-1,50	-0,24
Extremadura	-168		-168	-1,03	0,00	-1,03	-1,50	0,47
Illes Balears	-476		-476	-1,82	0,00	-1,82	-1,50	-0,32
Madrid	-1.970		-1.970	-1,07	0,00	-1,07	--1,50	0,43
Castilla y León	-754		-754	-1,40	0,00	-1,40	-1,50	0,10
Total Comunidades Autónomas	-18.931	18	-18.913	-1,84	0,00	-1,84	-1,50	-0,34

En relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Entidades locales, aplicable a aquellas, en 2012 fue de equilibrio, si bien, en consideración al informe de posición cíclica de la economía española y las necesidades de financiación previstas para el conjunto de entidades locales en dicho año, se estableció la exención de la obligación de presentar planes económico-financieros cuando se liquidasen sus presupuestos con un déficit de hasta el 0,3 en porcentaje del PIB.

En relación con la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las liquidaciones de los presupuestos generales de las entidades locales para el año 2012 no se ha tenido constancia de la emisión de un Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local, en términos similares a los relativos a los ejercicios 2010 y 2011. En el correspondiente a 2011, ejercicio donde por Acuerdo del Consejo de Ministros se había establecido un límite de déficit del 0,3% del PIB, coincidente con el de 2012, se eximió de la obligación de presentar los planes económico-financieros de reequilibrio a aquellas corporaciones que liquidasen sus presupuestos generales con un déficit hasta el 4,39% de los ingresos no financieros consolidados.

De acuerdo con lo previsto en el art. 5 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el cálculo efectivo de la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, necesario para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la propia Intervención, quien a su vez, según lo dispuesto en el art. 16.2 de esta misma norma, debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la Ciudad, de sus organismos y entidades dependientes.

El informe realizado por la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2012, primero de este tipo emitido desde la entrada en vigor de la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, refleja una capacidad de financiación para dicho año de 24.729 miles de euros, una vez practicados unos ajustes positivos por 63.811 miles de euros al resultado presupuestario no financiero consolidado de la Ciudad, que arrojaba un déficit de 39.082 miles de euros. La mayor parte de los ajustes correspondieron a gastos realizados en ejercicios anteriores imputados al presupuesto de 2012 como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores instrumentado por el RDL 4/2012.

Por tanto, en el ejercicio 2012 la Ciudad cumplió el objetivo de estabilidad al encontrarse en situación de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional, no obstante lo cual debió haberse elaborado y aprobado el correspondiente PEF como consecuencia de lo señalado anteriormente respecto al presupuesto inicial.

Respecto al Informe realizado por la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2012, cabe destacar las siguientes cuestiones:

- En la enumeración de los agentes institucionales que pertenecen al sector público, sólo se cita a la Ciudad Autónoma y a EMVISMESA, sin mencionar al resto de sociedades públicas y a los organismos y entes públicos, que igualmente están sectorizados por la Intervención General de la Administración del Estado como Administración Pública.

- La necesidad de financiación calculada por la Intervención, en términos de contabilidad nacional, fue de 1.651 miles de euros (0,7% de los ingresos no financieros), por debajo del límite establecido

para hacerse efectiva la obligación de elaborar el Plan Económico-Financiero recogido en el artículo 21 de la LOEPSF (9.774 miles de euros).

- A efectos del cálculo anterior se consideró a la propia Ciudad y a sus organismos autónomos. No obstante, según el inventario de entes del sector público, forman también parte del sector Administraciones Públicas, determinado en el artículo 4.1 antes citado, el Ente Público y las tres sociedades mercantiles participadas al 100% por la Ciudad, cuyas cifras deberían haberse consolidado con las de las entidades anteriores para ofrecer de manera completa la información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

En relación con la estabilidad presupuestaria en las distintas CCAA y Ciudades Autónomas, un exhaustivo análisis del mismo, tanto en el ejercicio 2012 como en los siguientes, se recoge en el informe de este Tribunal de Cuentas de "fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en relación con los planes económico-financieros, planes de reequilibrio y planes de ajuste previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y con la gestión del plan de pago a proveedores"

VIII.- ENDEUDAMIENTO

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El mismo artículo añade que, no obstante, si la CA hubiera presentado un Plan económico-financiero de reequilibrio y sus medidas declaradas idóneas, no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior. Este precepto está igualmente contenido en el Artículo 20 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, el acuerdo 4/2012, de 17 de enero, del CPFF por el que se determinan los criterios en función de los cuales se tramitarán las autorizaciones de las operaciones de endeudamiento de las CCAA para 2012, en consonancia con sus acuerdos 14/2010 y 26/2010, limita el importe máximo por el que podrá incrementarse el endeudamiento para financiar los objetivos de estabilidad para el periodo 2012-2014, que en ningún caso podrá superar el que se fije como objetivo de estabilidad presupuestaria de cada CA. Además, establece que al inicio del ejercicio 2012 se autorizará, igualmente, el incremento de deuda necesario para financiar la anualidad que deba satisfacerse en el ejercicio para abonar las liquidaciones negativas en aplicación de lo dispuesto en la DA cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 120.167.669 miles de euros el uno de enero de 2012, a 159.923.724 miles de euros el 31 de diciembre de 2012, lo que supone una variación anual media del 33%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Región de Murcia (70%) y Comunitat Valenciana (66%), seguidos de Castilla-La Mancha (58%), Cantabria (54%), Andalucía (42%) y Ciudad Autónoma de Ceuta (41%).

En términos absolutos destacan los importes de endeudamiento de las Comunidades de Cataluña (42.269.012 miles de euros frente a 35.671.673 miles de euros en 2011), Andalucía (19.711.526 miles de euros y 13.898.800 miles de euros en 2011), Comunitat Valenciana (23.470.116 miles de euros y 14.168.382 miles de euros en 2011) y Comunidad de Madrid (18.541.415 miles de euros y 13.968.503 miles de euros en 2011).

La deuda pendiente de amortización al final del ejercicio fiscalizado, así como su evolución durante el mismo, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 28 Pasivos financieros (2012)**Administraciones Generales**

miles de euros

Comunidades	Saldo a 1 de enero	Disposiciones/ Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Saldo a 31 de diciembre	Variación anual %
Andalucía	13.898.815	8.617.743	2.818.183	13.151	19.711.526	42
Aragón	3.432.524	1.032.000	359.176	—	4.105.348	20
Canarias	3.694.377	1.463.694	684.685	—	4.473.386	21
Cantabria	1.090.811	643.826	53.684	—	1.680.953	54
Castilla-La Mancha	5.432.436	7.586.798	4.430.817	—	8.588.417	58
Castilla y León	4.806.810	2.119.508	335.738	—	6.590.580	37
Cataluña	35.671.673	12.720.316	6.122.977	—	42.269.012	18
Extremadura	2.017.288	508.110	338.442	—	2.186.956	8
Foral de Navarra	1.915.293	510.152	191.674	—	2.233.771	17
Galicia	6.079.083	1.633.928	492.408	—	7.220.603	19
Illes Balears	3.674.788	1.737.492	480.898	—	4.931.382	34
La Rioja	863.231	541.108	415.254	—	989.085	15
Madrid	13.968.503	17.884.844	13.311.932	—	18.541.415	33
País Vasco	4.900.287	1.362.700	174.484	—	6.088.503	24
P. de Asturias	1.826.994	666.472	174.114	—	2.319.352	27
Región de Murcia	2.479.705	2.206.434	466.489	—	4.219.650	70
Valenciana	14.168.382	18.120.018	8.818.284	—	23.470.116	66
Cd. A. de Ceuta	155.456	206.276	143.208	—	218.524	41
Cd. A. de Melilla	91.213	8.000	14.068	—	85.145	(7)
TOTAL	120.167.669	79.569.419	39.826.515	13.151	159.923.724	33

El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2011 fue de 119.961.543 miles de euros con una variación anual del 23%, lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2012, existiendo una diferencia de 206.126 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CC.AA. de Madrid y de Navarra, en esta última la diferencia obedece al cambio de criterio aplicado en el tratamiento del endeudamiento financiero por la modificación del plan contable.

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de los pasivos financieros 2009-2012 para todas las CC.AA.

Cuadro 29 Evolución de Pasivos financieros: ejercicios 2009 a 2012

Administraciones Generales

miles de euros

Comunidades	Ejercicio				Incremento anual medio %
	2.009	2.010	2.011	2.012	
Andalucía	9.626.480	11.891.280	13.898.800	19.711.526	27
Aragón	1.864.196	3.092.254	3.432.542	4.105.348	30
Canarias	2.466.501	3.272.808	3.694.377	4.473.386	22
Cantabria	472.036	793.236	1.090.811	1.680.953	53
Castilla-La Mancha	3.682.890	5.150.260	5.432.435	8.588.417	33
Castilla y León	2.631.913	3.845.551	4.806.810	6.590.580	36
Cataluña	20.300.474	28.300.288	35.671.673	42.269.012	28
Extremadura	1.136.072	1.743.010	2.017.288	2.186.956	24
Foral de Navarra	995.152	1.485.952	1.878.752	2.192.507	30
Galicia	3.914.835	5.221.589	6.079.083	7.220.603	23
Illes Balears	2.489.932	3.273.671	3.674.789	4.931.382	26
La Rioja	473.135	699.622	863.231	989.085	28
Madrid	6.927.292	8.552.837	13.798.892	18.382.393	38
País Vasco	2.080.750	4.382.100	4.900.287	6.088.503	43
P. de Asturias	965.659	1.523.788	1.826.994	2.319.352	34
Región de Murcia	1.172.660	1.780.573	2.479.705	4.219.650	53
Valenciana	9.168.289	12.376.530	14.168.382	23.470.116	37
Cd. A. de Ceuta	142.365	149.153	155.479	218.524	15
Cd. A. de Melilla	70.439	81.349	91.213	85.145	7
TOTAL	70.581.070	97.615.851	119.961.543	159.923.724	31

El endeudamiento conjunto de las Administraciones Generales y de las empresas Públicas, al final del ejercicio, asciende a 179.748.147 miles de euros, un 21% superior al de 2011.

Asimismo, se tiene conocimiento de que por lo menos el sector fundacional de 12 CC.AA. y el sector consorcios en 5 Comunidades Autónomas presentan endeudamiento con entidades financieras por al menos 103.389 miles de euros y 115.664 miles de euros, respectivamente, en 2012. En estos importes destacan el procedente de las fundaciones y consorcios de Illes Balears y de las fundaciones de Región de Murcia, con un endeudamiento de 93.394 miles de euros.

Se indican a continuación las incidencias más significativas de las diferentes Comunidades Autónomas resultantes de los informes de fiscalización, a excepción de **Aragón** al no disponerse del informe de la Cámara.

En **Andalucía** el endeudamiento a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 19.711.526 miles de euros, del cual, el 93% se materializaba en deuda a largo plazo y el 7% restante se configuraba como deuda a corto plazo.

En términos relativos, el importe de la deuda se ha incrementado en un 42% respecto del ejercicio anterior y su volumen global ha registrado un aumento de 5.812.711 miles de euros, respecto del existente al final de 2011.

El indicador “deuda sobre PIB” se sitúa a finales de 2012 en el 14%, es decir que la subida respecto a 2011 fue de 4,2 puntos, significativos de un incremento del 45% en un ejercicio. Esta evolución de la ratio se origina por la tendencia inversa de las dos variables que la componen, el crecimiento de la deuda viva y el descenso de los niveles del PIB de Andalucía.

La acumulación de vencimientos en el corto y medio plazo, que ya se detectaba en el ejercicio anterior, se ha visto acrecentada durante el ejercicio 2012, ya que durante los próximos cinco ejercicios, la Junta de Andalucía tendrá que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe total de su deuda (51%). Esta acumulación de vencimientos continúa hasta el ejercicio 2020 en que los vencimientos acumulados supondrán el 82% del total de la deuda viva.

La contabilización de los movimientos del Programa de Pagarés no se ha realizado adecuadamente, ya que el saldo de las cuentas extrapresupuestarias no refleja el saldo vivo, ni se imputan a presupuesto las diferencias registradas entre las emisiones y amortizaciones efectuadas en el año.

Al cierre del ejercicio 2012 la ratio “deuda viva total sobre ingresos corrientes” se sitúa en el 86, que representa un incremento de 28 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior. Se consolida así la tendencia creciente de esta ratio desde 2008, acentuado en este ejercicio por el crecimiento de la deuda (42%) y el simultáneo descenso del nivel de ingresos corrientes (-5%).

El Indicador de “carga financiera del endeudamiento sobre ingresos corrientes” continúa por debajo del 25% permitido por la LOFCA, si bien en 2012 ha registrado un incremento como consecuencia del aumento de los pagos por intereses y amortizaciones en un contexto de continuo crecimiento del volumen de deuda.

En **Canarias** el Programa Anual de Endeudamiento (PAE) fue aprobado por Orden de 30 de marzo de 2012, de la Consejería de Economía y Hacienda, que dispuso para la Administración Pública un límite de la deuda viva de 4.765.300 miles de euros, importe modificado posteriormente el 27 de julio mediante Acuerdo entre la Comunidad y la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, elevando el límite de la deuda viva permitida a 4.977.500 miles de euros, incluidas empresas

públicas, de las que se estimó como nuevo endeudamiento 1.279.800 miles de euros. La deuda final para el conjunto de la Administración General y las empresas públicas incluidas en el SEC-95, ascendió a 4.494.600 miles de euros manteniéndose por debajo del límite establecido en el PAE 2012.

El saldo de la deuda de la Administración General a 31 de diciembre de 2012, ascendió a 4.473.386 miles de euros, lo que supone un incremento del 21% respecto a 2011 y prácticamente el triple que en el año 2007.

El 97% de los gastos del endeudamiento en 2012, tenían su origen en operaciones formalizadas en ejercicios anteriores. Durante el ejercicio, se formalizaron nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo para el conjunto de las Administraciones Públicas por importe de 1.466.200 miles de euros, que incrementaron el endeudamiento en un 117% respecto a 2011. Estas operaciones estuvieron repartidas entre emisiones de bonos, formalización de préstamos, y por los mecanismos de crédito de apoyo a la liquidez autonómica, Fondo de Financiación de Pago a Proveedores y FLA, estos dos últimos por 1.138.300 miles de euros.

Durante el ejercicio no se han formalizado nuevas operaciones de crédito a corto plazo, aunque se realizaron modificaciones de los contratos de pólizas ya existentes.

En **Cantabria** la Ley de Presupuestos de Cantabria para el año 2012, en su artículo 13.1, facultó al Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo con destino a la financiación general de los gastos y con la limitación de que el saldo vivo de la deuda, a 31 de diciembre de 2012, no superase en más de 303.627 miles de euros el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2011. Se estableció que este límite podría ser revisado, por acuerdo del Consejo de Gobierno, en función de las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en dicha Ley y la evolución real de los mismos, y también, como consecuencia del endeudamiento correspondiente a ejercicios anteriores que fuera autorizado por el Consejo de Ministros y que no se hubiera formalizado antes del 1 de enero de 2012.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos de Cantabria para el año 2012 facultaba al Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo, cuyo vencimiento no podría exceder la fecha de 31 de diciembre de 2012, con destino a la atención de necesidades transitorias de tesorería, por un importe máximo de 200.000 miles de euros. Durante el ejercicio se ha formalizado una operación por importe de 20.000 miles de euros. Asimismo, la ley autoriza expresamente a una serie concreta de sociedades a formalizar operaciones que supongan un incremento de su endeudamiento durante el ejercicio 2012 hasta un importe total de 252.000 miles de euros (de los que 200.000 correspondían al ICAF). Este importe fue respetado.

Las autorizaciones concedidas durante 2012 por el Estado a la Comunidad, ascendieron a 798.200 miles de euros. El protocolo de intenciones del programa anual de endeudamiento previó un endeudamiento neto de 779.370 miles de euros. La Comunidad formalizó, en el ejercicio, préstamos a largo plazo por un importe total de 623.826 miles de euros. Las amortizaciones realizadas ascendieron a 53.684 miles de euros. Por tanto, no se alcanzaron los límites máximos autorizados. La Deuda a 31/12/2011 alcanzaba 1.090.811 miles de euros y a 31/12/2012, 1.660.953 miles de euros, por tanto, el endeudamiento neto de la Administración general ha aumentado durante el ejercicio en 570.142 miles de euros, cantidad inferior a la prevista en el protocolo de intenciones señalado.

El resto de entes integrados en el sector Administraciones Públicas a efectos del SEC95 presentaba un endeudamiento a 31 de diciembre de 2012 de 203.145 miles de euros, importe inferior a la previsión que figura en el programa de endeudamiento.

En **Castilla-La Mancha** la Ley de Presupuestos para el año 2012, autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de Deuda Pública y la concertación de operaciones de crédito, tanto interior como exterior, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2012 no superase en más de 679.788 miles de euros el correspondiente a 31 de diciembre de 2011 (con revisión automática del límite en determinados casos).

En base a la adhesión al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores, el Consejo de Ministros autorizó a la Comunidad para concertar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 2.918.316 miles de euros, en los que se materializa el endeudamiento adicional derivado de dicho mecanismo y, fruto de la adhesión al mecanismo de apoyo a la liquidez de las CCAA se le concede un préstamo por un importe de 1.037.219 miles de euros, de los cuales un primer tramo, de hasta 645 millones de euros se destinarían a la financiación de vencimientos de deuda, y un segundo tramo, de hasta 392 millones de euros a la financiación de déficit público.

Las autorizaciones concedidas durante 2012 por el Estado se elevan a 5.497.160 miles de euros. La Comunidad formalizó, en el citado ejercicio, préstamos a largo plazo por importe de 5.208.440 miles de euros y realizó emisiones de deuda pública por importe de 40.000 miles de euros, lo que supone un aumento total de 5.248.440 miles de euros. Las amortizaciones realizadas ascendieron a 488.762 miles de euros y 351.850 miles de euros, respectivamente. Por tanto, no se alcanzaron los límites máximos autorizados.

El importe del endeudamiento total a largo plazo, al cierre del ejercicio 2012, asciende a 8.284.093 miles de euros, lo que supone un aumento respecto a la situación existente a 31 de diciembre de 2011 de 4.407.828 miles de euros, inferior al importe de las autorizaciones concedidas para el ejercicio. Este aumento viene motivado, en gran medida, por la conversión de la deuda comercial en deuda financiera, tras la adhesión al mecanismo de financiación de pago a proveedores.

Durante el ejercicio se ha dispuesto crédito a corto plazo por importe de 2.338.358 miles de euros, y se han realizado amortizaciones por importe de 3.590.205 miles de euros (incluyendo en ambos casos, operaciones también concertadas en el ejercicio anterior). La deuda por operaciones de crédito a corto plazo pendiente a 31 de diciembre asciende a 304.325 miles de euros, lo que supone una disminución del 80% respecto a la existente a principios del ejercicio.

La Deuda a 31/12/2011 alcanzaba 5.432.436 miles de euros y a 31/12/2012, 8.588.418 miles de euros, por tanto, el endeudamiento neto de la Administración General ha aumentado durante el ejercicio en 3.155.982 miles de euros, cifra inferior al límite autorizado.

El resto de entes integrados en el sector Administraciones Públicas a efectos del SEC95 presentaba un endeudamiento a 31 de diciembre de 2012 de 1.583.666 miles de euros, lo que supone un aumento de 228.676 miles de euros respecto al ejercicio anterior. En total, el endeudamiento neto de la Comunidad en el ejercicio ascendió a 3.610.105 miles de euros, dentro de los límites previstos en el protocolo de intenciones del Programa anual de endeudamiento.

En **Castilla y León** el Programa Anual de Endeudamiento para el año 2012 aprobado para la Comunidad Autónoma recoge un endeudamiento neto total de 2.395.070 miles de euros. Este importe está destinado a financiar el déficit del PIB regional previsto para 2012, la financiación de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, la financiación de la adquisición de activos financieros

y la financiación del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, este último, por importe de 1.052.740 miles de euros. El importe total de la deuda viva aprobada en el Plan anual de endeudamiento para el ejercicio 2012 supone un incremento respecto al ejercicio 2011 del 37%.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2012 de la Administración General asciende a 6.590.580 miles de euros. De dicho importe, 1.605.223 miles de euros corresponden a Deuda Pública, habiéndose emitido en 2012 un importe de 391.000 miles de euros. Los 4.904.607 miles de euros restantes corresponden a Préstamos a largo plazo de entidades de crédito y del Estado.

La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (Préstamos), a 31 de diciembre de 2012, de las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública asciende a 5.173.366 miles de euros, de la que el 94% corresponde a la Administración General. En estos importes no se ha incluido el factoring sin recurso que hay que tener en cuenta a partir de diciembre de 2012, como resultado de la decisión de Eurostat de julio de 2012, según la cual, se deben incluir en las deudas de la Administraciones Públicas las operaciones denominadas "factoring sin recurso" con un importe de 246.894 miles de euros.

El importe total de la deuda viva a largo plazo procedente de la emisión de Deuda Pública asciende a final del ejercicio 2012 a 1.605.223 miles de euros que supone un incremento del 27% respecto del ejercicio anterior.

Se han respetado los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad. Sin embargo, se ha incumplido el apartado a) del artículo 192 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad, que establece que la Deuda de la Comunidad será destinada a financiar gastos de inversión.

En **Cataluña** el endeudamiento de la Administración general está contabilizado por su valor de emisión mientras que en la Cuenta general de endeudamiento consolidada se presenta por el valor de reembolso, de acuerdo con la normativa contable. Esto supone una infravaloración del endeudamiento de la Administración general de 79.760 miles de euros.

El endeudamiento de la Administración General pendiente de amortizar al cierre de 2012 ascendía a 42.269.012 miles de euros, un 19% superior al existente al final del ejercicio anterior. La carga financiera futura en función del endeudamiento vivo a 31 de diciembre de 2012, asciende a 49.472.446 miles de euros.

Las operaciones de endeudamiento a largo plazo han supuesto un ingreso de 12.104 miles de euros en el presupuesto por variaciones de pasivos financieros. Estas operaciones han sido autorizadas por el Gobierno de la Generalidad de acuerdo con la Ley de Presupuestos para 2012. Esta Ley establece un límite de endeudamiento que no ha sido sobrepasado.

El endeudamiento a largo plazo, formalizado durante el ejercicio 2012, ha sido autorizado por el Estado, tal como establece la Ley orgánica 2/2012 ya que se ha incumplido el objetivo de estabilidad.

Durante el ejercicio 2012 no se ha acordado el Plan anual de endeudamiento, por lo que no ha habido un límite definitivo de endeudamiento que fuera efectivo.

En el ejercicio 2012 se han ingresado 1.989.320 miles de euros mediante la emisión de deuda pública. Dentro de la deuda pública también hay como movimiento del ejercicio un aumento de

20.780 miles de euros que procede de la cancelación anticipada de operaciones de cobertura (swaps) de emisiones en divisas.

La adhesión a los mecanismos extraordinarios de financiación ha supuesto la formalización de diferentes préstamos por 9.729.640 miles de euros.

Respecto del endeudamiento a corto plazo, en el ejercicio, se han formalizado un total de cinco líneas de crédito con un saldo vivo al cierre de 1.098.410 miles de euros. De las cinco operaciones de crédito, tres son utilizadas en la gestión de centralización de tesorería.

En 2012 se han imputado al presupuesto gastos por pasivos financieros a corto plazo por importe de 4.288.210 miles de euros, que corresponden a la variación neta de los créditos a corto plazo.

En **Extremadura** La ley de Presupuestos para el ejercicio 2012 autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, disponga la realización de operaciones financieras a largo plazo, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda total de la Administración General de la Comunidad a 31 de diciembre de 2012 no supere al correspondiente a 31 de diciembre de 2011 en más de 446.721 miles de euros. Mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 23 de febrero de 2012, se iniciaron las actuaciones para la formalización de una o más operaciones de crédito por un valor de 446.000 miles de euros al plazo máximo de 30 años, a contratar en la medida en que se fueran obteniendo las correspondientes autorizaciones previas del Consejo de Ministros de acuerdo con lo establecido en la LOFCA.

Las autorizaciones concedidas durante 2012 por el Estado a la Comunidad alcanzaron un importe de 865.360 miles de euros. La Comunidad formalizó en el ejercicio fiscalizado operaciones de endeudamiento a largo plazo, tanto préstamos como empréstitos, por importe conjunto de 431.027 miles de euros. Las amortizaciones realizadas ascendieron a 138.498 miles de euros. Por tanto, no se excedieron los límites máximos autorizados.

Adicionalmente a estas operaciones, en 2012 se concertó una operación de préstamo interadministrativo a largo plazo (anticipos de fondos reembolsables del FEDER), por importe de 68 miles de euros. No consta la existencia de la preceptiva autorización de esta operación conforme a lo previsto en la Ley de Hacienda y la Ley de Presupuestos, si bien no es computable a los efectos de los compromisos asumidos en materia de endeudamiento, de acuerdo con las normas de estabilidad y sostenibilidad financiera en vigor.

Por lo que se refiere al endeudamiento a corto plazo, la Ley de Hacienda establece que su saldo vivo a fin de ejercicio no podrá superar el 10% del importe inicial del estado de ingresos por operaciones corrientes, siendo el porcentaje alcanzado en 2012 del 8%. Su aprobación no requiere autorización por parte del Estado, al aprobarse por el CPFF el Plan económico-financiero de reequilibrio para 2012-2014. Durante el ejercicio 2012 se formalizaron operaciones de crédito a corto plazo por importe de 305.000 miles de euros con el objeto de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

Según datos del Banco de España y contrastado con las correspondientes cuentas anuales, cabe concluir el cumplimiento del Plan Anual de Endeudamiento, alcanzando la deuda efectiva total los 2.435.573 miles de euros (con un incremento interanual del 20,5%), pues aquel en su protocolo de intenciones preveía un endeudamiento neto de 617.650 miles de euros. Como consecuencia del acusado incremento producido en la deuda viva, también se ha producido un correlativo crecimiento del porcentaje de la carga financiera que pasó del 2% en el ejercicio 2008 al 6% en el ejercicio 2012.

Finalmente, del análisis conjunto de las previsiones contenidas en el Plan de ajuste y de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores (que constan en la memoria de la Administración General), se deduce que la actividad presupuestaria de la Comunidad requerirá acudir a un mayor endeudamiento en ejercicios futuros, lo que puede comprometer la sostenibilidad de la misma.

En **Foral de Navarra**, partiendo del cambio de criterio contable aplicado al tratamiento de la deuda y préstamos según el nuevo plan contable –coste amortizado–, el endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2012 (a largo y corto plazo) del Gobierno de Navarra asciende a 2.233.771 miles de euros que supone un incremento en 318.478 miles de euros respecto al ejercicio anterior. Los intereses devengados no vencidos ascienden a 46.314 miles de euros, 6.398 miles de euros más que en 2011.

Entre ambos ejercicios el volumen neto de la deuda del Gobierno de Navarra se ha incrementado en 315.900 miles de euros, es decir, un 16% más que en 2011. Presenta un vencimiento a corto plazo un 4% de la misma. Este volumen de deuda equivale al 71% de sus ingresos corrientes –en 2011, el 60%– y representa una deuda por habitante de 3.456 euros –473 euros más que en 2011. Con el ahorro bruto generado por el Gobierno de Navarra, se tardaría prácticamente 17 años en amortizar esa deuda; en 2011, ese valor era de 15 años. Sobre el PIB de Navarra de 2012 supone el 12%; en 2011, ese porcentaje era del 10%. La carga financiera derivada del conjunto de la deuda del Gobierno de Navarra es de 200.300 miles de euros lo que implica el 6% de los ingresos corrientes.

En 2012 se ha emitido deuda por un nominal de 220.000 miles de euros y se ha amortizado un total de 42.000 miles de euros. Se han concertado préstamos a largo por un importe de 712.621 miles de euros.

En **Galicia** el endeudamiento de la Comunidad en términos SEC95, según el Banco de España, se situaba a 31 de diciembre de 2012 en 8.261.000 miles de euros, de los cuales 7.221.000 corresponden a la deuda de la Administración general. El resto de la deuda consolidable en términos SEC procede fundamentalmente de la Sociedad Pública de Inversiones (SPI), con 431.000 miles de euros –en la que se integró la deuda de la sociedad absorbida ACEOUSA12–, y el préstamo imputado en relación con la construcción de las autovías de O Salnés, Barbanza y Santiago-Brión por el método de peaje en sombra, con 351.000 miles de euros.

La relación entre la evolución de la deuda y otras magnitudes presupuestarias, como el ahorro bruto, los ingresos o los gastos de capital, permite una valoración sobre la sostenibilidad de la evolución del endeudamiento. En el ejercicio 2012, el ahorro sigue disminuyendo, como ocurre desde el ejercicio 2008 alcanzando una cifra negativa de -171.400 miles de euros, poniendo de manifiesto el deterioro progresivo de esta magnitud, ya que parte del gasto corriente de la Administración empieza a financiarse con recurso al endeudamiento, y que si se mantiene en el tiempo podría llevar a la insostenibilidad de la deuda autonómica.

El endeudamiento anual –variación neta de la deuda– significa un porcentaje cada vez mayor en relación con los gastos de capital liquidados, que pasa de representar el 81,1% en el ejercicio 2012.

Según la Ley de presupuestos para 2012 aprobada por el Parlamento de Galicia, se autoriza una variación en la posición neta deudora de la Comunidad Autónoma en una cuantía máxima del 1,3% del PIB de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, esta previsión inicial se vio concretada en un importe de 1.144.000 miles de euros, fruto de la aplicación del Plan económico-financiero de reequilibrio para 2012-2014, considerado idóneo por el CPFF. Por otra parte, el programa anual de

endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Galicia para el ejercicio 2012 prevé un endeudamiento neto para el conjunto del sector institucional de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma gallega de 1.127.250 miles de euros en el ejercicio 2012. El endeudamiento de la Comunidad Autónoma alcanzó los 1.126.200 miles de euros por lo que se han respetado los límites previstos.

A pesar de lo anterior, se mantiene la observación contenida en los informes de la Cuenta General de ejercicios anteriores en relación con el hecho de que las diferentes leyes de presupuestos contienen autorizaciones cada vez más abiertas sobre las cuantías del endeudamiento, de modo que resulta difícil conocer los importes que realmente autorizan, produciéndose, en consecuencia, una dilución de la reserva de ley en una autorización indeterminada y de compleja cuantificación, dejando en manos del ejecutivo la decisión de su cuantía final.

En **Illes Balears** el endeudamiento vivo de la Administración, al cierre del ejercicio 2012, es de 4.931.382 miles de euros con un incremento del 37% respecto del ejercicio anterior.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2012, autoriza al Gobierno a incrementar el endeudamiento, al cierre del ejercicio, en 355.000 miles de euros, por lo que, junto con el importe de la deuda amortizada durante el ejercicio 2012, por un importe de 480.898 miles de euros, supone un total de 835.898 miles de euros.

Asimismo, prevé que, en caso de necesidad para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, excepcionalmente y en situaciones económicas extraordinarias, se puedan concertar operaciones de crédito (por un plazo superior a un año y no superior a diez) sin ser aplicables las restricciones previstas la LOFCA. Es decir, se autoriza a que estos créditos no sean destinados, en su totalidad, a cubrir gastos de inversiones, y que la suma total de las anualidades a devolver por capital e intereses pueda exceder del 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma. Se autoriza al Gobierno a emitir deuda o concertar operaciones de crédito hasta el importe máximo autorizado en el Programa anual de endeudamiento acordado con el Ministerio de Economía y Hacienda y el endeudamiento derivado de los mecanismos extraordinarios de financiación que pueda habilitar la Administración del Estado a lo largo del ejercicio 2012, acordándose un crédito extraordinario para dotar el fondo de financiación adicional que permita hacer frente a gastos inaplazables, por un importe de 842.509 miles de euros, como mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

El Programa anual de endeudamiento prevé un incremento del endeudamiento neto, por el grupo consolidado, de acuerdo con las normas SEC-95, en 1.269.171 miles de euros. Si se tienen en cuenta las amortizaciones previstas de deuda, para el año 2012, en todo el grupo SEC (635.406 miles de euros), esto supone la autorización de un total de endeudamiento bruto por un importe de 1.904.577 miles de euros. De este endeudamiento, el Consejo de Ministros ha autorizado 1.904.345 miles de euros, que incluyen 842.509 miles de euros para el mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

La Comunidad tiene concertadas operaciones a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería por un importe máximo de 388.500 miles de euros (401.350 miles de euros, a 31 de diciembre de 2011), de los que al final de 2012 ha dispuesto 375.446 miles de euros.

Durante el ejercicio 2012, los gastos financieros por intereses del endeudamiento han ascendido a 181.543 miles de euros, y los gastos financieros por comisiones han ascendido a 16.691 miles de euros.

Los vencimientos futuros del endeudamiento a largo plazo de la CAIB, desde 2013 a 2035, suponen unos gastos de ejercicios futuros de 5.881.813 miles de euros. De los que 1.325.877 corresponden a intereses y el resto a amortización.

En **La Rioja** el endeudamiento financiero para el conjunto del sector público autonómico, en términos del SEC, se situó al final de 2012 en 1.043.666 miles de euros. Durante los últimos cinco años, el endeudamiento se ha incrementado en un 469%, con un crecimiento superior a la media de la deuda de las Comunidades Autónomas.

El endeudamiento financiero de la Administración General asciende en el ejercicio 2012 a 989.085 miles de euros, superior en un 15% al de 2011, concentrando el 95% del endeudamiento financiero autonómico. Además, fundaciones, consorcios, empresas públicas y la Universidad de La Rioja mantienen endeudamiento con entidades financieras por un total de 54.581 miles de euros. El 4% corresponde a los sectores empresarial y fundacional y el 1% restante a otras entidades del sector público, habiéndose formalizado a largo plazo el 74% de las operaciones efectuadas por la Administración General, que en su totalidad corresponden a préstamos a largo plazo. La Comunidad Autónoma no ha realizado en 2012 emisiones de deuda pública. Las operaciones a corto suponían el 26%.

La Administración Autonómica mantenía, a 31 de diciembre de 2012, otros pasivos financieros con la Administración del Estado correspondientes a anticipos reintegrables por un importe pendiente de reembolso de 5.165 miles de euros, de los que 330 miles de euros fueron suscritos en 2011 para financiar proyectos de la Universidad General de La Rioja, habiéndose informado que, dada la imposibilidad de realizar el objetivo previsto en el Convenio, se prevé su devolución.

En el ejercicio la Administración Autonómica formalizó tres nuevos préstamos a largo plazo por un importe de 70.000 miles de euros y realizó amortizaciones por 53.524 miles de euros. Adicionalmente a las operaciones mencionadas, la Comunidad formalizó once contratos de préstamo por un total de 70.864 miles de euros con diversas entidades financieras que actuaron en representación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

La carga financiera de la deuda crediticia pública ha respetado en el ejercicio los límites de la LOFCA, si bien ha experimentado un significativo incremento en los últimos ejercicios como consecuencia, tanto del aumento del endeudamiento y de su coste financiero, como de la reducción de los ingresos corrientes. En el periodo 2007 a 2012 los intereses de la deuda han experimentado un aumento del 130%, el volumen de endeudamiento de la Comunidad, un 389%, y el volumen de ingresos corrientes ha experimentado un descenso del 11%.

La Administración Autonómica ha cumplido los compromisos de endeudamiento establecidos en los Acuerdos del CPFF y del Consejo de Ministros para 2012, al no haberse superado el límite del 13% para la deuda viva a cierre de ejercicio y el incremento interanual del endeudamiento del 2% sobre su PIB regional.

En la **Comunidad de Madrid**, en 2012 el saldo final del endeudamiento con entidades financieras asciende a 18.541.415 miles de euros, de los que el 58% corresponde a obligaciones y bonos y el 42% son préstamos y líneas y pólizas de crédito. Contablemente, el registro de estas operaciones ha sido correcto, salvo por un error cometido en la reclasificación entre el corto y largo plazo en 2011 y 2012 por un importe conjunto de 10.665 miles de euros, o por la no contabilización de los intereses devengados y no vencidos de las pólizas de crédito por 643 miles de euros. Existe una diferencia de 169.611 miles de euros entre el saldo final registrado a 31 de diciembre de 2011 y el saldo entrante a 1 de enero de 2012.

Se cumple el límite cuantitativo establecido en la LOFCA y en la Ley de Hacienda, produciéndose retrasos no significativos en la remisión a la Asamblea de las condiciones de las operaciones financieras a corto plazo, que fija la Ley de Presupuestos, sin embargo, los documentos aportados no especifican de forma concreta las inversiones que son financiadas con el importe derivado de cada operación de endeudamiento, y no se tramitan dichos gastos como plurianuales, cuando realmente tienen este carácter.

La deuda viva a largo y corto plazo de la Administración de la Comunidad de Madrid a 31 de diciembre de 2012 aumentó con respecto a la existente a esa misma fecha del ejercicio anterior en 4.572.912 miles de euros, de los que 1.256.518 miles corresponden a préstamos concertados en virtud de la adhesión de la Comunidad de Madrid al Mecanismo Extraordinario para la financiación de pago a proveedores, asumiendo la Administración de la Comunidad la deuda necesaria para el pago de sus proveedores y del de los de sus entidades dependientes. La Comunidad de Madrid tuvo una necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, de 1.970.000 miles de euros, que representa el 1% del PIB regional, dentro de los márgenes permitidos por los Acuerdos del CPFF.

En el **País Vasco** el saldo final de la deuda con entidades financieras en 2012 asciende a 6.088.503 miles de euros. El incremento del saldo vivo de la deuda con entidades financieras respecto de 2011, según datos de la Cuenta General, ha sido del 24%.

El Decreto 42/2012, de 27 de marzo, autorizó la realización de una o varias emisiones de Deuda Pública o la concertación de cualquier otra operación de endeudamiento por un importe máximo total de 1.207,8 millones de euros, facultando al titular del Departamento de Economía y Hacienda para que mediante Orden determine los instrumentos y modalidades concretas de cada operación.

Las emisiones de deuda y la disposición del segundo tramo del Préstamo BEI (30/09/2011) realizadas en el mes de febrero de 2012, fueron registradas por su valor nominal como ingresos presupuestarios del ejercicio 2011 por importe de 274.600 millones de euros. En el ejercicio 2012 se ha registrado como ingreso la diferencia entre el valor de emisión y el nominal de estas emisiones que asciende a 4.600 miles de euros.

El gasto financiero de la Deuda Pública en el ejercicio 2012, asciende a 185.000 miles de euros, de los que 182.100 miles de euros corresponden a intereses y 2.900 miles de euros a comisiones de colocación de la deuda y disposición de préstamos.

Los gastos financieros recogen un gasto por importe de 5.800 miles de euros por el resultado de las operaciones de aseguramiento del riesgo en los tipos de interés subvencionados de los préstamos para la adquisición de viviendas del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Además, para cubrir necesidades de tesorería la Administración ha suscrito y dispuesto un crédito de 60.000 miles de euros que se ha amortizado en el ejercicio. También ha dispuesto de otro crédito formalizado en el ejercicio 2011 por importe de 500.000 miles de euros, cuyo vencimiento fue prorrogado hasta septiembre de 2012. En octubre de 2012, formalizó otro crédito por importe de 25.000 miles de euros que no ha sido dispuesto en el ejercicio.

El gasto financiero de la deuda ascendió en 2012 a 185.000 miles de euros. Los intereses devengados y no vencidos registrados en el Balance ascienden a 83.996 miles de euros.

En **Principado de Asturias**, al cierre de 2012, el saldo vivo de la deuda con entidades financieras alcanza 2.319.352 miles de euros y supone un incremento respecto del ejercicio 2011 del 27%, a

consecuencia de la adhesión de la Comunidad Autónoma a los mecanismos extraordinarios de financiación puestos en marcha por el Estado (mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores y el Fondo de Liquidez Autonómica).

De la circularización bancaria efectuada por la Sindicatura para verificar el saldo vivo de los préstamos a 31 de diciembre, se concluye que 8 entidades financieras no han confirmado el saldo al cierre del ejercicio por importe de 185.488 miles de euros correspondiente a los préstamos formalizados por la Administración en virtud del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

No se registran en la contabilidad financiera al final del ejercicio los intereses devengados y no vencidos lo que supone una reducción del Resultado económico-patrimonial y un aumento de los deudores a corto de 18.864 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2012, la Comunidad no mantiene endeudamiento financiero a corto plazo.

La Administración no reclasifica a corto plazo la parte de la deuda que va a tener su vencimiento en el ejercicio siguiente. De acuerdo con la información extracontable suministrada, el capital vivo a 31 de diciembre de 2012 con vencimiento en 2013, asciende a 216.912 miles de euros, importe que debería haber sido reclasificado a corto plazo en el balance, y que no ha podido ser verificado por la Sindicatura de Cuentas al no haberle proporcionado los cuadros de amortización de los préstamos con saldo vivo al cierre del ejercicio.

El total del saldo vivo del endeudamiento incluye además del reflejado con entidades financieras, un importe de 55.216 miles de euros de deudas contraídas por cuatro convenios suscritos con varios Ministerios en 2007, 2008 y 2009.

La carga financiera de 2012 asciende a 256.526 miles de euros, y es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes del ejercicio que regula la LOFCA.

En **Región de Murcia** el endeudamiento financiero del sector público se situó, a 31 de diciembre de 2012, en 4.530.319 miles de euros, habiéndose multiplicado por siete en los últimos cinco años, con un incremento interanual del 70% en 2012 debido, fundamentalmente, a la transformación de la deuda comercial en financiera llevada a cabo en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, así como por las operaciones de endeudamiento formalizadas con el Instituto de Crédito Oficial.

Respecto a la composición por sectores de la deuda financiera, a 31 de diciembre de 2012, correspondía a la Administración Regional 4.219.650 miles de euros (93 %), al sector empresarial 274.279 miles de euros (6%) y a Fundaciones, Consorcios y Universidades 36.390 miles de euros (1%).

La estructura de la deuda de la Administración Regional, a 31 de diciembre de 2012, presentaba la siguiente distribución: 77% préstamos a largo plazo, 18% empréstitos a largo plazo y el 5% restante endeudamiento a corto plazo. Además, el Sector Autonómico mantenía con la Administración General del Estado una deuda por anticipos reintegrables, cuyo importe ascendía al cierre de 2012 a 55.163 miles de euros, concedidos para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación, que no tienen la consideración de pasivos financieros a efectos de SEC-95.

En el ejercicio fiscalizado la carga financiera de la deuda se ha mantenido dentro de los parámetros establecidos en la LOFCA y en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, si bien debe señalarse que, a 31 de diciembre de 2012, el indicador de carga financiera se situó en

el 18%, lo que ha supuesto un aumento de 16,2 puntos en los últimos cinco años motivado por el incremento del coste de la deuda (881%) y por el descenso de los derechos reconocidos en los ingresos corrientes (21%).

En 2012, no fueron revisados los límites establecidos en el Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pese a la entrada en funcionamiento de los mecanismos de apoyo a la liquidez establecidos en dicho año, lo que ha dado lugar a una desviación en exceso de 921.015 miles de euros entre las previsiones y el endeudamiento real a 31 de diciembre de 2012. No obstante, de no haberse considerado las operaciones de endeudamiento formalizadas en virtud del mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, así como los importes dispuestos de las operaciones destinadas a financiar los gastos de reconstrucción del terremoto de Lorca, que a la referida fecha ascendían a 1.104.559 miles de euros, el importe del endeudamiento real estaría dentro de los límites establecidos en el Programa Anual de Endeudamiento.

En **Comunitat Valenciana** el endeudamiento de la Administración General asciende al final del ejercicio 2012 a 23.470.116 miles de euros, con un incremento interanual del 66 % respecto a 2011. Ese importe no incluye 347.800 miles de euros de intereses devengados y no vencidos que figuran registrados en el saldo final de deuda financiera del balance. De esa cifra 17.848.500 miles de euros corresponden a endeudamiento a largo plazo y 5.969.300 miles de euros son endeudamiento a corto plazo. En el corto plazo se incluyen las cuentas de periodificación de intereses devengados y no vencidos, por 347.800 miles de euros.

El significativo incremento experimentado durante 2012 en las cuentas del endeudamiento financiero de la Administración de la Generalidad se ha debido principalmente a la financiación por la adhesión de la Comunitat Valenciana a los diversos mecanismos extraordinarios de financiación puestos en marcha por el Estado, así como a la asunción por la Generalidad de la titularidad de parte de la deuda financiera de 15 entidades que integran el sector público empresarial y fundacional.

El total de las deudas de entes públicos cuya titularidad ha sido asumida por la Administración, a 31 de diciembre de 2012, ha ascendido a 4.552.600 miles de euros. La mayor parte corresponde a deuda financiera por subrogación de préstamos, que supone el 59%. La derivada de las operaciones comerciales atendidas por el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores ha representado el 33%. Los otros dos mecanismos de financiación: líneas de financiación del Instituto de Crédito Oficial a las CC.AA y Fondo de Liquidez Autonómica tan solo representan el 8 % y se han destinado principalmente al pago de operaciones financieras.

A 31 de diciembre de 2012 estaban vigentes siete pólizas de crédito con un límite de 1.615.000 miles de euros. De ese límite se ha dispuesto la cantidad de 182.800 miles de euros para financiar déficits transitorios de tesorería, que en el balance figura contabilizada en la cuenta de "Deudas a corto plazo con entidades de crédito". Otras disposiciones realizadas de dichas pólizas de crédito por un total de 1.375.700 miles de euros figuran en el balance en la cuenta de "Deudas a corto plazo". Las operaciones de tesorería no han superado el límite establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2012.

El incremento del saldo vivo de la deuda durante el ejercicio de 2012 ha sido superior al límite inicial de 1.336.300 miles de euros fijado por la LP de 2012, así como los casos en los que se revisará automáticamente. La carga financiera del endeudamiento de la Generalidad (amortizaciones netas más intereses), es inferior al límite del 25% de los ingresos corrientes previstos.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta** el endeudamiento financiero del sector público ascendía, a 31 de diciembre de 2012, a 271.088 miles de euros, tanto por operaciones a largo plazo como por las concertadas a corto plazo para cubrir desfases transitorios de tesorería. Ello ha supuesto un incremento del 84% en los últimos cinco ejercicios. El aumento ha venido producido, principalmente, por el notable incremento de las operaciones formalizadas por la Administración General de la Ciudad en los ejercicios 2009 y 2012 para el pago a proveedores.

El endeudamiento financiero de la Administración General de la Ciudad se situó, a 31 de diciembre de 2012 en 218.524 miles de euros, habiéndose incrementado un 41 % respecto al 2011.

Dos OO.AA. mantienen al cierre del ejercicio fiscalizado un endeudamiento total de 240 miles de euros, todo a largo plazo, y el de seis empresas asciende a 52.324 miles de euros, también todo a largo plazo.

En cuanto a la estructura y composición de la deuda financiera, el 91% del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo y el 9% restante correspondía a operaciones a corto plazo, concentrándose un 80% en la Administración General y un 20% en el sector empresarial.

La carga financiera de las operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo se ha mantenido en el ejercicio fiscalizado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 37.5 del Estatuto de Autonomía de Ceuta.

La Ciudad ha respetado en 2012 el límite del endeudamiento a corto plazo para operaciones transitorias de tesorería, establecido en el art. 37.4 del Estatuto de Autonomía, según el cual se podrán concertar operaciones transitorias de tesorería para atender obligaciones, siempre que en su conjunto no se supere el 30% de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente cancelados con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en el que se contraten.

Se han realizado operaciones de disposición y amortización en pólizas de crédito asociadas a préstamos a largo plazo, lo que ha supuesto en la práctica que la financiación recibida por la Ciudad durante los periodos de disposición no haya sido destinada íntegramente a financiar inversiones, sino a gastos corrientes.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** el saldo final de préstamos a largo con entidades financieras de la Administración General asciende a 85.145 miles de euros, inferior en un 7% al saldo final de 2011. Durante el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones a corto para cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Las empresas públicas tienen suscritos préstamos con entidades financieras por 27.947 miles de euros.

Además, al cierre de 2012, la Administración de la Ciudad mantenía saldos acreedores de 15.272 miles de euros por operaciones de arrendamiento financiero, que por sus condiciones debieron ser considerados como integrantes del endeudamiento, al afectar a la posición financiera futura de la Entidad, tal como fue expuesto en el anterior informe de fiscalización.

A 31 de diciembre de 2012, la Ciudad tiene suscrito un préstamo con el Ministerio de Industria del Plan Avanza por 6.417 miles de euros.

En 2012 se suscribieron cuatro operaciones de endeudamiento a largo plazo, por importe de 8.000 miles de euros. Para el año 2012, las Entidades locales habían de seguir, en la concertación de

operaciones de crédito a largo plazo, lo dispuesto particularmente en la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público así como en la Disposición adicional décima octava de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. En ambas disposiciones, se exigía como requisito para poder concertar dichas operaciones el haber liquidado el ejercicio 2011 con ahorro neto positivo, requisito no cumplido por la Ciudad, con un ahorro neto negativo por importe de, al menos, 14.169 miles de euros.

Los informes previos a las operaciones de endeudamiento a emitir por la Intervención no verifican de manera particular la capacidad para afrontar las obligaciones que se derivan de nuevas operaciones.

IX. AVALES

El siguiente cuadro recoge la evolución en el ejercicio 2012 de los avales otorgados por las Administraciones Generales.

Cuadro 30 Avales (2012)
Administraciones Generales
miles de euros

Comunidades	Existencias iniciales		Avaless constituidos	Avaless cancelados	Existencias finales		Variación anual %
	Núm.	Importes			Núm.	Importes	
Andalucía	10	325.000	180.000	20.000	11	485.000	49
Aragón	7	78.583	133.611	—	11	212.194	170
Canarias	5	28.129	—	4.808	3	23.321	(17)
Cantabria	20	10.287	—	6.000	18	4.287	(58)
C.-La Mancha	72	2.182.737	56.000	124.890	67	2.113.847	(3)
C. y León	11	376.389	76.250	48.081	17	404.558	7
Cataluña	44	5.989.687	2.790.637	708.270	60	8.072.054	35
Extremadura	—	—	—	—	—	—	—
F.de Navarra	s/d	62.520	105.727	5.112	s/d	163.135	161
Galicia	—	—	—	—	—	—	—
I. Balears	91	1.203.911	—	15.813	89	1.188.098	(1)
La Rioja	4	18.030	—	—	4	18.030	—
Madrid	—	—	—	—	—	—	—
País Vasco	27	448.693	136.342	41.114	s/d	543.921	21
P. de Asturias	117	542.140	—	8.530	114	533.610	(2)
R. de Murcia	4	206.801	—	5.044	3	201.757	(2)
C. Valenciana	163	6.339.375	83.842	2.714.021	105	3.790.196	(41)
Cd. A. de Ceuta	9	73.838	—	—	9	73.838	—
Cd. A. de Melilla	2	13.925	191	—	3	14.116	1
TOTAL	586	17.900.045	3.562.600	3.701.683	514	17.760.962	(1)

Según se aprecia en el cuadro anterior, en algunas Comunidades existen deficiencias de control interno, lo que no permite disponer de todos los datos necesarios para valorar la situación precisa de los avales otorgados.

Al igual que en anteriores ejercicios, Foral de Navarra no aporta información sobre el número de avales a los que corresponden los importes de existencias iniciales y finales del ejercicio. En Castilla-La Mancha, en Castilla y León, en Foral de Navarra y en la Comunitat Valenciana los saldos finales de 2011, no coinciden con los iniciales de 2012.

En términos absolutos los mayores importes en existencias finales de avales corresponden a Cataluña y la Comunitat Valenciana, seguidos de Castilla-La Mancha e Illes Balears.

No han concedido avales en el periodo fiscalizado las Administraciones Generales de: Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Madrid, Principado de Asturias, Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta. La Comunitat Valenciana, sin embargo, formaliza algunos avales concedidos en ejercicios anteriores.

Las principales particularidades puestas de manifiesto en los informes de fiscalización -con excepción de la **Comunidad de Madrid** pues al no haber concedido avales la Cámara excluye de análisis esta materia- y **Aragón** al no disponerse de informe de la Cámara, son las siguientes:

Andalucía

Los importes que han tenido que ser atendidos durante el ejercicio 2012, por ejecuciones de los avales que fueron prestados al no hacer frente las empresas avaladas a sus compromisos con las entidades financieras, suman un total de 13.050 miles de euros (un 29% más que en el ejercicio 2011).

Concretamente, en relación con la Agencia IDEA, han sido 14 los expedientes de aval ejecutados por la totalidad del riesgo que quedaba pendiente, para una cifra global de 9.260 miles de euros. Otros 29 expedientes se han visto afectados por ejecuciones parciales para atender fallidos en las obligaciones contraídas por los beneficiarios con las entidades financieras por los préstamos garantizados.

Sin tener en cuenta los dos expedientes que han sido objeto de ejecución en 2012 habiéndose otorgado la garantía en el propio ejercicio, han sido 41 los expedientes afectados por ejecuciones sobre un total de 149 avales que estaban vigentes al inicio del ejercicio, lo que supone un ratio del 28% de expedientes que registran incidencias de impago que han tenido que ser atendidas sobre el total.

Por lo que respecta al reintegro de los importes atendidos como consecuencia de los avales que resultaron ejecutados por fallidos, la Agencia IDEA ha ingresado un total de 620 miles de euros durante 2012, relativos a ocho expedientes (tres expedientes corresponden a fallidos del ejercicio 2012, y cinco a fallidos en años anteriores). El importe recuperado supone un 5% sobre el importe de los avales ejecutados en el ejercicio de fiscalización y un 1% del total pendiente por avales atendidos, cuyo importe al cierre del ejercicio cifra 48.430 miles de euros, distribuidos entre 119 expedientes.

Se ha constatado para el caso de, al menos, siete de las empresas cuyos avales fueron ejecutados, que éstas han recibido pagos procedentes de la administración de la Junta de Andalucía durante el propio ejercicio 2012, bien como consecuencia de relaciones comerciales, o bien por resultar destinatarios de transferencias.

Canarias

Durante el ejercicio no se otorgaron nuevos avales por la Administración General, no obstante, se formalizaron nuevas operaciones de reafianzamientos de aval financiero entre la Comunidad Autónoma y las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) SOGARTE y SOGAPYME, destinadas a cubrir los posibles gastos por fallidos de las operaciones garantizadas por estas sociedades. El riesgo vivo, a 31 de diciembre de 2012, por los reafianzamientos efectuados por la Comunidad era de 28.200 miles de euros.

Al final del ejercicio existen operaciones fallidas por insolvencias por un total de 239 miles de euros, de los que 200 miles de euros corresponden a SOGAPYME. De la refinanciación de estas operaciones 135 miles de euros han sido garantizados únicamente por la Administración.

Actualmente, todos los avales vigentes concedidos directamente por la Administración se encuentran impagados, por incumplimiento de la amortización e intereses.

Cantabria

En el ejercicio 2012 no se constituyeron avales, a pesar de las autorizaciones establecidas en la Ley de Presupuestos. Por su parte, se cancelaron dos avales concedidos a CEP Cantabria en 2006, por importe de 6.000 miles de euros.

El riesgo vivo a fin del ejercicio 2012 de los avales otorgados por la CA ascendía a 33.897 miles de euros, de los que 3.118 miles de euros corresponden a la Administración General y 30.779 miles de euros a la sociedad SODERCAN (958 miles de euros y al Instituto Cántabro de Finanzas (29.821 miles de euros). Respecto a estos últimos indicar que el aval concedido por SODECAN en 2006 a una sociedad por importe de 240 miles de euros no se ha incluido en las cuentas de la sociedad de ningún ejercicio y en las cuentas del Instituto Cántabro de Finanzas de 2012 no se menciona importe alguno por el aval concedido a la empresa MARE para la formalización de un contrato de renting de vehículos.

Respecto a las actuaciones encaminadas a obtener el reintegro de las cantidades pagadas en ejercicios anteriores por la Comunidad, como consecuencia de la declaración de fallidos de avales prestados, no se ha recuperado mayor cantidad durante el ejercicio 2012, respecto a ejercicios anteriores.

Castilla-La Mancha

Al cierre del ejercicio fiscalizado, el importe de los avales concedidos pendientes de cancelación ascendía a 2.113.847 miles de euros, habiendo disminuido en 68.890 miles de euros respecto del saldo a 31 de diciembre del año anterior. A 31 de diciembre no se había registrado ninguna ejecución de los avales otorgados por la Junta y, por tanto, no hay registrado coste alguno ni en 2012 ni en ejercicios anteriores.

La Ley de Presupuestos para el año 2012 estableció que el Consejo de Gobierno podría autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas integrantes del sector público regional hasta un importe máximo total de 300.000 miles de euros.

Existe una diferencia de 5.000 miles de euros entre el saldo a 1 de enero de 2012 que figura en la Cuenta General de 2012, y el que figuraba como saldo a 31 de diciembre en la Cuenta del año

anterior, debido a que en la memoria de esta última no se incluía una operación de la Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S.A., avalada el 14 de diciembre de 2011. Además, en la información sobre los avales que aparece en la citada Cuenta, no figura el importe en vigor a 1 de enero, como establece la Orden de 15 de diciembre de 1997. Tampoco se indica cuáles de los avales cancelados derivaron en responsabilidad, como dispone la misma Orden.

Durante el ejercicio se concedieron avales a Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U (50.000 miles de euros) y a la Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha, S.A. (6.000 miles de euros). Las operaciones realizadas se encuentran dentro del límite cuantitativo establecido.

Además, en 2012 se produce la asunción de un préstamo concedido por una entidad financiera a la Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de Castilla-La Mancha, S.A., avalado por la Junta de Comunidades, por importe nominal de 2.890 miles de euros, con motivo de la disolución de la sociedad, aprobada por esta en su condición de socio único.

Castilla y León

Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable, no obstante se han detectado algunas debilidades relacionadas con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas. En la tramitación de los avales formalizados por la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León no se ha observado en su totalidad lo establecido en el Decreto 24/2010, pero sí que se ha realizado la comunicación de la formalización de dichos avales a la Consejería de Hacienda.

La cuantía del riesgo vivo de los 48 avales existentes, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta General a fin de ejercicio ascendía a un total de 347.874 miles euros.

El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 3 avales con fechas de vencimiento 05/09/1996, 01/04/2005 y 01/04/2005 por importe total de 296 miles de euros, que resultaron fallidos.

El importe del riesgo vivo de los avales de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León vencidos, no liberados a 31 de diciembre de 2012, es de 16.254 miles de euros. Este importe incluye un préstamo por importe de 14.221 miles de euros, correspondiente a una empresa que ha sido refinanciado en 2013, y al que, según información facilitada por la Agencia, ésta le ha concedido un nuevo aval, un préstamo de 1.826 miles de euros de una empresa que venció en octubre de 2012 y otro de otra empresa con un riesgo vivo de 207 miles de euros, que venció el 30 de diciembre de 2012. Asimismo, existen avales con un riesgo vivo total por importe de 5.361 miles de euros, cuyos beneficiarios se encuentran en concurso de acreedores, si bien los avales aún no han vencido. A fin de ejercicio existe una provisión para riesgos y gastos por importe de 8.115 miles de euros.

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León no ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas a finales del ejercicio 2010 por impago de la deuda avalada de una empresa.

Cataluña

En Cataluña se han constituido 19 avales por 2.790.637 miles de euros, alcanzando unas existencias finales por importe total de 8.072.054 miles de euros, y un crecimiento interanual del 35%.

Los avales concedidos por la Generalidad reportan a favor de esta la comisión que para cada operación determina el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Conocimiento. Esta comisión acostumbra a ser de un 0,5% sobre el importe del aval formalizado. El total contabilizado durante el año 2012 por este tipo de comisiones ha sido de 1.050 miles de euros. Una parte importante de estas comisiones se han cobrado en el ejercicio 2013; por lo tanto, no se han reconocido presupuestariamente. Financieramente se deberían reconocer 11.950 miles de euros como ingresos financieros.

El riesgo vivo por avales concedidos, ascendía al final del ejercicio a 4.998.830 miles de euros, habiendo aumentado un 51% respecto al ejercicio 2011.

A 31 de diciembre de 2012 había 910 miles de euros de importes avalados y reclamados formalmente a la Generalidad para que fueran pagados, que se encontraban en trámite, y que no formaban parte del estado del riesgo.

Extremadura

Ni la Administración General ni, según la información facilitada por la DG de Financiación Autonómica, ninguna de las entidades del sector público que forman parte del sector Administración Pública de la Comunidad, mantenía avales vivos ni había concedido avales durante el ejercicio 2012, aunque, el artículo 32. de la Ley de Presupuestos establece en 50.000 miles de euros el límite máximo de los avales a prestar por la Administración y en 50.000 miles de euros el límite máximo del saldo vivo del conjunto del sector Administraciones Públicas.

Los avales otorgados por entidades integrantes del sector público ya desde 2008, son exclusivamente los concedidos por la sociedad autonómica SOFIEX, SA, clasificada en el subsector sociedades no financieras.

En ejercicio 2012, una sociedad limitada amortizó totalmente el préstamo avalado por SOFIEX, S.A. Los dos avales otorgados por SOFIEX, S.A. a otra sociedad limitada por importe conjunto de 802 miles de euros, se consideraron fallidos en el ejercicio, por encontrarse dicha sociedad incurso en concurso de acreedores; como hechos posteriores, en marzo de 2014 se declaró la conclusión del concurso mediante auto (al que SOFIEX, S.A. plantea incidente de nulidad que está pendiente de tramitación), sin que la masa activa del concurso haya permitido liquidar el crédito que SOFIEX, S.A. como fiador mantiene frente a la concursada.

Al final del ejercicio 2012, SOFIEX, S.A. no mantenía riesgo vivo por avales.

Foral de Navarra

El saldo vivo de avales constituidos por el Gobierno se ha incrementado en 100.615 miles de euros, alcanzando en 2012 un importe de 163.135 miles de euros. Entre estos avales se encuentran: el aval a Sodena que se constituye para garantizar un préstamo de esta sociedad recibido del Banco Europeo de Inversiones por importe global de 250.000 miles de euros, 100.000 miles de euros cobrados en 2012 y 150.000 miles de euros previstos para 2013, que, finalmente, no se ha materializado- y destinado a financiar proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas en el marco del Plan Moderna; el aval a la empresa pública "NDO. Circuito de los Arcos" que tiene su origen en 2009 por un préstamo recibido por la extinta sociedad pública Circuito Los

Arcos SL –hoy integrada en NDO– por un importe inicial de 35.000 miles de euros con vencimiento en mayo de 2024; y el aval al C.A. Osasuna se concedió mediante ley foral en 2003, y cuyo saldo vivo al cierre del ejercicio es de 9.613 miles de euros.

En 2012, el Gobierno de Navarra ha realizado pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas de préstamos a empresas privadas por un importe de 1.480 miles euros inferior a 2011 que fue de 2.300 miles de euros.

Por otra parte, el volumen de avales concedido por las 21 empresas públicas de Navarra alcanza, al final de 2012, un importe de 244.667 miles de euros, que implica una reducción del 23% respecto al anterior ejercicio.

Galicia

En el estado de avales de la Administración general a 31 de diciembre de 2012 sigue figurando la información relativa a un aval concedido en 1985 a una empresa con un saldo de 236 miles de euros –correspondiente a la suma del principal pendiente más los intereses reclamados por las entidades financieras a fecha de diciembre de 1987–. La Administración sigue sin proceder a la depuración de dicho saldo, a pesar de que el vencimiento del anterior aval se produjo en fecha 6 de junio de 1989 –hace más de 23 años–.

Como se viene reiterando en anteriores informes del Consello de Contas, en este estado de avales rendido con la Cuenta General no se incluye la situación de los avales financieros concedidos por el IGAPE, pese a ser la Administración general quien responde de los riesgos.

La memoria de las cuentas anuales del IGAPE refleja la situación en términos de riesgo vivo de estos avales. El importe de los avales concedidos no cancelados por el IGAPE asciende a 254.200 miles de euros, con un importe total comprometido de 252.000 miles de euros. El riesgo vivo a 31 de diciembre de 2012 asciende a la cantidad de 193.600 miles de euros, por lo que se produce una reducción significativa del mismo del 32% con respecto al ejercicio anterior. Se invierte, de este modo, la tendencia de incremento del volumen de riesgo vivo efectivo, que desde el ejercicio 2007 se había multiplicado por más de cuatro, para estabilizarse en el entorno de los 280.000 miles de euros a finales de los años 2010 y 2011. El importe de los fallidos del ejercicio 2012 ascendió a 37.174 miles de euros, lo que eleva los pagos realizados por la Xunta de Galicia en concepto de avales fallidos desde el ejercicio 1994 a un montante de 68.000 miles de euros.

Illes Balears

La Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2012, había concedido avales por un importe nominal de 1.188.098 miles de euros (con un riesgo vivo de 907.537 miles de euros) para garantizar operaciones de crédito con entidades financieras. Estos importes representan una disminución respecto del ejercicio anterior del 1% del nominal y una disminución del 7% del riesgo vivo.

El Informe de la Sindicatura señala que la memoria incluida en las cuentas anuales de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental (ABAQUA) para el año 2012 pone de manifiesto, erróneamente, que todos los préstamos cuentan con el aval de la Comunidad, aunque un préstamo formalizado en el año 2009, por importe de 17.485 miles de euros, y un riesgo vivo, a 31 de diciembre de 2012, de 14.390 miles de euros, no lo tiene.

La Rioja

La Disposición adicional sexta de la LP de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2012 autorizó al Consejo de Gobierno a conceder avales para facilitar la refinanciación o renovación de operaciones o procesos de fusión entre entidades del sector público, hasta 30 millones de euros. De igual manera, se autorizaba al Consejo de Gobierno a conceder avales hasta 40 millones de euros al Banco Europeo de Inversiones con el fin de obtener financiación para pymes y micropymes riojanas. La Comunidad no ha hecho uso de estas autorizaciones, permaneciendo vivas las operaciones relativas a los avales concedidos en 2001 por un importe nominal conjunto de 18.030 miles de euros a favor de la empresa pública Valdezcaray, S.A.. En la autorización de estos 4 avales el Gobierno de la Comunidad eximió a la sociedad de las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 16/1993, que regula la concesión de avales por la Administración Autonómica, relativos a las garantías previas a la concesión, a la formalización del contrato de aval y a la comisión a cobrar por la Comunidad. El riesgo vivo por estos afianzamientos asciende a 1.840 miles de euros.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) no ha concedido en 2012 nuevos avales, reflejándose en la Cuenta General rendida operaciones vivas con diez empresas privadas de la región por importe de 3.439 miles de euros. El riesgo vivo por avales asciende a 31 de diciembre de 2012 a 2.768 miles de euros.

Los avales concedidos a tres sociedades han resultado fallidos, por lo que la Agencia de Desarrollo Económica de La Rioja ha tenido que hacer frente a sus obligaciones como garante por un importe global de 306 miles de euros. La asesoría jurídica de la Entidad ha informado que en el caso de dos sociedades existían garantías adicionales a favor de la Agencia, habiéndose confirmado la recuperación, en marzo de 2014, de los importes derivados de la ejecución de uno de los avales concedidos por importe de 247 miles de euros, quedando, hasta el momento, pendiente de recuperación los importes asumidos respecto de la operación formalizada con otra de las empresas.

En cuanto al seguimiento y recuperación los avales fallidos en 2011 y 2012 otorgados a otras dos sociedades por un total de 678 miles de euros, a la finalización de la fiscalización, en junio de 2014, no se tiene constancia de la recuperación de cantidad alguna al no haber finalizado la liquidación de los concursos de acreedores en que se encontraban ambas sociedades al ejecutarse los mencionados avales.

País Vasco

La Comunidad no proporciona información sobre el número de avales a los que corresponden los importes de existencias finales del ejercicio 2012.

Entre las operaciones por avales de 2012, se señalan las siguientes:

Dentro de los avales formalizados en el ejercicio en Línea de empresas, se incluye un importe de 61.300 miles de euros del programa extraordinario de concesión de avales públicos para la financiación empresarial formalizados en el ejercicio 2012. Por otra parte, se ha establecido un nuevo programa de concesión de avales para financiar determinadas operaciones de circulante y operaciones de inversión, dirigido únicamente a pymes o grupos de pymes. Se han concedido avales por importe de 21.200 miles de euros, de los que el importe formalizado al cierre del ejercicio ascendía a 6.900 miles de euros.

Asimismo, se ha firmado un Convenio entre la Administración General y diversas entidades financieras por el que se habilita una línea de financiación extraordinaria con garantía pública para préstamos de nueva concesión a pymes y empresarios individuales domiciliados en la Comunidad, asumiendo un afianzamiento del 60% de las operaciones. Durante el ejercicio se han formalizado operaciones por un importe total de 18.100 miles de euros.

El riesgo estimado por avales concedidos y no vencidos es de 51.000 miles de euros. Al cierre de 2012, la Administración General tiene un saldo pendiente de cobro por avales ejecutados de 24.200 miles de euros, de los que 24.000 corresponden a ejercicios anteriores. Este saldo está considerado de difícil cobrabilidad y se ha provisionado y deducido del Remanente de Tesorería por su totalidad.

Principado de Asturias

La información recogida en la Memoria de la Cuenta General es incompleta no recogiendo la información mínima exigida por el PGCPA. No contiene una relación de las personas o entidades avaladas ni identifica con qué entidad financiera se encuentra avalada cada operación. No obstante, la Administración ha proporcionado a la sindicatura información extracontable que ha permitido conocer el movimiento de los avales con detalle de la persona o entidad avalada y el riesgo vivo al cierre de 2012.

El importe avalado a 31 de diciembre de 2012 asciende a 533.610 miles de euros, correspondiente a 114 avales, con un riesgo vivo de 375.731 miles de euros. No se han concedido avales durante el ejercicio.

Las bajas por un importe de 8.530 miles de euros, corresponden a cancelaciones de operaciones de crédito que estaban siendo avaladas y a la baja de un aval que ya había sido ejecutado en 2010.

En 2012, la Administración ha tenido que hacer frente a la ejecución de tres avales fallidos por 1.845 miles de euros. Durante el ejercicio se dispone el gasto y se reconoce la obligación. La Administración tenía pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2012 un importe de 16.438 miles de euros, correspondiente a 10 avales. A 27 de enero de 2014, el pendiente de reintegro era de 16.012 miles de euros correspondientes a los mismos avales.

Región de Murcia

El Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia concedió en 2012 tres avales, de forma solidaria y a primer requerimiento, por un importe global de 23.826 miles de euros, para cubrir las operaciones de préstamo formalizadas entre la entidad financiera y el Consorcio para la Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena (10.750 miles de euros), el Servicio Murciano de Salud (8.749 miles de euros) y la Universidad Politécnica de Cartagena (4.327 miles de euros).

El riesgo vivo por avales ascendía, a 31 de diciembre de 2012, a 285.921 miles de euros, y correspondía al importe pendiente de vencimiento por capital e intereses de las siguientes operaciones: préstamos avalados por la Administración Regional 212.939 miles de euros (211.952 miles de euros para la construcción del aeropuerto y 987 miles de euros por el concedido al Ayuntamiento de La Unión); préstamos avalados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a empresas privadas regionales dentro del Plan Financiapyme y del Plan de reestructuración de empresas en crisis (50.238 miles de euros); y préstamos avalados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (22.744 miles de euros).

Como hechos posteriores, en diciembre de 2013 se ha ejecutado el aval otorgado en 2010 a la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia, S.A., en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el préstamo sindicado formalizado para la financiación de la construcción de la infraestructura del mencionado aeropuerto, lo que ha supuesto el desembolso de 182.628 miles de euros. Para la financiación del pago del aval, la Administración Regional ha formalizado dos operaciones de préstamo con el banco agente del préstamo sindicado por 137.093 y 41.091 miles de euros, respectivamente, cantidades que, junto al pago efectuado de 4.444 miles de euros, completaron el importe total avalado.

Comunitat Valenciana

Al cierre del ejercicio 2012 el riesgo vivo por operaciones avaladas asciende a 3.141.600 miles de euros. El sector público autonómico concentra el 79,2% del total avalado.

Durante el ejercicio no se ha autorizado la concesión de avales, si bien la Ley General de Presupuestos de 2012 contemplaba un importe máximo de 800.000 miles de euros. Los avales formalizados durante 2012 fueron autorizados en 2011 y 2010.

De las cancelaciones de avales 2.633.100 miles de euros se originan por la asunción por la Generalidad de la deuda financiera correspondiente a diversos entes del sector público (2.260.900 miles de euros), por vencimientos de operaciones de crédito o resolución (351.900 miles de euros) y por fallidos (20.300 miles de euros).

Ciudad Autónoma de Ceuta

Como en ejercicios anteriores la información sobre avales recogida en las memoria de las cuentas generales, se limita a los avales bancarios otorgados a la Administración de la Ciudad por entidades financieras.

A 31 de diciembre de 2012, las existencias de avales de la Administración ascendían a 73.838 miles de euros correspondientes a 9 avales vivos concedidos en ejercicios anteriores a sociedades públicas. En el ejercicio fiscalizado la Ciudad no ha concedido ningún aval a sus entidades dependientes, ni éstas han suscrito nuevos préstamos.

En la circularización bancaria se ha detectado un aval constituido el 31 de diciembre de 1982 en el BBVA por 96 miles de euros no registrado por la Ciudad y otorgado a una empresa que no realiza actividad alguna en la actualidad.

El riesgo vivo por avales otorgados por la Administración General de la Ciudad ascendía a 31 de diciembre de 2012 a 41.076 miles de euros, y responde en su totalidad a afianzamientos solidarios de operaciones de crédito formalizadas por Empresas y Organismos municipales.

En el ejercicio fiscalizado no se ha producido ningún impago en las operaciones avaladas.

Ciudad Autónoma de Melilla

Las existencias finales de avales ascienden a 14.116 miles de euros correspondientes a tres avales, de los que 13.750 miles de euros corresponden a un aval a la empresa pública ENVISMESA. Durante el ejercicio se ha constituido un aval por 191 miles de euros por la tercera anualidad del Plan de Competitividad Turística y no se ha cancelado ninguno.

X. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

X.1. ASPECTOS GENERALES

Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que derogó la anterior normativa entrando en vigor el 16 de diciembre de 2011.

La exposición de las principales incidencias sobre la contratación pública desarrollada en el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas durante el ejercicio 2012 que a continuación se realiza, se fundamenta en los resultados de la actividad fiscalizadora efectuada al efecto por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo, con carácter general o a través de Informes específicos sobre esta materia.

Así, el Tribunal de Cuentas y determinados OCEX incluyen la contratación administrativa como área de fiscalización en los informes sobre las cuentas generales correspondientes a las CC.AA de Andalucía, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, País Vasco, Principado de Asturias, Comunitat Valenciana y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La Sindicatura de Illes Balears y la Cámara de Cuentas de Madrid, fiscalizan la materia de forma independiente a los informes anuales de cuentas, habiendo quedado plasmados los resultados para el ejercicio 2012 en los informes especiales: *Informe de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares correspondiente al ejercicio 2012 e Informe de fiscalización de la contratación incluida en el ámbito de aplicación de la ley de contratos del sector público celebrada por los entes, organismos y entidades del sector público madrileño. Ejercicio 2012*, respectivamente.

La Cámara de Cuentas de Aragón, el Consejo de cuentas de Castilla y León y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, al igual que los dos órganos de control anteriores, no fiscalizan los expedientes de contratación en el informe anual de la Cuenta General. Su fiscalización se realiza en los diferentes informes puntuales incluidos en el Programa anual de actividades, sin que conste efectuado informe al respecto para el ejercicio 2012. No obstante, en el informe de la Cuenta general de Cataluña, se recogen con carácter informativo, los datos proporcionados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que se han tomado en consideración para su inclusión en este epígrafe.

Los OCEX de las CC.AA de Canarias, Foral de Navarra y Galicia no analizan esta área.

La fiscalización de los contratos ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, de conformidad con lo previsto en el TRLCSP, y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, afianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción.

En general, la fiscalización ha recaído sobre expedientes contractuales seleccionados atendiendo a los siguientes criterios:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta o procedimiento abierto sujeto a un único criterio de valoración, por importes superiores a 601 miles de euros.

- b) Contratos de obras adjudicados mediante concurso o procedimiento abierto sujeto a varios criterios de valoración, con importes superiores a 301 miles de euros.
- c) Contratos de obras adjudicados mediante procedimiento negociado de importes superiores a 150 miles de euros.
- d) Contratos de suministros y asistencia o consultoría de importes superiores a 150 miles de euros, cualquiera que fuese el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.

No obstante, cuando así se ha considerado oportuno por el Tribunal o los OCEX se han analizado también contratos de cuantías inferiores.

En los siguientes cuadros se recogen el número e importe de adjudicación de los contratos examinados en el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, durante los ejercicios fiscalizados, distinguiendo por naturaleza y forma o procedimiento de adjudicación.

Cuadro 31 Contratos examinados por su naturaleza (2012)
miles de euros

Comunidades	Obras		Suministro		Servicios		Concesión de Obras		Gestión de Servicios Públicos		Otros		Total	
	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Precios de adjudicación	Nº. de contratos	Importes
Andalucía	13	11.334	22	10.754	75	77.801	—	—	—	—	—	—	110	99.889
Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	4	5.615	18	10.420	15	26.185	—	—	1	35.960	—	—	38	78.180
C.-La Mancha	7	4.802	10	15.569	23	5.334	—	—	—	—	—	—	40	25.705
C. y León	1	2.811	12	18.443	19	52.167	—	—	1	799	2	6.617	35	80.837
Cataluña	21	15.328	6	4.508	45	77.441	—	—	—	—	—	—	72	97.277
Extremadura	14	17.357	9	8.851	22	19.192	—	—	—	—	—	—	45	45.400
Foral de Navarra	3	29.374.432	1	2.643.528	—	—	—	—	—	—	—	—	4	32.017.960
Galicia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Illes Balears	5	3.303	52	17.428	123	25.972	—	—	9	8.219	1	(162)	190	54.760
La Rioja	3	27.317	4	1.655	5	1.128	—	—	3	3.088	—	—	15	33.188
Madrid	10	12.503	40	45.869	47	141.715	—	—	5	9.710	1	59.000	103	268.797
País Vasco	33	1.835.900	4	360.000	20	84.400	—	—	9	60.400	2	10.900	68	2.351.600
P. de Asturias	11	7.878	2	210	20	15.434	—	—	—	—	—	—	33	23.522
R. de Murcia	5	11.046	11	36.145	18	85.720	—	—	8	14.430	—	—	42	147.341
Valenciana	7	12.500	6	6.500	17	71.000	—	—	1	10.000	—	—	31	100.000
Cd. A. de Ceuta	2	1.656	—	—	6	3.866	—	—	4	2.421	—	—	12	7.943
Cd. A. de Melilla	5	6.459	1	4.751	7	59.159	—	—	1	3.137	—	—	14	73.506
TOTAL	144	31.350.241	198	3.184.631	462	746.514	—	—	42	148.164	6	76.355	852	35.505.905

Cuadro 32 Contratos examinados por forma de adjudicación (2012)
miles de euros

Comunidades	Procedimiento Abierto y Restringido		Procedimiento Negociado		Diálogo competitivo y Otros		Total	
	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Precios de adjudicación	Núm. de contratos	Importes
Andalucía	52	76.625	48	17.417	10	5.847	110	99.889
Aragón	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	33	78.133	5	47	—	—	38	78.180
C.- La Mancha	10	8.886	30	16.819	—	—	40	25.705
Castilla y León	26	67.465	6	10.060	3	3.312	35	80.837
Cataluña	23	80.123	41	8.301	8	8.853	72	97.277
Extremadura	29	34.814	16	10.586	—	—	45	45.400
Foral de Navarra	4	32.017.960	—	—	—	—	4	32.017.960
Galicia	—	—	—	—	—	—	—	—
Illes Balears	34	24.440	17	15.580	139	14.740	190	54.760
La Rioja	9	31.103	66	2.085	—	—	15	33.188
Madrid	87	262.347	14	2.221	2	4.229	103	268.797
País Vasco	56	2.292.300	12	59.300	—	—	68	2.351.600
P. de Asturias	18	20.279	8	2.103	7	1.140	33	23.522
R. de Murcia	29	124.884	13	22.457	—	—	42	147.341
Valenciana	25	74.300	5	16.300	1	9.400	31	100.000
Cd. A. de Ceuta	7	7.605	5	338	—	—	12	7.943
Cd. A. de Melilla	13	70.369	1	3.137	—	—	14	73.506
TOTAL	455	35.271.633	227	186.751	170	47.521	852	35.505.905

X.2. PRINCIPALES INCIDENCIAS

Como incidencias más relevantes detectadas por este Tribunal y por los OCEX en los expedientes examinados, resaltan, sea por su generalidad o por su íntima relación con recientes innovaciones legales, las siguientes:

1. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del Servicio Público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utiliza como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas. Específicamente, en Andalucía en muchos contratos de servicio adjudicados por las Agencias Administrativas se observa que las necesidades que se pretenden cubrir con los mismos en muchos casos no han tenido carácter coyuntural (cualidad que ha de ser inherente al contrato de servicio), por el contrario obedecen a funciones inherentes y de gestión ordinaria de la competencia de la Agencia y que comprenden tareas de carácter recurrente que están referidas a puestos de trabajo pertenecientes a la misma.

En algunos expedientes tampoco se justifica la elección del procedimiento como exige el artículo 109.4 del TRLCSP, salvo por referencia a expresiones meramente formularias.

2. En algunos de los expedientes analizados, los certificados de existencia de crédito presupuestario, en los conceptos a cuyo cargo se propusieron los gastos correspondientes, no presentan las preceptivas firmas o incluyen expresiones como “certificado de que existe normalmente crédito adecuado”, lo que pone en cuestión su validez (artículo 109.3 del TRLCSP).

En varios de los expedientes de contratación de suministros analizados no se aportan documentos contables de reserva de crédito, ya que según los informes que constan en los expedientes, la imputación presupuestaria se realizará a través de la entidad bancaria adjudicataria del expediente de gestión de pagos a proveedores.

3. Con carácter general, se utilizaron modelos de pliegos de cláusulas particulares de carácter excesivamente genérico e iguales para todos los expedientes. Estos modelos de pliegos están redactados atendiendo sólo al tipo de contrato y al procedimiento de adjudicación resultando aplicados indistintamente a contratos de naturalezas diversas, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 115 del TRLCSP que prevé la utilización de modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga. Inciden especialmente en dicha circunstancia las CC.AA de Cantabria, Castilla-La Mancha, La Rioja y Principado de Asturias.

4. De forma generalizada, se ha observado como el contexto actual de crisis financiera tiene como repercusión el elevado número de empresas que se presentan a las licitaciones, la tendencia de las empresas a asegurarse la adjudicación de los contratos ofreciendo unas mejoras significativas en las prestaciones y, consecuentemente, en las bajas de adjudicación que se producen en algunos de los expedientes fiscalizados, que llegan a alcanzar valores anormales o desproporcionados. En íntima conexión, en algunos de los contratos las empresas licitadores manifiestan como el presupuesto de licitación está muy ajustado o incluso por debajo de los precios de mercado, llegando alguna de ellas a retirar su oferta, no subsanar una vez requerida para ello, o, directamente, a rehusar a participar en la licitación.

Sin embargo, ante esta situación, la mayoría de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) preveían la calificación de temeridad de las ofertas por la mera concurrencia de determinadas bajas sin contemplar el previo ofrecimiento a los licitadores afectados de la

posibilidad de justificar las bajas ofertadas, fijándose el umbral para la apreciación de la temeridad no en relación con la baja media de las ofertas presentadas en cada licitación, sino en relación con el presupuesto de licitación de cada contrato, en contra de lo señalado legalmente.

En la Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana, si bien los PCAP recogían el procedimiento contradictorio para justificar la viabilidad de las ofertas previsto en el artículo 152 del TRLCSP, se rechazaron éstas en base a un informe técnico excesivamente sucinto y carente de motivación suficiente del rechazo de las justificaciones aducidas, lo que resulta contrario al apartado 3 de dicho artículo que establece la necesidad de efectuar trámite de asesoramiento técnico a fin de que el órgano de contratación oído también el licitador pueda tomar una decisión, por lo que resulta imprescindible que el informe de los servicios técnicos sea motivado y se fundamenten todas las razones por las que dichos servicios recomiendan al órgano de contratación la consideración de oferta incurso en baja temeraria y solo de esta forma éste podrá emitir una decisión debidamente fundada.

5. En los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios, en contra de lo previsto en el art. 109.4 del TRLCSP. Incluso en algunos de ellos, un elevado porcentaje de la puntuación se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente Comisión técnica. Ello ha provocado que, en ocasiones, estas Comisiones asesoras hayan establecido unos criterios de adjudicación o unas reglas para su valoración complementarias a las establecidas en los PCAP, reglas que, conforme a los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato de los operadores económicos, debieron estar incluidas a priori en los PCAP, al objeto de que fuesen conocidas por los licitadores en el momento de elaborar sus ofertas.

6. En los PCAP de algunos expedientes se observa una falta de distinción entre los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación, al incluirse entre estos últimos determinadas características de la empresa (oferta técnica, evolución de la incidencia del control de calidad, calidad técnica de la oferta, recursos humanos, características del equipamiento), o la exigencia de que las empresas estén en posesión de certificados de calidad o medioambientales, o cláusulas que pudieran ser directa o indirectamente discriminatorias por razones de territorialidad, (priman criterios de vecindad o de arraigo local), requisitos no referidos a cualidades intrínsecas de la prestación objeto del contrato, en contra de lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP.

Entre las irregularidades de los criterios de adjudicación, resulta especialmente relevante la inclusión, en un gran número de contratos de obra, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, como criterio de valoración automática del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que se proceda a la subcontratación, en los siguientes términos: "Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos". Con independencia de la irregularidad formal que supone su no inclusión en los PCAP, carece de justificación la imposición de una indirecta penalización que convierte un derecho de las empresas sujeto a autorización, de acuerdo con el artículo 227 TRLCSP, en una obligación de subcontratar una parte de la obra.

7. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, la fórmula para determinar la puntuación al precio de licitación, no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva, tal como requiere el artículo 150

del TRLCSP. Este hecho desvirtúa la ponderación porcentual entre el criterio evaluable mediante fórmula y los no evaluables mediante fórmula, alteración de la ponderación que hubiera exigido constituir un comité de expertos para valorar estos últimos (art. 150.2 del TRLCSP).

Además, en un elevado número de expedientes de contratación sigue sin tenerse en cuenta la valoración del precio de las ofertas como determinante de la adjudicación de los contratos, de conformidad con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos.

8. En algunos expedientes se observan deficiencias relevantes en los informes técnicos de valoración de las ofertas que atentan contra los principios de transparencia y trato igualitario entre los licitadores; bien porque los criterios de valoración técnica que figuraban en el PCAP no se aplicaron en los términos que se expresan en el mismo, resultando un confuso informe de valoración, con aplicación de distintas fases excluyentes entre ellas, dando resultados con unas referencias sin justificar y la exclusión de gran parte de los licitadores; bien porque subdivide la puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmulas de manera más detallada que la descrita en el PCAP, y no describe suficientemente la relación entre las características de la oferta técnica presentada por cada licitador y la puntuación asignada. Esta circunstancia se produce más recurrentemente en las CC.AA de Cantabria e Illes Balears.

9. En las contrataciones adjudicadas mediante procedimiento negociado, no quedan suficientemente justificadas las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, o no se justifican otras circunstancias que fundamentan la utilización de dicho procedimiento, conforme al artículo 170 TRLCSP. Asimismo, no consta en el expediente o bien la solicitud de al menos tres ofertas, o la negociación efectuada, o aunque se fijen varios aspectos (económicos o técnicos) a negociar, la negociación se ha basado principalmente en el precio ofertado.

10. Las declaraciones de urgencia en algunos casos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP ya que la motivación es genérica. En otros se fundamenta en la pronta conclusión del contrato vigente lo que no justifica la urgencia ya que siendo perfectamente conocido el momento de extinción por cumplimiento de plazo del contrato precedente, debe iniciarse la realización del contrato posterior con la suficiente antelación para poder seguir una tramitación ordinaria, la única que es plenamente respetuosa de los principios de publicidad y libre competencia. Debe tenerse en cuenta que la declaración de urgencia conlleva la reducción a la mitad de los plazos de preparación y presentación de proposiciones lo que puede suponer una disminución en el número de licitadores.

11. El objeto de los contratos suscritos con amparo en el procedimiento de emergencia se ha extendido, en algunos casos, a actuaciones ajenas a las que constituyen su finalidad: remediar el daño producido o satisfacer la necesidad surgida, obviando la aplicación del apartado 2 del artículo 113 TRLCSP.

La tramitación de emergencia, que supone la absoluta exclusión, en los contratos así tramitados, de los principios de publicidad y competencia en las actuaciones preparatorias, se utilizó indebidamente en alguno de los expedientes así tramitados y examinados al no haberse justificado la existencia de los supuestos de hecho requeridos por la Ley para la utilización de este procedimiento excepcional o al observarse dilaciones que son incongruentes con la absoluta inmediatez que debe caracterizar las actuaciones acogidas a este régimen excepcional.

12. En la ejecución de los contratos de obras se observan significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas, la mayoría

de las cuales son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos con tramitación de urgencia o mediante concursos con reducciones de plazos ofertados por los adjudicatarios.

13. Se ha apreciado que algunas modificaciones de proyectos en ejecución, están motivadas por deficiencias en la elaboración, supervisión o replanteo de los proyectos primitivos, y no por nuevas necesidades o causas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los respectivos proyectos originarios y, que, por ello, no pueden considerarse justificadas a los efectos del artículo 234 del TRLCSP. Algunas se ejecutaron sin la tramitación previa del preceptivo expediente, con infracción generalizada de la normativa.

Igualmente, se han efectuado obras complementarias sin que se justifique la existencia de circunstancias imprevistas como establece el artículo 171 b) del TRLCSP.

14. El deficiente empleo del perfil de contratante se manifiesta expresamente en los informes de los órganos de control de Comunitat Valenciana y Principado de Asturias. Tales deficiencias derivan en la falta de homogeneidad en la información suministrada tanto en anuncios del mismo contenido pero publicados por órganos distintos como en el supuesto de contratos celebrados en el mismo ejercicio con diferencias en la definición del objeto del contrato, en el número de expediente y en el importe de adjudicación.

15. El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de gran parte de los contratos menores fiscalizados ha puesto de manifiesto la coincidencia en el objeto de las contrataciones y que su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 138.3 del TRLCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia.

Se ha observado que algunas Comunidades Autónomas están efectuando un desarrollo normativo de contratación que, en relación con estos contratos, conlleva una reducción de los importes previstos en el TRLTSP, para ser considerados como tales.

16. Se han detectado deficiencias en los documentos que deben justificar la ejecución de determinados suministros y servicios, ya sea por la falta de establecimiento en el pliego de la forma de constatación documental de las prestaciones o porque los documentos remitidos no permiten verificar la completa y correcta ejecución de las mismas. En este sentido se ha observado que, en ocasiones, las facturas tienen una descripción muy genérica, sin la información detallada suficiente que permita llevar a cabo las comprobaciones técnicas oportunas, por personal cualificado, sobre los servicios efectivamente prestados durante el periodo. Estas verificaciones son también necesarias a los efectos de subsiguientes análisis sobre la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse.

XI. IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

La LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el Gobierno, en las materias que sean competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y elaborará un informe periódico sobre el conjunto de sus actuaciones en relación con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, del cual dará cuenta a las Cortes Generales. Asimismo, determina que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas cooperarán para integrar el derecho de igualdad en el ejercicio de sus respectivas competencias y, en especial, en sus actuaciones de planificación.

Como se ha señalado en el apartado I.2 de este informe se incorpora el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras y con las limitaciones resultantes de la omisión de este objetivo en los informes de los OCEX.

A tales efectos debe señalarse que dicho objetivo no se ha incorporado a ninguno de los informes de fiscalización efectuado por los OCEX, tan solo en los realizados por este Tribunal.

A continuación se indica la normativa y órganos autonómicos competentes en la materia, así como las actuaciones efectuadas al respecto en el ejercicio 2012 por las CC.AA. fiscalizadas por el Tribunal.

A) MARCO GENERAL

Cantabria

La normativa autonómica está constituida por la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.

Los órganos competentes son la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, integrada en la Consejería de Presidencia y Justicia y la Comisión de Participación de las Mujeres, creada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, órgano colegiado de carácter consultivo, medio de interlocución de las asociaciones de mujeres con el Gobierno de Cantabria y de participación en el desarrollo social, laboral, y económico de la Comunidad.

Castilla-La Mancha

La legislación autonómica sobre la materia está constituida por las siguientes normas:

- Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas de CLM.
- Decreto 38/2002, de 12 de marzo, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.
- Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer (IMUJ) de CLM.

- Decreto 252/2003, de 29 de Julio, por el que se establecen la organización y funciones del IMUJ de CLM.
- La LO 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.
- Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM.

El Instituto de la Mujer de CLM, de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Extremadura

La normativa autonómica está constituida por la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, que se dicta con el fin de regular y desarrollar, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, los derechos reconocidos en la LO 3/2007.

El órgano competente es el Instituto de la Mujer de Extremadura (Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo hasta febrero de 2012, en que pasa a depender de la Consejería de Salud y Política Social, según establece el D 23/2012), creado por Ley 11/2001, de 10 de octubre, cuya finalidad esencial es promover las condiciones para una real y efectiva igualdad entre los sexos en el ámbito de competencias de la Junta de Extremadura, impulsando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social de Extremadura, eliminando cualquier forma de discriminación.

La Rioja

En el ejercicio fiscalizado la normativa aplicable a la Comunidad en esta materia estaba integrada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma una red de apoyo a la mujer embarazada. Esta norma autonómica específica, fruto de una iniciativa legislativa popular, surge con la finalidad de hacer posible la existencia en la Comunidad de una red solidaria de ayuda a las mujeres embarazadas, que sirva para sistematizar y potenciar los recursos disponibles, promoviendo la existencia de unidades de asistencia y asesoramiento a la mujer embarazada que le proporcionen información detallada sobre los recursos de protección social existentes.

Por otra parte, con la finalidad de definir y planificar los objetivos dirigidos a la consecución de la igualdad en los próximos años se aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 el IV Plan Integral de la Mujer para el periodo 2011-2014, que basa la atención integral de la mujer en cuatro ejes principales: la transmisión de valores igualitarios; la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la inclusión social de las mujeres que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad y la cooperación entre las distintas instituciones.

Región de Murcia

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su art. 9 que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los

grupos en que se integra sean efectivas y reales, así también en su artículo 10.Uno.20, reconoce como competencia de la Comunidad Autónoma la promoción de la mujer, correspondiéndole, en el ejercicio de ésta, la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva.

Como manifestaciones de esta competencia la Comunidad aprobó diferentes normas entre las cuales se encuentran:

- Decreto 30/2005, de 17 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer.
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.
- O. de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas económicas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.

Por último, la Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a este precepto, la Comunidad elaboró varios planes estratégicos, siendo el último aprobado el "IV plan estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Región de Murcia 2009-2011", el cual se determinó anualmente a través de los Programas de Acción. A fecha de finalización de la fiscalización, no se tiene constancia de que haya sido aprobado ningún plan estratégico de igualdad posterior.

En años anteriores al ejercicio fiscalizado, el órgano encargado de llevar a cabo dichos planes fue el Instituto de la Mujer, creado en el año 2002, como el organismo gestor de la política en materia de mujer. Como consecuencia de la extinción del Instituto de la Mujer, mediante el Decreto n.º 246/2010, de 10 de septiembre, se creó la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia, dependiente de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración para que asumiera las competencias del organismo extinto. En la actualidad es la Dirección General de Política Social, dependiente de la Consejería de Sanidad y Política Social la que tiene atribuida, entre otras, las competencias de Impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garantizaran la igualdad de oportunidades de las mujeres.

Ciudad Autónoma de Ceuta

En el ejercicio fiscalizado ha finalizado el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2012, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 22 de junio de 2009. Fue elaborado por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer a través del Centro Asesor de la Mujer, adscrito a esa Consejería, siendo éste su órgano ejecutor. Con posterioridad, se ha aprobado por el Pleno de la Asamblea de 31 de julio de 2013 el III Plan de igualdad aplicable al periodo 2013-2016.

El Centro Asesor de la Mujer fue creado en marzo de 1988 al amparo de los arts. 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, donde se regula la prestación de los

servicios sociales, promoción de la mujer, cultura y educación. Su objetivo es ofrecer a todas las mujeres ceutíes, de forma gratuita, información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades. Facilitando orientación y asesoramiento, en materia jurídica, psicológica, laboral, educativa, empresarial, dinamización cultural, salud, ocio y tiempo libre, entre otros, realizando actividades y programas para conseguir la plena participación de las mujeres en la sociedad, dando una respuesta inmediata a sus necesidades y asegurando calidad y confidencialidad.

Otra de las funciones del Centro Asesor de la Mujer, es evaluar la ejecución del plan, coordinándose con la Comisión Transversal, que es el órgano de coordinación de las políticas transversales de género en la Ciudad de Ceuta, y que está presidida por la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, y compuesta por representantes políticos y técnicos de cada Consejería de la Ciudad.

Ciudad Autónoma de Melilla

No existe normativa ni Planes de Igualdad específicos. El órgano competente para velar por la igualdad efectiva de hombres y mujeres es el Observatorio de Igualdad de la Viceconsejería de la Mujer.

B) ACTUACIONES

En **Cantabria**, en el ejercicio 2012, los Presupuestos de la CA contaban con una dotación de 2.614 miles de euros para política de igualdad. Se reconocieron obligaciones por 1.202 miles de euros, quedando pendientes de pago al cierre del ejercicio 502 miles de euros.

La Comunidad no ha informado de las actuaciones periódicas de evaluación de la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, tal y como establece el apartado g) del artículo 51 de la LO 3/2007, y que su artículo 63 exige sean al menos anuales, si bien ha remitido una nota, fechada el 4 de julio de 2014, donde se indican determinadas acciones llevadas a cabo por el Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, tales como:

- Aplicación preferente en el acceso a cursos de formación a 97 personas reincorporadas tras excedencias o permisos de maternidad/paternidad, de las cuales 68 eran mujeres.
- 334 alumnos formados a través de cursos online, 239 de los cuales eran mujeres.
- Impartición de dos cursos relacionados con la violencia de género.

En **Castilla-La Mancha** el Instituto de la Mujer de CLM, durante el ejercicio fiscalizado, disponía de un presupuesto definitivo de 24.159 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 11.309 miles de euros.

El artículo 12 de la Ley de CLM 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La Comunidad cuenta con un Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de CLM, con vigencia para el periodo 2011-2016, aprobado en marzo de 2011. En dicho

documento se recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El seguimiento se realiza anualmente, recogiendo una evaluación intermedia que abarcó el periodo de 2011-2013 (realizada en el primer semestre del 2014) y una evaluación final. Tanto para el seguimiento anual como para la evaluación se constituyó una comisión interconsejerías.

En **Extremadura** el Instituto de la Mujer (IMEX) tiene encomendada en 2012 la ejecución del programa de gasto 253A "Igualdad de oportunidades", destinado específicamente a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en base a las actuaciones señaladas en la Memoria de Objetivos, Actuaciones e Indicadores de los Presupuestos de la Comunidad para dicho ejercicio.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 4.469.000 miles de euros, los pagos a 3.817.000 miles de euros. El grado de ejecución fue del 81% y el de cumplimiento del 85%.

La variación interanual de los créditos definitivos del programa supuso una reducción de los mismos del 14%. Partiendo de esta minoración y dado que en el ejercicio fiscalizado su grado de ejecución se situó en el 81% frente al 92% de 2011, la variación interanual en obligaciones reconocidas fue aún más acusada, alcanzando el 24 %. Asimismo, el grado de cumplimiento de los pagos respecto de las obligaciones reconocidas continúa su evolución a la baja, pasando del 88% en 2011 al 85% en 2012.

No se ha podido evaluar el impacto que esta minoración de recursos ha supuesto en el cumplimiento de los objetivos del programa en 2012, por cuanto en las memorias de objetivos presupuestarias correspondientes no se incluye la información necesaria. Tampoco existe una correspondencia entre el desglose de acciones del programa en 2012 con las que constan en el presupuesto de 2013.

Para el trienio 2010-2012, no se ha aprobado un plan específico en la materia, por lo que se ha extendido la vigencia del III Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres en Extremadura previsto para el periodo 2006-2009, hasta que con fecha 23 de noviembre de 2012 se aprobó el nuevo plan (IV) 2013- 2016.

En sesión del Consejo de Dirección del IMEX de 15 de febrero de 2012 se acordó la constitución de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad, de la que no consta su posterior desarrollo reglamentario. No se ha acreditado la realización de informes de evaluación de impacto de género en la elaboración de la Ley de Presupuestos de Extremadura para el ejercicio 2013 (artículo 26.1 de la Ley 8/2011), ni del Plan de Igualdad de Trato y Oportunidades en el Empleo Público (previsto en el artículo 52). Tampoco consta la operatividad de las unidades para la igualdad de Mujeres y Hombres previstas para las distintas Consejerías en el artículo 13 de la Ley. No obstante, el IMEX si viene realizando informes de impacto de género en relación con los proyectos normativos sometidos a su consideración, que se cifraron en un total de 80 en 2012.

En **La Rioja** el Plan Integral de la Mujer se estructura en cinco áreas del Gobierno -Servicios Sociales, Educación, Salud, Justicia e Interior y Empleo- en las que se coordina la adopción de 49 objetivos y 145 medidas dirigidas a cinco ámbitos de actuación -Mujer en general, Violencia de género, Discapacidad, Minorías e inmigración e Inclusión social- con un presupuesto de 78.518 miles de euros.

La Comunidad no ha establecido un programa presupuestario específico para registrar la ejecución de las medidas establecidas en el Plan. En el ejercicio 2012, destacan las medidas llevadas a cabo desde la Consejería de Salud y Servicios Sociales en el plano de la igualdad de oportunidades y de

conciliación de la vida laboral y familiar por un importe aproximado conjunto de 199 miles de euros, así como las tramitadas desde el Servicio Regional de Empleo a través de líneas de ayuda destinadas al fomento del empleo estable y la puesta en marcha en las empresas de planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, por un importe conjunto aproximado de 267 miles de euros.

En **Región de Murcia**, durante el ejercicio 2012, la Consejería de Sanidad y Política Social reconoció un volumen total de gastos para el Programa 323B promoción de la Mujer por importe de 962 miles de euros, cifra muy inferior a los 4.269 miles de euros reconocidos para este programa en el año 2011, de los cuales correspondieron a obligaciones por transferencias 609 miles de euros (63% del total), estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago la totalidad de los mismos. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 293 miles de euros (30% del total). El 7% de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes e inversiones reales.

En la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, el Centro Asesor de la Mujer en coordinación con la Comisión Transversal efectuaron una evaluación intermedia del Plan en junio de 2011, cuyos resultados se expusieron en el Informe de fiscalización correspondiente los ejercicios 2010 y 2011, y en el 2012 se contrató externamente la evaluación del Plan. En el informe remitido a este Tribunal están en blanco los apartados de conclusiones e indicadores, sin que hayan aclarado estas circunstancias en las solicitudes de este Tribunal.

El II Plan se estructuraba sobre dos ejes principales: uno de tipo transversal y otro de tipo estratégico. A su vez, dentro de estos ejes se insertaban ocho áreas con 48 objetivos específicos y 281 medidas o actuaciones. Entre las acciones desarrolladas por el Centro Asesor de la Mujer en el ejercicio 2012 destacan la realización de jornadas de sensibilización en educación no sexista y la elaboración de material didáctico para AMPAS, cursos para empleados y alumnos de la Facultad de Humanidades de Ceuta y para la Escuela de Empoderamiento de 2012.

Por su parte, la Sociedad para el Fomento y Promoción del Desarrollo Socioeconómico de Ceuta, S.A. ha desarrollado, dentro del Eje 2, Tema prioritario, del Programa Operativo del Fondo Social Europeo, actuaciones formativas y de intermediación en el Centro Integral EQUAL y en la III Escuela de Empoderamiento y Participación Social de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta "Antonia Castillo".

El Programa presupuestario 232.0 Promoción de la Mujer", gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, tenía una dotación en el ejercicio 2012 de 395 miles de euros, y su grado de ejecución presupuestaria alcanzó el 56%.

Por otro lado, por Decreto del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de 27 de octubre de 2011 se aprobó el I Plan de Igualdad de oportunidades para el personal laboral y funcionario de la Administración de la Ciudad de Ceuta, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público. Este Plan, que tiene una vigencia de 4 años, tiene como objetivos específicos: garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el trabajo; conseguir una representación equilibrada de mujeres y hombres; realizar acciones formativas y de sensibilización sobre igualdad de trato y oportunidades; y elaborar un Protocolo de Actuación que regule el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Para el seguimiento, desarrollo y evaluación del Plan se creó la Comisión Técnica de Igualdad, quien ha elaborado en 2012 un protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón

de sexo en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que fue aprobado por Decreto del Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos de 7 de junio de 2012.

Finalmente, el art. 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que el principio de transversalidad se integre de forma activa, en la adopción y ejecución de las disposiciones normativas de las Administraciones Públicas, así como en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Estos aspectos no han sido observados por la Ciudad de Ceuta, que únicamente ha incluido en sus presupuestos un programa presupuestario referido a estas políticas, con una dotación económica que representa el 0,2% del total de los créditos iniciales del ejercicio. Por ello, y en conjunción con el art. 19 de la Ley Orgánica, la Administración de la Ciudad debería elaborar y adjuntar Informes de impacto de género con los presupuestos.

En la **Ciudad Autónoma de Melilla** el 30 de julio de 2012 se adjudicó el servicio de consultoría para la gestión del Observatorio de Igualdad de la Viceconsejería de la Mujer, por importe de 102 miles de euros, con un año de duración.

El citado Observatorio debía ser un servicio que velara por los avances de la igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Melilla, potenciando las políticas de la igualdad, real y efectiva, de cambio y transformación social persiguiendo la aplicación del principio de igualdad de género en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias, para alcanzar una igualdad real y efectiva. Se ha recibido un documento con las actuaciones efectuadas por dicho Observatorio en 2012.

Por otro lado, la Viceconsejería de la Mujer de la CA, convocó el premio "Carmen Goes", al trabajo periodístico plasmado en prensa, radio y televisión, sobre la defensa y difusión de los valores vinculados a la igualdad de sexos y la promoción del papel de la mujer en la sociedad.

Del análisis efectuado se constata que, dado que la CA no disponía de planes estratégicos de subvenciones, no consta la determinación de los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones podían haber incluido la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes, todo ello en aplicación del artículo 35 de la LO 3/2007.

Por otro lado, conforme al artículo 51 de la misma Ley, las Administraciones Públicas deben evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación, sin que se haya remitido información sobre las actuaciones emprendidas al respecto.

XII. CONCLUSIONES

De los resultados expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

XII.1. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

1. En el ejercicio 2012, las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas y de los OCEX incluían en su ámbito subjetivo 1.436 entidades públicas, lo que supone una disminución del número de entidades respecto al ejercicio anterior de 157. (Apartado I.2).

XII.2. RENDICION DE CUENTAS

2. La desigualdad normativa respecto a los plazos para la rendición de las cuentas a este Tribunal y a los órganos fiscalizadores y la tendencia actual a modificar aquella para postergar aún más tales plazos, ha sido reiterada en diversos Informes, así como la necesidad de adoptar medidas tendentes a su corrección y a su aproximación temporal. (Subapartado II.1).
3. Las Cuentas de un total de 26 Organismos Autónomos y de 5 Entes Públicos sujetos a derecho administrativo con presupuesto limitativo, figuran indebidamente incluidas en las correspondientes de las Administraciones Generales, ya que, teniendo personalidad jurídica independiente, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. Esta circunstancia afecta a OO.AA de 6 Comunidades (Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y Comunitat Valenciana) y a los 5 Entes Públicos de la Comunidad de Extremadura. (Subapartado II.1).
4. El porcentaje de rendición de las cuentas rendidas en plazo asciende al 71%, las rendidas fuera de plazo al 14% y las no rendidas al 15%. Los porcentajes se mantienen similares a los de los dos ejercicios anteriores. (Subapartado II.1)
5. Las cuentas de las 19 Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas se han rendido dentro del plazo establecido. (Subapartado II.1).
6. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en los Entes y Empresas Públicas, Fundaciones y Consorcios. (Subapartado II.1).
7. Respecto a las Universidades, el Tribunal carece de información sobre la rendición de cuentas de la C.A de Andalucía. (Subapartado II.1).

XII.3. REMISION DE CONTRATOS

8. El número de contratos recibidos en este Tribunal y en los OCEX, correspondientes al 2012, excluidos los contratos menores, asciende a 18.867, levemente superior al ejercicio precedente (15.228). No se dispone de datos de Canarias ya que la Audiencia de Cuentas no integra la contratación como área de fiscalización de sus informes generales y especiales por lo que no solicita remisión de contratos. (Subapartado II.2).
9. De conformidad con los datos resultantes de los contratos recibidos, se aprecia que en 2012, las Comunidades de Andalucía, Cataluña y Madrid han celebrado un significativo mayor número de contratos que el resto de comunidades, lo que a su vez conlleva un mayor

importe de adjudicación, 2.132.253, 3.331.870 y 1.123.995 miles de euros, respectivamente. No obstante, en este último aspecto destaca el País Vasco con un importe de adjudicación de 608.291 miles de euros para un total de 431 contratos. (Subapartado II.2).

10. Finalmente, para el conjunto de CC.AA, destaca que la actividad contractual se centra fundamentalmente en suministros y servicios cuya cuantía total resulta superior a la de los contratos de obras y de gestión de servicios públicos. (Subapartado II.2).

XII.4. CUENTAS ANUALES DE ADMINISTRACION GENERAL, OO.AA. Y ENTES PÚBLICOS

XII.4.1. Liquidación del presupuesto

11. Las CC.AA de Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja y Comunitat Valenciana engloban en las cuentas presupuestarias de la Administración General datos de Organismos Autónomos y Entes Públicos. Estas entidades, que tienen personalidad jurídica independiente, plena capacidad de obrar y recursos propios, deberían disponer de presupuesto y contabilidad independientes. (Subapartado III.1.1).
12. Al igual que en ejercicios anteriores, existe diferencia entre los créditos finales y las previsiones finales lo que viene motivado por que en algunas Comunidades no se registran en el estado de ingresos las modificaciones presupuestarias que deben financiar las correspondientes del presupuesto de gastos, por lo que no se mantiene el equilibrio presupuestario. (Subapartado III.1.1).
13. Para el conjunto de las Administraciones Públicas las modificaciones han supuesto un 16% de incremento de los créditos iniciales. Las modificaciones superan el 34% de los créditos y previsiones iniciales en Illes Balears, Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta, con porcentajes del 57%, 34% y 40%, respectivamente. (Subapartado III.1.1).
14. Los créditos y las previsiones iniciales agregados para las Administraciones Generales ascienden a 170.845.742 miles de euros, con apenas variación respecto de las de 2011. Las modificaciones netas de los créditos para gastos han alcanzado 25.059.647, lo que supone un incremento de casi el 15%, resultando unos créditos finales de 195.905.389 miles de euros, un 7% superiores a los créditos finales de 2011. Las obligaciones reconocidas han supuesto 181.037.907 miles de euros, un 6% superiores a las del ejercicio anterior. El grado de ejecución de 2012 ha sido del 92%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 16.911.344 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 187.757.086 miles de euros y unos derechos reconocidos de 184.085.353 miles de euros, con un grado de ejecución del 98%. (Subapartado III.1.1)

15. Según los datos reflejados en los correspondientes cuadros y anexos, para 124 Organismos Autónomos, los créditos y las previsiones iniciales agregados ascienden a 23.537.479 miles de euros; las modificaciones netas de los créditos han alcanzado 3.632.408, resultando unos créditos finales de 27.169.887 miles de euros y unas obligaciones reconocidas de 25.074.960 miles de euros. El grado de ejecución ha sido del 92%.

Respecto del presupuesto de ingresos, las modificaciones han sido de 2.962.209 miles de euros, obteniéndose unas previsiones finales de 26.499.688 miles de euros y unos derechos reconocidos de 24.934.985 miles de euros, con un grado de ejecución del 94%. (Subapartado III.1.1)

16. Con base en la información correspondiente a 72 Entes Públicos de 14 Comunidades Autónomas y la Ciudad Autónoma de Melilla, se deduce que los créditos iniciales fueron de 32.804.879 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales, 32.799.238 miles de euros correspondientes a 70 Entes, ya que Galicia presenta para dos entes solamente presupuesto de gastos. Las modificaciones de crédito ascendieron a 5.757.443 miles de euros lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 18%. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 35.868.242 miles de euros, con un grado de ejecución del 93%.

Las previsiones finales son de 38.288.780 miles de euros, que se ejecutaron en un 95%, al ascender los derechos reconocidos a 36.203.980 miles de euros. (Subapartado III.1.1)
17. Con base en la información correspondiente a 82 Consorcios de 11 Comunidades Autónomas, se deduce que los créditos iniciales fueron de 1.765.838 miles de euros que no coinciden con las previsiones iniciales de Ingresos, 1.765.143 miles de euros, lo que es debido a que no está equilibrado el presupuesto inicial del sector en las CC.AA de Galicia y Región de Murcia. Las modificaciones de crédito fueron de 92.926 miles de euros, lo que supone un incremento de los créditos iniciales del 5%. Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.716.090 miles de euros, con un grado de ejecución del 92%. Las previsiones finales son de 1.853.923 miles de euros, que se ejecutaron en un 93%, al ascender los derechos reconocidos a 1.723.495 miles de euros. (Subapartado III.1.1)
18. En el ejercicio fiscalizado, con carácter general, los presupuestos por programas de las Comunidades Autónomas no especifican suficientemente los indicadores que permitan el seguimiento de los objetivos programados. Dado que no se han implantado sistemas de contabilidad analítica y que no se elaboran memorias sobre el coste y rendimiento de los servicios públicos, así como sobre el cumplimiento de los citados objetivos, no es posible pronunciarse sobre el grado de eficiencia y economía en la gestión de los fondos públicos. (Subapartado III.1.1.2)
19. La mayor parte de las Comunidades tienen pendientes de reconocer obligaciones de gastos realizados en 2012 por falta de consignación presupuestaria, esta circunstancia afecta fundamentalmente al gasto sanitario. (Subapartado III.1.1.2)
20. El resultado presupuestario del conjunto de las Administraciones Generales de las Comunidades y Ciudades Autónomas es negativo en 31.743.174 frente al resultado también negativo de 26.747.276 miles de euros de 2011, lo que representa un peor resultado del 19% respecto del ejercicio anterior. (Subapartado III.1.1.3)
21. El resultado presupuestario por operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las Administraciones Generales presenta un déficit contable de 27.520.325 miles de euros. Todas las Comunidades y la Ciudad Autónoma de Ceuta presentan déficit. Las operaciones con activos financieros son también negativas para el agregado de CC.AA. en 4.222.849 miles de euros, si bien, son positivas para las CC.AA de Castilla-La Mancha, Castilla y León y Foral de Navarra. (Subapartado III.1.1.3)
22. En las fiscalizaciones de las liquidaciones presupuestarias rendidas por las CC.AA., se ponen de manifiesto salvedades cuya corrección tendría un efecto neto positivo sobre los resultados presupuestarios agregados de 1.416.394 miles de euros. (Subapartado III.1.1.3)
23. La variación neta agregada de pasivos financieros ascendió a 34.790.620 miles de euros. Únicamente Melilla presenta una variación neta negativa. (Subapartado III.1.1.3)

24. El saldo presupuestario agregado es positivo en 3.047.446 miles de euros, si bien, las CC.AA. de Andalucía, Canarias, Extremadura, Foral de Navarra, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias y la Ciudad Autónoma de Melilla presentan saldos presupuestarios negativos. (Subapartado III.1.1.3)
25. Los recursos percibidos según Ley 22/2009 incluyen los tributos concertados de las Comunidades Forales de Navarra y el País Vasco y suponen para el conjunto de las CC.AA. el 62% del total de la financiación. (Subapartado III.1.1.4)
26. El importe más elevado de los mismos corresponde a la Tarifa Autonómica del IRPF con un 37%, cuatro puntos más que en 2011, seguido en importancia por el IVA, con el 29%, lo que supone 5 puntos más que en 2011. La participación en el rendimiento de los impuestos especiales de fabricación y de electricidad de un 13% es igual que en 2011. Los tributos cedidos suponen un 9%, resultando inferiores en un punto al porcentaje del 2011. (Subapartado III.1.1.4)
27. En las CC.AA de Cataluña y Madrid el Fondo de Suficiencia Global, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y los Recursos Adicionales del nuevo sistema de financiación y de Garantía de Financiación de Asistencia Sanitaria son negativos por un total de 3.835.969 y 6.207.423 miles de euros, respectivamente. (Subapartado III.1.1.4)
28. Los otros recursos percibidos representan el 7% del total, cinco puntos menos que en 2011 y proceden fundamentalmente, de Fondos de la Unión Europea (65%) y de Subvenciones y Convenios (30%). Los Fondos de Compensación Interterritorial representan sólo el 5% del total. (Subapartado III.1.1.4)
29. Los recursos propios totalizan 55.334.640 miles de euros y representa el 31% del total frente al 21% en 2011. Del total de recursos propios, el 89% corresponde al endeudamiento, algo superior a los porcentajes de los ejercicios precedentes. El 5% son ingresos tributarios y ascienden a 2.588.160 miles de euros. (Subapartado III.1.1.4)

XII.4.2. Situación Patrimonial

30. Las Comunidades Autónomas mantienen, en general, sistemas contables uniformes basados en el PGCP del Estado de 1994, con las siguientes particularidades: La Comunidad Foral de Navarra no tiene aprobado PGCP propio y elabora los estados financieros según el del Estado de 1994. El País Vasco presenta los estados financieros elaborados conforme al PGCP de la Comunidad Autónoma que ha sido aprobado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2012. Este Plan no se adapta al resto de los PGCP por lo que la estructura de sus estados financieros no ha podido integrarse en la de los Anexos correspondientes. (Subapartado III.1.2)
31. En cuanto a la aplicación de los principios contables, se observan algunas incidencias como deficiencias en relación con el inmovilizado, derivadas fundamentalmente de la inexistencia de inventarios completos de bienes y derechos y de la falta de fiabilidad de los mismos por estar incompletos y faltos de valorar y/o la falta de ajuste al PGCP del tratamiento dado a las inversiones destinadas al uso general. (Subapartado III.1.2)
32. El valor del Inmovilizado del conjunto de las Administraciones Públicas es de 167.669.318 miles de euros, correspondiendo 129.446.810 miles de euros a las Administraciones Generales. Estos valores agregados no incluyen los del País Vasco por las razones anteriormente señaladas. (Subapartado III.1.2.1)

33. El importe agregado de los deudores de las Administraciones Generales de las CC.AA. asciende a fin de ejercicio a 22.314.931 miles de euros. Los deudores presupuestarios representan el 53% del total. De los deudores pendientes de cobro resultaría necesario depurar saldos de deudores con antigüedad superior a 4 años y cuantías significativas en al menos las CC.AA. de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana. (Subapartado III.1.2.1)
34. Los saldos agregados de las cuentas de Tesorería de las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas ascienden a 5.423.447 miles de euros. Durante 2012 se han efectuado cobros por 476.471.172 miles de euros y pagos por 476.018.087 miles de euros.

El saldo final de tesorería de 2011 no coincide con el saldo inicial de 2012. Las diferencias obedecen a los distintos saldos finales de 2011 e iniciales de 2012, en Cantabria y el Principado de Asturias. (Subapartado III.1.2.1)
35. El saldo final agregado de acreedores de las Administraciones Generales asciende a 221.408.969 miles de euros. El 26% del total corresponde a Cataluña. La Comunitat Valenciana, Andalucía y la Comunidad de Madrid representan conjuntamente el 42%. Del total de acreedores, 59.807.134 miles de euros son acreedores no financieros (27%) y 161.601.835 miles de euros son acreedores financieros (73%). Estos últimos se han incrementado un 32% respecto al ejercicio 2011. (Subapartado III.1.2.1)
36. Durante el ejercicio 2012 han estado vigentes los mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la Administración General del Estado y regulados por el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (respecto a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de Financiación de Pago a Proveedores, así como por el Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero (FLA). (Subapartado III.1.2.1)
37. Los resultados económico-patrimoniales agregados de 359 entes de las Administraciones Públicas han supuesto un desahorro de 25.860.682 miles de euros y representa un mejor resultado respecto del ejercicio anterior, en un porcentaje de un 12%. Se incluye, cuando ha sido rendido, el resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos y otras Entidades públicas que tienen implantado el PGCP, aunque no se aplique con carácter general para la respectiva Comunidad Autónoma. (Subapartado III.1.2.2)
38. En gran parte de las Comunidades Autónomas, la representatividad de la cuenta del resultado económico-patrimonial se encuentra condicionada por salvedades y limitaciones, ya sea por la falta de registro de las amortizaciones, por la ausencia de dotaciones por depreciación del inmovilizado financiero y/o de provisiones para insolvencias por créditos incobrables, por lo inadecuado del procedimiento seguido para el cálculo de estas magnitudes o la insuficiencia de las dotaciones aplicadas y por la falta de adecuación a los principios contables públicos en la contabilización de las operaciones de endeudamiento. (Subapartado III.1.2.2)
39. El remanente de tesorería es negativo, por importe de 12.982.290 miles de euros, frente a un remanente también negativo en 2011 de 14.680.630 miles de euros. (Subapartado III.1.2.3)

40. Todas las CC.AA tienen remanentes de tesorería negativo, a excepción de Canarias, Castilla y León, País Vasco y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Las salvedades (aumentos o disminuciones) que afectan al remanente de tesorería se producen, fundamentalmente, como consecuencia de un registro inadecuado de los derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago y de los fondos líquidos. (Subapartado III.1.2.3)
41. En 2012, las Comunidades Autónomas con mayor volumen de compromisos de gasto son Cataluña y la Comunitat Valenciana. Sin embargo, la columna “2016 y siguientes” no siempre integra en todas las Comunidades los gastos para el mismo número de ejercicios. Además, no todas las Comunidades incluyen la totalidad de los gastos comprometidos. (Subapartado III.1.2.3)
42. Bastantes CC.AA. no recogen en sus cuentas o no reflejan en los Informes datos sobre los compromisos de gasto de ejercicios futuros y en la mayor parte de las que lo hacen no se modifican los gastos para adaptarlos a los cambios de ejecución de los proyectos plurianuales que financian, información que resulta imprescindible para conocer la evolución del saldo y distinguir las altas del ejercicio corriente de las modificaciones de expedientes de ejercicios anteriores. (Subapartado III.1.2.3)
43. Con frecuencia, las anualidades previstas en los expedientes tramitados no son tenidas en cuenta por las CC.AA en la elaboración de los presupuestos de los ejercicios posteriores. (Subapartado III.1.2.3)

XII.5. GASTO SANITARIO

44. De acuerdo con los datos resultantes de la Estadística de Gasto Sanitario Público (EGPS) realizada en el ámbito del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el gasto sanitario público, correspondiente a todo el SNS, en el año 2012 en España supuso 64.150 millones de euros, lo que representa el 6% del producto interior bruto (PIB).

El gasto per cápita ascendió a 1.257 euros por habitante. (Subapartado III.2.)
45. En 2012, con respecto a 2011, se redujo el gasto sanitario en todos los sectores, excepto Mutualidades de Funcionarios, correspondiendo, en 2012, al sector Comunidades Autónomas el 92,1% del total del gasto, al ser éstas las responsables últimas de su ejecución. (Subapartado III.2.)
46. Un 44,6% del gasto sanitario público del sector ha sido originado por tres Comunidades Autónomas: Cataluña, Andalucía y Madrid, con 9.480, 9.223 y 7.666 millones de euros, respectivamente. La Rioja, la Comunidad Foral de Navarra y Cantabria son las comunidades con el gasto más bajo, en valores absolutos. (Subapartado III.2.)
47. En relación a su población, en 2012, las comunidades con mayor gasto sanitario público son Cantabria, el País Vasco y el Principado de Asturias. Las comunidades con menor gasto sanitario público son Andalucía, las Illes Balears y la Comunidad de Madrid. (Subapartado III.2.)
48. El gasto en retribución de asalariados alcanzó la cifra global de 26.286 millones de euros, lo que representa el 44,5% del gasto consolidado del sector, y experimentó un descenso de un 7,9% respecto al año anterior. El porcentaje del gasto sanitario público dedicado por las

Comunidades Autónomas a la remuneración de su personal osciló entre el 35,3% de Cataluña y el 52,1 % de Foral de Navarra. (Subapartado III.2.)

49. El sector Comunidades Autónomas gestionó en 2012 el 95,5% del total del gasto en farmacia del sistema sanitario español. La contribución del gasto farmacéutico al total del gasto sanitario público consolidado de la Comunidad Autónoma osciló entre el 13% de Cantabria y el 22% de Galicia. (Subapartado III.2.)
50. A nivel organizativo la estructura más habitual de los sistemas regionales de salud comprende una consejería o departamento de salud (o sanidad), responsable de la regulación y la planificación en materia de política y atención sanitaria, y un servicio regional de salud que se encarga de la provisión de servicios. (Subapartado III.2.)
51. El sector sanitario reviste una peculiaridad con respecto al resto de áreas del sector público, que se manifiesta en la limitación del documento presupuestario para actuar como instrumento de previsión y control de su actividad. No sólo existe una permanente insuficiencia estructural de los créditos iniciales para dar cobertura a las obligaciones de cada ejercicio, no obstante conocerse el gasto real producido en ejercicios inmediatos anteriores, sino que se recurre de forma periódica a generar gasto que excede las consignaciones presupuestarias. Esta situación, a su vez implica la tendencia generalizada de realizar gastos en el ejercicio sin la necesaria cobertura financiera lo que conlleva la no contabilización en éste de un relevante monto económico de gasto, derivando el mismo a ejercicios posteriores, con incumplimiento de los límites cuantitativos y de anualidad establecidos legalmente. (Subapartado III.2.)
52. Se observa un paulatino incremento, con especial relevancia en algunas CC.AA. en la consignación de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, que puede distorsionar la sostenibilidad financiera del sistema autonómico de gestión sanitaria. (Subapartado III.2.)

XII.6. PARTICIPACIÓN EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

53. La cuantía global de los Fondos previstos para el ejercicio 2012, recogida en el artículo 119 de la LPGE para dicho ejercicio, ascendió a 671.580 miles de euros de los cuales 503.698 miles de euros corresponden al Fondo de Compensación y 167.882 miles de euros al Fondo Complementario. (Subapartado III.3.2)
54. Para el ejercicio 2012 y respecto a la Sección 33 de los PGE, el porcentaje que representa el Fondo de Compensación, sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 30%, porcentaje que se eleva al 39% si se tiene en cuenta el Fondo Complementario, todo ello de acuerdo con el artículo 2.3 y la DA Única de la LFCI. Pese a ello y como consecuencia de la disminución del gasto en inversión la cuantía total de los FCI consignada en la Sección 33 de los PGE para 2012, supuso un descenso del 13% respecto de la dotación del año precedente. (Subapartado III.3.2)
55. Estas dotaciones se destinan al igual que en el ejercicio anterior a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

A excepción de Canarias y Cantabria en las que la dotación se ha incrementado respecto al ejercicio anterior, en el resto de CC.AA ha disminuido, resultando especialmente relevante

las variaciones interanuales negativas correspondientes a Galicia (23%) y Castilla-La Mancha (21%). (Subapartado III.3.2)

56. Debido a lo anticipado en el tiempo con que se solicitan los fondos, los proyectos de inversión que inicialmente se escogen para ser financiados con cargo a los FCI son proyectos genéricos. Es por ello, que estos proyectos pueden sufrir modificaciones, las cuales se amparan en lo establecido por el artículo 7.3 de la LFCI. Como en ejercicios anteriores la mayor parte de las CCAA se han acogido a esta práctica. (Subapartado III.3.3)

XII.7. UNIVERSIDADES

XII.7.1 Actividad económico-financiera

57. El total de las modificaciones reales sobre los créditos inicialmente aprobados que ascendían a 8.957.071 miles de euros, presenta un incremento del 32%. Por su importancia relativa, al efectuarse modificaciones de los créditos iniciales con incrementos superiores al 40%, destacan las universidades de la Comunitat Valenciana, Cataluña, Illes Balears y Andalucía. Con incrementos superiores al 39% destacan las universidades de Cantabria, Extremadura, Foral de Navarra, La Rioja y País Vasco.

Esta circunstancia pone de manifiesto que las universidades deberían elaborar con rigor sus presupuestos antes del comienzo del correspondiente ejercicio económico, incluyendo en los mismos toda su actividad docente e investigadora, de modo que, en su caso, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales sean las menos posibles, y, en todo caso, debidamente justificadas y acompañadas de la correspondiente financiación. (Subapartado III.4.2.1.)

58. Las obligaciones reconocidas ascienden a 8.887.906 miles de euros para las 47 UP, sobre unos créditos finales de 11.785.785 miles de euros y un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 75%, inferior al del ejercicio anterior en 2,7 puntos porcentuales. En el ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores, las universidades de 9 Comunidades Autónomas, tienen un grado de ejecución del presupuesto de gastos inferior al 80%. (Subapartado III.4.2.1.)
59. Los derechos reconocidos en las 47 UP ascienden a 8.948.005 miles de euros, con un grado de ejecución media sobre las previsiones finales del 76%. En el ejercicio presentan un grado de ejecución del presupuesto de ingresos inferior al 80%, las universidades de 10 CC.AA. (Subapartado III.4.2.1.)
60. El saldo presupuestario ha sido positivo en 60.099 miles de euros para las 47 UP. El resultado presupuestario es positivo en 88.943 miles de euros. Destacan los resultados positivos, de las universidades de la Comunitat Valenciana y Andalucía. (Subapartado III.4.2.1.)
61. El activo agregado asciende a 19.122.340 miles de euros. La media del activo circulante agregado sobre el activo total agregado es del 21%. En el pasivo agregado, los acreedores a corto plazo representan el 16% del pasivo total. El fondo de maniobra de las universidades de las Comunidades de Aragón, Cataluña, Madrid y Principado de Asturias es negativo. (Subapartado III.4.2.2.)
62. Los resultados económico-patrimoniales agregados por Comunidades Autónomas de 46 universidades, ya que se carece de información de la Universidad pública del País Vasco,

presentan en conjunto un desahorro de 241.663 miles de euros. El resultado global por Comunidades es negativo para todas, exceptuando las universidades de Andalucía, Castilla y León y Comunitat Valenciana que presentan resultado patrimonial positivo.

Los ingresos ordinarios han sido inferiores a los gastos de funcionamiento en todas las comunidades, con una diferencia agregada entre unos y otros de 6.043.271 miles de euros. Entre los grupos de universidades que tienen unos gastos de funcionamiento más elevados, destacan las universidades de la Comunidad de Madrid, Andalucía y Cataluña. (Subapartado III.4.2.3.)

XII.7.2. Gestión de la actividad docente e investigadora

63. Hasta el año 2012, 36 UP y la UNED aplicaron planes de incentivación de la jubilación voluntaria anticipada del profesorado de los cuerpos docentes universitarios, que consistían en el abono de las cantidades que complementaban la pensión cobrada hasta el importe de lo que se recibiría en la universidad si se siguiera en activo, desde el momento en que se producía la jubilación anticipada y hasta los 70 años. En el año 2012 y como consecuencia de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas indicando la falta de cobertura legal de estos planes, se paralizó por parte de las UP la convocatoria de nuevos incentivos. A estos planes se acogieron al menos 3.828 empleados, habiendo dado lugar a unos pagos desde 2008 a 2012 de al menos 183 millones de euros, siendo la proyección de gastos a reconocer en los años siguientes, según estimaciones actuariales, de un total de 238 millones de euros. (Subapartado III.4.3.)
64. De acuerdo con los datos suministrados por las UP, el conjunto de recursos humanos de que disponen las universidades (funcionarios y laborales), a 31 de diciembre de 2012, incluyendo las presenciales y especiales, asciende a 158.214 empleados públicos, de los que 101.424 son personal docente e Investigador (PDI) y 56.790 personal de administración y servicios (PAS). Los gastos totales por retribuciones de las UP presenciales se han incrementado entre 2008 y 2012 en un 10%, señalándose que en términos generales esta situación ha supuesto un incumplimiento del objetivo de las reducciones legales adoptadas. (Subapartado III.4.3.)
65. En los trabajos de fiscalización se ha detectado la existencia en 2012 de, al menos, 574 entidades dependientes o vinculadas a las UP, en su mayor parte fundaciones y sociedades, de las cuales 382 han de considerarse de carácter público, constatándose que, en la mayoría de los casos, las UP no tienen un inventario actualizado de los entes en los que participan con la documentación acreditativa adecuada de las aportaciones económicas o de los representantes de la universidad en los órganos de gobierno de dichos entes. (Subapartado III.4.3.)
66. Las UP ofertan un total de 5.306 titulaciones en la enseñanza presencial, lo que supone un incremento del 44% en los últimos cinco cursos. El estudio de la satisfacción de la oferta revela que el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas es de un 88% de media, reflejando un exceso de plazas ofertadas especialmente significativo en las titulaciones de máster. (Subapartado III.4.3.)
67. En relación con los costes, resulta destacable que ninguna de las universidades fiscalizadas había implantado un sistema de contabilidad analítica en el ejercicio 2012, existiendo únicamente, con mayor o menor grado de desarrollo, estudios preliminares tendentes a su futura concreción. (Subapartado III.4.3.)

XII.8. EMPRESAS PÚBLICAS

68. El activo total de las empresas públicas, en términos agregados, supone en el ejercicio fiscalizado 70.189.031 miles de euros, para un conjunto agregado de 531 entes empresariales, un valor inferior en un 18% al de 2011, si bien el de este ejercicio estaba referido a 550 empresas. El activo está financiado por un pasivo exigible de 48.760.084 miles de euros y por un patrimonio neto de 21.428.947 miles de euros. Destacan por el valor de sus activos los subsectores empresariales de Cataluña, la Comunitat Valenciana y Andalucía, que suponen el 54% del activo total. (Epígrafe IV)
69. El conjunto presenta unas pérdidas agregadas de 4.910.202 miles de euros, que implica una disminución del 19% respecto a 2011. Destacan las empresas de la Región de Murcia que aunque inferiores a las de 2011, alcanzan 2.033.196 miles de euros, como consecuencia de las pérdidas del Servicio Murciano de Salud. Le sigue la Comunitat Valenciana con 938.022 miles de euros y Comunidad de Madrid con 790.218 miles de euros. (Epígrafe IV)
70. En el ejercicio, el sector empresarial autonómico presenta en su totalidad resultados de explotación negativos, antes de subvenciones públicas, por importe de 9.220.674 miles de euros para 531 entidades, inferiores en un 44% a los de 2011 correspondientes a 547 entes. Destacan en 2012, Andalucía, Región de Murcia y Cataluña. (Epígrafe IV)
71. Se mantiene la situación deficitaria de las actividades ordinarias, que han sido financiadas con subvenciones y ayudas públicas. La disminución de las subvenciones aplicadas a 2012 respecto a 2011 ha sido del 56%. Los importes más relevantes de subvenciones aplicadas en el ejercicio corresponden a las empresas andaluzas y catalanas con un 47% y un 25% respectivamente. En varios casos la propia administración autonómica se subroga en los préstamos y créditos de las entidades empresariales. (Epígrafe IV)
72. En algunas Comunidades hay empresas que no cumplen las respectivas leyes de finanzas en cuanto a la dotación limitativa de los gastos corrientes y de capital. (Epígrafe IV)
73. Algunas Comunidades no incluyen en las respectivas leyes de presupuestos los de explotación y capital ni los PAIF de todas las empresas públicas y con carácter general no efectúan el seguimiento de los presupuestos ni de los PAIF aprobados, ni acreditan las modificaciones y desviaciones de los mismos. (Epígrafe IV)
74. Aunque con menos frecuencia que en anteriores ejercicios, se aprecia falta de homogeneidad en el tratamiento contable dado a las subvenciones de explotación y capital en el conjunto de las Comunidades Autónomas, por parte de las distintas sociedades, incumpléndose, en bastantes casos, por las empresas los principios contables. (Epígrafe IV)
75. Existen empresas cuyo objeto social coincide parcialmente con el de otras de nueva creación o con algunas que carecen de actividad, por lo que queda sin justificación la necesidad de la creación o permanencia de otras análogas. A eso se añade que la mayor parte del sector empresarial de las CC.AA. presenta recurrentemente una situación deficitaria de los resultados de explotación de las empresas, que aconsejaría una revisión y análisis de la oportunidad de mantener estas inversiones societarias de acuerdo con los criterios de eficiencia y economía en el empleo de recursos públicos. (Epígrafe IV)

76. Respecto al endeudamiento financiero del conjunto sector público empresarial autonómico, en 2012, se observa una importante disminución respecto a los dos ejercicios anteriores, situándose en 19.824.423 miles de euros. Esta disminución resulta especialmente relevante en el sector empresarial de la Comunidad de Madrid y de la Comunitat Valenciana, que suponen un 88% y 48% inferior, respectivamente, a lo que se venía registrando desde el ejercicio 2009. No obstante, el sector de esa última Comunidad, junto con el sector de las CC.AA de Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña e Illes Balears presentan los importes de endeudamiento más altos del sector autonómico. (Epígrafe IV)

XII.9. FUNDACIONES PÚBLICAS

77. La contabilidad de las fundaciones públicas se rige, para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2012, por el RD 1491/2011, de 24 de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, tras la aprobación del RD 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el PGC. Por tanto, es éste el primer ejercicio de vigencia de la nueva norma. Sin embargo, a menudo no existe homogeneidad en la elaboración de los presupuestos ni en la rendición de las cuentas, que en muchos casos se presentan incompletas o no se presentan para la totalidad de las entidades que componen el Sector, o no se adaptan a lo establecido en sus normativas. Prácticamente todas las CC.AA. tienen Fundaciones que no han rendido cuentas en 2012, este incumplimiento afecta a 13 CC.AA. con un total de 83 Fundaciones. (Epígrafe V)
78. En el ejercicio 2012 existen 345 fundaciones públicas autonómicas frente a las 390 que existían en 2011. De ellas han rendido cuentas 262. (Epígrafe V)
79. En el conjunto de las fundaciones analizadas, de las 19 CC.AA. y Ciudades Autónomas de las que se poseen datos en 2012, solo 13 indican el endeudamiento del sector con entidades financieras, que supone al menos 103.811 miles de euros. (Epígrafe V)
80. El activo total del sector para 271 fundaciones de las 19 CC.AA. y Ciudades Autónomas, asciende a 3.409.899 miles de euros. El patrimonio neto del sector alcanza 1.663.880 miles de euros. (Epígrafe V)
81. Los 19 sectores fundacionales, presentan resultados de explotación negativos antes de subvenciones, que en 9 CC.AA se saldan o convierten en positivos después de aplicarlas. El resultado del ejercicio para el conjunto del subsector con datos de 268 fundaciones, presenta un déficit de 120.169 miles de euros superior al de 2011 (332 entes) en un 13%. Las subvenciones aplicadas al ejercicio han ascendido a 963.553 miles de euros, superiores en un 12% a las aplicadas en el ejercicio anterior. (Epígrafe V)

XII.10. CONSORCIOS PÚBLICOS

82. La preocupación del legislador autonómico por el tratamiento y, en su caso, control (en el proceso de creación y desde el punto de vista financiero y presupuestario) de estos entes públicos, de igual forma que había hecho el legislador estatal, ha dado lugar a que las diversas normas autonómicas sobre finanzas públicas establezcan los requisitos de adscripción de los consorcios al sector público autonómico a los efectos de determinar el régimen de control financiero. En ocasiones, son las normas reguladoras de la Administración Pública Autonómica las que determinen esta adscripción, considerando de

- aplicación a los Consorcios integrados en el Sector Público Autonómico el ordenamiento jurídico propio de la Comunidad Autónoma de que se trate. (Epígrafe VI)
83. Según datos obrantes en el Tribunal de Cuentas, en 2012 constaba la existencia de 223 consorcios frente a los 281 de 2011. En el ejercicio fiscalizado han rendido cuentas 137 consorcios, 38 consorcios menos que en el ejercicio anterior. (Epígrafe VI)
84. No figuran consorcios en las CC.AA de Canarias, Foral de Navarra, Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Melilla. (Epígrafe VI)
85. Debe de insistirse en la necesidad de completar y delimitar con precisión el registro de los consorcios que conforman el sector público autonómico dada la variedad de entidades consorciadas, que dificulta la adscripción de los mismos al correspondiente sector local o autonómico. Además, las leyes de presupuestos de las CC.AA. no siempre aprueban los presupuestos de los consorcios autonómicos. (Epígrafe VI)
86. Los consorcios se financian fundamentalmente mediante transferencias y subvenciones aportadas por las respectivas Administraciones autonómicas y con las inversiones y gastos corrientes en bienes y servicios que estas destinan a los consorcios autonómicos en concepto de encomiendas de gestión y honorarios por prestación de servicios. Las transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio analizado, por los consorcios sujetos al PGCP, de los que se dispone de información en resultados económico-patrimoniales (77) ascienden a 963.343 miles de euros. (Epígrafe VI)
87. En el conjunto del agregado del sector, de las 15 CC.AA. y Ciudades Autónomas que poseen consorcios, y de las que se poseen datos en 2012, solo 6 CC.AA indican el endeudamiento de los mismos con entidades financieras, que en el ejercicio ha supuesto un importe de al menos 115.664 miles de euros, con excepción de la Comunidad Foral de Navarra cuyos consorcios no tienen deudas con entidades financieras. (Epígrafe VI)

XII.11. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

88. El objetivo de estabilidad del ejercicio 2012 fijado para las Comunidades Autónomas fue un déficit del 1,5% del PIB, supeditado a la presentación o actualización por parte de cada Comunidad Autónoma de un plan económico-financiero de reequilibrio y que las medidas recogidas en dicho plan fuesen declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. (Epígrafe VII)
89. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2012 asciende a 18.931 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo, mientras que el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.913 millones de euros, el 1,84% del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2012 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por el terremoto de Lorca, gastos que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas. (Epígrafe VII)
90. Por lo tanto, cabe concluir que el objetivo para el conjunto del subsector no se ha cumplido, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,84% del PIB, lo que supone una desviación negativa del 0,34% respecto al déficit máximo fijado, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. (Epígrafe VII)

91. En relación con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para las Entidades locales, aplicable a aquellas, en 2012 fue de equilibrio, si bien, en consideración al informe de posición cíclica de la economía española y las necesidades de financiación previstas para el conjunto de entidades locales en dicho año, se estableció la exención de la obligación de presentar planes económico-financieros cuando se liquidasen sus presupuestos con un déficit de hasta el 0,3 en porcentaje del PIB. (Epígrafe VII)
92. El informe realizado por la Intervención de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el ejercicio 2012, primero de este tipo emitido desde la entrada en vigor de la normativa aplicable en materia de estabilidad presupuestaria, refleja una capacidad de financiación para dicho año de 24.729 miles de euros, una vez practicados unos ajustes positivos por 63.811 miles de euros al resultado presupuestario no financiero consolidado de la Ciudad, que arrojaba un déficit de 39.082 miles de euros. Por tanto, en el ejercicio 2012 la Ciudad cumplió el objetivo de estabilidad al encontrarse en situación de capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional. (Epígrafe VII)
93. La necesidad de financiación calculada por la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en términos de contabilidad nacional, fue de 1.651 miles de euros (0,7% de los ingresos no financieros), por debajo del límite establecido para hacerse efectiva la obligación de elaborar el Plan Económico-Financiero recogido en el artículo 21 de la LOEPSF (9.774 miles de euros). No obstante, a efectos del cálculo anterior solo se consideró a la Administración General y sus organismos autónomos, debiéndose haber tenido en cuenta el Ente Público y las tres sociedades mercantiles participadas al 100% por la Ciudad, cuyas cifras deberían haberse consolidado con las de las entidades anteriores para ofrecer de manera completa la información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad. (Epígrafe VII)

XII.12. ENDEUDAMIENTO

94. El saldo del endeudamiento de las Administraciones Generales ha pasado de 120.167.669 miles de euros el uno de enero de 2012, a 159.923.724 miles de euros el 31 de diciembre de 2012, lo que supone una variación anual media del 33%. Respecto al aumento en el endeudamiento total del ejercicio destacan en términos relativos los incrementos de Región de Murcia (70%) y Comunitat Valenciana (66%), seguidos de Castilla-La Mancha (58%), Cantabria (54%), Andalucía (42%) y Ciudad Autónoma de Ceuta (41%). (Epígrafe VIII)
95. En términos absolutos destacan los importes de endeudamiento de las Comunidades de Cataluña (42.269.012 miles de euros frente a 35.671.673 miles de euros en 2011), Andalucía (19.711.526 miles de euros y 13.898.800 miles de euros en 2011), Comunitat Valenciana (23.470.116 miles de euros y 14.168.382 miles de euros en 2011) y Comunidad de Madrid (18.541.415 miles de euros y 13.968.503 miles de euros en 2011). (Epígrafe VIII)
96. El saldo final del endeudamiento en el ejercicio 2011 fue de 119.961.543 miles de euros con una variación anual del 23%, lo que supone que los saldos finales de este ejercicio no coinciden con los saldos iniciales del 2012, existiendo una diferencia de 206.126 miles de euros. Esta diferencia se explica fundamentalmente por los diferentes saldos entrantes y salientes de las CC.AA. de Madrid y de Navarra, en esta última la diferencia obedece al cambio de criterio aplicado en el tratamiento del endeudamiento financiero por la modificación del plan contable. (Epígrafe VIII)

XII.13. AVALES

97. En algunas Comunidades existen deficiencias de control interno, lo que no permite disponer de todos los datos necesarios para valorar la situación precisa de los avales otorgados. (Epígrafe IX)
98. Al igual que en anteriores ejercicios, Foral de Navarra no aporta información sobre el número de avales a los que corresponden los importes de existencias iniciales y finales del ejercicio. En Castilla-La Mancha, en Castilla y León, en Foral de Navarra y en la Comunitat Valenciana los saldos finales de 2011, no coinciden con los iniciales de 2012. (Epígrafe IX)
99. En términos absolutos los mayores importes en existencias finales de avales corresponden a Cataluña y la Comunitat Valenciana, seguidos de Castilla-La Mancha e Illes Balears. (Epígrafe IX)
100. No han concedido avales en el periodo fiscalizado las Administraciones Generales de: Canarias, Cantabria, Extremadura, Galicia, Illes Balears, La Rioja, Comunidad de Madrid, Principado de Asturias, Región de Murcia, la Comunitat Valenciana y Ciudad Autónoma de Ceuta. La Comunitat Valenciana, sin embargo, formaliza algunos avales concedidos en ejercicios anteriores. (Epígrafe IX)

XII.14. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

101. La fiscalización de los contratos ha tenido como objeto comprobar el sometimiento de los mismos a los principios de legalidad, eficiencia y economía, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y se ha extendido a las distintas fases de la preparación, tramitación del expediente, procedimiento de adjudicación, afianzamiento, formalización, ejecución, modificación y extinción. (Epígrafe X)
102. La justificación de la necesidad de los contratos para los fines del Servicio Público no se especifica con un mínimo de concreción razonable ni se acreditan las particulares necesidades existentes en su momento que pudieran justificar las correspondientes inversiones de los fondos públicos afectados. En algunas ocasiones se utiliza como justificación las propias competencias u otras circunstancias igualmente genéricas. En algunos expedientes tampoco se justifica la elección del procedimiento como exige el artículo 109.4 del TRLCSP, salvo por referencia a expresiones meramente formularias. (Epígrafe X)
103. En algunos de los expedientes analizados, los certificados de existencia de crédito presupuestario, en los conceptos a cuyo cargo se propusieron los gastos correspondientes, no presentan las preceptivas firmas o incluyen expresiones como “certificado de que existe normalmente crédito adecuado”, lo que pone en cuestión su validez. (Epígrafe X)
104. Con carácter general, se utilizaron modelos de pliegos de cláusulas particulares de carácter excesivamente genérico e iguales para todos los expedientes. Estos modelos de pliegos están redactados atendiendo sólo al tipo de contrato y al procedimiento de adjudicación resultando aplicados indistintamente a contratos de naturalezas diversas, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 115 del TRLCSP que prevé la utilización de modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga. (Epígrafe X)

105. La mayoría de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) preveían la calificación de temeridad de las ofertas por la mera concurrencia de determinadas bajas sin contemplar el previo ofrecimiento a los licitadores afectados de la posibilidad de justificar las bajas ofertadas, fijándose el umbral para la apreciación de la temeridad no en relación con la baja media de las ofertas presentadas en cada licitación, sino en relación con el presupuesto de licitación de cada contrato, en contra de lo señalado legalmente. (Epígrafe X)
106. En los contratos adjudicados mediante procedimiento abierto se continúan observando deficiencias relativas al establecimiento, definición y aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, así como una insuficiente determinación de las fórmulas y métodos de valoración y ponderación de los criterios, en contra de lo previsto en el art. 109.4 del TRLCSP. Incluso en algunos de ellos, un elevado porcentaje de la puntuación se habría asignado a criterios cuya valoración quedaría remitida de forma sumamente amplia a la apreciación subjetiva de la correspondiente Comisión técnica. (Epígrafe X)
107. En los PCAP de algunos expedientes se observa una falta de distinción entre los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación, al incluirse entre estos últimos requisitos no referidos a cualidades intrínsecas de la prestación objeto del contrato, en contra de lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP. (Epígrafe X)
108. En relación con los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, la fórmula para determinar la puntuación al precio de licitación, no garantiza, de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración previstos, sea totalmente efectiva, tal como requiere el artículo 150 del TRLCSP. (Epígrafe X)
109. En algunos expedientes se observan deficiencias relevantes en los informes técnicos de valoración de las ofertas que atentan contra los principios de transparencia y trato igualitario entre los licitadores. (Epígrafe X)
110. En las contrataciones adjudicadas mediante procedimiento negociado, no quedan suficientemente justificadas las razones por las que sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, o no se justifican otras circunstancias que fundamentan la utilización de dicho procedimiento, conforme al artículo 170 TRLCSP. Asimismo, no consta en el expediente o bien la solicitud de al menos tres ofertas, o la negociación efectuada, o aunque se fijan varios aspectos (económicos o técnicos) a negociar, la negociación se ha basado principalmente en el precio ofertado. (Epígrafe X)
111. Las declaraciones de urgencia en algunos casos no cumplen con lo dispuesto en el artículo 112 del TRLCSP ya que la motivación es genérica y el objeto de los contratos suscritos con amparo en el procedimiento de emergencia se ha extendido, en algunos casos, a actuaciones ajenas a las que constituyen su finalidad: remediar el daño producido o satisfacer la necesidad surgida, obviando la aplicación del apartado 2 del artículo 113 TRLCSP. (Epígrafe X)
112. En la ejecución de los contratos de obras se observan significativas y frecuentes demoras no justificadas y no siempre amparadas en la concesión de las correspondientes prórrogas, la mayoría de las cuales son particularmente incongruentes con el hecho de haberse adjudicado los correspondientes contratos con tramitación de urgencia o mediante concursos con reducciones de plazos ofertados por los adjudicatarios. (Epígrafe X)

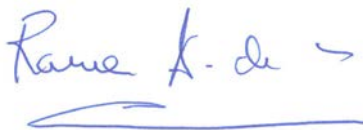
113. El análisis del fraccionamiento del gasto y del cumplimiento de la legalidad de gran parte de los contratos menores fiscalizados ha puesto de manifiesto la coincidencia en el objeto de las contrataciones y que su importe conjunto elude lo preceptuado en el artículo 138.3 del TRLCSP, lo que obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. (Epígrafe X)
114. Se han detectado deficiencias en los documentos que deben justificar la ejecución de determinados suministros y servicios, ya sea por la falta de establecimiento en el pliego de la forma de constatación documental de las prestaciones o porque los documentos remitidos no permiten verificar la completa y correcta ejecución de las mismas. (Epígrafe X)

XII.15 IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

115. El objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha podido cumplir respecto a las CC.AA fiscalizadas por este Tribunal, ya que los OCEX no lo incorporan a sus actividades fiscalizadoras. (Epígrafe XI)

Madrid, 23 de julio de 2015

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda

**INFORME GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO
AUTONÓMICO, EJERCICIO 2012**

''

.....'CPGZQU'

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	47	43.978.956	6.435.403	50.414.359	44.491.368
Aragón	20	7.746.175	620.456	8.366.631	7.547.649
Canarias	18	10.114.737	763.121	10.877.858	9.928.867
Cantabria	14	2.582.469	317.550	2.900.019	2.524.408
Castilla-La Mancha	7	10.813.875	2.252.261	13.066.136	12.042.357
Castilla y León	15	14.085.723	2.420.411	16.506.134	15.752.398
Cataluña	60	46.410.602	7.354.571	53.765.173	50.406.000
Extremadura	18	6.523.485	457.052	6.980.537	6.347.193
Foral de Navarra	12	3.908.851	73.873	3.982.724	3.700.879
Galicia	36	14.393.985	1.655.588	16.049.573	14.448.863
Illes Balears	9	4.960.932	2.829.954	7.790.886	7.396.157
La Rioja	12	1.388.749	152.868	1.541.617	1.341.690
Madrid	21	31.981.030	4.586.628	36.567.658	33.879.940
País Vasco	12	11.840.374	436.652	12.277.026	11.799.659
Principado de Asturias	16	5.951.414	681.954	6.633.368	6.192.389
Región de Murcia	29	5.458.080	983.368	6.441.448	5.879.340
Valenciana	15	15.270.629	5.200.564	20.471.193	18.364.625
Ciudad A. de Ceuta	9	257.372	103.475	360.847	303.643
Ciudad A. de Melilla	5	243.571	45.389	288.960	237.680
Total	375	237.911.009	37.371.138	275.282.147	252.585.105

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
Andalucía	31.870.771	3.536.178	35.406.949	31.836.965	3.569.984
Aragón	5.151.354	326.042	5.477.396	4.854.129	623.267
Canarias	6.821.234	499.111	7.320.345	6.641.991	678.354
Cantabria	2.439.242	269.178	2.708.420	2.395.960	312.460
Castilla-La Mancha	8.096.857	2.148.768	10.245.625	9.296.813	948.812
Castilla y León	8.802.077	1.241.517	10.043.594	9.669.225	374.369
Cataluña	29.727.345	6.238.706	35.966.051	33.922.985	2.043.066
Extremadura	4.914.348	238.817	5.153.165	4.579.296	573.869
Foral de Navarra	3.837.717	56.172	3.893.889	3.625.438	268.451
Galicia	9.557.520	799.101	10.356.621	9.389.071	967.550
Illes Balears	3.674.903	2.301.852	5.976.755	5.628.320	348.435
La Rioja	1.260.495	101.506	1.362.001	1.239.885	122.116
Madrid	21.326.620	1.359.129	22.685.749	21.055.343	1.630.406
País Vasco	10.449.167	112.231	10.561.398	10.246.438	314.960
Principado de Asturias	3.944.419	337.991	4.282.410	3.961.559	320.851
Región de Murcia	4.739.405	867.308	5.606.713	5.201.413	405.300
Valenciana	13.754.654	4.481.794	18.236.448	16.974.374	1.262.074
Ciudad A. de Ceuta	240.020	99.490	339.510	286.734	52.776
Ciudad A. de Melilla	237.594	44.756	282.350	231.968	50.382
TOTAL	170.845.742	25.059.647	195.905.389	181.037.907	14.867.482

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	---	---	---	---	---
Aragón	5	2.187.591	240.350	2.427.941	2.266.935
Canarias	11	2.968.595	207.221	3.175.816	2.957.398
Cantabria	4	7.821	---	7.821	5.187
Castilla-La Mancha	4	2.542.218	76.991	2.619.209	2.568.411
Castilla y León	4	4.282.075	1.109.791	5.391.866	5.253.684
Cataluña	27	738.615	217.871	956.486	587.690
Extremadura	4	1.468.654	162.698	1.631.352	1.629.353
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	10	3.648.607	453.368	4.101.975	3.970.926
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	11	2.134.731	525.793	2.660.524	2.088.926
País Vasco	9	901.904	152.999	1.054.903	1.025.832
Principado de Asturias	10	1.773.572	332.245	2.105.817	2.019.125
Región de Murcia	7	421.266	21.491	442.757	383.651
Valenciana	8	440.643	127.086	567.729	297.409
Ciudad A. de Ceuta	7	16.206	3.871	20.077	15.697
Ciudad A. de Melilla	3	4.981	633	5.614	4.736
Total	124	23.537.479	3.632.408	27.169.887	25.074.960

Anexo I.1.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	15	10.181.105	2.158.007	12.339.112	10.794.474
Aragón	7	113.587	28.609	142.196	126.623
Canarias	4	45.338	4.280	49.618	48.272
Cantabria	3	10.342	---	10.342	8.484
Castilla-La Mancha	1	3.150	---	3.150	2.557
Castilla y León	5	472.830	16.728	489.558	334.204
Cataluña	9	13.226.294	198.948	13.425.242	13.135.025
Extremadura	1	482	---	482	323
Foral de Navarra	1	542	---	542	315
Galicia	13	589.067	242.497	831.564	484.448
Illes Balears	2	1.197.807	487.221	1.685.028	1.682.743
La Rioja	4	55.206	35.690	90.896	33.054
Madrid	3	6.886.411	2.583.506	9.469.917	9.195.390
País Vasco	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	3	21.722	1.957	23.679	21.354
Región de Murcia	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	996	---	996	976
Total	72	32.804.879	5.757.443	38.562.322	35.868.242

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	22	143.879	12.166	156.045	141.187
Aragón	6	37.677	2.420	40.097	34.999
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	1	1.158	---	1.158	958
Castilla-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla y León	1	1.378	2	1.380	1.140
Cataluña	16	1.360.444	40.443	1.400.887	1.327.003
Extremadura	3	1.085	11	1.096	952
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	9	84.077	13.344	97.421	80.402
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	2	30.192	7.905	38.097	28.414
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	1	56.692	---	56.692	52.366
Principado de Asturias	1	198	---	198	190
Región de Murcia	19	47.912	16.521	64.433	47.267
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	1	1.146	114	1.260	1.212
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	82	1.765.838	92.926	1.858.764	1.716.090

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
Andalucía	9	1.783.201	729.052	2.512.253	1.718.742
Aragón	1	255.966	23.035	279.001	264.963
Canarias	2	279.570	52.509	332.079	281.206
Cantabria	1	123.906	48.372	172.278	113.819
Castilla-La Mancha	1	171.650	26.502	198.152	174.576
Castilla y León	4	527.363	52.373	579.736	494.145
Cataluña	7	1.357.904	658.603	2.016.507	1.433.297
Extremadura	1	138.916	55.526	194.442	137.269
Foral de Navarra	1	70.592	17.701	88.293	75.126
Galicia	3	514.714	147.278	661.992	524.016
Illes Balears	1	88.222	40.881	129.103	85.094
La Rioja	1	42.856	7.767	50.623	40.337
Madrid	6	1.633.268	118.200	1.751.468	1.540.281
País Vasco	1	432.611	171.422	604.033	475.023
Principado de Asturias	1	211.503	9.761	221.264	190.161
Región de Murcia	2	249.497	78.048	327.545	247.009
Valenciana	5	1.075.332	591.684	1.667.016	1.092.842
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	47	8.957.071	2.828.714	11.785.785	8.887.906

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	47	43.978.957	6.435.381	50.414.338	43.544.778
Aragón	20	7.749.118	617.513	8.366.631	7.902.733
Canarias	18	10.114.737	495.402	10.610.139	9.921.100
Cantabria	14	2.582.469	317.550	2.900.019	2.580.331
Castilla-La Mancha	7	10.813.875	291.434	11.105.309	13.760.880
Castilla y León	15	14.085.723	2.420.411	16.506.134	15.885.608
Cataluña	60	46.410.503	1.917.777	48.328.280	51.605.434
Extremadura	18	6.523.485	457.052	6.980.537	6.121.010
Foral de Navarra	12	3.908.851	73.872	3.982.723	3.696.362
Galicia	34	14.384.581	242.612	14.627.193	14.503.353
Illes Balears	9	4.960.932	2.829.954	7.790.886	7.482.747
La Rioja	12	1.388.749	152.869	1.541.618	1.317.059
Madrid	21	31.981.030	4.662.751	36.643.781	33.872.636
País Vasco	12	11.840.374	436.652	12.277.026	11.889.035
Principado de Asturias	16	5.951.414	681.954	6.633.368	6.153.539
Región de Murcia	29	5.458.665	982.860	6.441.525	6.189.461
Valenciana	15	15.270.629	5.191.442	20.462.071	18.905.788
Ciudad A. de Ceuta	9	257.372	103.475	360.847	326.873
Ciudad A. de Melilla	5	243.571	45.389	288.960	237.091
Total	373	237.905.035	28.356.350	266.261.385	255.895.818

ADMINISTRACIONES GENERALES
LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
(miles €)

Comunidades	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	31.870.771	3.536.178	35.406.949	30.641.718
Aragón	5.151.354	326.042	5.477.396	5.292.009
Canarias	6.821.234	231.636	7.052.870	6.533.797
Cantabria	2.439.242	269.178	2.708.420	2.467.470
Castilla-La Mancha	8.096.857	211.901	8.308.758	11.089.205
Castilla y León	8.802.077	1.241.517	10.043.594	9.777.416
Cataluña	29.727.345	1.093.846	30.821.191	35.376.067
Extremadura	4.914.348	238.817	5.153.165	4.355.357
Foral de Navarra	3.837.717	56.172	3.893.889	3.624.926
Galicia	9.557.520	---	9.557.520	9.404.302
Illes Balears	3.674.903	2.301.852	5.976.755	5.618.801
La Rioja	1.260.495	101.506	1.362.001	1.202.692
Madrid	21.326.620	1.359.129	22.685.749	20.975.529
País Vasco	10.449.167	112.231	10.561.398	10.349.866
Principado de Asturias	3.944.419	337.991	4.282.410	3.950.270
Región de Murcia	4.739.405	867.308	5.606.713	5.530.238
Valenciana	13.754.654	4.481.794	18.236.448	17.354.655
Ciudad A. de Ceuta	240.020	99.490	339.510	309.677
Ciudad A. de Melilla	237.594	44.756	282.350	231.358
TOTAL	170.845.742	16.911.344	187.757.086	184.085.353

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	---	---	---	---	---
Aragón	5	2.187.591	240.350	2.427.941	2.207.781
Canarias	11	2.968.595	206.977	3.175.572	3.050.657
Cantabria	4	7.821	---	7.821	5.006
Castilla-La Mancha	4	2.542.218	53.031	2.595.249	2.509.878
Castilla y León	4	4.282.075	1.109.791	5.391.866	5.223.876
Cataluña	27	738.615	34.366	772.981	402.574
Extremadura	4	1.468.654	162.698	1.631.352	1.630.688
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	10	3.648.607	---	3.648.607	4.006.731
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---
Madrid	11	2.134.731	525.793	2.660.524	2.096.315
País Vasco	9	901.904	152.999	1.054.903	1.041.727
Principado de Asturias	10	1.773.572	332.245	2.105.817	1.999.059
Región de Murcia	7	421.266	21.491	442.757	371.827
Valenciana	8	440.643	117.964	558.607	368.105
Ciudad A. de Ceuta	7	16.206	3.871	20.077	16.024
Ciudad A. de Melilla	3	4.981	633	5.614	4.737
Total	124	23.537.479	2.962.209	26.499.688	24.934.985

Anexo I.2.3

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	15	10.181.105	2.158.007	12.339.112	10.955.146
Aragón	7	113.587	28.609	142.196	104.524
Canarias	4	45.338	4.280	49.618	55.029
Cantabria	3	10.342	---	10.342	8.407
Castilla-La Mancha	1	3.150	---	3.150	2.544
Castilla y León	5	472.830	16.728	489.558	372.252
Cataluña	9	13.226.294	90.632	13.316.926	13.102.831
Extremadura	1	482	---	482	321
Foral de Navarra	1	542	(1)	541	386
Galicia	11	583.426	82.913	666.339	501.293
Illes Balears	2	1.197.807	487.221	1.685.028	1.777.324
La Rioja	4	55.206	35.690	90.896	40.397
Madrid	3	6.886.411	2.583.506	9.469.917	9.272.319
País Vasco	--	---	---	---	---
Principado de Asturias	3	21.722	1.957	23.679	10.211
Región de Murcia	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	996	---	996	996
Total	70	32.799.238	5.489.542	38.288.780	36.203.980

LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	22	143.879	12.145	156.024	137.776
Aragón	6	40.620	(523)	40.097	33.074
Canarias	---	---	---	---	---
Cantabria	1	1.158	---	1.158	1.057
Castilla-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla y León	1	1.378	2	1.380	975
Cataluña	16	1.360.344	40.331	1.400.675	1.344.073
Extremadura	3	1.085	11	1.096	981
Foral de Navarra	---	---	---	---	---
Galicia	9	79.954	12.781	92.735	76.275
Illes Balears	---	---	---	---	---
La Rioja	2	30.192	7.906	38.098	30.740
Madrid	---	---	---	---	---
País Vasco	1	56.692	---	56.692	56.110
Principado de Asturias	1	198	---	198	167
Región de Murcia	19	48.497	16.013	64.510	41.095
Valenciana	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	1	1.146	114	1.260	1.172
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	82	1.765.143	88.780	1.853.923	1.723.495

Anexo I.2.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes P.	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
Andalucía	9	1.783.202	729.051	2.512.253	1.810.138
Aragón	1	255.966	23.035	279.001	265.345
Canarias	2	279.570	52.509	332.079	281.617
Cantabria	1	123.906	48.372	172.278	98.391
Castilla-La Mancha	1	171.650	26.502	198.152	159.253
Castilla y León	4	527.363	52.373	579.736	511.089
Cataluña	7	1.357.905	658.602	2.016.507	1.379.889
Extremadura	1	138.916	55.526	194.442	133.663
Foral de Navarra	1	70.592	17.701	88.293	71.050
Galicia	3	515.074	146.918	661.992	514.752
Illes Balears	1	88.222	40.881	129.103	86.622
La Rioja	1	42.856	7.767	50.623	43.230
Madrid	6	1.633.268	194.323	1.827.591	1.528.473
País Vasco	1	432.611	171.422	604.033	441.332
Principado de Asturias	1	211.503	9.761	221.264	193.832
Región de Murcia	2	249.497	78.048	327.545	246.301
Valenciana	5	1.075.332	591.684	1.667.016	1.183.028
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---
Total	47	8.957.433	2.904.475	11.861.908	8.948.005

ADMINISTRACIONES GENERALES
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
(miles €)

Comunidades	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
Andalucía	629.637	---	611.569	611.569	1.782.920	1.123.621	---	---	3.536.178
Aragón	250.012	60.415	65.935	65.935	1.485	25.215	---	11.085	326.042
Canarias	---	7.805	88.661	88.661	231.636	34.184	238.891	13.405	499.111
Cantabria	288.144	31.699	127.833	127.833	---	---	---	50.665	269.178
Castilla-La Mancha	650	1.960.826	208.106	208.106	55.485	131.807	---	---	2.148.768
Castilla y León	1.052.739	---	189.157	189.157	127.993	82.584	---	21.799	1.241.517
Cataluña	---	4.288.208	1.295.331	1.295.331	1.794.662	155.836	---	---	6.238.706
Extremadura	---	4.141	138.719	138.719	191.899	46.126	---	3.349	238.817
Foral de Navarra	---	44.989	---	---	5.036	6.147	---	---	56.172
Galicia	---	128.636	693.135	693.135	205.072	1.000.195	3.810.609	4.345.411	799.101
Illes Balears	841.415	41.785	53.899	53.899	1.364.596	108.702	---	54.646	2.301.852
La Rioja	---	700	78.411	78.411	101.506	---	---	700	101.506
Madrid	---	---	1.879.759	3.998.744	451.869	---	3.092.908	66.663	1.359.129
País Vasco	---	---	242.068	242.068	---	---	112.231	---	112.231
Principado de Asturias	---	---	881.069	881.069	---	8.661	329.330	---	337.991
Región de Murcia	---	699.889	237.180	237.180	153.216	20.509	---	6.306	867.308
Valenciana	---	---	442.288	442.288	4.042.256	439.538	---	---	4.481.794
Ciudad A. de Ceuta	13.919	---	7.629	7.629	84.434	25.903	---	24.766	99.490
Ciudad A. de Melilla	2.700	---	6.787	6.787	4.306	38.850	---	1.100	44.756
TOTAL	3.079.216	7.269.093	7.247.536	9.366.521	10.598.371	3.247.878	7.583.969	4.599.895	25.059.647

ADMINISTRACIONES GENERALES
OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(miles €)

Comunidades	CAP-1 Gastos de personal	CAP-2 Gastos ctes. en bienes y servicios	CAP-3 Gastos financieros	CAP-4 Transfs. corrientes	Total ops. corrientes	CAP-6 Invers. reales	CAP-7 Transf. de capital	Total ops. capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financieros	CAP-9 Pasivos financieros	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS
Andalucía	5.137.051	944.694	704.173	18.959.286	25.745.204	1.116.904	3.028.643	4.145.547	29.890.751	276.640	1.669.574	1.946.214	31.836.965
Aragón	817.577	165.018	150.616	3.030.642	4.163.853	116.837	314.047	430.884	4.594.737	9.376	250.016	259.392	4.854.129
Canarias	1.201.016	272.022	154.871	3.763.612	5.391.521	260.619	282.433	543.052	5.934.573	16.922	690.496	707.418	6.641.991
Cantabria	788.785	638.583	79.024	577.566	2.083.958	163.766	70.230	233.996	2.317.954	21.432	56.574	78.006	2.395.960
C.-La Mancha	1.541.141	391.387	348.986	3.975.347	6.256.861	98.634	919.414	1.018.048	7.274.909	1.407	2.020.497	2.021.904	9.296.813
Castilla y León	1.520.178	200.611	237.991	6.376.368	8.335.148	319.546	753.772	1.073.318	9.408.466	1.271	259.488	260.759	9.669.225
Cataluña	4.648.155	1.363.505	1.743.146	16.941.891	24.696.697	584.762	1.182.780	1.767.542	26.464.239	1.335.670	6.123.076	7.458.746	33.922.985
Extremadura	958.217	158.465	95.940	2.797.613	4.010.235	249.523	166.865	416.388	4.426.623	10.635	142.038	152.673	4.579.296
Foral de Navarra	1.072.591	555.216	92.994	1.392.065	3.112.866	142.611	241.282	383.893	3.496.759	21.420	107.259	128.679	3.625.438
Galicia	1.805.232	508.432	255.727	4.740.328	7.309.719	293.330	1.095.698	1.389.028	8.698.747	192.143	498.181	690.324	9.389.071
Illes Balears	583.395	78.286	223.779	3.701.498	4.586.958	103.005	287.834	390.839	4.977.797	169.625	480.898	650.523	5.628.320
La Rioja	405.122	272.742	27.850	331.940	1.037.654	34.393	98.038	132.431	1.170.085	15.835	53.965	69.800	1.239.885
Madrid	2.541.758	1.407.270	594.663	13.259.125	17.802.816	478.680	1.110.805	1.589.485	19.392.301	388.042	1.275.000	1.663.042	21.055.343
Pais Vasco	1.781.937	3.257.516	196.679	3.459.485	8.695.617	519.247	783.580	1.302.827	9.998.444	73.511	174.483	247.994	10.246.438
P. de Asturias	652.083	212.397	81.737	2.422.279	3.368.496	195.219	179.304	374.523	3.743.019	41.513	177.027	218.540	3.961.559
Región de Murcia	937.939	119.607	167.668	2.446.696	3.671.910	90.145	1.028.220	1.118.365	4.790.275	4.762	406.376	411.138	5.201.413
Valenciana	4.588.825	4.510.661	957.017	3.507.448	13.563.951	495.692	922.051	1.417.743	14.981.694	1.844.146	148.534	1.992.680	16.974.374
Cd. A. de Ceuta	67.350	81.305	8.636	45.116	202.407	39.637	30.673	70.310	272.717	656	13.361	14.017	286.734
Cd. A. de Melilla	57.453	93.061	3.469	36.872	190.855	22.733	3.343	26.076	216.931	386	14.651	15.037	231.968
TOTAL	31.105.805	15.230.778	6.124.966	91.765.177	144.226.726	5.325.283	12.499.012	17.824.295	162.051.021	4.425.392	14.561.494	18.986.886	181.037.907

ADMINISTRACIONES GENERALES
DERECHOS RECONOCIDOS

(miles €)

Comunidades	CAP-1 Imptos. directos y cotizacs. sociales	CAP-2 Imptos. indirec.	CAP-3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	CAP-4 Transfs. ctes.	CAP-5 Ingres. patrimo.	Total ops. corrientes	CAP-6 Enajen. invers. reales	CAP-7 Transfs. de capital	Total ops. de capital	TOTAL OPS. NO FINANCS.	CAP-8 Activos financs.	CAP-9 Pasivos financs.	TOTAL OPS. FINANCS.	TOTALES
Andalucía	6.034.124	9.912.148	508.951	6.345.668	28.993	22.829.884	593	1.777.418	1.778.011	24.607.895	18.872	6.014.951	6.033.823	30.641.718
Aragón	1.652.932	1.874.275	87.709	255.539	24.314	3.894.769	500	135.710	136.210	4.030.979	155	1.260.875	1.261.030	5.292.009
Canarias	1.133.875	1.146.988	209.822	2.276.054	16.523	4.783.262	1	316.239	316.240	5.099.502	3.541	1.430.754	1.434.295	6.533.797
Cantabria	696.990	852.004	73.581	175.296	2.657	1.800.528	103	41.522	41.625	1.842.153	1.491	623.826	625.317	2.467.470
C.-La Mancha	1.626.182	2.717.917	168.947	1.099.733	8.832	5.621.611	19.870	433.291	453.161	6.074.772	10.414	5.004.019	5.014.433	11.089.205
Castilla y León	1.950.386	2.645.318	166.246	2.594.628	23.197	7.379.775	23.286	317.256	340.542	7.720.317	1.744	2.055.355	2.057.099	9.777.416
Cataluña	10.156.012	10.556.522	451.389	656.189	641.658	22.461.770	20.260	548.828	569.088	23.030.858	71.087	12.274.122	12.345.209	35.376.067
Extremadura	832.053	1.259.479	171.172	1.404.076	10.816	3.677.596	5.793	240.528	246.321	3.923.917	401	431.039	431.440	4.355.357
Foral de Navarra	1.420.530	1.515.380	145.806	49.630	21.494	3.152.840	4.140	26.357	30.497	3.183.337	22.729	418.860	441.589	3.624.926
Galicia	2.019.966	2.733.396	104.990	2.265.197	15.646	7.139.195	536	632.803	633.339	7.772.534	7.318	1.624.450	1.631.768	9.404.302
Illes Balears	1.095.650	2.190.256	82.148	537.942	173	3.906.169	1.645	42.203	43.848	3.950.017	---	1.668.784	1.668.784	5.618.801
La Rioja	333.993	432.388	27.800	199.408	1.073	994.662	105	27.851	27.956	1.022.618	641	179.433	180.074	1.202.692
Madrid	11.343.755	9.105.749	376.961	(5.660.572)	115.662	15.281.555	10.219	62.685	72.904	15.354.459	3.349	5.617.721	5.621.070	20.975.529
País Vasco	---	2.476	181.861	8.423.796	165.032	8.773.165	71.953	371.590	443.543	9.216.708	48.738	1.084.420	1.133.158	10.349.866
P. de Asturias	1.049.152	993.581	100.770	907.270	8.880	3.059.653	4.821	215.613	220.434	3.280.087	3.711	666.472	670.183	3.950.270
Región de Murcia	1.086.789	1.811.244	118.309	200.502	7.555	3.224.399	27.875	122.457	150.332	3.374.731	1.480	2.154.027	2.155.507	5.530.238
Valenciana	3.948.625	6.392.336	681.205	(620.625)	8.959	10.410.500	934	185.992	186.926	10.597.426	5.848	6.751.381	6.757.229	17.354.655
Cd. A. de Ceuta	9.576	118.590	9.552	74.919	428	213.065	5.565	6.766	12.331	225.396	656	83.625	84.281	309.677
Cd. A. de Melilla	12.213	70.662	17.354	106.750	438	207.417	292	15.281	15.573	222.990	368	8.000	8.368	231.358
TOTAL	46.402.803	56.330.709	3.684.573	21.291.400	1.102.330	128.811.815	198.491	5.520.390	5.718.881	134.530.696	202.543	49.352.114	49.554.657	184.085.353

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	48	(5.295.554)	4.350.076	(945.478)
Aragón	20	(653.735)	1.007.049	353.314
Canarias	18	(748.933)	741.166	(7.767)
Cantabria	13	(514.362)	570.288	55.926
Castilla-La Mancha	7	(1.260.177)	2.978.670	1.718.493
Castilla y León	15	(1.786.315)	1.919.525	133.210
Cataluña	60	(4.972.187)	6.124.605	1.152.418
Extremadura	18	(514.430)	288.247	(226.183)
Foral de Navarra	12	(316.200)	311.683	(4.517)
Galicia	35	(980.829)	1.124.027	143.198
Illes Balears	9	(618.925)	1.191.932	573.007
La Rioja	12	(148.855)	124.223	(24.632)
Madrid	21	(4.289.228)	4.240.672	(48.556)
Pais Vasco	12	(819.073)	908.449	89.376
Principado de Asturias	16	(531.616)	492.766	(38.850)
Región de Murcia	29	(1.434.678)	1.745.282	310.604
Valenciana	15	(6.065.326)	6.605.884	540.558
Ciudad A. de Ceuta	9	(46.912)	70.142	23.230
Ciudad A. de Melilla	5	6.062	(6.651)	(589)
TOTAL	374	(30.991.273)	34.788.035	3.796.762

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO
(miles €)

Comunidades	Operaciones no financieras	Operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario del ejercicio	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario del ejercicio
Andalucía	(5.282.856)	(257.768)	(5.540.624)	4.345.377	(1.195.247)
Aragón	(563.758)	(9.221)	(572.979)	1.010.859	437.880
Canarias	(835.071)	(13.381)	(848.452)	740.258	(108.194)
Cantabria	(475.801)	(19.941)	(495.742)	567.252	71.510
Castilla-La Mancha	(1.200.137)	9.007	(1.191.130)	2.983.522	1.792.392
Castilla y León	(1.688.149)	473	(1.687.676)	1.795.867	108.191
Cataluña	(3.433.381)	(1.264.583)	(4.697.964)	6.151.046	1.453.082
Extremadura	(502.706)	(10.234)	(512.940)	289.001	(223.939)
Foral de Navarra	(313.422)	1.309	(312.113)	311.601	(512)
Galicia	(926.213)	(184.825)	(1.111.038)	1.126.269	15.231
Illes Balears	(1.027.780)	(169.625)	(1.197.405)	1.187.886	(9.519)
La Rioja	(147.467)	(15.194)	(162.661)	125.468	(37.193)
Madrid	(4.037.842)	(384.693)	(4.422.535)	4.342.721	(79.814)
País Vasco	(781.736)	(24.773)	(806.509)	909.937	103.428
Principado de Asturias	(462.932)	(37.802)	(500.734)	489.445	(11.289)
Región de Murcia	(1.415.544)	(3.282)	(1.418.826)	1.747.651	328.825
Valenciana	(4.384.268)	(1.838.298)	(6.222.566)	6.602.847	380.281
Ciudad A. de Ceuta	(47.321)	---	(47.321)	70.264	22.943
Ciudad A. de Melilla	6.059	(18)	6.041	(6.651)	(610)
TOTAL	(27.520.325)	(4.222.849)	(31.743.174)	34.790.620	3.047.446

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Núm. de O.A.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	---	---	---	---
Aragón	5	(59.154)	---	(59.154)
Canarias	11	93.259	---	93.259
Cantabria	4	(181)	---	(181)
Castilla-La Mancha	4	(58.563)	---	(58.563)
Castilla y León	4	(29.808)	---	(29.808)
Cataluña	27	(185.116)	---	(185.116)
Extremadura	4	1.335	---	1.335
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	10	35.805	---	35.805
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---
Madrid	11	53.613	(87.476)	(33.863)
País Vasco	9	15.895	---	15.895
Principado de Asturias	10	(20.066)	---	(20.066)
Región de Murcia	7	(11.761)	(63)	(11.824)
Valenciana	8	70.091	---	70.091
Ciudad A. de Ceuta	7	449	(122)	327
Ciudad A. de Melilla	3	1	---	1
TOTAL	124	(94.201)	(87.661)	(181.862)

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	15	160.672	---	160.672
Aragón	7	(18.527)	(3.572)	(22.099)
Canarias	4	6.757	---	6.757
Cantabria	2	(74)	---	(74)
Castilla-La Mancha	1	(13)	---	(13)
Castilla y León	5	(91.913)	129.961	38.048
Cataluña	9	(32.194)	---	(32.194)
Extremadura	1	(2)	---	(2)
Foral de Navarra	1	71	---	71
Galicia	12	101.365	---	101.365
Illes Balears	2	582.873	(1.875)	580.998
La Rioja	4	7.421	(79)	7.342
Madrid	3	76.929	---	76.929
País Vasco	---	---	---	---
Principado de Asturias	3	(11.143)	---	(11.143)
Región de Murcia	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	1	20	---	20
TOTAL	70	782.242	124.435	906.677

RESULTADOS Y SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	23	(2.299)	---	(2.299)
Aragón	6	(3.605)	(90)	(3.695)
Canarias	---	---	---	---
Cantabria	1	99	---	99
Castilla-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla y León	1	(165)	---	(165)
Cataluña	16	(22.273)	(7.673)	(29.946)
Extremadura	3	29	---	29
Foral de Navarra	---	---	---	---
Galicia	9	222	(161)	61
Illes Balears	---	---	---	---
La Rioja	2	2.326	---	2.326
Madrid	---	---	---	---
Pais Vasco	1	3.744	---	3.744
Principado de Asturias	1	(23)	---	(23)
Región de Murcia	19	(3.098)	(2.591)	(5.689)
Valenciana	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	1	(40)	---	(40)
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	83	(25.083)	(10.515)	(35.598)

Anexo I.5.5

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Núm. de Univ.	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo presupuestario
Andalucía	9	86.697	4.699	91.396
Aragón	1	530	(148)	382
Canarias	2	(497)	908	411
Cantabria	1	(18.464)	3.036	(15.428)
Castilla-La Mancha	1	(10.471)	(4.852)	(15.323)
Castilla y León	4	23.247	(6.303)	16.944
Cataluña	7	(34.640)	(18.768)	(53.408)
Extremadura	1	(2.852)	(754)	(3.606)
Foral de Navarra	1	(4.158)	82	(4.076)
Galicia	3	(7.183)	(2.081)	(9.264)
Illes Balears	1	(4.393)	5.921	1.528
La Rioja	1	4.059	(1.166)	2.893
Madrid	6	2.765	(14.573)	(11.808)
Pais Vasco	1	(32.203)	(1.488)	(33.691)
Principado de Asturias	1	350	3.321	3.671
Región de Murcia	2	(993)	285	(708)
Valenciana	5	87.149	3.037	90.186
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---
TOTAL	47	88.943	(28.844)	60.099

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
							A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	48	35.089.699	62.685	7.427.225	13.376.728	22.040	16.404.780	12.776.061	42.579.609
Aragón	20	6.297.509	22.063	1.892.625	584.124	1.444	4.907.319	2.719.310	8.212.197
Canarias	18	4.857.081	4.488	2.803.889	598.711	16.963	4.044.287	3.005.497	7.665.458
Cantabria	15	3.687.698	4.007	268.302	1.790.828	4.264	1.777.314	387.601	3.960.007
Castilla-La Mancha	8	2.816.214	14.679	1.455.777	(7.774.722)	426	7.901.468	4.159.498	4.286.670
Castilla y León	15	13.425.079	20.766	2.875.898	5.320.020	24.550	7.823.060	3.154.113	16.321.743
Cataluña	59	34.170.042	387.152	5.227.076	(20.106.437)	126.536	40.617.948	19.146.223	39.784.270
Extremadura	18	4.043.193	---	872.966	616.566	84.757	2.790.030	1.424.806	4.916.159
Foral de Navarra	12	2.728.488	225	552.652	424.978	---	2.144.083	712.304	3.281.365
Galicia	33	11.763.527	45.886	1.942.591	4.167.354	290.465	7.682.570	1.611.615	13.752.004
Illes Balears	9	1.182.985	---	847.246	(5.587.836)	48.418	4.686.083	2.883.566	2.030.231
La Rioja	12	1.943.903	---	250.844	862.586	933	669.232	661.996	2.194.747
Madrid	21	15.821.587	406.590	10.449.122	(4.284.290)	253.913	17.721.953	12.985.723	26.677.299
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	17	4.091.404	---	935.010	1.469.276	11.558	2.532.328	1.013.252	5.026.414
Región de Murcia	30	2.392.746	1.554	1.119.420	(2.348.453)	12.216	3.733.258	2.116.699	3.513.720
Valenciana	15	22.277.921	2.760	4.376.422	(11.723.677)	141.985	19.938.527	18.300.268	26.657.103
Ciudad de Ceuta	9	358.420	9	103.662	188.510	---	185.025	88.556	462.091
Ciudad de Melilla	5	721.822	4.283	66.018	634.119	---	96.720	61.284	792.123
TOTAL	364	167.669.318	977.147	43.466.745	(21.791.615)	1.040.468	145.655.985	87.208.372	212.113.210

ADMINISTRACIONES GENERALES
BALANCES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	Acreedores		
						A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	27.452.699	62.685	5.048.631	6.003.070	---	16.183.668	10.377.277	32.564.015
Aragón	3.790.785	22.056	912.326	(1.918.978)	---	4.859.532	1.784.613	4.725.167
Canarias	3.239.006	1.941	1.925.218	(1.376.785)	6.102	4.022.797	2.514.051	5.166.165
Cantabria	3.515.303	---	216.776	1.626.007	---	1.756.631	349.441	3.732.079
Castilla-La Mancha	1.678.477	14.679	739.912	(8.598.631)	426	7.873.203	3.158.070	2.433.068
Castilla y León	10.359.458	---	1.802.966	2.531.157	---	7.417.388	2.213.879	12.162.424
Cataluña	28.851.744	271.825	2.463.806	(23.416.904)	1.286	40.102.392	14.900.601	31.587.375
Extremadura	3.202.073	---	595.435	(206.153)	84.757	2.763.768	1.155.136	3.797.508
Foral de Navarra	2.562.314	---	533.127	246.531	---	2.141.434	707.476	3.095.441
Galicia	9.691.031	45.886	1.056.144	2.236.356	3	7.385.967	1.170.735	10.793.061
Illes Balears	767.121	---	410.784	(5.792.488)	33.728	4.594.778	2.341.887	1.177.905
La Rioja	1.771.963	---	78.719	554.519	---	655.679	640.484	1.850.682
Madrid	6.718.835	400.849	7.894.702	(11.507.990)	8.068	16.106.998	10.407.310	15.014.386
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	3.412.001	---	600.177	921.971	---	2.374.567	715.640	4.012.178
Región de Murcia	1.609.993	1.554	492.490	(3.171.127)	---	3.665.511	1.609.653	2.104.037
Valenciana	19.756.566	---	2.789.732	(14.145.842)	87.907	19.416.935	17.187.298	22.546.298
Ciudad de Ceuta	354.642	9	95.335	182.651	---	184.493	82.842	449.986
Ciudad de Melilla	712.799	4.283	63.468	623.332	---	96.720	60.498	780.550
TOTAL	129.446.810	825.767	27.719.748	(55.209.304)	222.277	141.602.461	71.376.891	157.992.325

BALANCES AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Acreedores			
						Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	5	1.846.613	---	836.797	1.885.119	---	2	798.289	2.683.410
Canarias	11	1.104.340	2.432	724.397	1.384.092	---	3	447.074	1.831.169
Cantabria	4	6.787	---	2.153	7.982	---	---	958	8.940
Castilla-La Mancha	5	713.726	---	611.076	362.588	---	---	962.214	1.324.802
Castilla y León	4	1.441.324	---	817.363	1.526.856	---	---	731.831	2.258.687
Cataluña	25	206.091	---	687.404	481.632	75.082	21.081	315.700	893.495
Extremadura	4	331.770	---	223.187	290.016	---	---	264.941	554.957
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	8	169.720	---	391.436	421.970	300	8.272	130.614	561.156
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	11	4.104.519	3.596	959.016	2.989.393	8.313	1.454.692	614.733	5.067.131
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	10	353.573	---	252.171	253.538	1.277	142.000	208.929	605.744
Región de Murcia	7	308.951	---	474.371	368.069	2.040	2.227	410.986	783.322
Valenciana	8	160.338	---	549.223	248.365	---	97	461.099	709.561
Ciudad de Ceuta	7	3.738	---	8.213	5.759	---	532	5.660	11.951
Ciudad de Melilla	3	8.706	---	2.264	10.269	---	---	701	10.970
TOTAL	112	10.760.196	6.028	6.539.071	10.235.648	87.012	1.628.906	5.353.729	17.305.295

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Acreedores			
						Provisiones	A largo plazo	A corto plazo	
Andalucía	15	4.445.386	---	1.260.214	3.752.443	---	1.035	1.952.122	5.705.600
Aragón	7	205.800	---	68.529	214.555	---	17.589	42.185	274.329
Canarias	4	4.545	34	75.593	66.100	---	---	14.072	80.172
Cantabria	4	1.319	---	3.820	4.305	---	---	834	5.139
Castilla-La Mancha	1	925	---	1.075	919	---	---	1.081	2.000
Castilla y León	5	765.300	20.766	135.481	472.542	8.115	344.141	96.749	921.547
Cataluña	9	3.376.676	112.574	1.377.451	1.635.021	25.858	204.812	3.001.010	4.866.701
Extremadura	1	7	---	43	23	---	---	27	50
Foral de Navarra	1	16	---	77	87	---	---	6	93
Galicia	15	1.018.284	---	280.111	630.869	280.876	176.785	209.865	1.298.395
Illes Balears	2	321.302	---	386.123	100.860	14.455	69.354	522.756	707.425
La Rioja	4	24.883	---	109.530	121.845	363	3.330	8.875	134.413
Madrid	3	1.514.045	462	1.117.029	1.369.667	---	2.938	1.258.931	2.631.536
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	34.503	---	46.828	39.636	1.225	---	40.470	81.331
Región de Murcia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	317	---	286	518	---	---	85	603
TOTAL	76	11.713.308	133.836	4.862.190	8.409.390	330.892	819.984	7.149.068	16.709.334

BALANCES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)

(miles €)

Comunidades	Núm. Cons-Entes	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Gastos a			Fondos propios	Acreedores			
		Inmovilizado	distribuir	Circulante		Provisiones A largo plazo	A corto plazo		
Andalucía	23	73.567	---	66.686	102.731	---	1.081	36.441	140.253
Aragón	6	53.828	7	19.268	46.326	---	2.955	23.822	73.103
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	4.665	---	526	5.087	10	---	94	5.191
Castilla-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla y León	1	344	---	422	597	---	2	167	766
Cataluña	17	194.515	---	188.357	126.156	235	71.896	184.585	382.872
Extremadura	3	1.312	---	422	1.644	---	---	90	1.734
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	6	81.023	---	25.987	98.229	---	---	8.781	107.010
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	2	99.177	---	50.151	144.400	---	2.991	1.937	149.328
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	1	44	---	265	302	---	---	7	309
Región de Murcia	20	94.188	---	29.008	86.949	1.391	19.089	15.767	123.196
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	1	40	---	114	100	---	---	54	154
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	81	602.703	7	381.206	612.521	1.636	98.014	271.745	983.916

UNIVERSIDADES PÚBLICAS

(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	ACTIVO			PASIVO				TOTAL A=P
		Gastos a			Fondos propios	Acreedores			
		Inmovilizado	distribuir	Circulante		Provisiones A largo plazo	A corto plazo		
Andalucía	9	3.118.047	---	1.051.694	3.518.484	22.040	218.996	410.221	4.169.741
Aragón	1	400.483	---	55.705	357.102	1.444	27.241	70.401	456.188
Canarias	2	509.190	81	78.681	525.304	10.861	21.487	30.300	587.952
Cantabria	1	159.624	4.007	45.027	147.447	4.254	20.683	36.274	208.658
Castilla-La Mancha	1	423.086	---	103.714	460.402	---	28.265	38.133	526.800
Castilla y León	4	858.653	---	119.666	788.868	16.435	61.529	111.487	978.319
Cataluña	7	1.541.016	2.753	510.058	1.067.658	24.075	217.767	744.327	2.053.827
Extremadura	1	508.031	---	53.879	531.036	---	26.262	4.612	561.910
Foral de Navarra	1	166.158	225	19.448	178.360	---	2.649	4.822	185.831
Galicia	3	803.469	---	188.913	779.930	9.286	111.546	91.620	992.382
Illes Balears	1	94.562	---	50.339	103.792	235	21.951	18.923	144.901
La Rioja	1	47.880	---	12.444	41.822	570	7.232	10.700	60.324
Madrid	6	3.484.188	1.683	478.375	2.864.640	237.532	157.325	704.749	3.964.246
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	291.283	---	35.569	253.829	9.056	15.761	48.206	326.852
Región de Murcia	2	379.614	---	123.551	367.656	8.785	46.431	80.293	503.165
Valenciana	5	2.361.017	2.760	1.037.467	2.173.800	54.078	521.495	651.871	3.401.244
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	46	15.146.301	11.509	3.964.530	14.160.130	398.651	1.506.620	3.056.939	19.122.340

ADMINISTRACIONES GENERALES
DEUDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total	Presupuestarios	Extrapresupuestarios	Total
Andalucía	2.685.160	442.790	3.127.950	2.848.346	710.079	3.558.425
Aragón	225.248	37.264	262.512	229.635	459.899	689.534
Canarias	431.856	1.069.751	1.501.607	507.527	1.137.064	1.644.591
Cantabria	75.330	9.032	84.362	90.983	5.920	96.903
Castilla-La Mancha	203.266	42.718	245.984	267.743	103.304	371.047
Castilla y León	607.577	417.184	1.024.761	672.997	453.362	1.126.359
Cataluña	1.058.817	75.558	1.134.375	1.156.674	1.263.054	2.419.728
Extremadura	526.798	48.423	575.221	305.484	46.885	352.369
Foral de Navarra	297.334	8.888	306.222	314.671	12.055	326.726
Galicia	656.998	77.187	734.185	508.106	151.789	659.895
Illes Balears	183.843	112.951	296.794	136.674	271.921	408.595
La Rioja	64.736	3.033	67.769	71.653	2.018	73.671
Madrid	1.358.408	4.974.643	6.333.051	1.475.606	5.518.503	6.994.109
País Vasco	577.409	63.337	640.746	1.208.670	63.911	1.272.581
Principado de Asturias	383.571	30.194	413.765	390.067	64.819	454.886
Región de Murcia	259.520	118.112	377.632	304.252	111.339	415.591
Valenciana	1.376.050	57.488	1.433.538	1.128.981	196.118	1.325.099
Ciudad A. de Ceuta	109.945	38	109.983	86.967	129	87.096
Ciudad A. de Melilla	43.519	4.871	48.390	36.519	1.207	37.726
TOTAL	11.125.385	7.593.462	18.718.847	11.741.555	10.573.376	22.314.931

ADMINISTRACIONES GENERALES
TESORERÍA
(miles €)

Comunidades	Saldo inicial	Cobros	Pagos	Saldo final
Andalucía	1.065.380	76.730.440	76.356.920	1.438.900
Aragón	62.171	8.866.284	8.707.194	221.261
Canarias	541.533	24.428.035	24.690.488	279.080
Cantabria	129.101	8.321.072	8.315.124	135.049
Castilla-La Mancha	76.706	33.769.773	33.892.310	(45.831)
Castilla y León	430.328	21.271.833	21.042.009	660.152
Cataluña	19.628	180.673.098	180.658.509	34.217
Extremadura	128.124	12.485.544	12.370.602	243.066
Foral de Navarra	220.142	3.567.045	3.597.703	189.484
Galicia	190.511	9.539.735	9.335.805	394.441
Illes Balears	3.652	21.075.777	21.077.546	1.883
La Rioja	2.088	5.295.492	5.292.533	5.047
Madrid	31.939	s/d	s/d	896.409
País Vasco	698.426	10.187.373	10.528.584	357.215
Principado de Asturias	94.499	6.451.065	6.404.270	141.294
Región de Murcia	119.050	17.345.384	17.389.552	74.882
Valenciana	260.916	35.811.148	35.705.947	366.117
Ciudad A. de Ceuta	6.915	13.306	14.569	5.652
Ciudad A. de Melilla	24.783	638.768	638.422	25.129
TOTAL	4.105.892	476.471.172	476.018.087	5.423.447

ADMINISTRACIONES GENERALES
ACREEDORES
(miles €)

Comunidades	Saldos iniciales			Saldos finales		
	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total	Acreedores no financieros	Acreedores financieros	Total
Andalucía	5.776.980	14.474.073	20.251.053	6.745.604	19.815.340	26.560.944
Aragón	1.256.304	3.378.767	4.635.071	2.646.875	3.997.270	6.644.145
Canarias	1.940.236	3.821.323	5.761.559	1.933.889	4.602.959	6.536.848
Cantabria	766.089	1.090.811	1.856.900	908.919	1.197.153	2.106.072
Castilla-La Mancha	3.720.363	5.503.527	9.223.890	2.321.826	8.709.447	11.031.273
Castilla y León	947.861	4.913.889	5.861.750	2.971.752	6.659.515	9.631.267
Cataluña	9.300.604	36.188.473	45.489.077	10.407.123	44.595.870	55.002.993
Extremadura	1.504.300	2.017.288	3.521.588	1.731.947	2.186.956	3.918.903
Foral de Navarra	520.104	1.945.286	2.465.390	581.301	2.267.609	2.848.910
Galicia	1.273.875	5.946.165	7.220.040	1.474.791	7.081.911	8.556.702
Illes Balears	1.286.433	4.019.245	5.305.678	1.360.932	5.575.733	6.936.665
La Rioja	298.401	864.973	1.163.374	302.012	994.151	1.296.163
Madrid	6.580.920	14.013.125	20.594.045	7.828.741	18.685.566	26.514.307
País Vasco	2.131.962	4.962.884	7.094.846	2.279.217	6.150.503	8.429.720
Principado de Asturias	691.765	1.827.069	2.518.834	770.855	2.319.351	3.090.206
Región de Murcia	1.215.803	2.563.330	3.779.133	2.620.949	2.654.216	5.275.165
Valenciana	11.877.068	14.451.520	26.328.588	12.786.371	23.817.862	36.604.233
Ciudad A. de Ceuta	81.069	167.773	248.842	36.944	230.291	267.235
Ciudad A. de Melilla	46.392	108.012	154.404	97.086	60.132	157.218
TOTAL	51.216.529	122.257.533	173.474.062	59.807.134	161.601.835	221.408.969

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	45	15.357.495	24.492.604	308.752	16.972.054	20.257.808	14.710	(2.914.279)
Aragón	20	3.376.186	3.874.609	42.147	3.461.378	2.394.309	10.062	(1.427.193)
Canarias	17	4.078.762	4.838.178	49.568	2.643.500	5.870.424	3.643	(448.941)
Cantabria	15	1.415.736	635.973	63.351	1.648.047	312.651	872	(153.490)
Castilla-La Mancha	8	4.637.140	5.779.525	90.512	4.592.151	4.134.071	175.662	(1.605.293)
Castilla y León	15	6.070.800	8.440.631	64.491	5.046.431	8.781.966	(1.693.439)	(2.440.964)
Cataluña	58	19.128.642	24.699.017	224.444	23.937.960	15.901.534	90.967	(4.121.642)
Extremadura	18	2.744.180	3.247.872	140.786	2.334.758	3.443.698	1.634	(352.748)
Foral de Navarra	12	1.933.567	1.635.025	76.816	3.105.995	133.964	15.659	(389.790)
Galicia	33	3.820.872	6.291.780	56.941	5.076.852	4.167.453	23.111	(902.177)
Illes Balears	9	2.123.261	4.516.157	878.265	3.472.277	2.426.312	2.059	(1.617.035)
La Rioja	12	748.664	450.643	4.878	819.138	315.570	152	(69.325)
Madrid	21	13.277.766	17.779.483	327.393	22.465.769	6.684.375	69.906	(2.164.592)
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	17	2.542.352	2.995.051	43.338	2.291.374	3.168.315	7.049	(114.003)
Región de Murcia	30	1.816.924	3.710.674	44.748	3.118.160	903.241	14.974	(1.535.971)
Valenciana	15	10.575.172	4.924.732	2.768.583	11.583.838	685.680	432.348	(5.566.621)
Ciudad de Ceuta	9	202.950	74.885	1.316	139.773	97.234	5.920	(36.224)
Ciudad de Melilla	5	172.590	41.002	10.793	101.504	122.484	3	(394)
TOTAL	359	94.023.059	118.427.841	5.197.122	112.810.959	79.801.089	(824.708)	(25.860.682)

ADMINISTRACIONES GENERALES
RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS
(miles €)

Comunidades	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	7.325.214	21.924.689	231.936	16.521.525	8.123.086	3.316	(4.833.912)
Aragón	1.305.968	3.344.883	30.848	3.308.581	(58.463)	9.533	(1.422.048)
Canarias	1.723.129	4.076.915	22.254	2.529.081	2.592.463	507	(700.247)
Cantabria	1.290.760	632.580	54.265	1.625.233	216.818	394	(135.160)
Castilla-La Mancha	2.439.425	5.208.490	39.430	4.524.859	1.533.024	106.321	(1.523.141)
Castilla y León	2.194.384	7.191.554	54.417	4.792.177	3.091.290	(1.697.075)	(3.253.963)
Cataluña	8.774.736	18.256.992	147.036	22.558.366	1.205.049	22.712	(3.392.637)
Extremadura	1.387.286	2.934.596	140.392	2.307.140	1.707.586	890	(446.658)
Foral de Navarra	1.859.959	1.633.020	76.692	3.092.630	75.988	15.619	(385.434)
Galicia	2.944.367	5.866.161	25.843	4.873.104	2.898.001	9.053	(1.056.213)
Illes Balears	1.004.312	4.156.198	866.481	3.441.867	598.418	472	(1.986.234)
La Rioja	666.012	429.973	4.649	795.928	227.258	144	(77.304)
Madrid	4.779.274	14.478.190	136.261	20.928.542	(5.570.786)	29.909	(4.006.060)
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	1.008.337	2.591.013	42.759	2.145.685	1.122.727	6.508	(367.189)
Región de Murcia	1.326.083	3.495.742	29.161	3.038.184	322.956	13.516	(1.476.330)
Valenciana	9.493.705	4.614.434	2.667.110	11.351.627	(557.652)	397.069	(5.584.205)
Ciudad de Ceuta	186.931	74.459	1.199	138.482	81.466	5.790	(36.851)
Ciudad de Melilla	167.427	40.488	9.599	101.393	116.862	3	744
TOTAL	49.877.309	100.950.377	4.580.332	108.074.404	17.726.091	(1.075.319)	(30.682.842)

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

ORGANISMOS AUTÓNOMOS
(miles €)

Comunidades	Nº O.A.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	5	1.672.060	506.503	2.175	38.262	2.169.521	173	27.218
Canarias	11	2.076.715	717.026	21.558	67.658	2.991.516	6.239	250.114
Cantabria	4	6.887	258	1.301	46	6.310	121	(1.969)
Castilla-La Mancha	5	2.018.313	567.579	50.450	35.334	2.473.878	69.327	(57.803)
Castilla y León	4	3.291.786	1.125.720	761	97.773	5.125.573	280	805.359
Cataluña	25	245.241	327.887	46.262	161.555	216.575	359	(240.901)
Extremadura	4	1.218.333	310.270	256	381	1.630.272	581	102.375
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	8	64.156	243.902	2.544	33.615	289.315	443	12.771
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	11	707.846	2.053.748	96.929	1.115.473	1.911.920	21.817	190.687
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	10	1.322.015	397.032	405	108.860	1.887.858	368	277.634
Región de Murcia	7	185.030	206.102	6.842	29.345	347.311	1.137	(20.181)
Valenciana	8	84.167	269.501	23.415	18.610	345.858	30.076	17.461
Ciudad de Ceuta	7	14.781	426	117	1.287	14.600	130	693
Ciudad de Melilla	3	4.299	434	1.194	111	4.625	---	(1.191)
TOTAL	112	12.911.629	6.726.388	254.209	1.708.310	19.415.132	131.051	1.362.267

ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	15	6.615.301	2.475.116	5.032	191.674	10.764.032	9.176	1.869.433
Aragón	7	104.223	15.719	2.473	53.097	50.468	335	(18.515)
Canarias	3	9.131	35.788	5.426	6.037	47.921	866	4.479
Cantabria	4	8.071	207	244	26	8.382	---	(114)
Castilla-La Mancha	1	2.231	478	5	69	2.475	14	(156)
Castilla y León	5	107.250	107.421	6.127	41.864	178.277	3.155	2.498
Cataluña	9	8.047.421	5.404.437	7.138	253.488	12.807.241	14.290	(383.977)
Extremadura	1	471	---	10	1	320	---	(160)
Foral de Navarra	1	317	---	---	7	381	---	71
Galicia	15	238.660	161.723	27.540	67.329	488.173	10.981	138.560
Illes Balears	2	1.035.808	355.597	9.585	14.373	1.763.190	671	377.244
La Rioja	4	14.327	18.684	182	856	39.541	---	7.204
Madrid	3	6.354.533	1.177.903	20.010	48.873	9.227.492	10.846	1.734.765
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	4	18.841	2.307	---	2.543	7.633	173	(10.799)
Región de Murcia	---	---	---	---	---	---	---	---
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	1	864	80	---	---	997	---	53
TOTAL	75	22.557.449	9.755.460	83.772	680.237	35.386.523	50.507	3.720.586

RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIALES AGREGADOS

CONSORCIOS (PGCP)
(miles €)

Comunidades	Nº de Cons	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	20	23.170	20.226	529	11.127	30.605	217	(1.976)
Aragón	6	32.537	4.630	46	1.444	30.402	21	(5.346)
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	674	445	10	100	1.111	---	82
Castilla-La Mancha	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla y León	1	1.158	6	82	3	972	---	(271)
Cataluña	16	697.262	635.792	4.445	569.021	752.176	520	(15.782)
Extremadura	3	955	17	54	37	945	---	(44)
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	6	70.340	196	49	12.747	65.273	---	7.435
Illes Balears	---	---	---	---	---	---	---	---
La Rioja	2	28.484	519	9	16.536	14.160	8	1.692
Madrid	---	---	---	---	---	---	---	---
País Vasco	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
P. de Asturias	1	190	---	---	167	---	---	(23)
Región de Murcia	20	44.084	2.268	1.424	3.513	39.531	1	(4.731)
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Ceuta	1	1.238	---	---	4	1.168	---	(66)
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	77	900.092	664.099	6.648	614.699	936.343	767	(19.030)

UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(miles €)

Comunidades	Nº de Univ.	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
		De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
Andalucía	9	1.393.810	72.573	71.255	247.728	1.340.085	2.001	52.176
Aragón	1	261.398	2.874	6.605	59.994	202.381	---	(8.502)
Canarias	2	269.787	8.449	330	40.724	238.524	(3.969)	(3.287)
Cantabria	1	109.344	2.483	7.531	22.642	80.030	357	(16.329)
Castilla-La Mancha	1	177.171	2.978	627	31.889	124.694	---	(24.193)
Castilla y León	4	476.222	15.930	3.104	114.614	385.854	201	5.413
Cataluña	7	1.363.982	73.909	19.563	395.530	920.493	53.086	(88.345)
Extremadura	1	137.135	2.989	74	27.199	104.575	163	(8.261)
Foral de Navarra	1	73.291	2.005	124	13.358	57.595	40	(4.427)
Galicia	3	503.349	19.798	965	90.057	426.691	2.634	(4.730)
Illes Balears	1	83.141	4.362	2.199	16.037	64.704	916	(8.045)
La Rioja	1	39.841	1.467	38	5.818	34.611	---	(917)
Madrid	6	1.436.113	69.642	74.193	372.881	1.115.749	7.334	(83.984)
País Vasco	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
P. de Asturias	1	192.969	4.699	174	34.119	150.097	---	(13.626)
Región de Murcia	2	261.727	6.562	7.321	47.118	193.443	320	(34.729)
Valenciana	5	997.300	40.797	78.058	213.601	897.474	5.203	123
Ciudad de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	46	7.776.580	331.517	272.161	1.733.309	6.337.000	68.286	(241.663)

EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	49	3.483.546	3.941.037	3.062.325	1.416.285	2.945.973	7.424.583
Aragón	33	917.673	753.118	825.361	356.754	488.676	1.670.791
Canarias	21	1.096.519	314.982	934.461	287.166	189.874	1.411.501
Cantabria	25	576.554	307.961	303.822	414.999	165.694	884.515
Castilla-La Mancha	13	1.769.392	902.691	310.047	1.803.773	558.263	2.672.083
Castilla y León	7	541.621	611.646	379.359	586.349	187.559	1.153.267
Cataluña	78	20.590.453	5.211.753	7.579.079	10.060.398	8.162.729	25.802.206
Extremadura	22	293.159	260.940	404.810	23.850	125.439	554.099
Foral de Navarra	21	1.021.815	601.430	852.131	385.480	385.634	1.623.245
Galicia	21	715.336	579.519	276.529	556.717	461.609	1.294.855
Illes Balears	25	1.424.277	482.624	448.530	920.286	538.085	1.906.901
La Rioja	5	67.448	42.531	71.082	27.513	11.384	109.979
Madrid	54	2.484.070	1.220.624	1.889.307	660.424	1.154.963	3.704.694
País Vasco	51	3.619.464	1.635.017	3.828.268	457.362	968.851	5.254.481
P. de Asturias	30	555.513	674.089	423.440	570.789	235.373	1.229.602
Región de Murcia	24	1.072.379	465.248	(58.771)	499.742	1.096.656	1.537.627
Valenciana	39	6.484.929	5.298.503	(154.696)	6.416.096	5.522.032	11.783.432
Ciudad A. de Ceuta	10	41.528	76.477	40.954	50.296	26.755	118.005
Ciudad A. de Melilla	3	16.629	36.536	12.909	13.060	27.196	53.165
TOTAL	531	46.772.305	23.416.726	21.428.947	25.507.339	23.252.745	70.189.031

Anexo II.3.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Participación en Bº sociedades puestas en equivalencia	Deterioro y resultado por pérdida influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas								
Andalucía	49	2.469.699	(2.649.897)	(45.717)	17.000	---	(208.915)	8.204	(217.119)	3	(217.116)
Aragón	33	31.387	(189.754)	(17.756)	---	---	(176.123)	522	(176.645)	---	(176.645)
Canarias	21	118.595	(167.712)	(8.875)	---	---	(57.992)	(2.591)	(55.401)	---	(55.401)
Cantabria	25	38.853	(60.380)	(14.510)	---	---	(36.037)	(1.872)	(34.165)	---	(34.165)
Castilla-La Mancha	13	146.712	(240.843)	(7.124)	---	---	(101.255)	(1.010)	(100.245)	---	(100.245)
Castilla y León	7	1.758	(4.431)	(11.905)	---	---	(14.578)	(266)	(14.312)	---	(14.312)
Cataluña	78	1.343.284	(1.133.480)	(446.432)	---	---	(236.628)	20.114	(256.742)	---	(256.742)
Extremadura	22	4.429	(38.167)	2.030	---	---	(31.708)	(826)	(30.882)	---	(30.882)
Foral de Navarra	21	17.107	(121.226)	(11.026)	---	---	(115.145)	688	(115.833)	---	(115.833)
Galicia	21	21.212	(102.620)	(22.747)	---	---	(104.155)	2.337	(106.492)	---	(106.492)
Illes Balears	25	241.478	(252.502)	(13.698)	---	---	(24.722)	127	(24.849)	---	(24.849)
La Rioja	5	6.257	(11.607)	(614)	---	---	(5.964)	32	(5.996)	---	(5.996)
Madrid	54	167.683	(930.221)	(27.238)	---	---	(789.776)	442	(790.218)	---	(790.218)
País Vasco	51	468.547	(528.505)	107.805	---	---	47.847	10.601	37.246	---	37.246
Principado de Asturias	30	5.502	(52.857)	(5.938)	---	---	(53.293)	(2.555)	(50.738)	---	(50.738)
Región de Murcia	24	67.479	(2.048.760)	(49.235)	---	---	(2.030.516)	2.680	(2.033.196)	---	(2.033.196)
Valenciana	39	100.568	(632.739)	(404.904)	---	---	(937.075)	947	(938.022)	---	(938.022)
Ciudad A. de Ceuta	10	46.164	(41.055)	(1.408)	---	---	3.701	21	3.680	---	3.680
Ciudad A. de Melilla	3	14.756	(13.918)	(1.086)	---	---	(248)	28	(276)	---	(276)
TOTAL	531	5.311.470	(9.220.674)	(980.378)	17.000	---	(4.872.582)	37.623	(4.910.205)	3	(4.910.202)

FUNDACIONES PÚBLICAS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente	
Andalucía	23	305.607	157.733	285.112	58.892	119.336	463.340
Aragón	12	29.814	21.829	43.057	4.642	3.944	51.643
Canarias	8	1.553	22.170	8.974	1.459	13.290	23.723
Cantabria	10	64.831	51.520	73.922	14.499	27.930	116.351
Castilla-La Mancha	17	84.129	58.281	83.489	18.829	40.092	142.410
Castilla y León	13	140.715	68.804	113.298	38.362	57.859	209.519
Cataluña	41	619.503	503.493	345.077	461.368	316.551	1.122.996
Extremadura	12	8.249	18.568	13.375	5.148	8.294	26.817
Foral de Navarra	7	316	6.936	4.515	---	2.737	7.252
Galicia	16	323.736	86.272	370.543	2.175	37.290	410.008
Illes Balears	10	41.717	45.108	38.574	11.801	36.450	86.825
La Rioja	11	53.371	6.734	8.557	27.137	24.411	60.105
Madrid	30	127.341	179.622	134.441	53.192	119.330	306.963
País Vasco	9	13.927	32.867	23.616	180	22.998	46.794
P. de Asturias	10	27.011	23.239	28.934	2.874	18.442	50.250
Región de Murcia	18	82.723	41.400	53.631	39.380	31.112	124.123
Valenciana	21	59.828	100.896	34.722	75.218	50.784	160.724
Ciudad A. de Ceuta	2	1	37	28	---	10	38
Ciudad A. de Melilla	1	3	15	15	---	3	18
TOTAL	271	1.984.375	1.425.524	1.663.880	815.156	930.863	3.409.899

Anexo II.4.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Excedente del ejercicio						Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y Variaciones	Rdo. Total Variac. del PN en el ejercicio
		Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio			
		Subvenciones	Otras rúbricas							
Andalucía	23	128.377	(132.701)	(1.063)	(5.387)	---	(5.387)	---	---	(5.387)
Aragón	12	5.235	(5.478)	(15)	(258)	---	(258)	2.606	(156)	2.192
Canarias	8	9.673	(7.780)	57	1.950	3	1.947	2.051	(3.403)	595
Cantabria	10	37.434	(41.802)	(1.482)	(5.850)	15	(5.865)	2.937	(2.940)	(5.868)
Castilla-La Mancha	17	188.403	(278.344)	(7.524)	(97.465)	(1.010)	(96.455)	2.421	(5.879)	(99.913)
Castilla y León	13	29.170	(28.339)	(512)	319	---	319	(1.490)	1.506	335
Cataluña	41	271.179	(280.219)	71	(8.969)	(8)	(8.961)	---	---	(8.961)
Extremadura	10	11.886	(10.222)	(101)	1.563	---	1.563	1.404	---	2.967
Foral de Navarra	7	4.401	(4.550)	86	(63)	---	(63)	1.954	(1.386)	505
Galicia	16	1.377	(2.166)	228	(561)	---	(561)	---	40	(521)
Illes Balears	10	29.995	(28.659)	12	1.348	4	1.344	(68)	(790)	486
La Rioja	11	52.971	(57.674)	(1.040)	(5.743)	(13)	(5.730)	(2.125)	(96)	(7.951)
Madrid	29	81.492	(81.171)	2.789	3.110	58	3.052	(8.778)	---	(5.726)
País Vasco	9	42.191	(38.719)	(352)	3.120	---	3.120	1.359	(3.367)	1.112
Principado de Asturias	10	10.220	(8.744)	(4)	1.472	---	1.472	703	(1.750)	425
Región de Murcia	18	13.510	(12.854)	(1.109)	(453)	---	(453)	---	---	(453)
Valenciana	21	45.768	(46.327)	(675)	(1.234)	24	(1.258)	7.166	13	5.921
Ciudad A. de Ceuta	2	264	(248)	---	16	1	15	---	---	15
Ciudad A. de Melilla	1	7	(49)	---	(42)	---	(42)	---	---	(42)
TOTAL	268	963.553	(1.066.046)	(10.634)	(113.127)	(926)	(112.201)	10.140	(18.208)	(120.269)

CONSORCIOS

BALANCES AGREGADOS

(miles €)

Comunidades	Nº de Entes	ACTIVO		PATRIMONIO NETO	PASIVO		TOTAL	A=P
		No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente		
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	1	---	31	17	---	14	31	---
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	677	2	653	---	26	679	---
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---	---
Cataluña	39	1.419.861	850.133	784.903	606.535	878.556	2.269.994	---
Extremadura	6	15.180	5.022	11.155	268	8.779	20.202	---
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	8	99.983	31.775	84.229	37.878	9.651	131.758	---
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	11	253.106	720.921	686.976	91.602	195.449	974.027	---
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---
P. de Asturias	1	1.335	6.704	2.395	877	4.767	8.039	---
Región de Murcia	1	204	27	150	3	78	231	---
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	68	1.790.346	1.614.615	1.570.478	737.163	1.097.320	3.404.961	

Anexo II.5.2

CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(miles €)

Comunidades	Núm. de Entes	Resultados de explotación		Resultados Financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
		Subvenciones	Otras rúbricas						
Andalucía	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Aragón	1	---	(15)	---	(15)	---	(15)	---	(15)
Canarias	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cantabria	1	---	(10)	---	(10)	---	(10)	---	(10)
Castilla-La Mancha	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Cataluña	39	217.156	(197.495)	(27.558)	(7.897)	48	(7.945)	---	(7.945)
Extremadura	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Foral de Navarra	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Galicia	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Illes Balears	8	3.149	(4.481)	(1.846)	(3.178)	---	(3.178)	---	(3.178)
La Rioja	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Madrid	11	16.785	85.511	5.006	107.302	776	106.526	---	106.526
País Vasco	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Principado de Asturias	1	369	(453)	87	3	3	---	---	---
Región de Murcia	1	---	4	(6)	(2)	---	(2)	---	(2)
Valenciana	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Ceuta	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Ciudad A. de Melilla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
TOTAL	62	237.459	(116.939)	(24.317)	96.203	827	95.376	---	95.376

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	177.657	---	---	---	177.657	177.657	---	177.657	---
Canarias	58.961	37.801	---	---	96.762	83.818	12.944	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	41.005	---	16.525	16.525	41.005	41.005	---	13.893	27.112
Castilla y León	23.847	---	---	---	23.847	23.847	---	23.847	---
Extremadura	30.771	---	3.305	3.305	30.771	30.771	---	9.488	21.283
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	15.223	---	---	---	15.223	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	29.155	---	9.592	13.855	24.892	24.892	---	12.020	12.872
Valenciana	61.940	---	363	363	61.940	95.340	(33.400)	55.200	40.140
Ciudad A. de Ceuta	3.885	---	---	---	3.885	3.885	---	3.885	---
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	442.444	37.801	29.785	34.048	475.982	481.215	(20.456)	295.990	101.407

LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO
(miles €)

Comunidades	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendientes de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Andalucía	59.213	---	---	---	59.213	59.213	---	59.213	---
Canarias	19.651	11.626	---	---	31.277	29.569	1.708	s/d	s/d
Cantabria	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Castilla-La Mancha	13.667	---	9.134	9.134	13.667	13.667	---	5.800	7.867
Castilla y León	7.948	---	---	---	7.948	7.948	---	7.948	---
Extremadura	10.256	---	7.632	7.632	10.256	10.256	---	6.914	3.342
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	5.074	---	---	---	5.074	s/d	s/d	s/d	s/d
Región de Murcia	9.718	---	1.900	3.321	8.297	8.297	---	1.821	6.476
Valenciana	20.644	---	361	361	20.644	30.611	(9.967)	24.591	6.020
Ciudad A. de Ceuta	1.285	---	---	---	1.285	1.285	---	1.160	125
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	147.456	11.626	19.027	20.448	157.661	160.846	(3.185)	107.447	53.399

ADMINISTRACIONES GENERALES
FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	177.657	177.657	177.657	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	---	6.326	---	6.326
Castilla-La Mancha	41.005	41.005	40.535	470
Castilla y León	23.847	27.371	27.371	---
Extremadura	30.771	30.984	29.151	1.833
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	15.223	15.223	4.180	11.043
Región de Murcia	24.892	24.342	19.325	5.017
Valenciana	61.940	61.940	61.940	---
Ciudad A. de Ceuta	3.885	3.885	3.885	---
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	379.220	388.733	364.044	24.689

Anexo III.2.2

LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO

(miles €)

Comunidades	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Pendientes de cobro
Andalucía	59.213	59.213	59.213	---
Canarias	s/d	s/d	s/d	s/d
Cantabria	---	1.844	---	1.844
Castilla-La Mancha	13.667	13.667	8.434	5.233
Castilla y León	7.948	9.240	9.240	---
Extremadura	10.256	8.670	8.670	---
Galicia	s/d	s/d	s/d	s/d
Principado de Asturias	5.074	5.074	1.268	3.806
Región de Murcia	8.297	8.297	7.748	549
Valenciana	20.644	20.644	20.644	---
Ciudad A. de Ceuta	1.285	1.285	1.285	---
Ciudad A. de Melilla	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	126.384	127.934	116.502	11.432